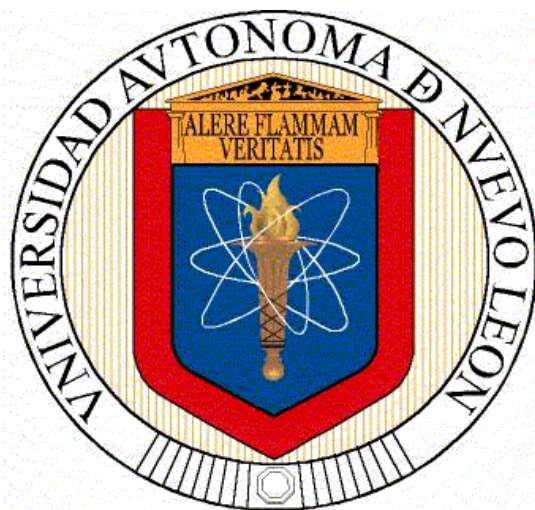


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES



TESIS

**DIPLOMACIA CIUDADANA EN MÉXICO:
LIMITACIONES EN LOS MARCOS NORMATIVOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS
ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN LA POLÍTICA EXTERIOR**

PRESENTA

M.R.I SYLVIA MABEL CÁRDENAS MORALES

**PARA OBTENER EL GRADO DE
DOCTOR EN FILOSOFÍA CON ORIENTACIÓN
EN RELACIONES INTERNACIONALES, NEGOCIOS Y DIPLOMACIA**

FEBRERO, 2018



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES

TESIS

**DIPLOMACIA CIUDADANA EN MÉXICO:
LIMITACIONES EN LOS MARCOS NORMATIVOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS
ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN LA POLÍTICA EXTERIOR**

PRESENTA

M.R.I SYLVIA MABEL CÁRDENAS MORALES

**PARA OBTENER EL GRADO DE
DOCTOR EN FILOSOFÍA CON ORIENTACIÓN
EN RELACIONES INTERNACIONALES, NEGOCIOS Y DIPLOMACIA**

**DIRECTOR DE TESIS
DR. RAFAEL VELÁZQUEZ FLORES**

**CODIRECTOR DE TESIS
DR. JORGE ALBERTO SCHIAVON URIEGAS**

MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO

FEBRERO DE 2018



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES



**DOCTORADO EN FILOSOFÍA CON ACENTUACIÓN RELACIONES INTERNACIONALES,
NEGOCIOS Y DIPLOMACIA**

Los integrantes del H. Jurado examinador del sustentante:

SYLVIA MABEL CÁRDENAS MORALES

Hacemos constar que hemos revisado y aprobado la tesis titulada:

**DIPLOMACIA CIUDADANA EN MÉXICO:
LIMITACIONES EN LOS MARCOS NORMATIVOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS
ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN LA POLÍTICA EXTERIOR**

FIRMAS DEL HONORABLE JURADO

Dr. Rafael Velázquez Flores
Presidente

Dr. Abraham Alfredo Hernández Paz
Secretario

Dr. Gerardo Tamez González
Primer Vocal

Dr. Jorge Alberto Schiavon Uriegas
Segundo Vocal

Dra. Verónica Ascención Cuevas Pérez
Tercer Vocal

Monterrey, Nuevo León, México

febrero de 2018

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD

Declaro que la presente investigación, titulada *Diplomacia ciudadana en México: Limitaciones en los marcos normativos para la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en la política exterior*, es original y fruto de mi trabajo. Esta tesis no ha sido previamente presentada para ningún grado o calificación previa, ni previamente publicada o escrita por otra persona. He citado las ideas e investigaciones de otras personas, debidamente mencionadas en las referencias.

Los resultados y datos obtenidos son plenamente producto de un largo y exhaustivo análisis científico, realizado a lo largo del programa doctoral que ofrece la Facultad de Ciencias Política y Relaciones Internacionales.

Sustento que esta tesis es obra única y exclusiva de mi autoría con apoyo de mis asesores.

Sylvia Mabel Cárdenas Morales.

Sustentante

Monterrey, Nuevo León,

febrero de 2018

DEDICATORIA

A mis padres, en especial a mi madre Sylvia, por cada día brindarme su apoyo incondicional.

A las personas que a lo largo de mi vida me han dado ejemplos para creer en la bondad y en la lealtad.

A mis cómplices, así como a mis maestros y a mis gurús por brindarme su tiempo, consejos y motivación.

AGRADICIMIENTOS

Esta tesis es producto de una constante dedicación y de un camino de aprendizaje y esfuerzo, agradezco a todos las personas que han formado parte de esta etapa.

Agradezco a los directivos por brindar un programa doctoral que excedió en todas las posibilidades mis expectativas, y que me ha permitido crecer de manera personal y académicamente.

Agradezco de manera muy especial al Director Dr. Gerardo Tamez González, a quien le externo mi admiración, y quien ha sido para mi un ejemplo permanente de entrega y dedicación.

De la misma manera, mi reconocimiento y agradecimiento al Dr. Abraham Hernández Paz, de quien nunca me ha faltado una palabra de motivación, y del que he aprendido como jefe y amigo.

Gracias a mi asesor Dr. Rafael Velázquez, por su impulso y guía para culminar este proceso e iniciar una nueva etapa.

Infinitas gracias a las autoridades de la Facultad por su apoyo, por creer en mi y permitirme crecer. Agradezco a todos los catedráticos del programa por su exigencia, y a todas aquellas personas que han sido motivación de diferente forma.

ÍNDICE DE CONTENIDO

ABREVIATURAS	vii
CAPÍTULO I METODOLOGÍA	1
1.1 Introducción	1
1.2 Antecedentes de la investigación.....	5
1.3 Antecedentes del problema	9
1.4 Planteamiento del problema	14
1.4.1 Pregunta de investigación	17
1.5 Justificación	17
1.6 Objetivo General.....	18
1.6.1 Objetivos Específicos.....	19
1.7 Hipótesis.....	19
1.8 Marco Conceptual.....	20
1.9 Limitaciones en la investigación.....	25
1.10 Delimitaciones de la investigación	26
1.11 Modelo de investigación	26
1.12 Recolección de datos y muestra.....	27
1.13 Consideraciones de estilo	29
CAPÍTULO II APROXIMACIÓN TEÓRICA A LA DIPLOMACIA CIUDADANA	30
2.1 Diplomacia tradicional y el surgimiento de una diplomacia ciudadana	30
2.2. Inicios de la diplomacia ciudadana como práctica	35
2.3 La diplomacia ciudadana y sus acciones en la política internacional.....	41
2.4 La diplomacia ciudadana en México: origen y desarrollo	46
2.5 La participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil como actores en la política exterior de México	57
CAPÍTULO III LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL.....	62
3.1 Conceptualización de la sociedad civil.....	63
3.2 Emergencias de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el plano internacional	73
3.3 Emergencia de las Organizaciones de la Sociedad Civil en México.....	86

3.4 Pertinencia de la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en la política exterior	96
3.4.1 Alcance internacional	96
3.4.2 Alcance nacional	99
3.5 La democracia como elemento necesario para el desarrollo de las Organizaciones de la Sociedad Civil	102

CAPÍTULO IV MARCOS NORMATIVOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL 107

4.1 Importancia de los marcos normativos en México para la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil	113
4.2 Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil	116
4.2.1 Antecedentes.....	119
4.2.2 Importancia y contenido de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil	126
4.2.3 Deficiencias en la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil	132
4.2.4 Resumen de las iniciativas de modificaciones a la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil.....	134
4.3 Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en Temas de Política Exterior	137
4.3.1 Antecedentes del Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en Temas de Política Exterior....	139
4.3.2 Contenido del Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en Temas de Política Exterior....	142
4.4 Plan Nacional De Desarrollo 2013-2018	145
4.4.1 Antecedentes.....	146
4.4.2 Marcos jurídicos que respaldan al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018	151
4.4.3 La Ley de Planeación como base normativa del Plan Nacional de Desarrollo	155
4.4.4 Respaldo a la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.....	157

CAPÍTULO V APROXIMACIÓN CUALITATIVA Y RESULTADOS.	162
5.1 Recolección de datos.	163
5.1.1 Grupo nominal	163
5.1.2 Prueba piloto	167
5.2 Participantes expertos en las entrevistas a profundidad	167
5.3 Entrevistas	173
5.3.1 Instrumento	174
5.4 Análisis de respuestas	174
5.4.1 Resultados particulares	182
5.5 Codificación y categorización de respuestas	183
5.5.1 Limitación 1: Desconfianza al cumplimiento de lo establecido en los marcos normativos para la participación de organizaciones	184
5.5.2 L2: Falta de fomento en los marcos normativos para incluir en temas internacionales a las Organizaciones de la Sociedad Civil	186
5.5.3 L3: Falta de coordinación entre lo establecido en los marcos normativos y los procedimientos de la APF/instancias	188
CAPITULO VI CONCLUSIONES GENERALES.	192
REFERENCIAS.	199
ANEXOS	232

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Derechos y obligaciones estipuladas a las autoridades en la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por las OSC. _____	130
Tabla 2. Derechos y obligaciones estipuladas a las organizaciones en la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por las OSC. _____	131
Tabla 3. Respuestas del grupo nominal que permitieron otorgar certeza al plantamiento de hipótesis. _____	165
Tabla 4. Respuestas del grupo nominal que permitieron otorgar certeza al planteamiento de hipótesis. _____	165

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Grafico 1. Limitaciones para la participación de las OSC mexicanas en política exterior	183
Grafico 2. Limitación 1 presente en los marcos normativos. _____	186
Grafico 3. Limitación 2 presente en los marcos normativos _____	188
Grafico 4. Limitación 3 presente en los marcos noramtivos _____	190

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Nube de palabras de la codificación al nodo relacionado a la desconfianza al cumplimiento de lo establecido en los marcos normativos de participación ____ 185

Figura 2. Nube de palabras de la codificación al nodo relacionado a la falta de fomento a temas internacionales en los marcos normativos. _____ 187

Figura 3. Nube de palabras de la codificación al nodo relacionado a la falta de coordinación entre lo establecido en los marcos normativos y la APF/instancias.189

Figura 4. Nube de palabras de la correlación de todos los nodos codificados. _____ 191

ABREVIATURAS

APF:	Administración Pública Federal.
AMEXCID:	Agencia Mexicana para la Cooperación Internacional para el Desarrollo.
AIT:	Asociación Internacional de Trabajadores.
BID:	Banco Interamericano de Desarrollo.
BM:	Banco Mundial.
CCT:	Consejo Técnico Consultivo.
CIDE:	Centro de Investigación y Docencia Económicas.
CEMEFI:	Centro Mexicano para la Filantropía.
CLUNI:	Clave Única de Inscripción.
CTM:	Confederación de Trabajadores de México.
CNC:	Confederación Nacional Campesina.
CROM:	Conferencia Regional Obrera Mexicana.
COMEXI:	Consejo Mexicano de Asuntos Internacionales.
COP16:	Cooperación de Partes 16.
DGVOSC:	Dirección General de Vinculación con las Organizaciones de la Sociedad Civil.
EZLN:	Ejército Zapatista de Liberación Nacional.
FMI:	Fondo Monetario Internacional.
FAM:	Foro de Apoyo Mutuo.
FSM:	Foro Social Mundial.
INDESOL:	Instituto de Desarrollo Social.
INAI:	Instituto Nacional de Acceso a la Información.
IPN:	Instituto Politécnico Nacional.
LFFAROSC:	Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil.
NUWS:	National Union of Women's Suffrage Societies.
ONG:	Organismos No Gubernamentales.
OEA:	Organización de Estados Americanos.

OIT:	Organización Internacional del Trabajo.
OMC:	Organización Mundial del Comercio.
ONU:	Organización de Naciones Unidas.
OSC:	Organizaciones de la Sociedad Civil.
PAN:	Partido de Acción Nacional.
PND:	Plan Nacional de Desarrollo.
PNR:	Partido Nacional Revolucionario.
PNUMA:	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.
PRM:	Partido de la Revolución Mexicana.
RMALC:	Red Mexicana de Acción Frente al Libre Comercio.
SEDESOL:	Secretaría de Desarrollo Social.
SRE:	Secretaría de Relaciones Exteriores.
SAT:	Servicio de Administración Tributaria.
SNPD:	Sistema Nacional de Planeación Democrática.
TLCAN:	Tratado de libre Comercio con América del Norte.
URSS:	Unión de Repúblicas Socialistas Soviética.
WSPU:	Women's Social and Political Union.
YMCA:	Young Men's Christian Association.

CAPÍTULO I METODOLOGÍA

Esta sección constituye la introducción de investigación, en la que será descrito el contenido general, así como los apartados metodológicos. Posteriormente, los siguientes tres capítulos construyen una base teórica a través de la literatura, los cuales estuvieron asignados a cada uno de los objetos de estudio analizados en esta tesis: la diplomacia ciudadana, las Organizaciones de la Sociedad Civil y los marcos normativos mexicanos para la participación de organizaciones. Destaca este primer capítulo en el que está expresado el planteamiento del problema y sus antecedentes, así como la pregunta de investigación: ¿Cuáles son las limitaciones presentes en los marcos normativos mexicanos para la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en la política exterior?, para continuar con los objetivos de investigación e hipótesis, mismos que fueron atendidos en el capítulo quinto de análisis metodológico, para finalizar con las conclusiones generales y recomendaciones.

Para fines de esta investigación, podrá usarse el término breve de ley federal de fomento para referirse a la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil, y podrá ser usado el término breve acuerdo que establece los lineamientos, para referirse al Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en Temas de Política Exterior, lo anterior con el fin de evitar las repeticiones continuas de estos términos extendidos, ya que serán mencionados en reiteradas ocasiones al ser dos de los marcos normativos mexicanos analizados en esta investigación.

1.1 Introducción

En la última década, la Administración Pública Federal (APF) ha desarrollado marcos normativos formales que fomentan la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) a través del ejercicio de una diplomacia ciudadana como medio de colaboración en el diseño de la política exterior mexicana. Dicho desarrollo de marcos normativos ha sido consecuencia del creciente interés que la sociedad civil ha demostrado

por involucrarse en temas que anteriormente eran exclusivos del Estado, así como del interés mostrado por buscar ser un actor coadyuvador en la formulación de la política exterior. Este interés obliga a las instancias pertinentes a perfeccionar los tradicionales mecanismos de participación social y, por lo tanto, los marcos normativos que regulan a las Organizaciones de la Sociedad Civil. Con base en lo expuesto, esta tesis tiene como objetivo demostrar las limitaciones presentes en los marcos normativos para que las Organizaciones de la Sociedad Civil participen en el diseño de la política exterior mexicana, y de esta forma hacer una aportación científica para futuras investigaciones relacionadas a la diplomacia ciudadana.

Con referencia a la Constitución Federal de México, es el presidente quien dirige la política exterior del país (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1917/2017, art. 89, fracc. x). Sin embargo, como parte fundamental de la investigación es esencial reconocer desde este punto, que existen marcos normativos diseñados por la Administración Pública Federal, en los que están indicadas las actividades que las Organizaciones de la Sociedad Civil pueden realizar relativas al diseño de la política exterior de México, a través de diferentes espacios y no únicamente como medio de consulta, sino también como un medio propositivo. Los marcos normativos analizados en esta tesis son la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil (Lffarosc), el Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en Temas de Política Exterior y el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND).

El actual panorama internacional, analizado desde un enfoque de gobernanza global, manifiesta una relocalización de autoridad (López-Vallejo, 2013), misma que es construida a través de la colaboración e inclusión de actores no estatales en temas que anteriormente eran ajenos a ellos. Con ese fundamento, los paradigmas han cambiado y los canales de comunicación entre sociedad civil y Estado han progresado, lo que permite conceder a las Organizaciones de la Sociedad Civil un papel más relevante en el actual panorama internacional. México es un actor de este panorama internacional y enfrenta a

una sociedad que demanda espacios de participación en la agenda global, y al mismo tiempo busca ser partícipe de una diplomacia ciudadana. Como será descrito más adelante, actualmente la sociedad civil organizada busca estrategias para ser tomada en cuenta como actor no solo de consulta, sino además, como actor con atributos y capacidades para generar incidencia política.

Para Pría (2008), la diplomacia ciudadana representa los puntos de vista de diferentes actores no estatales para incidir en la política exterior y en la agenda internacional de una nación, algunos de esos actores son las Organizaciones de la Sociedad Civil. En México, estas Organizaciones de la Sociedad Civil han demandado constantemente un espacio de diálogo y desde hace más de 30 años buscan generar incidencia política a través de los marcos normativos generados por el propio Estado. Un ejemplo de esos marcos normativos es la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil, ley que entró en vigor gracias al interés permanente que la sociedad civil organizada demostró hacia los tomadores de decisiones. Como resultado, pueden identificarse diferentes elementos de estudio para esta tesis, como las Organizaciones de la Sociedad Civil y los marcos normativos de participación en política exterior; la sinergia de estos elementos es llamada diplomacia ciudadana, dichos elementos de estudio serán analizados posteriormente en cada capítulo.

Con relación al contenido, el capítulo primero presenta esta introducción y establece principalmente los antecedentes de la investigación y los antecedentes del problema; el planteamiento de problema y su justificación; la formulación de pregunta, estipulación de objetivo general y objetivos específicos y proposición de hipótesis; tipo y diseño de investigación, para finalizar con un marco conceptual. En el capítulo segundo podrá encontrarse una profunda revisión literaria al término de diplomacia ciudadana, un análisis de sus orígenes y de su marco de acción en el país y en la política internacional, así como un subcapítulo de la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil como actores en la política exterior de México. Para fines de esta investigación, es delimitado que la diplomacia ciudadana hace referencia particularmente a la colaboración de la

sociedad civil en el tema de política exterior, por lo que el capítulo segundo está centrado en desarrollar una aproximación conceptual, esencial para comprender la investigación.

El capítulo tercero profundiza en el actor central de esta investigación, las Organizaciones de la Sociedad Civil. El capítulo está dividido en diferentes secciones, inicia con la descripción del término sociedad civil y una explicación de su evolución, continúa con un análisis de la emergencia de las Organizaciones de la Sociedad Civil en México y en el plano internacional, finaliza con una justificación sobre la pertinente participación de las organizaciones en la política exterior y con el argumento de la democracia como elemento necesario para el desarrollo de estas organizaciones.

El capítulo cuarto ilustra los tres marcos normativos de participación, estudiados como medios para que la sociedad civil encuentre canales de incidencia. El inicio de ese capítulo aborda el fundamento para haber elegido dichas herramientas institucionales y en cada subcapítulo estarán dos puntos uniformes: antecedentes e importancia de los marcos normativos. Concerniente al subcapítulo de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil destaca el apartado de deficiencias en esa ley y de los dictámenes vigentes para reformarla. Relativo al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el último apartado demuestra que existe un respaldo en ese marco normativo para validar la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

El capítulo quinto presenta la parte metodológica, las entrevistas realizadas y su interpretación, analizada a través del software computacional Nvivo. Asimismo presenta la importante experiencia que tienen los entrevistados y que da una valiosa aportación a la investigación, al ser algunos de los máximos exponentes del tema en México. Dicha sección está dirigida a revelar e interpretar los resultados de la metodología cualitativa para comprobar o desechar las hipótesis propuestas en este primer capítulo, para terminar con el sexto capítulo, en el que estará plasmada la conclusión general y recomendaciones.

Esta tesis es un esfuerzo por fortalecer el conocimiento sobre la demanda de una participación ciudadana que busca incidir en el diseño y ejecución de la política exterior de México. Es también un esfuerzo por promocionar a las Organizaciones de la Sociedad Civil como actores de la diplomacia ciudadana y como agentes con poderes de cambio en el plano nacional e internacional. Una sociedad civil demandante provoca analizar si los marcos normativos de participación que ordena el Estado presentan limitaciones y de ser así, demostrar cuales son las que están presentes con mayor frecuencia.

1.2 Antecedentes de la investigación

Tras una exhaustiva revisión de literatura, no fue encontrado algún material que haya investigado dentro de un mismo proyecto la relación entre las principales variables de esta tesis: la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil, los marcos normativos de fomento a las organizaciones y las limitaciones en dichos marcos para la participación en temas de política exterior, por lo tanto, los resultados aportarán información empíricamente original. A pesar de ello, son trascendentales aquellos estudios que además de ser pioneros, generaron datos duros respecto a las organizaciones, principalmente de incidencia, ya que han facilitado un acercamiento al objeto de estudio. Cabe mencionar que esos estudios presentan una pertinencia cercana, mas no exacta con relación a esta investigación.

Entre los ejemplo de los estudios mencionados, está la obra *México, las Américas y el mundo*, proyecto de investigación comparativa elaborado por la División de Estudios Internacionales del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), la investigación “se dedica a estudiar las actitudes sociales y la cultura política de los mexicanos con respecto a temas de política exterior y relaciones internacionales. El proyecto consiste en una encuesta periódica bienal que se realiza desde el 2004” (González, Schiavon, Crow y Maldonado, 2011, p.7). En el presente, la información de la página web del proyecto la califica como “la única encuesta regional académica en el mundo que se especializa en la medición de la actitud de los ciudadanos hacia los asuntos internacionales” (Sitio web Las Américas y el mundo, 2016, parr.3).

Dicho material es una investigación precursora y valiosa para el propósito de esta tesis, el embajador Bruno Figueroa Fischer, quien ha fungido en diferentes campos de la Agencia Mexicana para la Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID), asegura que *México, las Américas y el mundo* “es un estudio único en su tipo, pues abrió de manera impresionante el interés por asuntos internacionales de México”, citado por Galván (2014, parr.9). La afirmación anterior revalida el interés académico por generar datos duros, que podrían generar indicadores relacionados a la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en temas de política exterior. Respecto a esto, los autores refieren que el objeto central su obra es “contribuir a llenar un vacío de información empírica, objetiva y rigurosa en un área estratégica para México, donde los datos independientes y confiables son escasos y dispersos” (González, Schiavon, Crow y Maldonado, 2011, p.7).

Para comprender esta falta de datos duros, es importante no ignorar que la década de los noventa marcó el inicio de la diplomacia ciudadana en México, fue en ese momento cuando las Organizaciones de la Sociedad Civil comenzaron a generar un rol más activo en el diseño de las políticas públicas del país (De la Vega y Enríquez, 2014), de manera que no han pasado aún tres décadas desde que las organizaciones han desarrollado diversos proyectos sobre el tema. Este reciente interés que ha provocado en la sociedad civil un deseo por involucrarse en temas anteriormente exclusivos al Estado, “obliga a repensar los viejos y tradicionales esquemas de participación social y los marcos legales que la sustentan” (García et al, 2010, p.8).

Aún y cuando persiste una falta de datos duros sobre la sociedad civil y su participación en la política exterior, diferentes estudios fortalecieron el creciente interés por involucrarse en el tema, y de esa forma han facilitado el análisis de esta investigación al contribuir para reducir la escasez de datos cuantitativos que pueden ser útiles para el conocimiento científico. A continuación son presentadas las investigaciones previas realizadas con relación a este tesis.

La primer edición del proyecto bienal *México y el mundo*, tuvo su presentación en el mes de septiembre de 2004 bajo el título *México y el mundo. Visiones globales 2004: opinión*

pública y política exterior en México (González, Minushkin y Shapiro, 2004), realizado por el Centro de Investigación y Docencia Económica y el Consejo Mexicano de Asuntos Internacionales (COMEXI). El informe reveló que la población de México está interesada en el entorno internacional y que rechaza el aislacionismo, demanda en cambio, una política exterior proactiva y propositiva, pero limitada a asuntos que afecten únicamente al país. Los resultados permiten valorar los espacios de participación para que la sociedad civil deposite sus inquietudes y demandas sobre la agenda internacional y sobre el rol que tiene México en el panorama actual.

Otro de los trabajos que arrojó datos trascendentes relativos al tema, es el que presentó Schiavon (2006) en su obra *La proyección internacional de las entidades federativas: México ante el mundo*, elaborada por el Instituto Matías Romero en conjunto con la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE); concluye que el número de actores que participan en las relaciones internacionales está multiplicándose, y que aunque el jefe de Estado es quien conduce la política exterior, ha sido permitida una mayor participación de actores no estatales. En palabras del propio autor, define a la obra como la primera en México que analiza de manera sistemática, académica y comparativa el fenómeno de la inclusión de las entidades federativas en el plano internacional.

Con el objetivo de contribuir periódicamente a llenar las lagunas de información y conocimiento sobre el objeto de estudio, en junio de 2007 fue presentada la edición de *México y el mundo 2006: opinión pública y política exterior en México* realizada por las mismas instituciones que la primera edición. Este proyecto busca “aportar a la inclusión en el proceso de toma de decisiones de aquellos sectores que normalmente no participan en forma directa en el debate nacional, particularmente en un ámbito tan especializado como el de la política exterior” (González y Minushkin, 2007, p.5). Posteriormente, Consuelo Dávila, Jorge A. Schiavon y Rafael Velázquez Flores, presentaron en octubre de 2008 el proyecto *Diplomacia local. Las relaciones internacionales de las entidades federativas mexicanas* (Dávila, Schiavon y Velázquez, 2008), obra presentada como un análisis de la proyección internacional de las entidades federativas, sirve la misma como

antecedente de investigación, puesto que los resultados arrojados reiteran la necesidad de fortalecer los mecanismos de coordinación entre entidades federativas y actores de la sociedad civil para reestructurar instrumentos de ejecución de política exterior.

En otro caso, *La incidencia de la opinión pública en la política exterior de México: teoría y realidad*, Schiavon y Velázquez (2010) mencionan que existen limitaciones en la participación de sectores en la política exterior como política pública, ya que afirman:

Que no es por falta de interés, sino porque no se han abierto suficientes espacios para incentivar o favorecer la participación de diversos sectores de la sociedad en esta política pública. Sin embargo, aun ante estas limitaciones, la opinión pública ha ido incrementando, paulatinamente, su incidencia en el diseño de la política exterior (p1).

La obra citada es un claro incentivo para el desarrollo de cualquier investigación sobre las limitaciones en los espacios de participación para las Organizaciones de la Sociedad Civil en el plano internacional. Otros estudios, como *México, las Américas y el Mundo 2008. Política exterior: opinión pública y líderes* (González, Martínez y Schiavon, 2008) presentado en diciembre del mismo 2008 y *México, las Américas y el mundo 2010. Política exterior: opinión pública y líderes* (González, Schiavon, Crow y Maldonado 2010) presentado en marzo de 2011, continuaron con el proceso de encuestas bienales para medir la percepción de la sociedad mexicana en el tema de política exterior, incluso a la contribución del Centro de Investigación y Docencia Económica fueron sumadas la aportación de la Secretaría de Relaciones Exteriores y del Senado de la República.

Es en junio de 2014 cuando fue presentada la obra *México, las Américas y el mundo 2012-2013. Política exterior: opinión pública y líderes* (González, Schiavon, Maldonado, Morales y Crow y 2013) como uno de los instrumentos más valorados, tanto por ser el más actualizado en datos, así como por los comentarios realizados por el titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores en turno. Sirve de fundamento para este proyecto, ya que el canciller en ese período, José Antonio Meade enfatizó la relevancia de contar con ese valioso instrumento para la toma de decisiones en materia de política exterior, afirmó que es muy importante conocer las percepciones y preferencias de los mexicanos para la formulación de la política exterior en los años por venir (SRE, 2014). Como puede

advertirse, fue el representante de la cancillería quien declaró que la sociedad civil debería ser consultada, sin embargo ello no es garantía de que existan los medios adecuados para implementar la consulta y respaldar la información obtenida, lo cual es una razón más que justifica el desarrollo de esta tesis.

Las obras mencionadas anteriormente muestran un seguimiento permanente del tema que permitió conocer información útil y novedosa. Sin embargo, además de esas obras, personajes mexicanos como Laura Becerra Pozos, Antonio Alejo Jaime, Susana Cruicshank-Soria, por mencionar algunos, han desarrollado desde hace más de dos décadas producciones respecto al tema con resultados trascendentales: en organismos internacionales, en la modificación de políticas públicas del país, en modificaciones a negociaciones transnacionales, en la iniciativa de la ley federal de fomento, en espacios de participación de agenda global, entre otros. Es importante resaltar, que los tres personajes mencionados participaron en las entrevistas a profundidad de esta investigación.

Por último, la Secretaría de Relaciones Exteriores publicó el número 98 de la *Revista Mexicana de Política Exterior* en el año 2013 (dedicada a la diplomacia ciudadana, Organizaciones de la Sociedad Civil y política exterior) aportación que sumada a las publicaciones que presenta la Dirección General de Vinculación con las Organizaciones de la Sociedad Civil (DGVOSC), como *Aprendizajes. Política exterior y sociedad civil en México*, generan un sustento que sirve más como herramienta conceptual que metodológica, ya que son las primeras aportaciones académicas por parte de cancillería en las que asegura la existencia de una diplomacia ciudadana, adicionalmente estas publicaciones confirman necesario replantear el uso dado a los marcos normativos.

El objetivo de presentar las obras anteriores, es mostrar que existen herramientas analíticas y útiles para generar conocimiento respecto a esta tesis.

1.3 Antecedentes del problema

Este apartado aborda los antecedentes del problema (no confundir con antecedentes de investigación), con el propósito de comprender las limitaciones generadas por la

contrariedad entre los mecanismos que han sido promulgados con referencia a la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil, y la manera en que han sido aplicados, particularmente en temas de política exterior.

En México han sido realizados diversos estudios sobre la incidencia de las Organizaciones de la Sociedad Civil en la esfera de las políticas públicas, y en menor medida los que tratan específicamente de política exterior, sin embargo pocos estudios han intentado analizar las limitaciones presentes en los marcos normativos para permitir la participación de la sociedad civil. Por lo tanto, aunque existe un vacío sobre dichos estudios, es imprescindible señalar que a través de mecanismos institucionales, el gobierno mexicano permite la participación de la sociedad civil en la elaboración de políticas públicas, incluso la Secretaría de Relaciones Exteriores establece formalmente como uno de sus objetivos que la sociedad civil participe directamente en las acciones de política exterior y procesos internacionales, así como la inclusión de las organizaciones en las acciones dirigidas a favorecer la participación social en los procesos internacionales.

Como condición histórica, “a finales del siglo XX el mundo experimentó una serie de cambios de gran envergadura que trastocaron profundamente las estructuras económicas, políticas y sociales de los Estados” (Comisión de Relaciones Exteriores Organismos No Gubernamentales, 2014, parr.3), relativo a estos cambios ocurrió un fenómeno sociopolítico que emerge en la política global de este siglo: la relación entre política exterior y sociedad civil. A partir de ello, “se enarbola un nuevo concepto, el de nuevas diplomacias y es a través de éste que evidencian las aperturas incipientes de mecanismos formales para la promoción e inserción de la sociedad civil en la política global de los Estados” (Alejo, 2013b, p.286).

En el caso de México, puede distinguirse un país que ha sufrido grandes transformaciones, desde cambios de grupos políticos en el poder con un partido que comenzó a perder influencia y más aún con la alternancia política en el año 2000, hasta cambios del sistema económico con la entrada al Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) en 1994, la lucha contra grupos de narcotráfico y más recientemente el manejo de las

relaciones bilaterales una vez iniciada la gestión del presidente 45 de Estados Unidos de América. Para este estudio, es de particular interés los cambios que influyen en la incidencia de la sociedad civil en la política exterior mexicana, por esta razón, las transformaciones mencionadas son de suma importancia para esta investigación al haber elevado el interés de la sociedad por participar en temas que anteriormente eran exclusivos del Estado mexicano.

La asociación que surge entre Estado mexicano y las Organizaciones de la Sociedad Civil, permite un espacio más amplio de contribución en el proceso de toma de decisiones de carácter exterior como fórmula de diplomacia ciudadana, este ejercicio de vinculación cuenta con una corta trayectoria, puesto que “en los últimos años actores no gubernamentales han aumentado su presencia y su interés por participar en el proceso de formulación de la política exterior de México” (Schiavon y Velázquez, 2010, p.5). Esta participación es analizada a través del uso de marcos normativos, mismos que presentan deficiencias y limitaciones para el ejercicio de una diplomacia ciudadana.

Tradicionalmente, las Organizaciones de la Sociedad Civil habían demostrado una falta de interés en el tema, por lo que su influencia en el diseño de la política exterior de México era mínima. En cambio, la apertura democrática al finalizar la década de los noventa y el interés del sector empresarial por participar en conjunto con los tomadores de decisiones de política exterior, fueron elementos de cambio para generar un interés por parte de actores no estatales. De la Vega y Enríquez (2014) mencionan que fue a principios de la década de los noventa, cuando un colectivo de organizaciones comenzó a impulsar un marco legal que permitiera y fomentara el desarrollo integral del sector social, fundamentado en nuevos esquemas de relación entre el gobierno y la ciudadanía.

Para Heredia y Hernández (1996) es gracias al descontento con las relaciones financieras de oligarquías económicas y políticas, que tuvo lugar el surgimiento de la diplomacia ciudadana en México en los años noventa. El descontento provocó que organizaciones pioneras abrieran camino para que muchas otras exigieran el cumplimiento de los marcos normativos que ordenaran la participación civil como principio de carácter obligatorio en

los planes de desarrollo nacional. Por otro lado, el máximo instrumento de orden jurídico de México es la Constitución Federal, instrumento que obliga al Poder Ejecutivo a dirigir la política exterior (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1917/2017, art. 89, fracc. x), esto limita el hecho de que las Organizaciones de la Sociedad Civil participen en el diseño de la política exterior, contrario a lo anterior, existen marcos normativos oficiales asociados a la Secretaría de Gobernación y a otras secretarías de Estado que regulan e incentivan la participación de la sociedad civil en temas de política internacional.

La participación de la sociedad civil existe como derecho constitucional y está plasmado en ordenamientos que avalan espacios de diálogo con interlocutores gubernamentales en todos los sectores para la construcción conjunta de leyes, reglamentos, políticas y programas que tomen en cuenta los intereses, experiencia y aportes de la sociedad civil organizada (De la Vega y Enríquez 2014). A pesar de ello, “un conjunto de leyes favorables no son suficientes para promover un sector por tanto tiempo desincentivado y relegado” (García y Ablanado, 2007, p.15). Como fue expuesto, no han sido encontrados estudios metodológicos con enfoque en las limitaciones existentes en los marcos normativos para la participación de Organizaciones de la Sociedad Civil en temas de política exterior, en el apartado de hipótesis serán presentadas las limitaciones propuestas en esta tesis para evidenciar que no es suficiente contar con leyes favorables si no son efectivas.

Desde inicio de los noventa las organizaciones sociales han construido redes y alianzas como el Frente de Asociaciones Civiles de la República Mexicana para enfrentar las adversidades fiscales. En 1989 el gobierno envió una iniciativa de ley a la Cámara de Diputados conocida como Resolución Miscelánea Fiscal, esa ley equiparaba fiscalmente a las asociaciones civiles y a las sociedades cooperativas con las grandes corporaciones nacionales y transnacionales, corporaciones que tenían como objetivo captar recursos e imponer algunos controles políticos en sectores autónomos (Reygadas, 1991), aún en el año 2004 Francisco J. Morales Camarena aseguraba que “en temas de estímulos fiscales la legislación para las Organizaciones de la Sociedad Civil es ambigua, rígida y discrecional” (Morales, 2004, p.28).

El proceso de promoción de un mejor marco normativo consistió en la integración de un grupo de organizaciones interesadas en este tema; estas organizaciones llevaron a cabo una serie de foros y talleres para entender los problemas (fundamentos que sirven para proponer las limitaciones en los marcos normativos) y generar propuestas prioritarias. Como consecuencia de los foros y talleres surgieron documentos base que estuvieron sustentados con la asesoría sobre mejores prácticas internacionales. Es preciso detallar que las propuestas no eran impulsadas por las instancias correspondientes de promoverlas; esto prevaleció una vez que la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil entró en vigor.

La participación de organizaciones de la sociedad atravesó por un momento de esperanza en marzo de 2005, cuando en el *Diario Oficial de la Federación* apareció el Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en Temas de Política Exterior, los acuerdos buscan generar canales de comunicación y participación con las organizaciones, destaca el hecho de ser los primeros de su tipo en la Administración Pública Federal. Asumida la importancia de la sociedad civil en el diseño de la política exterior, en el acuerdo cuarto, la Secretaría de Relaciones Exteriores adquiere el compromiso de informar y mantener actualizada a la sociedad civil sobre temas de política exterior y de promover una mayor participación y compromiso de la sociedad civil en la reflexión para la formulación de la política exterior y la política internacional. Los compromisos adquiridos en los acuerdos, destacan por ser innovadores, al mismo tiempo que destacan por la contrariedad entre lo promulgado y lo realmente aplicado. Esa contrariedad generó el interés por desarrollar esta tesis.

Lo anterior refleja un antecedente de limitaciones en un marco normativo, de este modo, es primordial rescatar la construcción de un diálogo y apertura de espacios de participación de la sociedad civil organizada, que constituye hoy en día, una condición necesaria de la democracia. Esto es traducido en la exigencia de que los gobiernos nacionales tomen en cuenta a los actores no estatales como sujetos de incidencia en la

política exterior de un país (Comisión de Relaciones Exteriores Organismos No Gubernamentales, 2014).

1.4 Planteamiento del problema

Los marcos normativos mexicanos que establecen la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civiles en temas de política exterior presentan limitaciones, las cuales buscan demostrarse a través de esta investigación. Estas limitaciones provocan que las Organizaciones de la Sociedad Civil no concreten un ejercicio apropiado de diplomacia ciudadana en el país. Los marcos normativos mexicanos analizados en esta tesis son: la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil, el Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en Temas de Política Exterior y el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Tras una revisión de siete marcos normativos, fueron elegidos los ya mencionados al ser los que contemplan en sus disposiciones a la participación de la sociedad civil en más ocasiones. Una razón más que justifica la elección de los tres marcos normativos, son las reiteradas menciones de los mismos en la técnica de grupo nominal, aplicada en la Ciudad de México al momento de iniciar esta tesis.

Actualmente, las Organizaciones de la Sociedad Civil buscan espacios de participación a través de canales e instancias gubernamentales para contribuir en el diseño de la política exterior, encontrándose, en distintos casos con limitaciones para desempeñar esa labor. Es preciso tener en cuenta que la participación de las organizaciones de carácter civil en el área de la diplomacia cuenta con una agenda reciente, los paradigmas han cambiado, y si bien la diplomacia ciudadana no busca sustituir a la diplomacia oficial (Pría, 2008), si pretende colaborar con el diseño de la política exterior, práctica que fue durante siglos un asunto exclusivo del Estado. Esta reciente agenda provoca que los marcos normativos en el país no respondan a las organizaciones que demandan una diplomacia ciudadana activa.

Como evidencia de lo anterior, a 14 años de ser aprobada la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad civil, las aspiraciones con la

que fue creada no han sido materializadas. Una vez que la ley entró en vigor, los gobiernos federales que continuaron no han ampliado los espacios y mecanismos que permiten una intervención de las Organizaciones de la Sociedad Civil en la ejecución de política exterior, ya que las propuestas para modificar diferentes artículos que involucren una mayor inserción de actores sociales en actividades más amplias, no han sido realizadas. Existen argumentos para sugerir limitaciones en la ley, desde la falta de fomento a temas internacionales hasta el hecho de que “no hay un incremento de ningún tipo de recursos para el apoyo de las instituciones sociales y la operación de los proyectos impulsados por éstas” (García et al, 2014, p.8). Con fundamento en lo anterior, la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad civil es uno de los marcos normativos que serán objeto de estudio de esta tesis.

El Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en Temas de Política Exterior (marco normativo elegido como objeto de estudio) es el primer mecanismo institucional en su tipo que ha sido impulsado por la Administración Pública Federal, específicamente por la Secretaría de Relaciones Exteriores. Esta instancia reconoce al acuerdo como un instrumento encaminado a cumplir con las obligaciones de incluir a las Organizaciones de la Sociedad Civil en la agenda internacional. El acuerdo manifiesta compromisos que están actualizados a las demandas de la coyuntura internacional, y en definitiva resulta significativo comprobar si cumple con su objetivo o de lo contrario presenta limitaciones para llevar a cabo su finalidad y de ser así, demostrar cuales son. Esta tesis sugiere que prevalece una falta de confianza por parte de las Organizaciones de la Sociedad Civil hacia la Administración Pública Federal en lo que respecta a cumplir lo estipulado en los tres marcos normativos analizados.

Actualmente, uno de los principales instrumentos institucionales, y el tercero elegido para el desarrollo de esta investigación es el Plan Nacional de Desarrollo de México 2013-2018. El Plan Nacional de Desarrollo precisa los objetivos, estrategias y líneas de acción que conforman al proyecto nacional, y tiene como una de sus bases realizar consultas a la

sociedad civil para su elaboración, ahora bien, existen justificaciones para argumentar que las consultas a la sociedad civil han sido escasas y deficientes. Dentro del Plan Nacional de Desarrollo puede encontrarse el Programa Sectorial de Relaciones Exteriores, este programa marca la prioridades relacionadas a la incursión de las Organizaciones de la Sociedad Civil en temas de política exterior. Además, la quinta meta nacional del plan nacional afirma que México busca ser un actor con responsabilidad global e incluyente en el sector social, dicho instrumento del marco normativo mexicano será analizado para demostrar las posibles limitaciones que dificulten la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en temas de política exterior.

Es indispensable que un país democrático cuente con un marco legal que promueva e impulse a las Organizaciones de la Sociedad Civil a ser proyectadas como actor del desarrollo social, así como contar con medios para generar propuestas, abrir espacios de comunicación y participación en la política exterior y en la esfera de la cooperación internacional. En cambio, el panorama actual ha presentado una realidad distinta, una realidad en la que las limitaciones a la sociedad civil organizada es una constante, Hevia y García (2009) exponen que los marcos normativos de la Administración Pública Federal para la participación de la sociedad civil no han sido homologados y existe una diversidad de criterios para construir acuerdos de cooperación con las organizaciones. Esto da pie para que funcionarios detractores del sector cierren espacios de diálogo y pongan obstáculos a las políticas que fomentan las actividades de las sociedad civil.

No cabe duda que en los últimos años han sido formulados un conjunto de marcos normativos, instancias y espacios de incidencia para que las Organizaciones de la Sociedad Civil ejerzan una diplomacia ciudadana en el país, sin embargo con la información presentada anteriormente y con una revisión exhaustiva de literatura ha sido encontrada evidencia suficiente para formular el planteamiento del problema y proponer que existen limitaciones en los marcos normativos mexicanos para la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en temas de política exterior. Planteamiento que será analizado a través de la metodología indicada en este capítulo.

1.4.1 Pregunta de investigación

¿Cuáles son las limitaciones que presentan los marcos normativos mexicanos para la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en la política exterior?

1.5 Justificación

El desarrollo de un país requiere de la contribución de una sociedad propositiva, la labor conjunta de los sectores de la administración pública y de la sociedad civil es requisito para objetivos de mayor alcance. Los gobiernos democráticos del presente tienen el compromiso de generar oportunidades para que la sociedad civil participe en la elaboración de la política exterior. Lo anterior difiere con teorías tradicionalmente cerradas, en las cuales los actores no estatales estarían privados de acceder al diseño de la política exterior de un país. En la realidad del mundo contemporáneo, es imposible negar que las organizaciones han logrado un espacio para realizar propuestas en cualquier política pública. “En México, el número de actores que participan en cuestiones internacionales se ha multiplicado sustancialmente al interior del país en cuando menos cuatro ejes o niveles” (Schiavon, 2010, p1). Esta nueva figura de incidencia civil obliga a reconsiderar los tradicionales instrumentos de participación con el fin de fortalecerlos.

Una de las justificaciones para el desarrollo de esta tesis, es que la Secretaría de Relaciones Exteriores reconoce a través de instrumentos de trabajo la pertinencia de una diplomacia ciudadana en la agenda actual, además ha manifestado a través de informes y programas el rol activo que pueden tener los actores de sociedad civil en la política exterior y la diplomacia de México (Alejo, 2014). El surgimiento de una diplomacia ciudadana responde a las capacidades de Organizaciones de la Sociedad Civil para involucrarse en temas del sistema internacional contemporáneo. En este contexto, el que fuera encargado de la Dirección General de Vinculación con las Organizaciones de la Sociedad Civil (Díaz, 2013) planteaba que la participación de la sociedad civil en política exterior debe llegar hasta donde las circunstancias del desarrollo de la sociedad civil estén interesadas al propiciar su crecimiento y no limitarlo.

El Acuerdo que Establece los Lineamientos para la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en Temas de Política Exterior manifiesta que “se requiere crear los instrumentos institucionales para el diálogo, reflexión y presentación de propuestas de las organizaciones de la sociedad civil respecto a la política exterior, así como los mecanismos de transparencia conforme” (Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en Temas de Política Exterior, 2005, parr. 9). Una razón más para justificar el estudio, es que las experiencias obtenidas al hacer uso de los marcos normativos, como los anteriormente mencionados han presentado un pobre desempeño y resultados, y que como mencionan Dávila y Caballero (2005), los avances en materia de participación ciudadana, desde hace años han dependido más de la voluntad de los legisladores y de la sociedad civil que de lo ordenando en los propios mecanismos.

En síntesis, puede asegurarse que la sociedad civil no es ajena a la política exterior, de ahí la relevancia de analizar los marcos normativos correspondientes, puesto que para lograr una intervención efectiva es imprescindible el planteamiento de nuevas y mejores formas para que las organizaciones intervengan como actores de la diplomacia ciudadana. Es pertinente la participación ciudadana en la política exterior mexicana desde el papel que juegan las Organizaciones de la Sociedad Civil en el escenario internacional, de esta manera ante el contexto social actual en el que ha sido desarrollada esta investigación, es considerado viable y factible la realización de esta tesis.

1.6 Objetivo General

Con base en el planteamiento del problema, es a través de entrevistas a profundidad con especialistas y líderes de Organizaciones de la Sociedad Civil mexicana que esta tesis tiene como objetivo general:

Demostrar las limitaciones en los marcos normativos para la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en la política exterior mexicana.

1.6.1 Objetivos Específicos

Una vez demostrado el objetivo general y por medio de la misma metodología, corresponde identificar los problemas de la diplomacia ciudadana en México al demostrar los objetivos específicos de esta tesis:

Comprobar que una de las limitaciones presentes en los marcos normativos mexicanos para que las Organizaciones de la Sociedad Civil participen en temas de política exterior está relacionada a: la falta de fomento para incluir temas internacionales.

Comprobar que una de las limitaciones presentes en los marcos normativos mexicanos para que las Organizaciones de la Sociedad Civil participen en temas de política exterior está relacionada a: una falta de confianza de que sea cumplido lo que establecen los mismos marcos normativos.

Comprobar que una de las limitaciones presentes en los marcos normativos mexicanos para que las Organizaciones de la Sociedad Civil participen en temas de política exterior está relacionada a: la falta de coordinación entre los procedimientos de la Administración Pública Federal/instancias y lo establecido en los marcos normativos.

1.7 Hipótesis

Derivado de la proposición de los objetivos, han sido formuladas las siguientes hipótesis de investigación. Existen limitaciones en los marcos normativos mexicanos para la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en temas de política exterior, esta tesis propone las siguientes limitaciones:

H1 La falta de fomento en los marcos normativos para incluir en temas internacionales a las Organizaciones de la Sociedad Civil causa que limiten su participación en temas de política exterior.

H2 La falta de confianza al cumplimiento de lo establecido en los marcos normativos causa que las Organizaciones de la Sociedad Civil limiten su participación en temas de política exterior.

H3 La falta de coordinación entre los procedimientos de la Administración Pública Federal y lo establecido en los marcos normativos causa que las Organizaciones de la Sociedad Civil limiten su participación en temas de política exterior.

En mayo de 2016 fue realizada una técnica de grupo nominal con el fin de afinar la información propuesta en los objetivos de investigación y en la hipótesis, al mismo tiempo permitió corroborar que los marcos normativos seleccionados eran los adecuados para analizar la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil. Además, al ser una investigación cualitativa, la formulación de la hipótesis inicial fue hecha posterior a una observación del ambiente en el estaban inmersas las Organizaciones de la Sociedad Civil que practican la diplomacia ciudadana, este ejercicio es respaldado por Grinnell, Williams y Unrau (2009) quienes sostienen que para realizar una proposición de objetivos e hipótesis, es conveniente primero ingresar al ambiente para comenzar la observación y de ser posible la recolección original de datos.

1.8 Marco Conceptual

Este punto de la tesis ilustra los principales conceptos que están relacionados a la investigación denominada Diplomacia ciudadana en México: Limitaciones en los marcos normativos para la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en la política exterior.

a) Diplomacia ciudadana.

El término de diplomacia ciudadana es un concepto relativamente moderno al tener no más de 20 años en el lenguaje tradicional de la disciplina de las Relaciones Internacionales, producto de ello es que pueda ser interpretado desde diferentes percepciones, sin embargo, todas ellas son complementarias.

En función de esta tesis, son los conceptos que presenta el embajador mexicano Miguel Díaz Reynoso y la embajadora mexicana Melba Pría los que atienden de manera más oportuna al contexto analizado. El concepto de Díaz es breve y al mismo tiempo conciso, sin dejar de mencionar que hace referencia a los principales objetos de estudio de esta investigación; la diplomacia ciudadana “es un conjunto de acciones desarrolladas por la sociedad civil que se involucran en agendas internacionales y de política exterior en sus países” (Díaz, 2013, p.260). Por otro lado, para Pría, la diplomacia ciudadana “representa los puntos de vista de los diferentes actores no gubernamentales involucrados en la política exterior y en la agenda global de una nación; es decir, individuos, empresas, academia y sociedad civil” (Pría, 2008, p.165).

Como puede observarse, en ambos conceptos los actores de la diplomacia ciudadana buscan involucrarse en la esfera de la política exterior y no suplir la actividad diplomática de los actores estatales. Las definiciones presentadas de diplomacia ciudadana delimitan el contexto a través del cual es realizado esta tesis.

b) Organizaciones de la Sociedad Civil.

Las Organizaciones de la Sociedad Civil son el actor que desempeña las actividades recién mencionadas en el párrafo anterior y uno de los protagonistas de la investigación. Es sencillo distinguir que este concepto es derivado del término sociedad civil, el cual “es quizá uno de los más utilizados, desde la perspectiva política, para definir sectorialmente lo que no corresponde al Estado” (Rojas, 2005, p.6), de esta forma es uno de los que sufre más cambios en su definición al depender de la percepción con que sea estudiado. Su definición puede variar desde condiciones históricas hasta lingüísticas.

A pesar de que el concepto de sociedad civil es muy antiguo, en lo concerniente a la concepción contemporánea, ésta está construida desde orígenes occidentales (Olvera, 1999), en *Sociedad civil y teoría política*, obra enmarcada como producción ineludible en el estudio del tema, la concepción contemporánea de sociedad civil es definida como la “esfera de interacción social entre la economía y el Estado, compuesta ante todo por la

esfera íntima (en especial la familia), la esfera de las asociaciones (en especial las asociaciones voluntarias), los movimientos sociales y las formas de comunicación pública” (Cohen y Arato, 2000, p.8).

En su significado contemporáneo, la sociedad civil alude a un fenómeno social, como el creciente número y la visibilidad pública de “diversos tipos de asociaciones de ciudadanos que, haciendo uso de recursos simbólicos y materiales, capacidades organizacionales y afinidades, actúan colectivamente a favor de alguna causa y persiguen algún interés” (Olvera, 2002, p.398). Lo anterior provoca que el concepto de sociedad civil al ser ligado a la capacidad organizativa evolucione al término de Organizaciones de la Sociedad Civil.

Por su parte, las Organizaciones de la Sociedad Civil, “son una forma de expresión, con un cierto grado de identidad, un grupo de personas que comparten una relación determinada, que tiene algo en común que lo identifica” (Pimentel, 1997, p.5). En México, para que un grupo de personas reunidas con un interés en común sea admitida de manera oficial, tendrá que constituirse legalmente acorde a lo especificado en la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil.

c) Política exterior

La política exterior es una política muy antigua relacionada al Estado moderno y a sus intereses en el sistema internacional; está determinada por distintas condicionantes y diversos actores. Esta política está sujeta a diferentes intereses. Para Velázquez (1995), la política exterior puede ser definida como:

Aquellas conductas, posiciones, actitudes, decisiones y acciones que adopta un Estado más allá de sus fronteras, que se fundamentan en el interés nacional y la seguridad nacional y en objetivos concretos de carácter económico y político básicamente. Dicha política se sustenta en un proyecto específico y depende de la capacidad de negociación internacional del Estado y de la sociedad civil. A su vez, la política exterior es determinada por los factores de situación tanto internos como externos y sigue las pautas de la política poder y la política de presión (p.29).

En el instrumento rector de planeación del presente sexenio presidencial, la política exterior es “la dimensión internacional de la estrategia de gobierno. El diálogo y la cooperación con otros países, tanto en el ámbito bilateral como el multilateral, son herramientas insustituibles para la consecución de las grandes metas nacionales” (Secretaría de Gobernación en Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, 2013, p.91). Para el diseño de la política exterior, son los principios emanados de la Constitución Política de México los que sirven como base para su planeación, sumado a la coyuntura internacional y nacional. Una de las instancias en México que influye en la ejecución de la política exterior, es la Secretaría de Relaciones Exteriores. Es en esta esfera de lo oficial y de las instancias federales, que las Organizaciones de la Sociedad Civil buscan coadyuvar, ya que han sido diseñados mecanismos institucionales que permiten su participación en el tema.

d) Participación

El término de participación, relacionado a lo cívico carece de precisión, y es oportuno detallar el por qué. “El término ‘participar’ significa formar parte de, pero al aplicarse a la sociedad, no se aclara con qué finalidades, en qué procesos, a nombre de qué intereses, ni con qué representación está hecho” (Latapí, 2005, p.9). De manera que, “tampoco ayuda entender el término como sinónimo de acciones de la ‘ciudadanía’... no ha resultado positivo que el discurso gubernamental sobre ‘participación’ como de ‘sociedad’, encubran por su generalidad y ambigüedad a la complejidad de la representación de la sociedad (Latapí, 2005, p.9).

En su obra *Algunos problemas conceptuales en el análisis de la participación*, Flisfisch (1980) definió a la participación como “aquella que requiere la presencia de un cierto número de personas, cuyos comportamientos se determinan recíprocamente, según lo cual participar sería intervenir en alguna forma de acción colectiva” (p.76). “La participación es un producto histórico derivado del accionar de los propios ciudadanos” (Salazar, 1998, p. 11), esto último cimienta el siguiente concepto.

e) Participación de la sociedad

“La participación de la sociedad permite a quienes son afectados por una decisión, involucrarse en el proceso de toma de decisiones” (Organización Mundial de Parlaentos Contra la Corrupción, 2016, parr.1). Partiendo de la afirmación anterior, el objetivo de las Organizaciones de la Sociedad Civil que aquí atañe, es el involucramiento en la toma de decisiones para el diseño de la política exterior. Consecuentemente es requerido garantizar una participación de la sociedad respaldada por las buenas prácticas, sin embargo, “la participación de la ciudadanía en el diseño o ejecución de las políticas públicas no es un resultado fácil de conseguir” (Salazar, 1998, p. 11).

Para Sánchez (2009), la participación de la sociedad es “la intervención de los ciudadanos en los asuntos que le son de su interés o en donde pueden decidir” (p.90) y en palabras de la reconocida socióloga Alicia Ziccardi, la participación social es “un componente fundamental de la gobernabilidad democrática, a diferencia de otras formas de participación social y política se refiere específicamente a como los intereses particulares de los ciudadanos se incluyen en los procesos decisorios” (Ziccardi, 2000, p.47).

f) Limitaciones a la participación.

La participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil es un elemento obligatorio para calificar a un gobierno como democrático. La sociedad civil ha encontrado la forma de valer su derecho de participación, sin embargo, persisten las limitaciones, sobre todo en lo que a marcos normativos compete. Por limitación es entendida la acción de restringir, y han sido encontradas algunas limitaciones que desmotivan la participación activa de la sociedad civil en estructuras de gobierno, para Angulo (2010, p.72) esas limitaciones son:

- El individualismo como rasgo fundamental de la influencia del sistema capitalista.
- Desconfianza hacia los procesos organizativos.
- Desconocimiento y desinformación sobre los procesos organizativos.
- Figura del Estado como una limitante para la participación.

Para Rodríguez (2015) los niveles de preparación, información, así como las estrategias políticas, son también limitaciones para la participación de la sociedad.

g) Marcos normativo.

“La participación ciudadana significa que los ciudadanos pueden participar para influir en las decisiones públicas, pero para ello, es necesaria la existencia de canales institucionales con diseños que faciliten la distribución de poder entre los diferentes actores” (Rodríguez, 2015, parr.1).

Hernández (2006) contempla a los marcos normativos como los medios “que habilitan a los ciudadanos para participar en el ejercicio directo del gobierno y en su control” (parr.7). Para Espinosa (2009), son canales formales para la expresión y decisión de la sociedad sobre los asuntos públicos que les interesan y competen.

En México, diversos marcos normativos contemplan a las Organizaciones de la Sociedad Civil en temas de participación, esta tesis analiza las limitaciones en:

- Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, publicada en el *Diario Oficial de la Federación*, el 9 de febrero de 2004.
- Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en Temas de Política Exterior, publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, el 2 de marzo de 2005.
- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, el 20 de mayo de 2013.

1.9 Limitaciones en la investigación

La principal limitación a la investigación encontrada está relacionada con el acceso a las bases de datos oficiales, por cuestiones de proceso electoral la siguiente leyenda es desplegada en las páginas web institucionales: El contenido de este sitio ha sido modificado temporalmente en atención a las disposiciones legales y normativas en

materia electoral. En otros casos la información no es publicada tal cual lo disponen las obligaciones institucionales, y por último, al solicitar por los medios correspondientes la información al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), las solicitudes no fueron correspondidas.

Una de las limitaciones esperadas en la investigación tuvo que ver con el acceso a la unidad de estudio, es decir, a los líderes de las Organizaciones de la Sociedad Civil por el hecho de radicar en diferentes ciudades del país. A pesar de ello, no fue necesario cambiar el método de recolección de datos ya que los participantes mostraron excelente disposición y el entorno de las entrevistas resultó muy favorable.

1.10 Delimitaciones de la investigación

Delimitación geográfica: Esta tesis busca demostrar las limitaciones para la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil específicamente en el territorio mexicano, de lo contrario el estudio no sería pertinente ya que los instrumentos analizados están acotados al marco legal de México.

Delimitación demográfica: Será una muestra de Organizaciones de la Sociedad Civil que tengan como fin incidir en la política exterior de México; del Universo de las organizaciones, la población resulta reducida considerablemente cuando es discriminada para analizar únicamente aquellas que buscan el espacio de incidencia internacional.

1.11 Modelo de investigación

Esta investigación es realizada a través de un enfoque cualitativo, ya que busca profundizar en las experiencias, opiniones, perspectivas y realidades de un grupo de personas más pequeño que si fuera cuantitativo (Hernández-Sampieri, Fernández y Baptista, 2014). Este tipo de investigación es un proceso de ida y vuelta e iterativo (Creswell, 2009) en el que la obtención y el análisis de los datos no están separados, sino que hay un movimiento de interconexión (Flick, 2015), sin embargo algunas actividades son imprescindibles tales como identificar el tipo de datos que deberán recolectarse, en

quién o en quiénes, cuándo y dónde, por cuánto tiempo y definir el papel del propio investigador. En el capítulo quinto estará expuesto la forma de selección del muestreo, el proceso de codificación y el análisis de los datos; todo lo anterior basado en datos procedentes del trabajo hecho con las organizaciones y en el modelo de *grounded theory*.

Esta tesis utiliza cuatro de las cinco fases interconectadas entre sí que proponen Denzin y Lincoln (2012) para un modelo cualitativo: los paradigmas en los que esta basado el estudio, las estrategias de investigación, los métodos de recolección y análisis del material empírico y la interpretación.

Una vez planteado el problema, el paso inicial consistió en realizar una técnica de grupo nominal para afinar la hipótesis, y posteriormente fueron contactados los participantes para comenzar la recolección de datos; a diferencia del enfoque cuantitativo, el cualitativo no busca medir variables para analizar estadísticas sino obtener datos como percepciones, experiencias, procesos y vivencias (Creswell, 2009) que serán analizados para poder responder a la pregunta de investigación. Mertens (2005); Coleman y Unrau (2005) afirman que la investigación cualitativa es particularmente útil cuando el fenómeno es difícil de medir o no ha sido medido.

Cabe recalcar que en la metodología cualitativa la hipótesis va consolidándose conforme son evaluados los datos, para Williams, Unrau y Grinnell (2005); Henderson (2009); Flick (2015); López de la Llave y Pérez-Llantada (2005) las hipótesis están adaptadas a los datos recolectados e información encontrada. Por último la conveniencia y accesibilidad, dimensiones esenciales que de acuerdo a Mertens (2005) toda investigación cualitativa debe tener, fueron verificadas antes de iniciar el proceso de indagación.

1.12 Recolección de datos y muestra

La herramienta usada para la recolección de datos fue la entrevista a profundidad a los máximos expertos del tema en México, los miembros son reconocidos como líderes de Organizaciones de la Sociedad Civil, algunos de ellos tuvieron cargos en diferentes

instancias de la Administración Pública Federal, hecho que incrementó la validez de sus respuestas al haber experimentado espacios opuestos. Cuatro de ellos fungieron como integrantes del Consejo Técnico Consultivo (CTC) de la Comisión de Fomento a las Actividades de las OSC, órgano primordial y extremadamente selectivo en el tema de los marcos normativos de participación de las organizaciones. El uso de las entrevistas a profundidad como técnica de investigación, fue privilegiado por sobre otras técnicas, debido a que el tipo de información requerida era que los expertos pudiesen narrar su experiencia vinculada a los marcos normativos. Patton (2002) plantea que el centro de este enfoque de investigación está conformado por las experiencias de los participantes.

Como sostiene Creswell (2009), la elección de muestra surge desde el planteamiento del problema, de esa manera fueron realizadas dos entrevistas pilotos para confirmar que la dirección del proceso de indagación era la adecuada. En la indagación cualitativa el tamaño de muestra no es fijado *a priori* (Neuman, 2009), mas bien, es perfilado un número de unidad de análisis que es mucho más pequeño comparado con el enfoque cuantitativo (Grinnel, Williams y Unrau, 2009; Kvale, 2011). Para fundamentar el número de unidad de análisis fue tomado el parámetro de Mertens (2005) y resultó conveniente la realización de nueve entrevistas a profundidad. La recolección de información arrojó que la mayor parte de las Organizaciones que buscan incidir en la política internacional están concentradas en la Ciudad de México, y en las ciudades de la frontera norte.

La especificidad de la muestra permite que los resultados sean útiles para sectores no generalizados, sino más específicos. En estas investigaciones las muestras son no probabilísticas, ya que su elección está condicionada al valor que puede dar su experiencia a la investigación. El tipo de muestra elegido para la unidad de análisis fue la muestra de expertos (Morrow y Smith, 1995) y muestras homogéneas en las que el propósito es centrarse en resaltar situaciones, procesos o episodios de un grupo social (Miles y Huberman, 1994; Creswell, 2009; Henderson, 2009).

La clasificación de las preguntas realizadas a los expertos de las Organizaciones de la Sociedad Civil fue la categorización de Mertens (2005), con preguntas de conocimientos, sensitivas, opinión, expresión de sentimientos y de antecedentes.

1.13 Consideraciones de estilo

Esta tesis basa su estilo de redacción en los *Lineamientos para la presentación de tesis doctorales de la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales*, lo no descrito en los lineamientos está basado en la sexta edición del *Manual de publicaciones* de la *American Psychological Association* (Manual APA). Los usos de mayúsculas, minúsculas y tildes están sujetos a las reglas de la Real Academia Española, razón por la cual no fueron usados acentos en los pronombres demostrativos este, ese y aquel.

CAPÍTULO II APROXIMACIÓN TEÓRICA A LA DIPLOMACIA CIUDADANA

El presente capítulo tiene como fin el desarrollo de una aproximación teórica al concepto de diplomacia ciudadana. El término de diplomacia ciudadana es elemental para esta tesis, ya que profundiza en la relación de los principales pilares del estudio: las Organizaciones de la Sociedad Civil y su participación en la política exterior a través de canales de incidencia. Estos canales de incidencia son conocidos como marcos normativos de participación; es indispensable identificar aquellos mecanismos que puedan contribuir al involucramiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil en temas de política exterior y favorecer así al desarrollo de una diplomacia ciudadana como práctica.

La importancia de este capítulo radica en demostrar que el concepto de diplomacia ciudadana aunque no es tradicional, sí cuenta con argumentos para validar su ejercicio como un hecho irrefutable. Para interpretar este concepto, en la primera parte del capítulo son presentadas diversas conceptualizaciones de la diplomacia tradicional y de la diplomacia ciudadana, concebidas por autores sobresalientes en el tema; de esta manera será mejor comprendida la evolución de la diplomacia tradicional a las nuevas diplomacias. Posteriormente es presentada la diplomacia ciudadana como práctica, así como sus inicios y sus acciones, primeramente en la política internacional pero primordialmente en México. El capítulo cierra con las actividades fundamentadas por instancias para la participación de la sociedad civil mexicana en la política exterior del país.

Si bien esta tesis no está centrada en el análisis conceptual de la diplomacia ciudadana, resulta preciso conocer los principales aspectos de la misma, ya que es presentada como una evolución de un modelo anterior, al mismo tiempo que es un instrumento actual para el diseño de la política exterior.

2.1 Diplomacia tradicional y el surgimiento de una diplomacia ciudadana

Desde el punto de vista habitual en la disciplina de las Relaciones Internacionales, la diplomacia tradicional no involucra la participación de actores ajenos al Estado. En

cambio, la literatura contemporánea hace referencia a una caducidad de dicho ejercicio para transformarse en lo que hoy es llamado nuevas diplomacias, entre ellas la diplomacia ciudadana. Las nuevas diplomacias tienen como característica principal el involucramiento de actores que no cuentan con el título oficial diplomático. De manera que una sola definición de diplomacia no demuestra las diferentes percepciones que pueden ser otorgadas al término. En virtud de lo señalado, a continuación serán presentadas las concepciones más populares y usadas por los autores trascendentales en el ejercicio diplomático. Uno de los objetivos de este capítulo es una aproximación teórica y no histórica del término, ya que esto último no presenta ningún beneficio a la investigación.

Uno de los conceptos tradicionales de diplomacia fue formulado por Sir Ernest Satow en su clásico libro *Guide to Diplomatic Practice*, quien ha sido citado en innumerables obras y quien define a la diplomacia como "la aplicación de la inteligencia y el tacto en el manejo de las relaciones oficiales entre los gobiernos de estados [sic] independientes, a veces extendiéndose también a la relación con estados vasallos" (Satow, 1917/2011, p.1). Otro autor trascendental del término es Sir Harold Nicolson, quien argumenta en su obra *The Diplomacy* que la función de ésta consiste en "el manejo de las relaciones internacionales mediante la negociación; el método merced al cual se ajustan y manejan esas relaciones por medio de embajadores" (Nicolson, 1948/1994, p.14). En ambas definiciones puede destacarse la exclusividad de los Estados y embajadores como actores válidos para el uso de dicha herramienta de política exterior.

Tradicionalmente el concepto de diplomacia (oficial) es entendido como "el método para establecer, mantener y estrechar las relaciones oficiales entre los Estados, mediante negociaciones efectuadas por jefes de Estado o de Gobierno, Ministros de Relaciones Exteriores y agentes Diplomáticos [sic]" (Valdés y Loaeza, 1993, p.26). En esta conceptualización del término, al igual que en las anteriores, es apreciada la jerarquía del Estado, no obstante, el panorama global en el contexto diplomático ha cambiado en las últimas dos décadas y los actores involucrados en el proceso han ido incrementándose para cumplir con las demandas del sistema internacional actual.

Por su parte, el embajador mexicano Carlos de Icaza González, quien al 2017 funge como Subsecretario de Relaciones Exteriores, presenta en su obra *La diplomacia contemporánea* el concepto de diplomacia desde un marco local de la siguiente manera: “El término para México se refiere a la condición y el desarrollo de los contactos y las negociaciones entre los Estados incluida la amplia gama de vínculos, intercambios relativos a los principales temas de la agenda global” (Icaza, 1999, p.5). Icaza menciona en la misma obra, una crisis de lo que en ese momento definía a la diplomacia tradicional; es importante no pasar por alto que en esta definición atribuida a un contexto temporal de fin de siglo, ya era concebida la amplia gama de vínculos que comenzaron a instaurarse además de la negociación Estado-Estado, que como bien mencionan los autores Kehoane y Nye (1988) era la negociación clásica en las conceptualizaciones de diplomacia tradicional en los años setenta. Con el tiempo, la amplia gama de vínculos, así como los intereses de los actores involucrados en el ejercicio diplomático, han provocado una irrefutable urgencia de un cambio en las labores diplomáticas.

De manera similar, Philippe Cahier ha definido a la diplomacia desde un punto jurista y de derecho diplomático como “el conjunto de normas jurídicas destinadas a regular las relaciones que se crean entre los diferente órganos de los sujetos de derecho internacional encargados de manera permanente o temporal de las relaciones exteriores de tales sujetos” (Cahier, 1965, p.19). A pesar de que esta definición fue elaborada en los albores de la Guerra Fría, basada en el choque de poderes de los Estados más poderosos en ese momento, puede distinguirse como Cahier propone a la diplomacia como una relación de los sujetos de derecho internacional y no únicamente a los Estados soberanos. Lo anterior permite constatar que desde hace 50 años la diplomacia ya era vista desde algunas perspectivas como una herramienta no exclusiva para los actores estatales.

La diplomacia puede ser entendida desde diferentes percepciones en obediencia al contexto en el que sea estudiada, es claro que las condiciones la caracterizan pueden depender del tiempo, de las funciones, de las problemáticas que atienda, de los medios, es decir, de la coyuntura internacional. Sin embargo, en las últimas dos definiciones

presentadas en este texto, fueron plasmadas razones válidas para considerar que en el ejercicio diplomático, de acuerdo a dichos autores, existe lugar para actores no estatales. Destaca que dichas definiciones no fueron desarrolladas en un sistema internacional actual, caracterizado por una gobernanza global.

Durante el siglo XX y considerando lo expuesto por la historiadora María Dolores Elizalde, la diplomacia adquiere una creciente complejidad, la multiplicidad de actores y los foros, así como las circunstancias comenzaron a reproducirse mas allá de la política entre Estados, para resolver temas mucho más complejos en los cuales es esencial la participación de expertos especializados en cuestiones concretas. Para ese entonces, Elizalde (1996) sostenía que el diplomático de carrera había perdido parte de la importancia que tenía en otros tiempos, al limitarse su actuación por el brote de muchos otros agentes en las relaciones internacionales, “todo esto hace que la diplomacia contemporánea se parezca poco a aquella que se limitaba a firmar tratados y resolver conflictos” (Elizalde, 1996, p.40).

Como puede distinguirse, los conceptos de diplomacia expuestos por Nicolson (1948/1955) y Satow (1917/2011), conceden jerarquía al Estado independiente y claramente están basados en un sistema westfaliano, no obstante, las relaciones internacionales en el contexto diplomático han cambiado en las últimas dos décadas. La facilidad de acceso y comunicación de una sociedad a otra, ha provocado que el comportamiento de los Estados en la arena internacional permute, hoy las relaciones internacionales operan bajo una gobernanza global. Para comprender el cambio en la esfera sistémica westfaliana mencionada y con relación a las la circunstancias globales de la actual diplomacia, Velázquez y Domínguez (2013) señalan:

La literatura sobre gobernanza global sostiene que la interdependencia y la globalización han erosionado el principio de la soberanía emanado del sistema westfaliano. Como consecuencia, hoy día la autoridad política requiere de una transformación en nuevas formas de gobierno más allá del Estado-nación (p.31).

Para una forma de gobierno basada en la cooperación, es necesario una nueva forma de hacer diplomacia. Si la imagen del Estado como autoridad absoluta es percibida como una autoridad en crisis, la imagen de la diplomacia, en consecuencia, también lo será. Dicho lo anterior Icaza (1999) reafirma:

Esta crisis de la diplomacia tradicional surge de la explosión de contactos internacionales directos formales e informales, entre toda clase de instituciones gubernamentales, organizaciones e individuos que interactúan en los medios políticos, financieros, culturales, comerciales y sociales del mundo entero (p.8).

En cierta medida al haber una relocalización de autoridad como es mencionado, también existe una relocalización de actores interesados en el quehacer de la diplomacia tradicional, y es en ese contexto en el cual las Organizaciones de la Sociedad Civil como actores no estatales han demostrado incansablemente su interés por insertarse en temas de política internacional. En esta investigación, la crisis diplomática es fundamentada por el estudio de la diplomacia ciudadana, ya que puede observarse en la sociedad civil el interés de participar en un Estado democrático, que a la vez sea incluyente y tome en cuenta a la población para el desarrollo de políticas públicas que aborden diversas áreas. La diplomacia tradicional es una herramienta para que cualquier Estado pueda desarrollar adecuadamente su política internacional, en cambio, y sobre todo desde inicios del siglo XXI existen otros tipos de diplomacia que permiten fortalecer el tejido internacional y que enriquecen la posición nacional en el ámbito exterior (Pría, 2008).

En el actual panorama internacional, es reconocida una relocalización de autoridad aunque los Estados tienen una actuación preponderante en comparación con el resto de los actores inmersos en el sistema internacional contemporáneo y la diplomacia continúa como el medio absoluto para el ejecutar la política exterior. Por su parte, los cambios en el contexto internacional originados por el fin de la Guerra Fría, el cambio de comportamiento en la articulación económica internacional en la década de los noventa, los temas de seguridad nacional provocados por la inseguridad internacional que ocasionan grupos terroristas, entre otras variables, han tenido como efecto una crisis de la diplomacia tradicional y el surgimiento de nuevas diplomacias en las que tienen

intervención actores políticos diferentes al Estado, como ejemplo: las Organizaciones de la Sociedad Civil; entre esas nuevas diplomacias puede clasificarse la diplomacia ciudadana.

2.2. Inicios de la diplomacia ciudadana como práctica

Durante la segunda mitad del siglo XX surgieron nuevos paradigmas con relación al ejercicio diplomático, estos nuevos paradigmas incluían desde nuevas relaciones regionales y multilaterales nacidas en escenarios tradicionales, hasta una diversidad de uniones entre actores estatales-no estatales como la relación de los Ministerios de Relaciones Exteriores con la sociedad civil global, la cual es parte del nuevo escenario en la política internacional. En lo que va del siglo XXI, la agenda internacional está conformada mas allá de las relaciones interestatales, hoy es identificable un mundo que da cabida a la multiplicidad de actores y nuevos procesos. “En la actualidad no sólo se habla de la diplomacia tradicional; también se habla de diplomacia multilateral, parlamentaria, y más recientemente del nuevo concepto que permite la participación de actores sociales dentro de los procesos internacionales: la diplomacia ciudadana” (Pría, 2008, p.161).

Por ello, en los siguientes párrafos será descrito el proceso de surgimiento de la diplomacia ciudadana, sin perder enfoque del ejercicio que le compete a esta tesis: la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en la política exterior mexicana. Al finalizar el presente capítulo estará claro que la participación de actores no gubernamentales para incidir en la política exterior de un país, es conocida como diplomacia ciudadana, la cual no busca suplir las actividades de los diplomáticos de carrera, sino ser participe en la toma de decisiones, como lo dispone la Ley de Planeación para el caso mexicano.

La facilidad con que la gente tiene acceso a otras sociedades y el creciente interés de actores no estatales (Rubio, 2014) como las Organizaciones de la Sociedad Civil, empresas multinacionales, instituciones internacionales, poderes supraestatales, por participar en estructuras donde los Estados eran los únicos protagonistas, provocó que el comportamiento de las naciones en la arena internacional haya mostrado signos de

transformación. Esta evolución insoslayable que, para algunos autores como Cornago (2015) es vista como una crisis de la diplomacia tradicional, ha ofrecido nuevas posibilidades para realizar el ejercicio diplomático y generó el surgimiento de nuevas diplomacias. Esta crisis provoca la reubicación de la autoridad (Rosenau, 2007), así como la ruptura del modelo estatocéntrico (La Porte, 2012), por lo que en el panorama contemporáneo es imperativo tomar en cuenta a los actores no estatales en temas como el diseño y ejecución de la política exterior.

En definitiva, las nuevas diplomacias y los actores no estatales que buscan participar en la política exterior, cuentan con elementos en común para hablar de la diplomacia ciudadana, el acuñamiento de este proceso diplomático, surge en las últimas décadas, particularmente a principios de los ochenta. La importancia del acuñamiento radica en que existen diferentes conceptualizaciones del término diplomacia ciudadana, como advierte el analista Kristian Herbolzheimer (2004) “la diplomacia ciudadana es un concepto peculiar. Al ser de acuñamiento relativamente reciente, no hay una definición única y universalmente aceptada” (p.2), la mayor parte de las referencias a este término son encontradas en lengua anglosajona, sin traducción al español. Sobre el tema, existen diferentes interpretaciones, mismas que sufren de una reducción considerable al ser traducidas en castellano. Actualmente persiste el consenso en que la diplomacia ciudadana fue concebida en un inicio como *track two diplomacy* (diplomacia de segunda vía, la primer vía era la realizada por el Estado). Por esa razón, en los siguientes párrafos están compiladas las dos principales conceptualizaciones que hacen referencia al contexto de esta investigación.

“La diplomacia ciudadana puede referirse a la acción de los individuos u organizaciones en contribuyen a la conformación de la política exterior de un país, diferente a la diplomacia oficial o gubernamental” (Serbin, 2010, p.32), concepción generalizada entre diferentes sectores en los Estados Unidos. Este término es también llamado *track two diplomacy*, acuñado por Davidson y Montville en la revista *Foreign Policy* en el invierno de 1981-1982, esta diplomacia es vista como complementaria a la diplomacia oficial.

Por otro lado, existe una conceptualización más enfocada al “derecho y la capacidad que requieren materializar y desarrollar las organizaciones ciudadanas, para penetrar en espacios que tradicionalmente han sido privativos de organismos internacionales, gubernamentales y de cooperación externa” (Rosales, 2004, p.1), conceptualización que predomina en el contexto latinoamericano de las redes y organizaciones, en esta definición, la diplomacia ciudadana respondería a las actuaciones que llevan a cabo actores no gubernamentales por su propia cuenta (Serbin, 2010). Estos conceptos de diplomacia ciudadana son los que competen a esta tesis.

El *track two diplomacy* de los ochenta de Davidson y Montville (1981-1982) no representaba específicamente a los actores no estatales que buscaban incidir en espacios de los cuales habían sido reprimidos, sino a un método distinto de hacer diplomacia, a un proceso no convencional, como el hecho de las negociaciones informales. Durante la década de los ochenta, la diplomacia ciudadana y *track two diplomacy* fueron entendidos como sinónimos (ya que en el sistema internacional *citizen diplomacy* aún no era parte del lenguaje común), y fue hasta 1990 cuando Burton y Dukes comenzaron a proponer una diferencia entre ambas. Estos autores propusieron que existe una tendencia en *track two diplomacy* únicamente a la resolución de conflictos y a una forma no pública de hacer las negociaciones (Dukes y Burton, 1990). Sin embargo, es con Diamond y McDonald (1991) y su *multitrack diplomacy*, cuando fue encontrado por primera vez en un proyecto académico, el reconocimiento a la contribución que de manera oficial realizaban las Organizaciones de la Sociedad Civil y grupos de ciudadanos para generar cambios en diferentes procesos de la agenda internacional.

En términos generales, el primer reconocimiento del concepto diplomacia ciudadana fue encontrado en la entrevista realizada por la fundación de educación de la emisora de radio WGBH a Norman Cousins a mediados de los ochenta, quien fuera director en jefe del *New York Post*. Cousins mencionó en su entrevista que él mismo fue un *citizen diplomat* en su rol desempeñado como ciudadano, al mismo tiempo que participó como un facilitador de comunicación entre el Vaticano, el Kremlin y Washington en la Conferencia

de Dartmouth de 1960 sin ser un diplomático oficial (Cousins, 1986). Fue en *Los Angeles Time* de 1987 donde apareció nuevamente *citizen diplomat* como alusión al esfuerzo de miles de ciudadanos diplomáticos por mejorar la relación entre la Unión Soviética y Estados Unidos (Wilstein, 1987).

Ninguno de los casos anteriores destaca el significado actual de diplomacia ciudadana, lo anterior ocurriría hasta la publicación australiana *Social Alternatives* de 1988, en lengua anglosajona, y que definía a la diplomacia ciudadana como el contacto entre ciudadanos de diferentes naciones, la cual puede ser utilizada como una vía no oficial para participar en la diplomacia nación-nación (Martin, 1988). A inicios de los noventa algunos autores como Kavaloski (1990) argumentaron que la definición de diplomacia ciudadana relacionada al *track two diplomacy* o *multitrack diplomacy* estaba equivocada, ya que continuaba con una posición notoriamente estado-céntrica.

Lo anterior no representa que la diplomacia ciudadana haya surgido hasta inicios de los ochenta o principios de los noventa, es evidente el hecho de que la sociedad civil, académicos y personajes han generado incidencia antes de la década de 1980. Fue a principios del siglo XX cuando el mundo observó la conformación de organizaciones como la Tercera Internacional y la Cuarta Internacional con el fin de impactar más allá de las fronteras y soberanía de los Estados, incluso asociaciones decimonónicas como la Asociación Internacional de Trabajadores (AIT), misma que representa un antecedente de la Segunda Internacional, fueron pilares de una diplomacia alternativa, ya que sentaron las bases en el momento que sus miembros interactuaron con diferentes jefes de Estado.

Además de organizaciones internacionales como la Asociación Internacional de Trabajadores, existieron actores no estatales que tuvieron como característica ser personajes individuales que desarrollaron el ejercicio de diplomacia ciudadana antes de la década de 1980. Un ejemplo de ello, es el japonés Daisaku Ikeda, quien con calidad de ciudadano en los años de 1974 y 1975 concretó reuniones con el líder ruso, Alexei Kosygin; con el primer ministro chino, Zhou Enlai; con el secretario de Estado de los Estados Unidos, Henry Kissinger y con el ministro de finanzas japonés Masayoshi Ohira. En

cada una de las reuniones logró alcances positivos para el desarrollo del diálogo, sobre todo entre China y Japón para recomponer las relaciones sino-japonesas (Ikeda, 2013).

Como ha sido expuesto, el ejercicio de la diplomacia ciudadana tuvo sus inicios incluso antes de que fuera conocido con este término. En México no fue la excepción, organizaciones sociales surgidas sobre todo en la *etapa de la aparición de las masas* entre 1960 y 1981 (Monsiváis, 1987) hasta personajes intelectuales como la *generación de medio siglo* (Krauze, 1983), expusieron sus opiniones en diferentes publicaciones periódicas: *La Cultura de México, Historia y Sociedad, Plural, Vuelta, Nexos*, sobre temas nacionales e internacionales, como la política exterior mexicana hacia Cuba y su posición sobre el embargo comercial, la inclusión al Movimiento de Países No Alineados, el apoyo a la segunda y tercera ola democratizadora en América Latina, entre otros. Su opinión generaba tal controversia que no era de sorprender que en ocasiones el Jefe de Estado o el Secretario de Relaciones Exteriores hicieran declaraciones con respecto a lo publicado por distintos académicos e intelectuales, incluso personajes como Octavio Paz tuvieron actividad en representaciones consulares de diferentes embajadas.

Ciertamente, la diplomacia ciudadana ha existido desde tiempo atrás, mas no su uso en el lenguaje de las relaciones internacionales. Para continuar, es oportuno citar la representación contemporánea de la diplomacia ciudadana como “la incidencia y participación de actores no gubernamentales involucrados en la política exterior y en la agenda global de una nación; individuos, empresas, academia y sociedad civil” (Pría, 2008, p.165). Una vez que el concepto de diplomacia ciudadana logró posicionarse en el léxico de los estudiosos del tema a principios de los noventa, surgieron dos concepciones diferentes. Ambas caracterizadas por la participación de los actores no estatales pero a través de dos procesos diferentes, “los que buscan resolver conflictos de manera independiente o complementaria a los esfuerzos tradicionales; o bien, para describir las acciones de incidencia de la sociedad civil en organismos y en la política exterior de los países” (Ceccon, 2014, p.3). Ambos podrían aplicarse a diferentes experiencias de la diplomacia ciudadana en práctica.

Lo anterior valida una discusión que prevalece tanto en la disciplina de las relaciones internacionales como en las cancillerías, sobre el qué y cómo conducen los actores no estatales sus intereses en actividades internacionales y de política exterior, es decir, en la diplomacia ciudadana, a diferencia de la diplomacia tradicional conducida por secretarías a través de embajadores. La actividad diplomática en la actualidad no está limitada a los embajadores o a los agentes diplomáticos tradicionales, tampoco es sugerente prescindir de los diplomáticos de carrera, puesto que ellos son especialistas en la materia, pero “se debe reconocer que dentro de la esfera social se encuentra una red de especialistas, capaces de llevar más allá de las fronteras geográficas los intereses de sus Estados” (Pría, 2008, p.171). Aunque el Estado permanece en el centro del poder mundial, ya era cuestionado a principios del siglo XXI el hecho de que nunca hasta ese momento, habían competido tantos actores no estatales por lograr una incidencia en temas que anteriormente involucraban únicamente a los Estados (Smith y Naím , 2000).

Cuando las Organizaciones de la Sociedad Civil, empresas, intelectuales, entre otros, desean generar cambios de impacto internacional, optan por superar las capacidades de los Estados para cumplir los requerimientos de sus sociedades; tarea sumamente complicada y que en muchas ocasiones es posible gracias a la creación de redes, movilización, cabildeo y en los últimos años, a través de las tecnologías informáticas. Autores como Nye (2003) expresan que: “la revolución tecnológica en el sector de la información y la comunicación está despojando de poder a los gobiernos y ha permitido a grupos e individuos asumir papeles en la política mundial que se reservaban a los gobiernos nacionales” (p.10). El objetivo de la diplomacia ciudadana no es suplantar a la diplomacia tradicional, sino complementarla (Serbin, 2010), y mientras el concepto de esta nueva diplomacia continúe homologándose y su papel dentro de la agenda internacional siga en aumento, podrá hablarse de una crisis de la diplomacia tradicional, resolver esta crisis es tarea de los diplomáticos de carrera y de actores estatales.

Por su parte, la diplomacia ciudadana continua en la búsqueda de espacios de participación en la agenda global y como ha sido expuesto: existen diferentes actores no

estatales que pueden realizar esta diplomacia alternativa. Como delimitación para esta tesis, los actores no estatales mencionados son únicamente las Organizaciones de la Sociedad Civil, las cuales adquieren un papel significativo y pueden inclinar el equilibrio del poder del sistema internacional (Velázquez y Domínguez, 2013). En el contexto internacional actual y desde la perspectiva de la gobernanza global, los actores no estatales rebasan las capacidades de los Estados y ocupan tareas y funciones clave para las políticas y decisiones sistémicas.

La diplomacia ciudadana es causada, entre otros factores, por la globalización. Este fenómeno ha incrementado la normalización de interacciones internacionales, a la vez que fomenta la participación de los ciudadanos en asuntos internacionales. Con base en lo plasmado anteriormente en éste subcapítulo, es posible afirmar con justificación literaria que la diplomacia ciudadana es el conjunto de acciones formales o informales de incidencia por parte de actores no gubernamentales en temas de política exterior, multilaterales o de relaciones internacionales. Una nueva diplomacia ciudadana está conformándose rápidamente, cada vez más participativa y más calificada, al mismo tiempo que demanda ser un canal de comunicación e interlocución entre la ciudadanía y los centros de decisión y administración del Estado.

2.3 La diplomacia ciudadana y sus acciones en la política internacional

Las Organizaciones de la Sociedad Civil han tenido una significativa importancia como actores no gubernamentales en la arena internacional, principalmente desde las últimas tres décadas. Sin embargo, este fenómeno tiene precedentes desde el siglo XIX pero sobre todo en el siglo XX. En sus inicios, el principal objetivo de dichas organizaciones fue generar cabildeo con sus gobierno y con la opinión internacional para poder impulsar sus agendas, ejemplos de algunas de estas organizaciones son la *World Anti-Slavery Convention* creada en 1840 cuyo fin era abolir la esclavitud en el mundo; el Comité Internacional de la Cruz Roja formado en 1863 y que fomentaba la adopción de las Convenciones de Ginebra, las cuales son el antecedente del derecho humanitario internacional; la Cámara Internacional de Comercio originada en 1919, entre otras

organizaciones más. “La propagación de las organizaciones fue tal, que para 1910 se volvió necesario crear la Unión de Asociaciones Internacionales. Esta organización estaba a cargo de coordinar los esfuerzos y el cabildeo” de las sociedades ya creadas (Comisión de Relaciones Exteriores Organismos No Gubernamentales, 2013, p.10).

Es en la segunda mitad del siglo XX cuando ocurrió la mayor transformación de las organizaciones sociales. La sociedad internacional en la que los Estados eran actores casi exclusivos de las relaciones internacionales y sujetos propios del derecho internacional, evoluciona a un escenario que tuvo como una de sus principales características, la aparición de actores no estatales interesados en participar en la política internacional. Este fenómeno ocurre especialmente a finales de la década de los ochenta y principios de los noventa (Arenal del, 2002). Como evidencia de lo anterior, el *Carter Center*, conocido como uno de los institutos más confiables en el estudio sobre la sociedad civil, registraba a más de 80 organizaciones civiles internacionales involucradas en temas de trabajo de la agenda global a principios de los noventa (Bercovitch y Jackson, 2009), una cifra cuantiosa si es tomado en cuenta que 20 años atrás, el escenario internacional estaba enmarcado por un conflicto entre potencias y las Organizaciones de la Sociedad Civil con participación en agendas multilaterales era escasa.

Las organizaciones civiles han intentado potencializar sus acciones y presentarse como interlocutores fuertes ante el Estado para lograr sus demandas en temas no solo locales, sino también globales en el nuevo panorama internacional. Con certeza, la aseveración anterior fortalece el argumento de que los Estados no desaparecen, por el contrario, “se readaptan y rediseñan en sus políticas para una mayor efectividad y calidad democrática” (Alejo, 2013b, p.286). Ciertamente existen áreas tradicionalmente restringidas para actores no gubernamentales, como la política exterior o la diplomacia, empero, “se identifica un fenómeno sociopolítico novedoso que emerge en la política global del siglo XXI con nuevas diplomacias, específicamente entre la relación de política exterior y sociedad civil” (Alejo, 2013b, p.286). En el presente, la participación de la sociedad civil organizada en los temas de la política exterior es una realidad y si bien la participación en

algunos espacios continúa restringida, sobre todo por tradición o costumbre, es irrefutable el hecho de que prevalecen mecanismos para participar en esos espacios.

Existe una tendencia de progresivo interés por parte de la sociedad civil en lo que sucede en el escenario de las relaciones internacionales, evidencia de ese interés es un acceso a la información sobre los temas mundiales cada vez más permeable (Ardilla, 2009). La influencia de los actores no gubernamentales en materia de política exterior es creciente en el nivel local, nacional, regional y transnacional. Alejo (2013) propone que “la ciudadanía no es ajena a la política exterior o a la diplomacia” (p.295), en este sentido, la incorporación de Organizaciones de la Sociedad Civil a los circuitos de consulta y toma de decisiones es parte de una nueva agenda y está en sus comienzos. La existencia, organización y funcionamiento, constituyen el carácter democrático del Estado y la sociedad; algunos autores sostienen que la actuación de la sociedad civil y el Estado, ya sea a través de Organizaciones de la Sociedad Civil o de algún otro actor no estatal, “no constituye una amenaza, sino un complemento de la democracia” (Oszlak, 2007, p.58), ya que amplía los canales para la expresión de la sociedad.

En la década de los noventa, las actividades de los movimientos sociales y las organizaciones ciudadanas buscaron impactar en temas de economía, política nacional y transnacional, políticas públicas como la política exterior, derechos humanos y más, además buscaron desvanecer barreras geográficas e impactar más allá de las fronteras. Rosenau y Czempiel (1992) expusieron que la proliferación de los actores no estatales estalló al terminar la Guerra Fría y emplean el término *turbulencia global* para explicar que el año de 1989 significó la máxima conmoción en el orden mundial desde la Paz de Westfalia, con referencia a los actores no estatales que buscarían involucrarse en la agenda global a través de herramientas provistas por su gobierno.

Como ejemplo de lo anterior, las evidencias indican que en el año de 1992 fue conformada una campaña para prohibir las minas terrestres: *International Campaign to Ban Landmines*, integrada por *Handicap International*, *Human Rights Watch*, *Medico International*, *Mines Advisory Group*, *Physicians for Human Rights*, and *Vietnam Veterans*

of America Foundation. Esta agrupación tuvo una distinguida fuerza en la Convención de Ottawa de 1997 al crear un instrumento de derecho internacional contra la prohibición de minas terrestres, en el mismo año, la asociación fue galardonada con el Premio Nobel de la Paz (International Campaign to Ban Landmines, 2016). Otro ejemplo de incidencia internacional en la década de 1990 y que no podría ser omitido por su importancia, es la llamada Batalla de Seattle, han surgido diferentes movilizaciones sociales contra instituciones financieras, como hacia el Fondo Monetario Internacional (FMI), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Organización Mundial del Comercio (OMC), ésta última sufrió la máxima representación de protesta por parte de movimientos sociales a instituciones financieras y al consenso de Washington.

La Batalla de Seattle fue el primer movimiento global que involucró al mayor número de organizaciones sociales reunidas hasta ese momento, con el objetivo de exigir demandas tanto a las instituciones como a los Jefes de Estado que estuvieron presentes en la Cumbre de la Organización Mundial del Comercio de 1999, conocida también como la Ronda del Milenio. Diferentes fuentes confirman que hubo entre 50 000 y 70 000 personas presentes (Zamora, 2001), estas organizaciones marcaron un hecho sin precedente, ya que años posteriores a esta manifestación, las Organizaciones de la Sociedad Civil han logrado a través de diferentes esfuerzos posicionarse en cumbres internacionales, posiciones que van desde la participación como observadores, hasta tener voz y voto en diferentes eventos de la agenda global.

Como ha sido precisado, la década de los noventa fue el momento para el progreso definitivo de la diplomacia ciudadana como ejercicio formal. Al finalizar la Guerra Fría surgieron conflictos que anteriormente estaban sujetos a un trasfondo de ideología bipolar (Rico-Bernabé, 2004), estos nuevos conflictos fueron planteados con un protagonismo menos dominante y sobre todo, justificado por los derechos humanos y valores entendidos en la ideología occidental (Arenal del, 2002). En cierto modo, el auge de la globalización aceleró el desarrollo y la expansión de las Organizaciones de la Sociedad Civil que actúan en el ámbito internacional (Serbin, 2011).

En la política internacional, existen experiencias globales de éxito alcanzadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil, un caso particular que ha obtenido valoraciones positivas es el Foro Social Mundial (FSM):

Desde 1971, los principales exponentes del neoliberalismo, pero sobre todo los gobiernos y las empresas interesadas en esta corriente económica, se reúnen en la ciudad suiza de Davos, en el Foro Económico Mundial, uno de los principales promotores de la expansión de la globalización neoliberal. Como alternativa al de Davos, surgió la idea de hacer un encuentro también anual, que se celebre al mismo tiempo que el Foro Económico Mundial, pero protagonizado por la sociedad civil (Calvo, 2007, p.8).

Lo anterior evidenció el desarrollo de un contrapoder social frente a los líderes de Davos, este foro alterno mundial es realizado de manera periódica desde el 2001 y tiene por sede diferentes países, es mejor conocido como el Foro Mundial de Porto Alegre dado que fue la primer ciudad donde tuvo lugar. Su carta de principios define al Foro Social Mundial como un espacio que tiene por objetivo “intensificar la reflexión, el debate democrático de ideas, elaborar propuestas, el libre intercambio de experiencias y articulación de acciones eficaces por parte de grupos y movimientos de la sociedad civil” (Foro Social Mundial, 2016, parr.3). El Foro Social Mundial y demás foros sociales son el reconocimiento de una nueva realidad política internacional la cual ofrece herramientas, formas y conceptos para una diplomacia ciudadana.

A nivel regional, diferentes convocatorias impulsadas por parte de la sociedad civil logran comunicarse a través de diferentes estrategias y el activismo hacia los foros multilaterales de negociación diplomática muestra signos de éxito (Blanco, 2004). La Organización de Estados Americanos (OEA) permite una interlocución entre los mismos Jefes de Estado y Organizaciones de la Sociedad Civil en diferentes temas de la agenda regional, uno de ellos: el fortalecimiento a la democracia. La OEA promueve una colaboración directa con las organizaciones que están registradas ante este organismo, su Consejo Permanente ha aprobado resoluciones como las Directrices para la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en las actividades de la OEA y ha publicado obras como *Estrategias para incrementar y fortalecer la participación de las organizaciones de la sociedad civil en las actividades de la OEA* (Organización de Estados Americanos, 2010).

En resumen, las líneas de arriba demuestran el amplio interés de las Organizaciones de la Sociedad Civil por participar en temas internacionales. El fin de la Guerra Fría, la creciente interdependencia y un mundo cada vez más globalizado fueron elementos que facilitaron el desarrollo de la diplomacia ciudadana. Es posible apreciar en lo anteriormente señalado, que los principales temas de interés de las organizaciones son: el desarrollo económico social, movimientos anti-neoliberales, derechos humanos, medio ambiente, migraciones, y todo lo relacionado a los sectores sociales más vulnerables. Hoy día, estos temas son fundamentales en la agenda de la política internacional; es claro que los gobiernos no pueden atender todas estas problemáticas de manera aislada, por lo que requieren de la participación de otros actores no estatales. En este sentido, la diplomacia ciudadana actúa como un instrumento de apoyo para el instauración de políticas públicas, nacionales o internacionales, que buscan resolver problemas que tienen origen en un mundo cada vez más interconectado y globalizado.

2.4 La diplomacia ciudadana en México: origen y desarrollo

En términos generales, la diplomacia ciudadana tiene sus orígenes desde que los actores no gubernamentales pretenden romper paradigmas y buscan insertarse en espacios para incidir en los procesos de decisiones de temas globales como la política exterior, dichos espacios habían sido limitados por costumbre a los agentes oficiales. A inicios de la segunda mitad del siglo XX, a pesar de que el término de diplomacia ciudadana no era conocido ni en México ni en ningún círculo diplomático o académico, pudieron observarse indicios de este mecanismo de incidencia en el país. Las graves secuelas del terremoto en el Distrito Federal el 19 de septiembre de 1985, provocaron que fuera uno de los primeros momentos en que la comunidad internacional a través de redes y organizaciones civiles tuviera presencia en el territorio mexicano para brindar ayuda humanitaria.

Desde la perspectiva del vínculo diplomático oficial-no oficial anterior a los años ochenta, la evidencia demuestra diferentes acontecimientos, como el de 1936 con la gestión realizada por el pintor Diego Rivera y el representante de la Tercera Internacional,

Octavio Fernández para conceder asilo político en 1937 al entonces revolucionario ruso León Trotsky. Dicha petición fue hecha por diversos personajes internacionales a Rivera para que gestionara ante el entonces presidente de México, Lázaro Cárdenas, el asilo político a Trotsky. Esta solicitud no podía realizarse por medios oficiales entre Estado-Estado ya que la Unión de Repúblicas Socialistas Soviética (URSS) y el movimiento stalinista en el poder perseguían a Trotsky. Durante este proceso también estuvieron involucrados, aunque de manera más discreta, organizaciones internacionales como las estadounidenses *Socialist Workers Party* y *American Committee for the Defense of Leon Trotsky*, anteriormente había sido negado el asilo político por parte del presidente estadounidense Franklin D. Roosevelt (Fernández, 2008).

Tiempo después y con respecto al embargo comercial por parte de Estados Unidos a Cuba, en los años sesenta México fue el único país latinoamericano que mantuvo relaciones con la isla (Lajous, 2012). En la VIII Reunión de Consulta de la OEA en 1962, México fue uno de los tres países que emitieron un voto de abstención, y en la IX Reunión de Consulta en 1964 para romper relaciones con la isla, México fue uno de los tres países que votaron en contra. Subsiguientemente, durante el embargo comercial, la compañía Mexicana de Aviación y una ciudadana quien desempeñó la labor de aeromoza de esta aerolínea, Marilú Peña González, fueron los encargados de ir mas allá de la diplomacia tradicional. Los aviones Boeing 727 que volaban del Distrito Federal a La Habana transportaban además de pasajeros, víveres y medicinas como misión de solidaridad (no oficial, ni autorizada) al pueblo cubano. Este hecho fue un acto humanitario que traspasó fronteras a través de actores no oficiales, por medio de herramientas de actores privados como la empresa Mexicana de Aviación. Aunque el gobierno estadounidense estaba al tanto, el gobierno mexicano supo mantener una relación armoniosa con ambos países (Solera, 2015). Este caso no puede ser catalogado formalmente como diplomacia ciudadana pero si muestra un indicio, aunque subjetivo, de actividades por parte de empresas y ciudadanos en temas oficiosos y enmarcados en la política exterior mexicana.

Ya en la década de 1980, surgen en México organizaciones que son definidas por chocar con gobierno y por su apoyo a las demandas de los movimientos sociales (Cruickshank, 2004). El año de 1985 trajo consigo el terremoto en el Distrito Federal, este sismo y sus consecuencias provocaron que diferentes organizaciones sociales de todo el mundo participaran como facilitadoras, así las organizaciones mexicanas dejaron de ser mediadoras y negociaron incluso con actores oficiales diferentes condiciones para obtener grandes recursos de sus pares internacionales (Villaseñor, 2006). Este suceso que permitió el empoderamiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil mexicanas, marcó un antes y después de los procesos de formalización institucional con el objetivo de poder formar redes con las contrapartes de México y de otros países.

En México, los cambios en el contexto internacional y nacional de finales del siglo XX confabularon para que la diplomacia ciudadana pudiera mostrar sus más claras representaciones. Para comprender la diplomacia ciudadana de México, debe entenderse primero el desarrollo de movimientos sociales que buscaban una interrelación entre el entorno local y el contexto mundial. En ese contexto, destacan la apertura democrática de los noventa, la alternancia política y los efectos de la globalización en las Organizaciones de la Sociedad Civil (Soto, 2005), tal ambiente comenzó a caracterizar a las naciones que habían estado privadas de libertades civiles y provocaron que las instituciones sociales lograran posicionarse en espacios multilaterales.

Es importante exponer ejemplos de esta diplomacia ciudadana en México con el fin de contribuir al entendimiento de la misma. Evidentemente no es significativo hacer referencia a cada uno de los casos, dado que no es el objetivo de este capítulo. Empero, serán presentados los ejemplos de mayor impacto en México, emprendidos por actores no estatales que incidieron en espacios oficiales, como las protestas contra el libre comercio y las consignas hacia la banca multilateral de desarrollo, ambos casos mexicanos fueron referencia para Organizaciones de la Sociedad Civil de todo el mundo.

Desde principios de 1990 un grupo mexicano de organizaciones creó la Red Mexicana de Acción Frente al Libre Comercio (RMALC), alentados por la experiencia de la sociedad

canadiense que luchaba contra los términos del tratado de libre comercio con los Estados Unidos. El objetivo de esta asociación consistía en realizar recomendaciones al contenido del TLCAN que estaría próximo a entrar en vigor (Coalición de Organizaciones Mexicanas por el Derecho al Agua, 2009). En opinión de sus fundadores, la red fue el primer caso formal de diplomacia ciudadana en México, en este sentido, la RMALC “nació como un espacio de coordinación de organizaciones civiles, sociales y personas interesadas en articularse para incidir en los procesos de globalización económica” (Red Mexicana de Acción Frente al Libre Comercio, 2011, parr.4). El objetivo de la red, más allá de la coyuntura de la negociación del TLCAN, era explícitamente “participar en la elaboración de propuestas y alternativas de desarrollo económicamente viables, socialmente justas y compatibles con el medio ambiente en el contexto y desafíos de la nueva realidad mundial” (Arroyo y Monroy, 1996, p.13).

En el marco de las negociaciones del tratado, la RMALC desarrolló varias propuestas sin tener una respuesta positiva por parte del gobierno mexicano. Los miembros de la red realizaron foros y espacios de participación trinacional a puertas abiertas y convocaron a la prensa de los tres países. Como producto los foros, el entonces encargado de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial Jaime Serra Puche, envió al oficial mayor Antonio Argüelles a recibir los puntos de vista cívicos acerca del tratado (Reygadas, 2006). La dinámica de presentar propuestas a través de un ejercicio crítico y respetuoso, marcó el comienzo de un ambiente más propositivo en el tratado, con iniciativas generadas por cada vez más organizaciones, y por el tono permanente a través del cual los tres países estarían relacionados a lo largo de 24 meses con los negociadores de los tres gobiernos.

“La consulta permanente y la realización de acciones entre organizaciones sociales de los tres países concedió a la RMALC una cierta capacidad de información pertinente, de lugares y espacios importantes de incidencia y cabildeo” (Red Mexicana de Acción Frente al Libre Comercio, 2011, parr.10). Cuando los esfuerzos realizados en México por incidir en el tratado manifestaron su fracaso, la RMALC gracias al incremento de la confianza con sus socios extranjeros logró pasar a un período de mayor ofensiva en el cabildeo, e

incluso les fue brindada una oficina para las labores de incidencia en Washington, esta asignación provocó el descontento del gobierno mexicano.

La RMALC continúa con actividades de incidencia en la agenda global; una de las últimas acciones fue en la II Cumbre de la Unión Europea con la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños, realizada en junio de 2015 en Bruselas y donde participaron una gran cantidad de Jefes de Gobierno y Jefes de Estado. La RMALC realizó el *Pronunciamiento TLCUEM-Carta sobre la grave situación de los derechos humanos en México* a los Jefes de Estado y de Gobierno reunidos en esa cumbre. La iniciativa contó con la firma de 95 Organizaciones de la Sociedad Civil de diferentes Estados (Red Mexicana de Acción Frente al Libre Comercio, 2015). Dicho documento insta a los Jefes de Estado y de Gobierno a reformular sus relaciones a partir del eje de pleno respeto a los derechos humanos, la democracia y la sustentabilidad.

Otro ejemplo de un actor no gubernamental que buscó incidir, también en el marco del TLCAN fue la organización DECA Equipo Pueblo, fundada en 1977. Esta organización actúa e incide en los niveles local, nacional e internacional; abarca diversas temáticas relacionadas con los derechos humanos, la política social, económica e internacional de los gobiernos (Becerra, 2014). Para Oviedo y Cruickshank (2001), esta organización es la precursora de la diplomacia ciudadana en México, uno de sus tres programas es reconocido como Diplomacia Ciudadana: derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, en el marco nacional e internacional. En información de su sitio web (DECA, Equipo Pueblo, 2017), los objetivos estratégicos al 2017 son construir una ciudadanía sustantiva para el diseño de propuestas sobre los temas de la agenda de desarrollo social, político, económico y sustentable en los ámbitos local, nacional, regional e internacional; incidir en las políticas públicas con propuestas consistentes, viables e incluyentes en los ámbitos local, nacional, regional e internacional; ampliar las alianzas con otras organizaciones sociales y civiles del país y en los niveles regional e internacional.

Para 1996, DECA Equipo Pueblo convocó a un espacio denominado *Foro de Sociedad Civil: actor de gobernabilidad*, atendido por más de 100 organizaciones y en el que lograron un

diálogo con dirigentes del Banco Mundial (BM). En ese espacio surgió una mayor apertura por parte de las instituciones internacionales para dar lugar a los actores no gubernamentales, además, es planteado como el inicio formal en México de una relación entre las Organizaciones de la Sociedad Civil y organismos multilaterales económicos, acontecimiento que motivó a otras organizaciones a buscar más lugares de incidencia en espacios internacionales. Esta organización ha realizado una variedad de actividades de influencia a nivel no sólo local. En los últimos años, ha generado propuestas que trascienden fronteras sobre todo en la región de Centroamérica y Estados Unidos.

Las negociaciones del TLCAN fueron un sólido incentivo para el inicio de la diplomacia ciudadana en México. Particularmente, hay un movimiento social considerado uno de los “mas representativos en América Latina” (Soto, 2005, p.7), el movimiento chiapaneco desarrollado por el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN). Aunque en sus inicios no logró directamente algún acto que reflejara una mejora en un instrumento internacional oficial, si lo hizo indirectamente a través de la presión por parte de organizaciones internacionales. Después y como resultado de lucha y esfuerzo, el EZLN logró algunas modificaciones en documentos institucionales a través de la presión hacia la Organización Internacional del Trabajo (OIT), para que exigiera a las autoridades mexicanas cumplir con los instrumentos internacionales ratificados. Las actividades del EZLN datan incluso antes de las negociaciones del TLCAN.

La aparición pública por parte del EZLN ocurrió el 1 de enero de 1994 cuando declaró la guerra al Estado mexicano el mismo día que entró en vigor el TLCAN. El movimiento zapatista atrajo la mirada no sólo de México, sino de la comunidad internacional, la rebelión indígena mostró la contraparte de la modernización y la apertura comercial en México (Sánchez, 2014), lo contrario a lo que el gobierno deseaba que fuera visto por los inversionistas extranjeros. Para mitigar el levantamiento guerrillero del EZLN, y dado que en principio las negociaciones no avanzaban, el gobierno mexicano optó por una solución militar. Esa primer propuesta fue disuelta, ya que organizaciones como *Human Rights Watch Americas*, *Witness for Peace*, *Pax Christi*, *Greenpeace*, *Solidarité avec les peuples*

de Chiapas en Lutte, entre muchas otras, convocaron a una reunión global en contra de una solución militar en Chiapas, y enviaron cartas y grabaciones al gobierno mexicano como señales de protesta.

Después de una lucha armada y política, “el EZLN había logrado construir a su alrededor una red de solidaridad que al mismo tiempo tenía los rasgos de un nuevo movimiento social internacional” (Sergi, 2006, p.149), gracias a ello, la comunidad internacional comenzó a mostrar interés por lo que sucedía en Chiapas. Con el lema de *Un mundo donde quepan muchos mundos*, la atención internacional atraída por el EZLN provocó que en 1996 fuera organizado el Foro en Defensa de la Humanidad y Contra el Neoliberalismo, representado como la primera convocatoria internacional contra la mundialización neoliberal (Castells, 1997). Los participantes provenían de diferentes países, entre los más destacados estuvieron los intelectuales como Yvon Lebot, Danielle Mitterrand (viuda del ex presidente François Mitterrand), Alain Touraine, el Premio Nobel portugués de literatura José Saramago y la autora estadounidense Susan Sontag (Sánchez, 2014). El lema mencionado inspiró a la frase *Otro mundo es posible*, frase que caracterizó al Foro Social Mundial de Puerto Alegre.

Como resultado, fueron convocados periódicamente estos encuentros que tienen como fin una posición contra la economía neoliberal y en protesta a un abanico de problemáticas nacionales. Algunos de los efectos fueron gracias a larga lucha que el EZLN emprendió y han tenido alcances en instrumentos jurídicos; como evidencia de ello, fue realizada una reforma constitucional para emparejar lo establecido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, convenio que otorga la autonomía indígena y la libre determinación de los pueblos. Desde 1994 motivados por el movimiento zapatista, muchas organizaciones sociales internacionales empezaron a brindar ayuda, y a partir del 2001 existe una política internacional como política pública estatal en Chiapas, por lo que fue fundada una Coordinación de Relaciones Internacionales (Alfonzo, 2010).

Subsiguientemente, puede encontrarse otro caso con referencia a la diplomacia ciudadana y su desarrollo en México:

Los días 22 y 23 de febrero de 2002 se realizó en la Ciudad de México el Foro sobre Diplomacia Ciudadana con la participación de 46 representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil de América Latina y el Caribe con trayectoria de incidencia en diversas cumbres internacionales y en negociación con organismos multilaterales (Coordinadora Regional de Investigaciones Económicas y Sociales, 2002, p.143).

Estas redes y organizaciones dan seguimiento a una amplia gama de temas (desarrollo, paz, democracia, equidad de género, discriminación racial). Este foro, aunque fue el modelo inicial de diferentes encuentros en América Latina, no tuvo la continuidad deseada para realizarse periódicamente, puesto que los gobiernos lograron imponerse en su contra, empero, sentó un antecedente para dar frutos en diferentes regiones del continente, sobre todo en Centroamérica. En los siguientes años, diferentes organizaciones y grupos sociales lograron desarrollar foros que promovieran e informaran sobre la diplomacia ciudadana.

Un año después, en la V Reunión Ministerial de la Organización Mundial del Comercio, celebrada en Cancún en el 2003, las Organizaciones de la Sociedad Civil y organismos no gubernamentales (ONG) de todo el mundo fijaron como objetivo generar presión para negociar y restablecer lo propuesto en la Ronda de Doha del 2001. Para Vía Campesina (2003), la reunión ministerial fue un fracaso debido a dos causas: la primera fue que dentro de la Cumbre, los propios países no pudieron llegar a un acuerdo en razón de la disparidad en ventajas y desventajas entre unos y otros, la otra causa fue la movilización de protesta llevada a cabo en las calles por organizaciones, campesinos, indígenas y pescadores de varios países del mundo. El punto máximo de la protesta fue la inmolación del agricultor coreano Lee Kyung Hae.

En el caso de la Cooperación de Partes 16 (COP16) realizada también en Cancún, en noviembre y diciembre de 2010, la contribución de las Organizaciones de la Sociedad Civil fue mas provechosa y sustantiva, ya que varios organismos fungieron como observadores y desempeñaron un papel notable en las negociaciones entre diferentes países y

organismos intergubernamentales con México. La Convención Marco de la Organización de Naciones Unidas sobre Cambio Climático contempla la participación de organizaciones observadoras de la sociedad civil en sus artículos cuarto y séptimo. De este modo, “se reconoce la capacidad de interlocución de los observadores con otros actores involucrados en el proceso de negociación, así como su incidencia en los temas analizados por la Conferencia de las Partes” (Secretaría de Relaciones Exteriores, 2012, p.9). Para lograr lo anterior, era reclamado un gran esfuerzo, ya que la experiencia de un año anterior en Copenhague 2009 fue más bien de desencuentro y provocó desconfianza hacia las Convenciones de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (Díaz, 2013). Ante el desafío que implicó la COP16, las Organizaciones de la Sociedad Civil demostraron la creciente capacidad de generar acuerdos, impulsar agendas e incidir en las negociaciones mediante propuestas construidas en conjunto.

A pesar de que a dos semanas de que iniciara el foro de la COP16, las Organizaciones de la Sociedad Civil no tenían información concreta al respecto de las actividades en las que podrían participar, fue posible concretar una de las experiencias de mayor cooperación como producto del compromiso adquirido por parte de la Administración Pública Federal hacia la sociedad civil organizada, lo anterior en palabras del entonces director de la Dirección de Vinculación con las Organizaciones de la Sociedad Civil de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Miguel Díaz Reynoso (2013). En otras palabras, la COP16 consolidó el fortalecimiento de la diplomacia ciudadana y del multilateralismo en los temas ambientales. A diferencia de lo ocurrido en la COP15 de Copenhague, la opinión pública nacional e internacional no descalificó la actuación del gobierno México y su atención a las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Otro espacio de participación para la sociedad civil que tuvo lugar en México y que dejó una mejor experiencia que sus versiones anteriores, fue la cumbre que reunió a los jefes de Estado del G20, realizada en Los Cabos en 2012. En lo que concierne a la sociedad civil “la DGVOSC logró avances importantes para que contribuyan al diseño de la gobernanza global respecto al involucramiento de actores de la sociedad civil” (Alejo, 2013b, p.303).

Algunas de estas acciones fueron la reunión entre los representantes de la sociedad civil organizada con los *sherpas* del G20 para que existiera una retroalimentación de los temas tratados así como la incorporación de representantes indígenas al proceso del G20.

Los espacios para la sociedad civil incluidos en la reunión del G20 facilitaron la incorporación de temas de su interés en los documentos de trabajo. También pusieron a prueba estrategias mexicanas de inclusión e incidencia para la sociedad civil en este proceso. De esa manera, tuvieron lugar movilizaciones pacíficas dentro y fuera de la cumbre, así como encuentros entre actores estatales y no estatales (Díaz, 2013). En años más recientes, existen casos de presión por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil internacionales, concretamente Amnistía Internacional y su relación con el caso del profesor indígena Alberto Patishtán, quien es la primera persona en ser indultada por el Ejecutivo Federal de México por haber violado sus derechos humanos en 2013, lo anterior tuvo mucho que ver por la presión internacional provocada por la ONG.

Diversos factores temporales han ocasionado que los movimientos sociales hayan influido en la creación de políticas a través de la historia, en el caso de México tiene que ver particularmente con el lazo entre el Estado y las instituciones de la sociedad civil de carácter religioso, ya que en algunos casos lograron adquirir pleno reconocimiento en todo el territorio mexicano, “en ese sentido, suponemos que cada experiencia nacional responde a la necesidad de resolver un conjunto de necesidades y demandas planteadas en el proceso de construcción de ese modo de organización social” (Oszlak, 2007, p.45). En México, la multiplicación de iniciativas ciudadanas tuvo lugar de manera paralela a la progresiva aplicación de políticas de ajuste neoliberal y al crecimiento de la polarización de riquezas en la década de los noventa.

El trabajo de cabildeo por parte de la sociedad civil hacia los tomadores de decisiones fue base para construir una sociedad civil informada y propositiva. La llamada diplomacia ciudadana comenzó a operar en México cuando las negociaciones del TLCAN iniciaron en 1992, debido al descontento de la sociedad civil hacia el tratado y hacia las elites políticas (Cruickshank, 2013), especialmente cuando la RMALC, en articulación con DECA Equipo

Pueblo comenzaron a realizar cabildeo en el Congreso de Estados Unidos. Esto significó apropiarse de un papel que tradicionalmente había sido competencia del Poder Ejecutivo y que no fue bien recibido por el gobierno mexicano.

Además de dichas acciones en México, Ceccon (2014) afirma que actualmente las Organizaciones de la Sociedad Civil mexicanas han desarrollado diversas acciones de diplomacia ciudadana. Un ejemplo es la presentación de *informes sombra* ante distintos comités de la Organización de Naciones Unidas (ONU), que tienen como fin dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos internacionales adquiridos por los Estados. Estos informes pretenden generar información alterna a la publicada oficialmente por instituciones de la Administración Pública Federal. Destacan aquellos informes en los que son presentados indicadores respecto a las violaciones de derechos, y que han sido enviados a la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

A través de la diplomacia ciudadana, es posible la creación de canales de participación por parte de instituciones estatales, para que una sociedad tan diversa como la mexicana pueda encontrar espacios para expresar sus propuestas de temas tan distintos, uno de ellos y de particular interés para esta tesis es la política exterior. Acorde a la Secretaría de Relaciones Exteriores, esta institución ha impulsado mecanismos de participación social como una nueva forma de generar relaciones multilaterales. Bajo estas premisas, es oportuno evidenciar que existe un avance en la capacidad de entender, o al menos intentar entender desde la administración pública, estos nuevos fenómenos de participación de actores no oficiales en el diseño de la política exterior, siempre con la intención de ser un soporte a la diplomacia oficial. Esta intención no es garantía de que el desempeño para ejecutar los marcos normativos de participación social en temas de política exterior sea el adecuado. No puede negarse que en México esta diplomacia ciudadana es una realidad, y que históricamente los espacios de participación logrados fueron gracias al propio interés de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

2.5 La participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil como actores en la política exterior de México

Durante la mayor parte del siglo pasado, la influencia que ejerció la sociedad civil organizada en la política exterior de México fue muy poca o casi nula gracias al escaso interés en este tema por parte de la sociedad mexicana, ocasionado por el bajo grado de información sobre el comportamiento de dicha política pública. México ha sido visto como un país presidencialista y sumado a la concentración de poder en un partido que operó de forma centralizada y autoritaria (Loaeza, 2013), provocó que las directrices fueran dictadas por el ejecutivo sin tomar en cuenta la opinión de la sociedad para formular y diseñar la política exterior del país.

Posteriormente, la apertura política y económica de los ochenta y sobre todo en los noventa, trajo consigo que otros actores no estatales como el gremio empresarial y las Organizaciones de la Sociedad Civil, buscaran involucrarse en la toma de decisiones de la agenda multilateral, posición que cobró fuerza a la par que las Organizaciones de la Sociedad Civil lograban posicionarse como actor interesado en la política internacional a través de convocatorias realizadas por agencias especializadas. Ese ejercicio de involucramiento tiene una corta trayectoria, ya que “es hasta hace algunos años cuando actores no gubernamentales han aumentado su presencia y su interés por participar en el proceso de formulación de la política exterior de México” (Schiavon y Velázquez, 2010, p.5). El escenario anterior fue impulsado para ambos sectores con la alternancia del partido político hegemónico en el país, particularmente en el sexenio de Vicente Fox, dos de los instrumentos institucionales para las organizaciones civiles fueron proclamados.

En definitiva, las Organizaciones de la Sociedad Civil no mostraban un particular interés de influir en el diseño de la política exterior de México, no obstante, su interés ha proliferado y en el presente buscan participar en temas ampliamente diversos. Para destacar los logros y alcances obtenidos por las Organizaciones de la Sociedad Civil mexicanas es preciso entender que una de las razones para que esto suceda es la interrelación entre el escenario nacional y el contexto internacional (Soto, 2013), así como los efectos de la

globalización que inspiraron más de un movimiento social. Otra de las razones que justifica el creciente interés de las Organizaciones de la Sociedad Civil por temas que habían sido tratados exclusivamente por el Estado, es la formalidad en los espacios de participación, aunque de manera muy vaga los marcos normativos comenzaron a respaldar las actividades de la sociedad civil mexicana. De la Vega y Enríquez (2014) mencionan que es a principios de la década de los noventa “cuando un colectivo de organizaciones comienza a impulsar un marco legal que reconociera y fomentara el desarrollo integral del sector social, fundamentado en nuevos esquemas de relación entre el gobierno y la ciudadanía” (p.3).

En México las Organizaciones de la Sociedad Civil lograron construir una nueva identidad participativa por medio de diferentes sucesos: movimientos sociales con escasa organización como el de Tlatelolco en 1968, movimientos sociales que lograron repercusiones a base de organización ajena al gobierno como la ayuda obtenida por organizaciones de otros países tras el terremoto de 1985, la observación de procesos electorales y la inconformidad llevada a la opinión pública de los resultados posiblemente fraudulentos de 1988 (Lehoucq, 2007), hasta la posición formal de protesta hacia la firma del TLCAN por parte de una coalición de organizaciones, y el levantamiento indígena que declaró la guerra al Estado mexicano en el estado de Chiapas son algunos ejemplos de esos sucesos.

Asimismo, el aparente triunfo del modelo neoliberal a nivel mundial, permitió que los modelos de acción de las Organizaciones de la Sociedad Civil para incidir en la política exterior fueran si no asumidos como válidos, al menos tomados en cuenta, ya que muchas organizaciones alentaron las críticas contra las instituciones financieras, acuerdos económicos y tomaron posiciones *contracumbres*. Estas cumbres son expresadas como la confluencia de movimientos opositores al modelo neoliberal en el mismo lugar donde sean realizadas las reuniones de algunas instituciones, por ejemplo la reunión de la Organización Mundial del Comercio (Lago y Marotias, 2007) que provocó la conocida Batalla de Seattle. La búsqueda de inserción en la agenda multilateral financiera en

manera de protesta, junto con la medio ambiental, fueron espacios en donde las Organizaciones de la Sociedad Civil encontraron mayor eco de sus acciones durante dicho período.

Los procesos para lograr una participación más activa en temas restringidos para la sociedad civil, así como el generar opinión pública relacionada a los grandes problemas nacionales, tiene que ver con los hechos locales y globales simultáneamente, lo que genera una primera relación entre política exterior y sociedad civil (Alejo, 2013a). En México, lo anterior ocurrió en un ambiente de incertidumbre política, la alternancia de los partidos políticos trajo consigo un impulso a la relación de dichos actores. “El gobierno de la alternancia estaba interesado en promover la institucionalización del diálogo con las organizaciones de la sociedad civil de México en asuntos internacionales” (Icaza, 2006, p.497). Fue entonces cuando el gobierno inició la promoción por parte de la Administración Pública Federal a las Organizaciones de la Sociedad Civil para involucrarse en temas de la agenda internacional; particularmente las consecuencias de esa supuesta promoción permiten configurar las hipótesis de esta tesis, ya que a pesar de haber establecido marcos normativos, éstos no responden a las necesidades actuales de una sociedad tan plural como la mexicana.

El reconocimiento formal a esta nueva diplomacia quedó confirmado con el decreto dispuesto por el entonces presidente Vicente Fox en el *Diario Oficial de la Federación* el 2 de marzo de 2005, en el cual publicaba el Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en Temas de Política Exterior. Por medio del mismo, el gobierno mexicano a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores hacía público el compromiso de cumplir las obligaciones estipuladas en el ordenamiento, con el fin de que las organizaciones participen y expresen sus propuestas en temas de política exterior. Entre los compromisos por parte de la secretaría hacía la sociedad civil estan el consultar a través de diversos foros la opinión pública; el promover una mayor participación y compromiso de la sociedad en la

formulación de la política exterior y propiciar una mayor coordinación entre gobierno y sociedad civil.

Actualmente, la Secretaría de Relaciones Exteriores ha mostrado con claridad que reconoce el rol que pueden tener los actores de sociedad civil en la política exterior y la diplomacia de México. Durante el evento del Departamento de Información Pública/ Organizaciones No Gubernamentales de la Organización de las Naciones Unidas, la embajadora Patricia Espinosa señaló que las relaciones internacionales contemporáneas no pueden pensarse sin la participación activa de las Organizaciones de la Sociedad Civil, “los Estados y los organismos internacionales han dejado de ser interlocutores únicos en las discusiones multilaterales” (Espinosa, 2009, parr.19). En efecto, en los contextos globales actuales, los movimientos sociales que quieran incidir en las decisiones y en las políticas públicas cuentan con más espacios, de la misma manera que tienen grandes retos por delante. De acuerdo a Richard Falk (2010) nos encontramos en un momento en el cual los Estados no pueden enfrentar solos el reto de la globalización.

En términos generales, el Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en Temas de Política Exterior, contempla la obligación de crear los instrumentos institucionales para el diálogo, reflexión y presentación de propuestas de las Organizaciones de la Sociedad Civil respecto a la política exterior, así como los mecanismos de transparencia conforme. Por consiguiente, casi simultáneamente a la publicación de los acuerdos un grupo de organizaciones pidieron de manera formal al entonces titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores no votar en contra del Estado cubano ante la Comisión de Derechos Humanos de la ONU en Ginebra, a lo cual el secretario hizo caso omiso y aportó un voto negativo. Evidentemente la invitación del gobierno a la sociedad civil a participar en la política exterior de México es altamente positiva, sin embargo, no es garantía de que ello sea una realidad (Schiavon y Velázquez, 2010).

Las organizaciones sociales, los ciudadanos y las empresas exigen efectividad en las políticas del Estado y buscan armonizar los acuerdos internacionales con las leyes locales,

a fin de construir una comunidad internacional justa e incluyente (Pría, 2008). La asociación que surge entre el Estado y las Organizaciones de la Sociedad Civil, permite una mejor relación de contribución en el proceso de toma de decisiones de carácter exterior al crear espacios para una diplomacia ciudadana. En México, pueden encontrarse diversos momentos, convocatorias y espacios para el desarrollo de la diplomacia ciudadana, la Secretaría de Relaciones Exteriores promueve, a través de sus marcos normativos, el fomento de la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil y el ejercicio de este nuevo modelo diplomático como medio de colaboración en el diseño de la política exterior. Este interés por parte de las Organizaciones de la Sociedad Civil de colaborar en la formulación de la política exterior, obliga a reconsiderar los tradicionales medios de participación social y, por lo tanto, a abrir canales para una diplomacia ciudadana más activa.

CAPÍTULO III LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL.

Las Organizaciones de la Sociedad Civil son consideradas representantes del ejercicio de la diplomacia ciudadana, es a través de su experiencia en el campo y aportación de conocimiento sobre los marcos normativos que son generadas las hipótesis de esta tesis. Su intervención es vinculada a un quehacer mas operativo que teórico, sin embargo resulta imprescindible el análisis hermenéutico del concepto de sociedad civil para comprender los argumentos descritos en esta investigación. La existencia, la organización y el funcionamiento cívico constituyen el carácter democrático del Estado y la sociedad, algunos autores sostienen que la actuación de las Organizaciones de la Sociedad Civil y el Estado en conjunto, no constituye una amenaza, sino un complemento de la democracia (Oszlak, 2007) ya que amplía los canales para la expresión de la voz de la sociedad.

La interpretación dada al concepto de sociedad civil está condicionada según el campo de acción a través de la cual sea analizado dicho concepto, dicha construcción teórica puede ser estudiada desde diferentes perspectivas, ciencias y corrientes filosóficas. Una de las perspectivas es la temporal: la sociedad civil adecúa y modifica su comportamiento con respecto al momento histórico en que sea estudiada. El objetivo de la investigación no es generar una discusión conceptual del término sociedad civil, por consiguiente las aportaciones de los principales autores sobre el concepto serán presentadas a en los siguientes párrafos. En lo concerniente a la perspectiva temporal, la concepción del término sociedad civil no solo cambia, sino también provoca la alteración de su uso.

Uno de los principales autores sobre esta materia, Bobbio (1984/2001) menciona que el significado de sociedad civil varía conforme los siglos. Hace más de una década, Serrano (1999) en una de las obras trascendentales en México sobre el tema *La sociedad civil: de la teoría a la realidad*, indicaba que el uso ordinario del concepto sociedad civil había desaparecido por un largo período casi por completo de los discursos políticos, igualmente aseguraba que para ese momento había vuelto a recurrirse al uso de este concepto incluso de un modo exagerado. Es en esa década cuando el proceso democrático mundial comienza a consolidarse y México no fue la excepción.

El presente capítulo compila las principales interpretaciones conceptuales de la sociedad civil, su emergencia en el escenario mundial y como delimitación espacial, en México. Acto seguido, será expuesto el análisis del ambiente democrático como característica obligatoria de un Estado para el desarrollo de la sociedad civil organizada y por último la pertinencia de este actor en la toma de decisiones sobre temas de política exterior (acción que fundamenta esta tesis).

3.1 Conceptualización de la sociedad civil

Para precisar las características evolutivas del concepto de sociedad civil, no fue necesario salir de la esfera literaria y teórica. La primera noción sobre sociedad civil corresponde a la filosofía política aristotélica, a la cual Aristóteles llamó *Politike Koinion* y era entendida como una agrupación de ciudadanos con las mismas posibilidades de participar en la política, y como una sociedad natural que responde a la naturaleza asociativa del ser humano. La *Politike Koinion* fue definida como “una comunidad ético-política pública de ciudadanos libres e iguales en un sistema de gobierno definido legalmente” (Cohen y Arato, 2002, p.113), en esta teoría aristotélica el gobierno y la sociedad civil están estrechamente relacionados de manera natural y encaminados a la virtud. Tiempo después, los latinos tradujeron el concepto como *Societas Civiles*.

En el siglo V la sociedad civil era razonada por San Agustín como los asociados por un reconocimiento común de la justicia y por una comunidad de intereses (Alonso, 1996), a diferencia de la definición anterior y las posteriores, San Agustín ponía lo civil al servicio de la fe, reemplazó la idea de la *polis* aristotélica e identificó una perspectiva de contacto entre la Iglesia y lo político, cualquier instancia estuvo sometida a la religión como monopolio ideológico durante la Edad Media, por lo que su postura gozaba de una amplia aceptación. Puede observarse que desde siglos atrás, el quehacer diario de la sociedad civil ha estado bajo regímenes institucionales.

Durante el mismo período, fue Santo Tomás de Aquino uno de los precursores de promover la influencia de lo divino en la sociedad, reiteró que la sociedad requería de

alguien que la dirija hacia un bien. Tomas de Aquino planteó que la sociedad civil es juzgada por una norma superior que no puede estar por encima de los principios generales de la ley humana (Aguilar, 2006), su idea concibe que para lograr un bien común, el Estado requiere de generar leyes. Hasta ese momento, era percibida como idea general que la relación de mando y obediencia estaban dictadas por naturaleza divina, sin embargo esta proposición en la cual existe un Estado hacedor de leyes y una sociedad que las dispone, plantea un entendimiento de lo que concurre desde ese momento hasta la actualidad, y en el que pueden ser encontrados fundamentos históricos para esta investigación, al proponer que existen limitaciones en dichas leyes, referidas en esta tesis como marcos normativos.

Por otra parte, los teóricos políticos del contractualismo argumentaban que los individuos no constituían una sociedad inicialmente y son preexistentes del Estado, conforme a lo anterior, estos individuos estarían en plena libertad y solo por motivos e incentivos cederían parte de su libertad, constituirían un Estado solo para un contrato social. “En los inicios del debate contractualista, la sociedad civil, la sociedad política y el Estado son concepto identificables y no hay una separación entre ellos” (Blanco, 2005, p.19), esta teoría evoluciona en la edad moderna y propone bases legítimas para distinguir al Estado de la sociedad civil, justificado desde diversos aspectos por una obligación del Estado de generar marcos legales para gobernar a la sociedad. Como ejemplo de dichos marcos en la actualidad, pueden hallarse los analizados en esta investigación.

El primero en proponer esta teoría contractualista clásica fue Thomas Hobbes en el siglo XVII, quien a diferencia de Aristóteles y San Agustín no opinaba que el hombre estuviera encaminado a la virtud, sino a un ser agresivo y antisocial. En su obra *Da Civis* propone al hombre fuera de toda sociedad y es a partir de este momento que “se entienden a las sociedades civiles no como organismos naturales, sino como entes artificiales creados por los individuos mediante acuerdos con el fin de alcanzar la satisfacción de sus mutuas necesidades” (Ramírez, 2010, p.16). Para Hobbes el hombre es socializado al educarse y el Estado es visto como una creación por contrato de los hombres con el objetivo de

garantizar su derecho natural a través de la delegación del orden al Estado, sin la posibilidad de participación en el mismo una vez creado, la teoría de Hobbes es vista como absolutista y no fundamenta el comportamiento actual de un Estado democrático.

A la par de la evolución del contractualismo, surgieron nuevos supuestos como los de John Locke, quien postulaba una diferencia expuesta entre Estado y sociedad civil, distanciándose del absolutismo de Hobbes. En su *Segundo tratado sobre el gobierno civil. Un ensayo acerca del verdadero origen alcance y fin del gobierno civil*, Locke considera a los individuos con la capacidad de agruparse y con autoridad para incluirse en el Estado, generado a través de contrato pero con un principio de desconfianza y limitaciones hacia el poder. Locke precisó las bases del constitucionalismo moderno (Ramírez, 2010) ya que propone la separación de poderes. A diferencia del absolutismo de Hobbes, el contractualismo de Locke es de corriente liberal.

Otro autor que enmarcó un episodio significativo de la vida social en Europa fue Montesquieu, con el tiempo sus ideas traspasaron los continentes. En su obra *El espíritu de las leyes* de 1748, generó principios para explicar cómo la convivencia entre individuos desencadena una asociación mucho más grande que ocasiona conflictos entre los propios individuos así como entre naciones (Montesquieu, 1748/2012). Con la intención de atender a esos conflictos, Montesquieu sugería que el Estado consintiera un marco legal que regulara las complicaciones de la sociedad. Para Montesquieu, un marco legal acertado debería de incluir el derecho político que regularía las relaciones entre la sociedad y el Estado; y el derecho civil regularía las relaciones entre los ciudadanos (Blanco, 2005). Aunque la información presentada data de siglos atrás, es asombroso como sigue existiendo la misma emergencia de un marco legal que regule a la sociedad y sus actividades.

Para el siglo XVIII, los pensadores de la Ilustración Escocesa como Hume y Smith adoptaron como idea que las sociedades civiles atravesaban por un momento decadente, y que sería el final de un período social de las naciones europeas. Para ellos, esa decadencia tendría origen tres siglos antes, ya que pensaban que aquellas sociedades

civiles habían sido formadas por una combinación de situaciones y contingencias (Pérez-Díaz, 1994), como las que ocurrían durante ese instante. Smith sugirió que el progreso económico y la acumulación de la riqueza provocarían el desarrollo a una sociedad más civilizada (Blanco, 2005), al mismo tiempo también vivirían síntomas de independencia política y vitalidad social. David Hume, a diferencia de Hobbes proponía que el hombre buscaba el acompañamiento social por deseo (González, 2013). Para estos autores, la característica principal de la sociedad civil es que puede autorregularse; el progreso y los obstáculos de la sociedad dependen de sí misma. Hecho que en la actualidad sería contrario a la incansable labor de la sociedad civil por encontrar espacios de institucionalidad que las regulen.

Para Adam Seligman (1992), el concepto moderno de sociedad civil fue generado por Ferguson, Hume y Smith, aunque es Hegel quien le da el concepto riguroso más relacionado al contexto moderno. Friedrich Hegel asumía a la sociedad civil como un espacio equilibrado entre lo público y lo privado (Olvera, 2000). Hegel sintetizó la idea de la división entre sociedad civil y el Estado propuesta por Locke, empero, incorporó la idea de que el resultado de familiarizarse tenía como fin las relaciones de asociación y producción, es decir, la sociedad civil estaba separada del Estado pero existía un interés mercantil y productivo. La postura hegeliana es primordial en los debates actuales sobre la teoría de la sociedad civil.

En el siglo XIX es Marx quien limitó a la sociedad civil a un ámbito mercantil, la describía como un espacio de argumento entre burguesía y sociedad, y no como un espacio de desarrollo cívico de asociación. Marx al igual que los anteriores filósofos sociales, continuó con un análisis histórico, ya que sus propuestas fueron generadas como una antítesis de las ideas de Hegel. Para Marx, la sociedad civil no estaba basada en un espíritu de asociación, sino de producción; con efectos de choque entre las fuerzas productivas. “La sociedad civil representaba la esfera donde se inscribían las luchas entre los intereses económicos e ideológicos privados. Tenía que ver con toda la vida social contrapuesta al Estado” (Alonso, 1996, p.12).

Una de las fórmulas conceptuales que fundamentan la investigación, es la propuesta por el autor francés Alexis Tocqueville, quien centra sus estudios en el surgimiento democrático formal de la sociedad civil en Estados Unidos a principios del siglo XIX. Tocqueville, fija una relación estrecha entre la sociedad civil y la democracia con un carácter asociativo (Tocqueville, 1835/2010; Saínz, 2014), basó sus estudios en descifrar como una sociedad civil tan libre como la del Estados Unidos podía generar progreso y prosperidad, a diferencia, hasta ese momento de las sociedad europea. Para Claus Offe (2006), en su obra *Autorretrato a distancia: Tocqueville, Weber y Adorno en los Estados Unidos de América*, Tocqueville proponía una interacción armoniosa entre la sociedad civil y los órganos de poder que integraban al Estado, los cuales generaban a través de la democracia un equilibrio e independencia entre los mismos. Con lo anterior, es posible observar un caso de éxito por parte de una circunstancia asociativa entre sociedad civil e instituciones del Estado, basado no en el modelo político de la nación, sino en la fuerza de la sociedad y en su experiencia causada por conflictos culturales e históricos internos.

El inicio del siglo XIX caracteriza a la sociedad civil por las posturas postmarxistas como la del sociólogo y fundador del Partido Comunista italiano Antonio Gramsci. Para este autor la sociedad civil es el escenario donde surge el consenso y el Estado es el encargado de la coerción (Gramsci, 1975/2001; Olvera, 2000). Gramsci confiere una diferencia a dos esferas, la sociedad civil y la sociedad política. De acuerdo a su postura, las dos integraban al Estado; en la sociedad civil recaen las funciones del consenso y persuasión, en la sociedad política recaen las funciones de la coerción y la dominación, así es como Gramsci propone la existencia de dos planos superestructurales (Gramsci, 1975/2001; Alonso, 1996). De la idea anterior es derivado que el Estado no es el gobierno, sino que el Estado es integrado por el gobierno y que la relación entre ambos es dependiente, este supuesto encaja con el comportamiento contemporáneo. “La construcción del Estado es responsabilidad del gobierno, pero también de la sociedad civil. Uno no puede ser sustituido por el otro, pero los dos son indispensables” (Aguilar, 2006, p.57).

Otro autor considerado fundamental para comprender el concepto de sociedad civil es el italiano Norberto Bobbio, quien está más relacionado al debate actual sobre este término. Ya en el siglo XX posicionaba a la sociedad civil como una expresión dicotómica del concepto Estado-sociedad civil obra *El futuro de la democracia* (Bobbio, 1984/2001) que, pero propone que ambas pueden compaginarse, plasmó en su durante esos años eran cuestionadas las acciones de la sociedad civil en los últimos dos siglos, aseveró que si la sociedad civil desapareciera completamente, el escenario sería un Estado totalitario y de suceder lo contrario, existiría una sociedad sin Estado, lo que de acuerdo a sus percepciones no estaría cerca de cumplirse.

El segundo aspecto rescatado de la teoría de Norberto Bobbio para esta tesis, es la aportación que realiza en su obra *¿Qué socialismo?* (Bobbio, 1978/1986), en la cual consolida la necesidad de un Estado democrático para la existencia de cualquier gobierno, y postula tres prerrequisitos: *a)* la participación colectiva en las decisiones que impactan a los intereses de la sociedad; *b)* el control desde abajo, que impide los abusos de poder; *c)* la libertad de disentir. La necesidad de un Estado democrático es justificable con el fin de encontrar una sociedad civil que tenga la posibilidad de expresar sus intereses y proposiciones para posteriormente coadyuvar en el diseño de las política públicas.

Más cercano a experiencias contemporáneas, el pensador de la Escuela de Frankfurt Jürgen Habermas propuso en la segunda mitad del siglo XX, una crítica social. En las teorías de Habermas la sociedad civil es asumida como una composición definida en el espacio de la opinión pública como fenómeno social (Habermas, 1992/1998). La sociedad civil en Habermas, según Fascioli (2009), estaba compuesta por las asociaciones y organizaciones voluntarias no estatales y no económicas que surgen de forma más o menos espontánea y que arraigan las estructuras comunicativas de la opinión pública; concepto mucho más afín al comportamiento actual de la sociedad civil de Estados democráticos o semidemocráticos.

En los Estados totalitarios, sin libertad ni garantía de derechos, la sociedad civil no tiene autonomía, para Habermas en su obra *Facticidad y validez* (Habermas, 1992/1998), en

estos sistemas cerrados, el Estado es el encargado de regular la opinión pública y no permite las iniciativas de la sociedad o creaciones de redes, lo que convierte a los individuos en una masa sujeta a la supervisión estatal. Por lo contrario, una sociedad civil ubicada en un Estado democrático, tendría la opción de tomar decisiones bajo su propio criterio social y sería capaz de organizarse para influir en el poder político.

La propuesta de Niklas Luhmann a través de su obra *Teoría de los sistemas*, propone una sociedad civil que hasta ese momento poco estaba relacionada con los conceptos tradicionales, en ella pueden advertirse puntos que pudieran ser tomados en cuenta como vigentes (Luhmann, 1984/1998). En la concepción luhmanniana, la dicotomía Estado-sociedad civil no existe y es remplazada por un modelo en el que rechaza la idea del Estado y la sociedad como componentes concretos separados unos de los otros.

Los papeles políticos diferenciados deben ser comparados con la diversidad de papeles sociales, Luhmann concibe que el mismo concepto de sociedad es muy amplio y por lo mismo describe un ambiente muy extenso. Javier Torres (1996), quien es uno de los más reconocidos estudiosos de la teoría luhmanniana afirma que para Luhmann los sistemas primarios de la sociedad ya no están constituidos sobre la base de familias y comunidades, estratos o sistemas obligatorio como anteriormente eran reconocidos, en cambio, están reorientados por funciones realizadas en el sistema de la sociedad: políticas, económicas, de ciencia, religión, educación, comunicación, arte, entre otras.

La reapertura del debate conceptual contemporáneo tiene comienzo con la obra de Jean L. Cohen y Andrew Arato, *Sociedad civil y teoría política*, publicada en su idioma original en 1992. La obra de estos autores es un requisito para el estudio actual de la sociedad civil, en ella compilan y contraponen con argumentos cada una de las posturas de los principales sociólogos, como los ya mencionados anteriormente, “su obra es probablemente la más completa de los últimos años y referente en muchos trabajos que vendrán después” (Sauca y Wences, 2007, p.11). Cohen y Arato señalan que los movimientos de la sociedad civil pueden localizarse en el espacio privado como en el público y estar sujetos al mercado y/o al Estado como puntos de contacto (Cohen y Arato,

2000), van más allá de la teoría dicotómica de autores clásicos y ubican la cohesión de los movimientos de la sociedad civil en su esquema organizacional, el cual debe estar basado en la comunicación. En la representación de sociedad civil propuesta por Cohen y Arato pueden apreciarse a los movimientos sociales como nuevo elemento transformador; las aportaciones de estos autores complementan una aproximación al término contemporáneo de sociedad civil.

La década de los años noventa marcó un antes y después del análisis contemporáneo de la sociedad civil; posterior a la caída del Muro de Berlín y a la desintegración de la URSS, la coyuntura internacional alineó al sistema capitalista a todos los actores activos que buscaban integrarse al panorama económico y social del mundo. Después de diferentes esfuerzos históricos de luchar contra represiones, con casos exitosos en mayor o menor medida como el Mayo Francés o la Revolución de Terciopelo; por primera vez en el escenario internacional la sociedad civil organizada estaría presente permanentemente como un actor central que busca reclamar espacios, tomar decisiones, luchar por los derechos fundamentales, y proponer en conjunto con el Estado cualquier política de bienestar que genere un impacto en la sociedad. Como esfuerzo para complementar el análisis de sociedad civil organizada son agregadas a este capítulo algunas de las definiciones más referentes sobre este concepto.

En la publicación *Journal of Democracy* de 1994, Larry Diamond, reconocido profesor de la Universidad de Standford, concibe a la sociedad civil como el escenario de la vida social organizada que es voluntario, autogenerado, autónomo frente al Estado y protegido por el orden legal (Diamond, 1994). El estudioso de la sociedad civil democrática española, Victor Pérez-Díaz, reconocido por diferentes instituciones internacionales, en su obra *Sociedad civil fin de siglo, esfera pública y conversión cívica* (Pérez-Díaz, 1994) entiende a la sociedad civil como una combinación de componentes, los políticos como el Estado responsable de lo público y los componentes sociales como el conjunto de instituciones y actores organizados en torno al mercado; para que una sociedad civil sea funcional, estos componentes tienen que conjugarse bajo una misma esfera de participación.

En 1996 Ernest Gellner estudió el renacimiento de la sociedad civil a raíz del vacío dejado por la dramática caída del comunismo en la ex Unión Soviética y en Europa del Este (Gellner, 1996; Cansino y Ortiz, 1997). La sociedad civil gellneriana basó su argumento en una pluralidad política, económica e ideológica, de instituciones no gubernamentales tan fuertes como para balancear el peso del Estado, pero que después de todo no impidieran cumplir con las funciones obligatorias de garantizar la paz y el Estado de derecho (Gellner, 1996). Para Gellner, la descentralización económica es un prerrequisito para que exista una sociedad civil fuerte. Adam Seligman (1992) distinguía a la sociedad civil como un conjunto complejo de grupos asociados de manera libre, alejados de instituciones gubernamentales y públicas que pertenecen al Estado pero que podían realizar actividades independientes o asociadas con agencias estatales. Separada del Estado, la sociedad civil es regulada por leyes ya sean propias o constituidas por un aparato oficial asignado a cada situación.

Es evidente que el concepto de sociedad civil puede cambiar con el tiempo, ya que no es una interpretación de un fenómeno permanente; es decir, probablemente el concepto o la idea del término religión mantenga su significado sin mutar por al menos un tiempo indefinido, sin embargo, en el caso de la sociedad las definiciones que aporten incluso los más ilustrados autores dependerá de los elementos involucrados. La sociedad civil es dinámica y cambiante y los elementos culturales, de identidad, históricos, temporales y de la ciencia desde la que es estudiada, son de carácter apropiado para generar una definición adecuada a las circunstancias temporales.

Condicionada a su atribución cambiante, la idea de sociedad civil previa a noviembre de 1989, era reflejada como la imagen de un actor antagonista del Estado. Posterior a ese punto de inflexión, la sociedad civil es transformada a un actor que está inmerso en una esfera de interacción con el Estado (Cohen y Arato, 2000), interacción que no había aparecido en la escena internacional y que después de la caída del muro de Berlín provocó una dispersión y poco consenso en lo que a un concepto único de sociedad civil pueda

referirse. El grado de inserción en los espacios estatales estaría determinado por el la apertura democrática de cada Estado brindara.

Keane (1998) y Pérez-Díaz (1994) coinciden en que hasta antes de la caída del Muro de Berlín, la sociedad civil y el Estado eran actores contrapuestos. Después de ese momento, pueden identificarse patrones diferenciados en los cuales ambos actores continúan en diferentes polos de acción comportándose de manera antagónica, y al mismo tiempo surgen situaciones en las cuales comienza una unificación de esfuerzos para lograr un solo objetivo. Un factor sumamente relevante y condicionante del cambio que generó la década de los noventas en el comportamiento de la sociedad civil, es el internet; visto como herramienta comunicativa y asociativa y a su vez como un instrumento que permitía publicar información que hasta antes de ese momento podría haber sido reservada.

En el mismo orden de ideas, Nicolas Grimaldi (1999) calificó de enigmático este término y realizó toda una obra dedicada a esta peculiaridad conceptual en *Observaciones de un ciudadano sobre el carácter enigmático de la sociedad civil*, precisamente por la multiplicidad de perspectivas que el concepto empezó a reflejar en la década de los noventa. El auge del interés por este tema provocó “la atención de múltiples disciplinas: sociólogos, filósofos, políticos, economistas, etc.” (Gómez, 2015, p.24), sin embargo, persistió un debate intelectual sobre definir una postura de los orígenes y desarrollo del concepto de sociedad civil. Este debate arrojaría tres ideas sobre las cuales existe un consenso en los principales autores del tema, en resumen, esas ideas son: “una proliferación de significado en torno a la idea de sociedad civil, el tema se ha puesto de moda y goza de resonancia cultural y por último que tiene algo que ver con la caída del Muro de Berlín” (Gómez, 2015, p.30 y 31).

La reflexión conceptual histórica fue realizada con la finalidad de comprender los elementos que construyen al concepto moderno de sociedad civil, empero una de las realidades referidas en este capítulo es el hecho de la multiplicidad de significados de la expresión y definir la postura que es tomada para estudiar su concepto es imperativo, ya que de ello dependerá entender el uso correspondiente de los marcos normativos, los

cuales son abordados en el siguiente capítulo. Es apropiado definir un enfoque para analizar el desarrollo de este actor, objeto de estudio de la investigación.

Por lo tanto, el concepto de sociedad civil más adecuado al contexto actual, considerado adelantado a su época, y que sigue pareciendo el más *ad hoc* por los autores mexicanos es el de Larry Diamond (1997), quien participó en la revista mexicana *Metapolítica* con la actualización de *Rethinking civil society de 1994*, en ella concibió a la sociedad civil como:

El espacio de la vida social organizada que es voluntariamente autogenerada, (altamente) independiente, autónoma del Estado y limitada por un orden legal o juego de reglas compartidas. Es distinta de la sociedad en general, por cuanto involucra a ciudadanos actuando colectivamente en una esfera pública para expresar sus intereses, pasiones e ideas, intercambiar información, alcanzar objetivos comunes, realizar demandas al Estado y aceptar responsabilidades oficiales del Estado (p.186).

Para finalizar, es pertinente exponer que anteriormente las relaciones de Estados estaban estrictamente conformadas por relaciones entre actores oficiales y no por la sociedad civil, sin embargo, actualmente el poder de la sociedad civil está en su máxima capacidad para argumentar proponer, denunciar y experimentar (Forman y Segaar, 2006). Al observar la información presentada, la participación de la sociedad organizada está en su mayor expresión, inclusive definir su comportamiento es complicado ya que influyen temas tan variados unos de otros, y está presente en escenarios multilaterales, buscando principalmente su reconocimiento así como el de los principios que representan.

3.2 Emergencias de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el plano internacional

Como fue mencionado al inicio del presente capítulo, la noción del concepto de sociedad civil está condicionada a un contexto histórico, su significado en diferentes épocas está basado en acontecimientos que en el presente son fuentes relevantes para desarrollar un análisis cronológico. Por ejemplo, en el siglo XVIII las Organizaciones de la Sociedad Civil eran vistas como un contrato social y en el siglo XIX la variable económica, así como la división de clases, fue la característica principal de las sociedades civiles. Ciertamente, las Organizaciones de la Sociedad Civil contemporáneas son las que enmarcan al siglo XX y lo que va del siglo XXI. Antonio Gramsci, en su obra publicada *post mortem* fue quien

reconoció que entre las dos grandes guerras del mundo, el sentido de la diversidad en las Organizaciones de la Sociedad Civil y el carácter político al que giraron, supuso dos grandes planos superestructurales (Gramsci, 1975/2001), al día de hoy el comportamiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil está condicionado al versátil sistema internacional en el cual son vistas como un actor representativo.

En este sentido, la respuesta al cuestionamiento sobre el momento particular de la emergencia de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el mundo, podría resultar difuso. Es posible encontrar antecedentes de su emergencia en períodos tan lejanos uno de otro, desde el surgimiento de hordas, tribus, patriarcados, agrupaciones mercantiles, hasta las compañías europeas en el nuevo mundo, entre otros. Esta característica difusa, atañe a las múltiples conceptualizaciones que han existido a lo largo de la historia sobre la sociedad civil, dado el constante cambio en su comportamiento condicionado a elementos políticos. La parte medular de esta investigación no es con relación a la posición conceptual de las Organizaciones de la Sociedad Civil, sino a un sentido operativo y aunque es imperioso el entendimiento de sus orígenes, también lo es el identificar su emergencia como actor contemporáneo capaz de incidir en los tomadores de decisiones del panorama internacional.

La organización de la sociedad ha evolucionado desde lo más simple a lo más complejo; han sido observadas acciones asociativas desde los orígenes del hombre basadas en tradiciones de comunidad, hasta la asociación de personas por diferentes razones como el disgusto a la soledad o por el contrario, la vida en sociedad por conveniencia. Cualquiera que sea la razón, el análisis de la presente investigación está centrado en la participación actual de la sociedad civil organizada, y al uso de tres marcos normativos mexicanos, por esa razón el período al que es referida la emergencia de las Organizaciones de la Sociedad Civil es la edad contemporánea.

Dentro del presente análisis cronológico sobre la actuación emergente de las Organizaciones de la Sociedad Civil en la edad contemporánea, es reconocido únicamente el ejercicio de las organizaciones formales y no de los movimientos espontáneos. Aunque

algunos de los movimientos sociales espontáneos provocarían el posterior surgimiento de organismos notables, estos carecen de una formalidad que pueda ser respaldada en todas sus actividades por instituciones y herramientas legales.

Al ritmo de la transición de época moderna a época contemporánea, puede validarse plenamente con fidelidad que una de las primeras sociedades impactada fue la emergida en la nación más joven de ese momento, Estados Unidos de América; es oportuno reconocer ciertas características que propiciaron el surgimiento de una sociedad civil estadounidense fuerte: *a)* es un Estado que elaboró casi simultáneamente una declaración de independencia y una constitución formal con un brillo democrático, *b)* es un Estado que ha sido caracterizado por tener un solo sistema de gobierno con la separación de tres poderes y con un sistema electoral constante, *c)* es un Estado que fundó partidos políticos inmediatamente al segundo mandato presidencial, y que sumado a la estabilidad electoral, ha tenido como alcance que sus jefes de Estado, excepto Nixon y aquellos por deceso, hayan completado todo su mandato.

Alexis de Tocqueville, quien ya ha sido mencionado anteriormente con su obra *La democracia en América*, explicó la existencia de una organización social vista como organización política en Estados Unidos durante la primer mitad del siglo XIX, es decir, al inicio de la edad contemporánea (Tocqueville, 1835/2010). Esta nueva correlación entre la sociedad civil y el espacio político es basada en principios democráticos y donde la toma de decisiones es colectiva. Tocqueville “descubre una sociedad democrática que para existir no ha tenido que romper con un orden antiguo de castas y de jerarquías” (Saíenz, 2014, p.11), observó una sociedad democrática que es gobernada por sí misma, llamada soberanía del pueblo, y aunque también apreció elementos negativos dado a esta autogobernación, consideró inadmisible la posibilidad de regresar a la instauración de un régimen autoritario, ya que advenimiento democrático era imparable (Tocqueville, 1835/2010). Barlinska (2006) vio un asociacionismo voluntario en una de las primeras democracias de la edad contemporánea.

Esta concepción de Tocqueville sobre una sociedad con elementos de asociación alternativos comienza a mostrar características similares a las actuales, ya que por un lado no buscaban un papel antagónico al gobierno, pero si alzaban sus demandas a través de propuestas con el objetivo de que fueran implementadas por el gobierno. Esos elementos permanecerían en la sociedad estadounidense por casi un siglo y serían base de los movimientos idealistas de asociación, esta posición de unión y no antagónica al gobierno es quebrantada con la industrialización decimonónica europea. Como causa, surgieron movimientos obreros que fueron afectados por las jornadas impuestas al inicio de la edad contemporánea en la Revolución Industrial como el movimiento ludista.

En 1811 en Inglaterra, surgió un grupo de ciudadanos provenientes de sociedades de oficio conocidas como *unions*, los cuales eran en su mayoría de oficio artesano y con una deficiente organización, estas organizaciones comenzaron a demandar a través de revueltas una medida al crecimiento masivo de la introducción de máquinas a los oficios tradicionales, así como a las condiciones laborales provocadas por las innovaciones de la nueva economía liberal (Pérez y Artola, 2005). Esta reacción popular de entre 1811 y 1816 fue conocida como ludismo, sin embargo ya existían más de 50 organizaciones de ese tipo antes de 1800 en Inglaterra, las cuales fueron desapareciendo debido a su posición agresiva y a su informalidad. Como consecuencia, el gobierno reaccionó con prohibiciones para toda asociación obrera, reconociendo con esto la importancia del impacto en las acciones de protesta. El ejemplo de Inglaterra es estudiado como una fuente relevante entre las teorías de la organización de la sociedad, ya que en el resto de los Estados europeos influidos por Inglaterra, décadas después brotaron las prácticas asociativas formales opositoras al gobierno.

En 1825, la revocación de las prohibiciones conocidas como las *Combination Laws* y la estipulación de las condiciones para permitir las asociaciones obreras, fueron los parteaguas para el inicio de una tradición sindical tanto de trabajadores como de empresarios. Con esta revocación del marco jurídico de asociación iniciaba la formación de sindicatos similares a los de hoy en día (Bernardos, Hernández y Santamaria, 2014) y

diez años después en 1835 surge el *Great Trade Union*, unión oficial de trabajadores con Robert Owen como líder. Estas uniones contribuyeron a formar la clase obrera y empresarial, y aunque no hay un indicador del impacto en sus condiciones de vida, movilizaron sectores a favor de sus intereses. Aproximadamente para 1860 existía un millón de afiliados, calificados para esos entonces como una “fuerza decisiva en la vida económica y política del país” (Pérez y Artola, 2005, p.153). Hasta este punto, es clara la teoría que evidencia que las primeras uniones formales de la sociedad en la edad contemporánea surgen por la inquietud de encontrar un espacio en el cual pudiera expresar sus demandas al gobierno.

De manera simultánea, en 1824 surgían las Sociedades de Socorros Mutuos que tenían como objetivo el auxilio físico de los asociados, por accidente, vejez u otras condiciones, estas sociedades eran más toleradas por el gobierno que el movimiento obrero (Fusi, 2015), algunas ocasiones los auxilios de las sociedades de socorro eran económicos y eran realizados por medio de la creación de cooperativas, también conocidas como mutualistas. Estos movimientos de organización civil de la primera mitad del siglo XIX en Inglaterra no eran uniformes en el resto de Europa, así como tampoco en los Estados Unidos. Posterior al movimiento obrero inglés, surgen en Francia gracias a la revolución de 1848 y en Alemania en 1863, las primeras oleadas de una sociedad organizada y participativa.

De acuerdo a las fuentes relevantes, la primer organización de la edad contemporánea que no estaba ligada al movimiento obrero es la *Anti-Slavery Society* fundada en 1839 en Londres, aunque existe información de la conformación de sociedades norteamericanas relacionadas a este movimiento anti esclavitud desde 1833, sobre todo por las circunstancias que dividían al país en ese momento, éstas no perduraron una vez que la esclavitud fue abolida. La *Anti Slavery Society* informa en su página oficial que tiene sede en Londres y sigue activa en la lucha por la esclavitud sobre todo en regiones de África y sudeste de Asia (Anti Slavery Society, 2017).

Seis años después y también en Londres, nació otra organización civil internacional, que igual al caso anterior, mantiene al día de hoy su actividad y tampoco está ligada al movimiento obrero. Es conocida como la *Young Men's Christian Association (YMCA)*, creada en 1844 por George Williams, con el objetivo de poner fin a los problemas sociales como la adicción al alcohol y al juego, secuelas que según el criterio de la asociación fueron provocadas por la Revolución Industrial (Clastres, 2010). Esta organización logró extenderse más allá de sus fronteras, en 1851 en Boston nació la primera YMCA de los Estados Unidos, la importancia de esta organización es tal que incluso deportes como basquetbol y voleibol fueron inventados dentro de sus clubes (Fonseca, 2002). Fue Inglaterra el país pionero en la generación de un ambiente social propicio para la conformación de organizaciones civiles, esto continuaría hasta la Primera Guerra Mundial.

Un caso particularmente interesante de la emergencia de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el escenario internacional contemporáneo es la Cruz Roja, institución que además de continuar vigente desde su creación en 1863 y a pesar del cambiante panorama global ha mantenido sus características esenciales. La emergencia de esta organización internacional no sucedió por medio de un papel antagónico al gobierno pero sí por una falta de garantía sobre la urgencia de rescate a los ciudadanos en las guerras por parte del Estado. La Cruz Roja nació por iniciativa de un ciudadano quien en 1859 fue testigo del trágico panorama derivado de una guerra y sugirió a través de una obra escrita, diferentes propuestas de apoyo para los militares heridos (Abrisketa, 2004). La iniciativa propuesta fue bien recibida por los principales intelectuales de Suiza, y en 1863 fundaron lo que sería conocido como el Comité Internacional de la Cruz Roja. Un año después, en 1864 fue postulado el Convenio de Ginebra, al cual acudieron representantes de 16 Estados y representantes civiles.

En este punto puede apreciarse el desarrollo de diferentes escenarios donde los Estados y las Organizaciones de la Sociedad Civil interactuaban entre sí (Valladares, 2009). Con respecto a la Cruz Roja, en 1864 fue otorgado como símbolo de esta organización la bandera Suiza con los colores invertidos, es decir, una cruz roja con fondo blanco y en

1876 por conflictos en connotaciones religiosas también el uso de la media luna roja sobre fondo blanco. Esta organización internacional mantiene activas sus operaciones.

El inconformismo social fue el centro del debate político en Europa durante la segunda mitad del siglo XIX y provocó que grupos sociales de diferentes Estados, sobre todo obreros, expusieran sus disgustos. Lo anterior tuvo origen en la década de los sesenta del siglo mencionado, líderes sindicales británicos y franceses coincidieron en una exposición internacional en Londres realizada en 1862, tal hecho tuvo como consecuencia que dos años más tarde fuera constituida oficialmente La Primera Internacional en Londres o también conocida como Asociación Internacional de Trabajadores (Pérez y Artola, 2014). Los estatutos de esta organización fueron redactados por Karl Marx, quien por la constante lucha ideológica dentro de la organización optó por expulsar a los anarquistas y consolidarse como una unión marxista en 1872. Aunque la organización fue disuelta en 1876 es juzgada por los analistas como la experiencia que estimuló la organización social y sindical en el panorama internacional.

Dado el vacío que dejó la disolución de La Primera Internacional y en busca de la necesidad asociativa obrera, a finales del siglo XIX a través de experiencias internacionales de tendencias especialmente socialistas, fue conformada en 1889 La Segunda Internacional. Como antecedente de su creación, existió un movimiento social espontáneo en las revueltas estadounidenses donde padecieron los Martires de Chicago, este movimiento ocasionó que la disposición por parte de los líderes empresariales pudiera cambiar y aprobar una jornada laboral de ocho horas. Por otro lado, en Europa, la consolidación capitalista y la división de clases, así como los alcances de la repartición colonial de la Conferencia de Berlín, suscitó la formalización nuevamente de una organización social obrera, liderada por ideologías marxistas.

Para Llorente y Páez-Camino (1984) el final de La Segunda Internacional ocurrió al inicio de la Primera Guerra Mundial, con los conflictos internos dentro del propio Imperio Ruso y con la heterogeneidad de ideologías que comenzó a presentarse dentro de la misma organización internacional. Como caso similar, pero con una motivación diferente, surge a

finales del siglo XIX y principios del XX, diversas organizaciones que promovían el sufragio femenino lideradas por personajes históricos del feminismo, si bien algo que caracterizó a estas uniones fueron los levantamientos conflictivos y radicales, lo cual no atañe a esta tesis, si lo hace la formalidad y continuidad con lo que dado el procedimiento legal de las organizaciones y el uso de marcos normativos, lograron la aprobación del voto femenino en Gran Bretaña.

Por un lado estuvo la *National Union of Women's Suffrage Societies* (NUWS) fundada por Millicent Garret Fawcet en 1877 con tendencias moderadas de activismo social y simultáneamente surgió la *Women's Social and Political Union* (WSPU), conocidas como las *suffragettes*, fundada por Emmeline Pankhurst en 1903, quien decidió formalizar esta organización por la diferencia de posturas ideológicas a los actos moderados de protesta de la NUWS. Estas organizaciones lograron que al finalizar la Primera Guerra Mundial fuera consolidada una tregua a sus demandas. El hecho de haberse desempeñado como mano de obra cuando los hombres marcharon a la guerra, entre otros elementos de continua protesta, contribuyeron a una estabilidad económica y sobre todo a que en 1918 la leyes británicas permitieran a las mujeres de más de 30 años de su país el derecho de voto, lo que en 1928 sería homologado con el derecho de voto de los hombres gracias a la unión formal y continua que mantuvieron estas organizaciones (Gahete, 2016).

Otra organización civil británica creada también a principios del siglo XX fue el Movimiento Scout, que al igual que la YMCA replicó sus actividades más allá de sus fronteras en forma de clubes o asociaciones. En 1907 el general Sir Robert Baden Powell fundó esta organización con la intención de crear una asociación educativa y "en pocos años llegó a ser la organización educativa mas importante del mundo" (Aurora, 2014, p.502). Los datos de la Organización Mundial de Scouts arrojan que al año 2017 cuenta con mas de 40 millones miembros presentes en mas de 165 países.

Por otro lado, el movimiento socialista del gobierno ruso de 1917, que a la postre provocaría la consolidación de la URSS liderada por Lenin, convocaría a una reunión global en 1919 a los partidos y organizaciones comunistas de diferentes Estados para la

fundación de La Tercera Internacional o *Komintern* (Úbeda-Portugués, 2010), cuyo objetivo era la difusión de la revolución rusa por todos los espacios probables. Esta organización de corte comunista estuvo activa desde 1919 a 1943, incluso autores como Manuel Caballero (1986) quien fuera uno de los principales historiadores sobre La Internacional Comunista, opina que no puede concebirse la historia del siglo XX y la sociedad civil sin tomar en cuenta la importancia que tuvo La Tercera Internacional en la contribución de las organizaciones sociales de corte comunista, desde ligas ciudadanas hasta partidos políticos por diferentes regiones del mundo.

Al mismo tiempo que existía la *Komintern*, en 1922 existió una invitación a Berlín que convocó a delegados europeos y de diferentes países, así como a organizaciones ya formalizadas para fundar la aún vigente Asociación Internacional de Trabajadores (entiéndase por la AIT de 1922 como diferente a su homógrafa de 1864), esta asociación reunía a aquellos actores que no simpatizaran con La Tercera Internacional y sobre todo que no estuvieran de acuerdo con las imposiciones del gobierno ruso. La Asociación Internacional de Trabajadores existe al paso de las décadas pero está reducida a su máxima expresión (Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, 2016), la información de su sitio oficial comunica que la última reunión fue celebrada en diciembre de 2016.

El multilateralismo originado con la creación de la Sociedad de las Naciones en 1919, provocó que con la firma del Tratado de Versalles nacieran las primeras organizaciones intergubernamentales que atendían a diferentes situaciones, algunas de ellas con la posibilidad de participación no solo del Estado, sino de Organizaciones de la Sociedad Civil y de las primeras empresas transnacionales de comercio. La Organización Internacional del Trabajo es un claro ejemplo en el cual agregada a la representación Estatal, estuvieron y siguen estando representados los trabajadores y los sindicatos, dada la situación internacional que en ese momento prevalecía con respecto a las organizaciones de tendencia izquierdista es un importante ejemplo a presentar.

La emergencia de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el escenario internacional contemporáneo es definida como hasta ahora ha sido manifestado en la presente tesis:

desde la última década del siglo XVIII con el inicio de la edad contemporánea. En algunos casos son situaciones ajenas entre sí lo que provoca el surgimiento de estas organizaciones, las posturas políticas y económicas eran definidas desde perspectivas diferentes que dependían de cada región y de la circunstancia de cada sociedad. Al finalizar la Primera Guerra Mundial comenzaron a configurarse tres períodos que definen el comportamiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil, o que incluso condicionan la creación de las mismas. El primer período es el que ocurrió entre el fin de la Primera Guerra Mundial y el inicio de la Segunda Guerra Mundial, el segundo período es desde el fin de la Segunda Guerra Mundial hasta la desintegración de la URSS, u oficialmente el fin de la Guerra Fría, y el último período, es desde el fin de la Guerra Fría hasta el presente.

En el primer período, ocurrió la creación de la Sociedad de las Nacionales, primer organismo de carácter global y de representación de Estados, promovido por el entonces presidente de Estados Unidos Woodrow Wilson en sus *14 puntos*, que representan la voluntad de los Estados por garantizar la paz y la cooperación internacional (Pertierra, 1990), así como el respeto individual a través de instituciones democráticas. Al finalizar la Primera Guerra Mundial, el escenario era alentador para la continuidad de organismos emergentes, con un organismo internacional superior auto determinado como promotor de la paz y que justificaba los argumentos de los defensores de la teoría idealista.

Sin embargo en el período de entreguerras, el Estado continuó como el centro de poder y de autoridad (Kaldor, 2003) aunque no de una manera explícita, ya que bajo la percepción del sistema internacional, los Estados permitían una supuesta auto determinación del resto de los Estados y la Sociedad de las Naciones reguló a aquellos actores que habían decidido formar parte de dicho organismo. No obstante, evidentemente el Estado continuó como el centro de poder dado diferentes hechos como el incumplimiento de Alemania a las imposiciones efectuadas por la Sociedad de las Naciones, la invasión de Japón a Manchuria (Blasco y Mancebo, 2010) y la de Italia a Etiopía, entre otros hechos, los cuales reflejaron la imposición de la soberanía del Estado por sobre el pacto del organismo internacional preponderante de la época.

Dicho lo anterior, es posible afirmar que durante ese período el surgimiento de Organismos de la Sociedad Civil fue escaso y estuvo condicionado a la coyuntura internacional política, como la conformación de la Organización Internacional del Trabajo, originada debido al arduo esfuerzo desde un siglo anterior de los movimientos obreristas. A pesar del ambiente internacional con los Estados como poder hegemónico, el surgimiento de organizaciones obreras así como de tendencia izquierdista siguió en crecimiento, sobre todo en la década de 1920, aunque algunos casos encontraron respuestas negativas como la ocurrida con la huelga de la Unión Sindical de Trabajadores del Magdalena y la respuesta a este movimiento por parte del gobierno. Las organizaciones civiles conformadas por mujeres continuaron su lucha por la igualdad y ello tendría recompensas una vez finalizada la Segunda Guerra Mundial. El sector eclesiástico internacional también demostró participación con la creación del Opus Dei en 1928.

Durante el segundo período que define el comportamiento y surgimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil del siglo XIX, el cual abarca desde el fin de la Segunda Guerra Mundial hasta la desintegración de la URSS, nació un comportamiento de emergencia por parte de la sociedad civil totalmente diferente al período de entreguerras. Gracias a la creación de la ONU por parte de aquellos cinco Estados con auto asignación del derecho de veto, proliferarían las organizaciones internacionales especializadas y técnicas, motivadas por un espíritu de relaciones humanas. Los primeros organismos que surgieron fueron aquellos que buscaban aliviar la hambruna y los desastres humanitarios ocasionados por la guerra.

El sector de la organización civil estuvo impactado positivamente por el respaldo institucional que generó la ONU. En los años sesenta por ejemplo, esta organización formalizó la creación del Departamento de Información Pública y el Servicio de Enlace de las Naciones Unidas con las ONG. Con relación a la sociedad civil, esa década tuvo como característica principal el surgimiento de movimientos sociales en pro de los derechos humanos, de los derechos civiles y políticos, de la no discriminación, entre otros, y aunque estos movimientos sociales no representan organizaciones o asociaciones, si son notables

indicativos, ya que un gran número de estos movimientos alcanzaron la formalidad al convertirse en organismos civiles y contribuir a marcar una diferencia entre ese período y décadas anteriores. El sistema internacional bipolar fue una variable para movilizar a las organizaciones que estuvieron alineadas a alguna de las ideologías reinantes de ese momento (Tirado, 2014), ya sean capitalistas o socialistas, algunas de esas organizaciones funcionaron como pantalla de movimientos transgresores o radicales.

El sistema bipolar continuó por dos décadas más, en la década de los setenta las organizaciones civiles eran vistas como aquellos actores que empezaron a contribuir en la definición de las demandas sociales y como propositores de soluciones a los problemas más urgentes; inició el fomento al fortalecimiento de organizaciones locales con el fin de lograr una descentralización Estatal (Aguilar, 2006). Adicional a los organismos defensores de derechos humanos los cuales estaban ya posicionados en el panorama internacional, surgieron los organismos rectores en los temas del cuidado al medio ambiente como el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y el organismo no gubernamental Greenpeace.

En la misma década de los setenta, diferentes organizaciones estuvieron “participando en foros y espacios internacionales para llevar la voz de sus sociedades acompañando a sus gobiernos y en algunas ocasiones confrontándose con ellos” (Díaz, 2013, p.260). En la década de los ochenta, aumentó el surgimiento de Organizaciones de la Sociedad Civil con labores de un abanico más amplio de temas sociales, muchos de ellos enfocados en la participación del ámbito local como el seguimiento a la actividad gubernamental y al desempeño de las autoridades. Durante estas décadas, diferentes hechos definirían el comportamiento de organismos de cooperación y organismos internacionales, como el aumento de Estados democráticos, Estados en transición, golpes de Estado, persecución de líderes y personajes considerados subversivos.

Con el fin de la Guerra Fría, ya sea por la caída del Muro de Berlín en 1989 o por la desintegración de la URSS en 1991, tuvo inicio un período que mostraba un comportamiento emergente de las Organizaciones de la Sociedad Civil y la transición de

un mundo bipolar a un mundo multipolar. Es en ese momento que el escenario internacional sufrió cambios tan impactantes que aún persisten, sobre todo en las posturas ideológicas. El fenómeno de la globalización surgió como un proceso imparable influido por la modernización tecnológica e informática que afectaría el comportamiento de todos los actores a nivel mundial (Bonfanti, 2013) entre ellos a las Organizaciones de la Sociedad Civil. El conjunto de todas las situaciones posibles en ese momento involucradas entre sí, originó un nuevo orden internacional.

Las organizaciones civiles y los movimientos sociales comenzaron a trasladar sus demandas locales a escenarios internacionales, como la Batalla de Seattle en 1999 y el levantamiento por parte del EZLN, ya que las decisiones de los países dejaron de decidirse únicamente en el ámbito nacional para buscar influir en temas como la política exterior, “de esta forma surge lo que algunos analistas llaman diplomacia ciudadana” (Cruickshank, 2013, p.20). Durante ese período la participación social empezó a consolidarse como consecuencia de una manera diferente de entender al Estado, lo público es de los ciudadanos, y tienen derecho a participar en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas (Aguilar, 2012). La literatura relevante afirma un redescubrimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil en los últimos años del siglo XX con un empeño de esfuerzo al cambio social.

En estas últimas décadas gracias a la participación y desarrollo de proyectos para complementar el ejercicio correspondiente el Estado, las Organizaciones de la Sociedad Civil evolucionaron para convertirse en figuras que contribuyen a la cooperación internacional y son reconocidas como nuevos actores del sistema multipolar (Granguillhome, 2013). En el siglo XXI y dada la complejidad de los problemas sociales e institucionales que existen, es pertinente una sociedad organizada que emplee los conocimientos técnicos que poseen para contribuir con los actores estatales a la formulación de propuestas a través de una diplomacia ciudadana.

El modelo internacional contemporáneo basa su poder en la soberanía de Estado, empero, esa realidad está experimentando cambios por la emergencia de sistemas

internacionales que están configurados con sustento en temas de derechos humanos, comercio internacional, desarrollo sustentable y sostenible, seguridad internacional, tecnología, medios de comunicación, entre otros (Rubio, 2014). Por la complejidad del entramado temático, ni los Estados, ni organizaciones o empresas, son capaces de resolver estas problemáticas como actores aislados, es conveniente una participación simultánea y de sinergia en el desarrollo de políticas públicas globales. Como elementos negativos que merman el surgimiento de Organizaciones de la Sociedad Civil a nivel global, pueden mencionarse diferentes hechos con impacto directo en su integridad y seguridad, como las desapariciones y represiones a activistas, estas situaciones varían de acuerdo a la región en que son ejecutadas las acciones de las organizaciones, en efecto no es una aseveración de carácter absoluto, sin embargo es un elemento condicionante en la emergencia de dichas organizaciones.

A pesar de lo anterior, las evidencias hasta el día de hoy permiten corroborar que la emergencia de la sociedad civil en el sistema internacional, es atribuida a la combinación de diferentes variables para desarrollar el ejercicio de una diplomacia ciudadana. Es el caso de cambiar las practicas informales por la constitución legal para poder incidir a través de marcos normativos, así como acceso a información a la que anteriormente hubiera sido imposible llegar, la facilidad para generar redes con actores de otro Estado, la exigencia a las autoridades de implementar consultas ciudadanas, la genuina preocupación por temas de carácter humanitario como el clima, el medio ambiente, el acceso a recursos y alimentación, los derechos humanos, entre otros, y el panorama global en el cual los Estados dejaron de ser los únicos protagonistas. Los elementos anteriores provocaron un sistema de sinergias en el que las Organizaciones de la Sociedad Civil son actores que inciden en la toma de decisiones de la agenda multilateral.

3.3 Emergencia de las Organizaciones de la Sociedad Civil en México

Como ha sido indicado a lo largo del capítulo, el panorama global está transformándose para ceder espacios a actores que tradicionalmente estaban limitados con respecto a su participación en la agenda internacional; ya a principios de siglo Mary Kaldor (2003)

publicaba *The Idea of Global Society*, obra elemental para comprender el tema, en ella deducía que el centro de poder y la autoridad actuaban de manera difusa en las diferentes capas de gobierno. La sociedad civil organizada ha estado adaptándose a esos cambios y en la década de los noventa comenzaron a operar acotándose a las transformaciones de la política mundial, el caso de las Organizaciones de la Sociedad Civil mexicanas no es diferente, incluso ha sido tomado como caso de referencia en la fuentes a nivel mundial el ejemplo del EZLN, dado el escenario donde Estado Unidos era el poder hegemónico, hacer frente al Estado más poderoso del mundo y al tratado comercial que estaba por firmarse con México, marcó un parteaguas de la diplomacia ciudadana en el país.

Al igual que en el escenario internacional, el comportamiento de la emergencia de las Organizaciones de la Sociedad Civil en México estuvo limitado a condiciones históricas; desarrollar un análisis de la emergencia de éstas en México homologado al análisis de las mismas en el escenario internacional desde la edad contemporánea, resultaría adecuado aunque poco útil, ya que desde la independencia mexicana en 1821 hasta la revolución en 1910, el Estado mexicano atravesó por la instauración de sistemas políticos tan diversos que poco son parecidos al escenario actual.

Durante el siglo XIX, después de la independencia de México, los intereses de la sociedad civil fueron formalizados en diferentes intentos, como los sindicatos de trabajadores y las asociaciones patronales (Aguilar, 2006) y según la etapa de conflicto o de cooperación en la que estuviera el poder del Estado con el poder eclesiástico, definiría también el comportamiento de la asociación civil en el país. Era común que las organizaciones del tipo eclesiástico estuvieran funcionando como organismos satélites de uno de esos dos poderes a falta de organización propia.

En la primer mitad del siglo XIX, debido a la inestabilidad política y a la falta de marcos normativos que permitieran la asociación formal entre actores sociales, eclesiásticos y estatales, fue poco el fomento brindado a la creación de organizaciones y de acuerdo a Verduzco (2003) es hasta la segunda mitad del siglo XIX con la llegada de Benito Juárez y la creación de la Lotería Nacional, así como con la instauración de las Juntas de Beneficencia

con Porfirio Díaz y la formación de sociedades mutualistas, que la percepción de la atención a las demandas sociales empezó a ser presenciada por la población. Un caso que es enmarcado en la historia por las fuentes literarias, es la coordinación por primera vez a nivel nacional de los círculos obreros existentes, esto sucedió en el año de 1872 y fue el primer intento de una organización obrera de carácter nacional por organizarse a gran escala. Para finales del siglo XIX comunidades extranjeras fundaron organizaciones como canales de ayuda a sus connacionales (Valdez y Hernández, 1997) al mismo tiempo que familias con alta capacidad económica auxiliaron a instituciones asistenciales.

El inicio del siglo XX y la revolución mexicana marcó el punto de análisis que atiende a esta investigación, ya que como ha sido descrito, el sistema político anterior a la revolución poco tiene que ver con el actual, de igual manera sus instituciones y organizaciones. Para justificar el análisis de este período, Valdez y Hernández (1997) plantean que el material histórico en México relacionado a la Organizaciones de la Sociedad Civil, está dividido en tres grandes etapas: *a)* desde el arribo de los conquistadores, hasta la formación de la Beneficencia Pública, *b)* desde el desarrollo de una cultura filantrópica hasta antes inexistente, sobre todo durante el Porfiriato y *c)* la evolución de la sociedad en el mundo moderno durante el siglo XX.

Con relación a lo anterior y en lo que atañe a los primeros años postrevolucionarios, el Estado actuó como benefactor y respondió a las demandas de la población con la intención de replicar esta imagen protectora. Con ese modelo paternalista, el Estado no generó una apertura hacia proyectos de la sociedad civil ajenos a sus intereses, sino por lo contrario inhibió este surgimiento (Lopezllera, 1998). Es en este momento que el Estado mexicano inició su hegemonía en la intención asociativa de la sociedad, y como medida provechosa, comenzó a unir estas intenciones asociativas a la construcción del partido político preponderante. El gobierno “fortaleció a organizaciones caritativas y no lucrativas tradicionales, pero inhibió el desarrollo del sector no lucrativo independiente. El resultado fue un gobierno como gran organizador de la nación y una sociedad civil con una organización débil” (Morales, 2004, p.27).

Durante los años postrevolucionarios, simultaneo al despertar asociativo de la sociedad mexicana, fue creado el Partido Nacional Revolucionario (PNR) y como excepción a lo enunciado en el párrafo anterior, afortunadamente son encontrados ejemplos de organizaciones civiles generadas fuera del ámbito estatal. Algunas organizaciones estarían involucradas en mayor o menor medida con los intereses políticos del PNR/PRI, como la Escuela Libre de Derecho en 1912, caracterizada por ser una Institución auspiciada por patronatos, la Conferencia Regional Obrera Mexicana (CROM) en 1918 y algunas de carácter religioso como la Confederación de Asociaciones Católicas de México en 1919, el Secretariado Social Mexicano en 1920, la Confederación Nacional Católica del Trabajo en 1922 la cual estuvo involucrada en la Guerra Cristera por la tensiones entre la clase obrera sindical, el Estado, la iglesia y las disposiciones legales impuestas por Plutarco Elías Calles. En 1929 nació también la Acción Católica Mexicana como instrumento mediador en la Guerra Cristera. Desde este momento la relación de la sociedad civil y el Estado ha sido de colaboración o de conflicto, más nunca de indiferencia.

En los años treinta comenzó a fomentarse una cultura paternalista a través del Partido Nacional Revolucionario, el gobierno apoyó principalmente a las organizaciones sociales que ofrecieron ayuda a sus proyectos o programas, pero de manera contraria utilizó estrategias de mediación como el clientelismo, cooptación y represión a organizaciones independientes (Morales, 2004) que tenían ideologías opuestas a las del gobierno y que provocaría la relación inestable característica de esa época.

Un período relevante de detallar es el cardenista, época que desde sus inicios en 1934 otorgó apoyo a las organizaciones obreras y campesinas, esto provocó fracturas dentro y fuera del partido. En primera instancia otorgó amplia libertad al revocar la prohibición de huelgas y restricción al derecho de asociación aprobadas por Calles, prohibiciones derivadas de la Guerra Cristera, esto último añadido a la independencia económica de los trabajadores como objetivo del plan sexenal, motivó las intenciones de la nacionalización del giro ferrocarrilero y la expropiación petrolera para convertir a los trabajadores en

administradores de los bienes de la empresa. Todo eso tuvo lugar bajo una imagen presidencialista, paternalista, nacionalista y de soberanía (Cámara de Diputados, 2005).

Posteriormente, la creación de dos organizaciones fortaleció un cambio en el sistema del partido que tendrían influencia en el proceso organizativo de la sociedad civil mexicana: la fundación de la Confederación de Trabajadores de México (CTM) en 1936 y en 1938 la Confederación Nacional Campesina (CNC), ambas organizaciones quedaron articuladas dentro del PNR y su soberanía (Cámara de Diputados, 2005). La incorporación de estas organizaciones y de otras más caracterizadas como de masas, fortaleció la evolución del PNR al Partido de la Revolución Mexicana (PRM), acción que tomó Cárdenas para desligar la imagen del partido al ya exiliado Calles.

El nuevo partido estuvo conformado por cuatro sectores organizativos: campesino, obrero, popular y militar, con lo que emergió un monopolio de la representación popular (Durand, 2004). Desde ese momento, las principales fuerzas organizativas quedaron bajo tutela del Estado y la representación de las cámaras era llevada a cabo por la sectorización de estas organizaciones. Como protesta a estas prácticas surgió el nuevo partido político de oposición, el Partido de Acción Nacional (PAN) en 1939. Para Rafael Reygadas (1990), autor de *Inventario breve sobre la sociedad civil, popular y democrática*, la década de los años treinta, cuarenta e incluso parte de los cincuenta estuvo caracterizada por la multiplicación de organizaciones, muchas de ellas obtuvieron privilegios manejados por los dirigentes con miras al control, opuesto a ello son rescatados casos de organizaciones que estuvieron ajenas al control político como la asociación creada por los estudiantes del Instituto Politécnico Nacional (IPN), el Frente Mexicano Pro Derechos Humanos en 1951, los movimientos de las Organizaciones Ferrocarrileras en 1958 y la fortaleza que adquiere en esa década el Secretariado Social Mexicano.

En el escenario internacional, la creación de la Organización de Naciones Unidas y de una gran cantidad de organismos internacionales, regionales, técnicos y humanitarios, inspiró y fomentó el despertar de los sectores sociales que comenzaron a involucrarse en tareas asistenciales que hasta ese momento estaban reservadas a los quehaceres

gubernamentales. En la década de los sesenta las organizaciones sociales adquirieron una personalidad sobresaliente y paulatinamente ocurrió un brote de organizaciones que buscaban un beneficio humanitario hacia terceros. Estas instituciones de la sociedad civil de caridad y asistenciales fueron construidas autónomas al gobierno (Lopezllera, 1998). El sector institucional eclesiástico retomó fuerzas, de forma ajena al gobierno pero aún sin plena autonomía, el Secretariado Social Mexicano impulsó durante esa década la creación de organizaciones religiosas sin fines de lucro que buscaron asistir a terceros.

Con el triunfo de la revolución cubana y con un sistema bipolar ocasionado por la Guerra Fría, el escenario latinoamericano “inició un proceso caracterizado por la creciente toma de conciencia y mayor participación de los ciudadanos en las tareas sociales” (Villalobos 1997, p10). Durante este despertar de conciencia en el escenario regional, en México las organizaciones fortalecidas fueron las de maestros, médicos, campesinos y estudiantes, creadas voluntariamente como espacio de participación cívica y sin fines lucrativos. Incluso autores como el escritor Carlos Monsiváis (1987), identificó a esta etapa como la *etapa de la aparición de las masas*.

Los movimientos sociales si bien no son considerados Organizaciones de la Sociedad Civil debido a su informalidad, en ocasiones evolucionan a éstas; cuando un grupo de personas decide agruparse para manifestar sus inquietudes, son clasificadas por las actividades que decidan implementar. Desde la década de los sesenta los medios de comunicación utilizan términos peyorativos como huelga, revueltas, paro, entre otros para referirse al asociacionismo informal debido principalmente a que durante esa década sucedieron diferentes incidentes relacionados a la presión ejercida por los movimientos sociales en contra del Estado, principalmente en Centroamérica, con diferentes desenlaces en cada caso. Como ya fue mencionado, esa década es caracterizada por un despertar de la sociedad, los movimientos sociales empezaron a utilizarse como mecanismos informales y de *softpower* realizados por las Organizaciones de la Sociedad Civil, en la mayoría de los casos para manifestar sus inconformidades contra el Estado.

En 1968 las protestas informales fueron globales, en distintas latitudes la inconformidad de la sociedad quedó reflejada en actos que trascendieron haciendo historia de tal manera que hoy son fuentes básicas de estudio; el Mayo Francés, la Primavera de Praga, las protestas contra la Guerra de Vietnam, los Movimientos Españoles, entre otros. En México las demandas estudiantiles que exigían mejores condiciones sociales, tuvieron como repercusión una desafortunada experiencia ocurrida un 2 de octubre en la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco. La fuerza que tomó el movimiento estudiantil, incluía también a personajes intelectuales de la época y en vísperas de los preparativos de los Juegos Olímpicos, el gobierno concluyó que esa protesta era un movimiento subversivo (Mejía, 2016) y respondió con detenciones, matanzas, torturas y desapariciones. La efervescencia social, aunque sorprendente, no amenazaba la estabilidad del país, opuesto a esa idea el presidente de ese entonces Gustavo Díaz Ordaz respondió de una manera brutal y desmedida (Aguilar, 2006).

La Matanza de Tlatelolco originó cambios históricos en México, como consecuencia del 2 de octubre y de otros hechos de protesta, tuvo inicio (aunque con bastantes limitaciones en su principio) una apertura democrática y el contacto entre Estado y sociedad civil transformó el escenario a un entorno antagónico (López-Leyva, 2008). Este hecho es catalogado como un momento de ruptura y ocasionó que dos años después, con el inicio de los setenta ocurriera un período de efervescencia social (López-Leyva, 2008). Desde ese momento, la sociedad civil comenzó a manifestarse con más frecuencia, a pesar de que la posibilidad de ser reprimidos era latente.

Los años setenta mostraron un brote de organizaciones que cuestionaron el corporativismo dispuesto por el nuevo gobierno, estas organizaciones buscaron unirse a través de movimientos que fueron principalmente convocados por las grandes organizaciones obreras y campesinas. Surgió igualmente un movimiento de sindicalismo independiente y sumado a lo anterior apareció el sindicalismo de cuello blanco, es decir, maestros y médicos (Bizberg, 2010). Durante ese período también comenzó una etapa de cambio en el sistema político, provocada por las secuelas de la problemática de las luchas

sociales de una década anterior (Favela, 2010). Para ese momento, el surgimiento de Organizaciones de la Sociedad Civil era ya un fenómeno que marcaría la historia de la política social mexicana, como respuesta, el gobierno de Echeverría respondió generando alianza con nuevos líderes sindicales.

En la segunda mitad de la década, López Portillo frenó los movimientos de sindicalismo independiente y prohibió su registro, esto con el fin de recuperar la confianza de los líderes empresariales. La confianza del sector privado había sido afectada con la fortaleza adquirida por las organizaciones obreras, campesinas e independientes, en algunas de ellas, con infiltrados de líderes comunistas, lo cual motivó a que el Estado legalizara el Partido Comunista en 1977, con el objetivo de que sus acciones fueran realizadas bajo los marcos legales y no a través de protestas o revueltas. A fines de los setenta, era evidente que el Estado no cumplió las promesas corporativistas, y tampoco tenía la capacidad de afrontar las presiones sociales por no haber cumplido las demandas a las que había estado comprometido (Bizberg, 2010).

Los años ochenta trajeron consigo el surgimiento de movimientos de oposición partidista y electoral, así como la fortaleza de las organizaciones eclesíásticas, la aparición de organizaciones ecologistas y ambientales, la introducción al país de cada vez más organismos internacionales, los grupos feministas y en general de sectores plurales de la organización civil que buscaban contribuir al desarrollo social del país. Lo anterior quedó materializado con la reacción inmediata al auxilio por parte de una variedad de clases de organizaciones civiles a las catástrofes sufridas por los terremotos del 19 de septiembre de 1985 (Olvera, 2001). La incapacidad del Estado de atender la catástrofe adecuadamente fue evidenciada por la respuesta autónoma de miles de hombres y mujeres contribuyendo a la crisis post terremoto, además de lo anterior las Organizaciones de la Sociedad Civil nacionales e internacionales desarrollaron actividades permanentes de reconstrucción en las zonas afectadas para el alivio de la población, en este punto las redes comienzan su autogestión. Desde ese momento, el concepto de sociedad civil comienza a definirse independiente al Estado.

El segundo aspecto que es acertado exponer, es el proceso electoral del año 1988, ya que muchas Organizaciones de la Sociedad Civil de México estuvieron involucradas en la contienda anti-partidista y participaron como actores de observación ciudadana en unas elecciones llenas de irregularidades e incluso la posición relevante que tomó la sociedad civil provocó diferentes enfrentamientos como el sostenido por la diferencia de posiciones entre ideologías de izquierda y derecha. El fraude electoral de 1988 (Somuano, 2011) que sufrió Cuauhtémoc Cárdenas, líder de una coalición surgida de partidos de izquierda y Manuel Clouthier candidato del Partido Acción Nacional a la presidencia de la República, “planteó por primera vez la posibilidad de una unidad relativa en el campo social para luchar conjuntamente por la democratización del sistema político” (Olvera, 2010, p.187).

A finales de la década de los ochenta, la caída del Muro de Berlín cambió por completo el sistema internacional; comenzó a ser cuestionada la validación de los argumentos del socialismo y marxismo, dos años más tarde esto ganaría terreno con la desintegración de la URSS poniendo fin a la Guerra Fría. El inicio de la década de los noventa trajo consigo una emergente política de impulso al desarrollo de la sociedad civil internacional (Fowler, 2000). En México, las Organizaciones de la Sociedad Civil sobre todo de derechos humanos y ecológicas, comenzaron con éxito a hacer uso sistemático de las normas jurídicas internacionales para fomentar sus causas (Acosta, 2013). El contexto nacional e internacional de finales del siglo XX confabuló para mostrar una representación diferente de la sociedad civil mexicana y ocasionó que la comunidad internacional volteara a México para ser testigo de un evento particular: el movimiento insurgente organizado formalmente por el EZLN, un organismo nacional de izquierda resistiéndose al inevitable fenómeno económico de política neoliberal, y a la entrada en vigor del TLCAN sin la participación cívica.

La última década del siglo XX estuvo caracterizada por diferentes elementos: el fin del sistema internacional bipolar, la participación de Organizaciones de la Sociedad Civil en organismos multilaterales, la influencia de Estados Unidos en todas las esferas políticas mundiales como la postulación del consenso de Washington que dictó las políticas

económicas de Latinoamérica (Banco Interamericano de Desarrollo, 2004), la instauración de organismos satélites de Estados Unidos, los movimientos sociales en contra del neoliberalismo como la Batalla de Seattle y por supuesto el enfrentamiento entre el Estado mexicano y el movimiento insurgente del EZLN. En esa década las Organizaciones de la Sociedad Civil comenzaron a cuestionar su participación en la agenda de los escenarios diseñados para el Estado y buscaron incrementar su participación en todos los ámbitos de la esfera internacional.

Las negociaciones del Tratado de Libre Comercio con América del Norte fueron un incentivo importante para diferentes organizaciones, un caso y uno de los “más representativos en América Latina sigue siendo el EZLN” (Soto, 2013, p.7). Más tarde, esta búsqueda de espacios institucionales por parte de las organizaciones civiles, provocó con éxito que los días 22 y 23 de febrero de 2002 fuera realizado en la Ciudad de México el Foro sobre Diplomacia Ciudadana, con la participación de más de 45 representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil de América Latina y el Caribe. Todas las organizaciones contaban con trayectoria de incidencia política en diversas cumbres internacionales y en negociación con organismos multilaterales y de cooperación regional (Coordinadora Regional de Investigaciones Económicas y Sociales, 2002).

Ciertamente, las organizaciones sociales en México estaban altamente subordinadas por el partido político en el poder que no favorecía la creación de espacios democráticos, excepto por la creación de aquellos espacios que fueran construidos con un capital social político. La intervención de las Organizaciones de la Sociedad Civil estaba en manos de los intereses políticos del gobierno que limitaba el espacio para el impulso de una verdadera participación y empoderamiento social. El cambio en la formalidad de la organización civil en México como un fenómeno relevante surgió a inicios de los setenta, con un claro auge en los ochenta y noventa, lo que está relacionado con una crisis del modelo de bienestar del Estado y la apertura democrática que ocurría en el mundo (Aguilar, 2012). En las últimas dos décadas han ocurrido notables cambios en la Organización de la Sociedad Civil, y en su aparición en los sistemas políticos y estatales, la sociedad civil aparece como

“un ejemplo de la conciencia ciudadana, generando un compromiso y un esfuerzo mayúsculo en la búsqueda de soluciones y cambios que otorguen a los actores sociales históricamente excluidos de este tipo de acciones” (Durán, Cisneros, Meléndez y García, 2012, p 1).

Con el decreto de la entrada en vigor de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil en 2004 y tras un proceso de insistencia y perseverancia de más de 11 años; así como con la formalización en 2009 de la Dirección General de Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil, es reconocida la importancia de la incidencia por parte de las Organizaciones de la Sociedad Civil en las problemáticas del país, actualmente “la sociedad civil es un nuevo actor clave de la diplomacia por su importancia en el desarrollo y la democratización de un país” (Cruikshank, 2013, p.22).

3.4 Pertinencia de la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en la política exterior

Este apartado tiene como objetivo identificar los argumentos considerados pertinentes para la incorporación de actores de la sociedad civil a los espacios de la política exterior y de la diplomacia en el marco de la agenda global del siglo XXI, y de esta forma poder sustentar la necesidad de mejorar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en los marcos normativos de participación.

3.4.1 Alcance internacional

La teoría confirma que las Organizaciones de la Sociedad Civil suelen aparecer en la actual agenda global caracterizada por un sistema de gobernanza global como actores relevantes, el “escenario donde con facilidad se reconoce a las Organizaciones de la Sociedad Civil, como agentes protagónicos, es el sistema de cooperación internacional” (Marín, 2011, p.2). Este reconocimiento como actor relevante es tradicionalmente limitado con referencia al involucramiento en el desarrollo y diseño de la política exterior

o en la diplomacia de Estado, sin embargo, es cada vez más evidente la incidencia e inserción de organizaciones civiles en temas de política internacional. Esta incidencia es practicada a través de diferentes espacios y marcos normativos, los cuales pueden ser formales o informales.

Cuando un Estado es percibido como cerrado hacia la incidencia de la sociedad civil, las prácticas de participación son realizadas a través de marcos normativos informales, por lo contrario, cuando un Estado es percibido abierto a la incidencia de la sociedad civil, éste actúa como el encargado de proponer los marcos normativos formales de participación, y dicha participación es ejecutada por los canales institucionales adecuados. La situación en México es algo incierta, y es una justificación más por la cual es realizada esta investigación, hoy por hoy existen marcos normativos formales de participación para la sociedad civil, no obstante citando a Alberto Olvera (2016) “los sectores populares de la sociedad civil han permanecido, en gran medida, bajo el control corporativo o sometidos a la lógica clientelar” (p.209), desde la percepción internacional, México es apreciado como un Estado cerrado hacia la participación de la sociedad civil.

Para analizar el vínculo entre Organizaciones de la Sociedad Civil y política exterior, es imprescindible conocer el término de política exterior, mismo que fue plasmado en el marco conceptual del primer capítulo, Velázquez (1995) refiere que:

La política exterior está conformada por aquellas conductas, posiciones, actitudes, decisiones y acciones que adopta un Estado más allá de sus fronteras, que se fundamentan en el interés nacional y la seguridad nacional y en objetivos concretos de carácter económico y político básicamente. Dicha política se sustenta en un proyecto específico y depende de la capacidad de negociación internacional del Estado y de la sociedad civil. A su vez, la política exterior es determinada por los factores de situación tanto internos como externos y sigue las pautas de la política de poder y la política de presión (p.29).

Actualmente, la diplomacia atraviesa por una realidad diferente con una multiplicidad de actores y los espacios para negociar son más diversos y complejos. El panorama internacional aparenta dirigirse por un camino en el que la política exterior es construida con actores estatales, a su vez que existe un espacio de participación para los actores no estatales como expresión de gobernanza (Diez de Sollano, 2016). Los actores no estatales

son más visibles en estos espacios de negociación internacional, desde cumbres, hasta eventos paralelos y regionales, ya sea organizados por Estados o promovidos por las mismas Organizaciones de la Sociedad Civil. En los últimos años, las convocatorias han reunido a una gran cantidad de organizaciones y redes, ya sean nacionales o internacionales con el interés de influir en temas de política exterior. “En estos momentos son pocas las organizaciones y movimientos que no están contribuyendo a generar cambios en los organismos internacionales, de una u otra manera, en sus discursos y sus políticas” (Cruickshank, 2013, p.20).

Relativo a la política exterior, en las últimas dos décadas los Estados han encontrado una continua modernización de su gestión al tratar de adecuar todos los elementos a la realidad contemporánea, como ha sido formulado anteriormente en esta tesis, la diplomacia oficial moderna atraviesa una crisis, atada a procedimientos que no responden a los retos del sistema internacional. Es evidente la necesidad de una mayor capacidad de “innovación que permita afrontar los retos que supone una época en donde la gobernanza global ha incrementado la inestabilidad de los acontecimientos. Estas presiones suponen nuevos desafíos para los Estados” (Carreño, 2016, p.106), quienes al definir su estrategia de inserción en la agenda internacional deberán tomar en cuenta el concurso de otros actores no estatales, ya que el fenómeno de globalización ha borrado las fronteras entre los asuntos internos y externos. Asimismo, Castells (2012) reitera que las tecnologías de la información entre otros elementos, han permitido que un gran número de actores moderadamente aptos transformen sus actividades y sean especializados en temas internacionales.

El ciudadano encuentra en las Organizaciones de la Sociedad Civil un espacio de comunicación para incidir en las decisiones públicas, así como una herramienta que a través del mensaje colectivo logra proponer, aceptar o rechazar las medidas estatales. Es conveniente que la relación entre el Estado y las Organizaciones de la Sociedad Civil sea fortalecida para que la sociedad civil organizada, en los albores de la apertura democrática

internacional contemporánea, logre la inserción en áreas donde tradicionalmente han tenido participación únicamente los actores estatales, como el caso de la política exterior.

3.4.2 Alcance nacional

De acuerdo al presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, el diputado Víctor Manuel Giorgana Jiménez, las Organizaciones de la Sociedad Civil tienen un papel representativo en la política exterior al ser la voz de la sociedad. Sin embargo el papel de dichas organizaciones en el tema de la agenda internacional ha estado disminuido, por consiguiente propone “entender la política exterior desde los nuevos retos que presenta la agenda de cooperación internacional y el papel que juega cada uno de los actores involucrados para su implementación” (Giorgana, 2016, parr.3). Hace décadas, el sistema internacional estaba reducido al concurso de los Estados, actualmente, está compuesto por un abanico de actores, entre ellos las Organizaciones de la Sociedad Civil con temas de especialización técnica como el cambio climático y seguridad alimentaria.

Por su parte, la directora general del Instituto Matías Romero, Natalia Saltalamacchia, afirmó que la política exterior “no es algo que suceda afuera del país, por el contrario, está vinculada estrechamente con la vida cotidiana de los ciudadanos” (Saltalamacchia, 2016, parr.18). Destacó que cada vez son más los temas internacionales que competen a toda la sociedad, y que la agenda local e internacional están fuertemente conectadas, por lo que los servidores públicos deberán de representar adecuadamente los intereses de los ciudadanos y de esta manera permitir la incorporación de los intereses provenientes de las Organizaciones de la Sociedad Civil de todo el país.

La asociación que surge entre Estado mexicano y las Organizaciones de la Sociedad Civil permite un espacio más amplio de contribución en el proceso de toma de decisiones de carácter internacional, al generar espacios para una diplomacia ciudadana. Ese ejercicio de vinculación tiene una corta trayectoria, ya que es hace treinta años que actores no estatales han mostrado interés por participar en el proceso de formulación de la política

exterior de México. “Los procesos de reflexión conjunta de las organizaciones civiles, en un horizonte nacional tomaron fuerza en la últimas dos décadas, para generar opinión pública sobre los grandes problemas y posicionarse ante ellos” (Becerra, Pineda y Castañeda, 2014, p.16). A partir de esta mirada sobre lo global, dio inicio un fenómeno que emerge en la política global del siglo XXI, específicamente, la relación entre política exterior y sociedad civil. El gobierno de la alternancia estaba interesado en promover la institucionalización del diálogo con las Organizaciones de la Sociedad Civil de México en asuntos internacionales (Icaza, 2006), con especial énfasis en los tratados comerciales.

Actualmente, la Secretaría de Relaciones Exteriores ha mostrado con claridad que reconoce el rol que pueden tener los actores de sociedad civil en la política exterior y la diplomacia de México. Durante el evento del Departamento de Información Pública/ Organizaciones No Gubernamentales de la Organización de las Naciones Unidas, la embajadora Patricia Espinosa señaló que las relaciones internacionales contemporáneas no pueden pensarse sin la participación activa de las Organizaciones de la Sociedad Civil, “los Estados y los organismos internacionales han dejado de ser interlocutores únicos en las discusiones multilaterales” (Espinosa, 2009, parr.19). En los contextos globales actuales, los movimientos sociales que quieran incidir en las decisiones y en las políticas públicas cuentan con más espacios, de la misma manera que tienen grandes retos por delante. De acuerdo a Richard Falk (2010) nos encontramos en un momento en el cual los Estados no pueden enfrentar solos el reto de la globalización.

Por otro lado, la Constitución Federal indica que “es obligación del Presidente dirigir la política exterior” (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1917/2017, art. 89, fracc. x). Esta norma limita la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el diseño de la política exterior. Contrario a lo anterior, debido a (la presunción como hipótesis de) una falta de coordinación entre procedimientos de la Administración Pública Federal, existen marcos normativos de la Secretaría de Gobernación que regulan e incluso incentivan a la participación de la sociedad civil en temas de política exterior.

En México la participación de la sociedad civil existe como derecho constitucional, de manera que ésta debería ser garantizada, así los espacios de diálogo con interlocutores gubernamentales en todos los sectores podrían construir en conjunto, leyes, reglamentos, políticas y programas que tomen en cuenta los intereses, experiencia y aportes de la sociedad civil organizada (De la Vega y Enríquez 2014). “Un conjunto de leyes favorables no son suficientes para promover un sector por tanto tiempo desincentivado y relegado” (García y Ablanado, 2007, p.15), hace falta una cultura política para la incidencia y la comunicación entre gobiernos y Organizaciones de la Sociedad Civil.

Asimismo el Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en Temas de Política Exterior, precisa que “se requiere crear los instrumentos institucionales para el diálogo, reflexión y presentación de propuestas de las organizaciones de la sociedad civil respecto a la política exterior, así como los mecanismos de transparencia conforme” (Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en Temas de Política Exterior, 2005, parr.9). Estos lineamientos que emanan de un marco normativo erogado hace 12 años siguen vigentes. En el 2015 el entonces Secretario de Relaciones Exteriores planteó que el gobierno de México mantiene su compromiso de avanzar a la construcción de una cultura participativa por parte de las Organizaciones de la Sociedad Civil, y que “el surgimiento de nuevos actores en la escena internacional volvió indispensable el fortalecimiento de los mecanismos y del diálogo con una diversidad de asociaciones y Organizaciones de la Sociedad Civil” (Meade, 2015, parr.4).

En México, pueden ser encontrados diversos momentos, convocatorias y espacios para concretar la incidencia por parte de la sociedad civil en la política exterior, lo anterior es un logro alcanzado gracias al creciente interés de la ciudadanía por involucrarse en temas que anteriormente eran exclusivos del Estado. Este interés de participación por parte de las Organizaciones de la Sociedad Civil en la formulación de la política exterior obliga a reconsiderar los tradicionales medios de participación social y por lo tanto a abrir canales para una diplomacia ciudadana más activa. Alejo (2013) señala que “la ciudadanía no es

ajena a la política exterior o a la diplomacia” (p.295), la incorporación de Organizaciones de la Sociedad Civil a los circuitos de consulta y toma de decisiones es parte de una nueva agenda y está en sus comienzos (Alejo, 2014). Dicha declaración compromete a determinar más adelante, los marcos normativos a través de los cuales la sociedad civil puede participar en la política exterior.

Como parte de las entrevistas a profundidad realizadas en esta tesis, podrá identificarse que directivos de Organizaciones, argumentan que la relación entre Organizaciones de la Sociedad Civil y el Estado carecen de marcos y mecanismos de incidencia eficaces, sin una cultura política de incidencia y comunicación. Esta comunicación “sigue un carácter unilateral desde el gobierno, sin construir canales de entendimiento con y en la sociedad, sin un diálogo sustancial de la SRE con la sociedad mexicana” (Maihold, 2015, parr.20). Para contribuir al tema, es realizado un análisis a los actores de la sociedad civil y su participación en esferas de la política exterior y la diplomacia a través de marcos normativos. El análisis aquí desarrollado surge de la idea de que la ciudadanía no es ajena a la política exterior, el debate es construido con relación a la facilidad o complejidad en la ejecución de lo dispuesto en los marcos normativos que fomentan a los actores de la sociedad civil, sobre todo en los espacios de consulta con los tomadores de decisiones de política exterior.

3.5 La democracia como elemento necesario para el desarrollo de las Organizaciones de la Sociedad Civil

La concepción de diplomacia ciudadana en esta investigación es percibida desde el contexto de un país democrático, lo que implica la existencia de canales de información eficientes entre la sociedad civil y el Estado, más aún, supone la existencia de posibles consensos y espacios. Esos supuestos espacios contarían con marcos jurídicos que permiten un peso específico en las decisiones políticas. “Las políticas públicas reconocen la existencia de contextos políticos plurales y autónomos con fuerte participación ciudadana, que exige gobernar con sentido público y privado a partir de políticas específicas” (Gómez y Moctezuma, 1999, p.24).

La sociedad organizada es una realidad presente en la “evolución de los Estados democráticos, los cuales han ido ampliando el reconocimiento de los derechos individuales o civiles, para abarcar los derechos políticos y más recientemente los derechos sociales” (Sol, 2012, p7). La expansión de derechos ha sido una de las consecuencias del fortalecimiento de las actividades de la sociedad civil organizada. La democratización ha promovido en la política exterior de los Estados la necesidad de involucrar a actores no estatales como participantes y propositores de las decisiones de la política internacional de un país.

El rol que juegan las Organizaciones de la Sociedad Civil es muy valioso en la construcción de una sociedad fuerte, justa, equitativa y próspera. Las estrategias del diseño de política exterior de los Estados requieren la participación de una sociedad civil organizada, que sea capaz de generar críticas pero a la vez proponga. “El desarrollo en conjunto de lo público y privado, así como de lo social es indispensable para lograr resultados y eficacia de esas políticas” (Fuentes-Berain, 2013, p.7). El panorama ideal para desarrollar el diálogo social y fortalecer la inserción de las Organizaciones de la Sociedad Civil es un gobierno democrático y abierto, escenario que caracteriza a la gobernabilidad contemporánea de los países libres.

La agenda internacional ha evolucionado de forma drástica en los últimos años, sobre todo después del fin de la Guerra Fría, puesto que una gran cantidad de países estuvieron condicionados, involucrados o limitados en su quehacer diplomático y de política exterior en mayor o menor medida por algunos de los dos Estados hegemónicos de ese momento. Subsecuente, al desenlace del sistema internacional bipolar, le siguió una ola de democratización, que ofreció a muchos ciudadanos una nueva posibilidad de expresión y libertad de asociación que no habían experimentado antes, como lo revela el hecho de que las Organizaciones de la Sociedad Civil de alcance internacional hayan registrado un aumento de poco más de 800% entre 1990 y 2006 (Granguillhome, 2013). Lamentablemente, este incremento trajo consigo algunas limitaciones y obstáculos a las Organizaciones de la Sociedad Civil, algunas han manifestado ser víctimas de ataques y

agresiones tanto directas como indirectas para limitar la intención de su incidencia, sobre todo en temas sensibles.

Las Organizaciones de la Sociedad Civil construyen su personalidad según el tipo de interacción que tengan con sus homologas, así como con el Estado y con la iniciativa privada. Una variable de impacto es el grado de incidencia que decidan tener a nivel internacional. El tipo de relación ya sea de conflicto o cooperación definirá la identidad de las Organizaciones de la Sociedad Civil y es a su vez un reflejo de la vida democrática de cada Estado. Ante esta realidad han sido postulados seis derechos jurídicos elementales que dan sustento a un Estado democrático, son al mismo tiempo condiciones necesarios para el desarrollo de organizaciones civiles (Zarco, 2013):

- El derecho a asociarse y constituirse legalmente.
- El derecho a operar abierta y libremente.
- El derecho a la libre expresión y a la incidencia pública.
- El derecho a coordinarse y comunicarse.
- El derecho a allegarse los recursos necesarios para su actividad.
- El derecho a que el Estado preserve y resguarde sus derechos.

En Estados semidemocráticos o no democráticos, el gobierno conscientemente determina barreras y restringe las condiciones para el desarrollo pleno de un ambiente democrático en el cual la participación de la sociedad civil no sea posible. La historia de las Organizaciones de la Sociedad Civil en México ha tenido un desarrollo paulatino pero sostenido, alineado al desarrollo de la democracia en el país que ha sido la impulsora principal para el desarrollo de las mismas. A principios de la década de los noventa del siglo pasado, los partidos políticos de oposición y algunas organizaciones no gubernamentales de derechos humanos comenzaron a hacer con éxito, un uso sistemático de elementos democráticos, como la posibilidad de ejercer normas jurídicas internacionales de derechos humanos para promover sus causas y civilizar a la sociedad y al gobierno.

Existe un debate sobre el inicio real de la democracia en México, en el contexto internacional es contemplada la pérdida del candidato presidencial del partido en el poder durante más de sesenta años como el inicio de la misma. Algunos académicos fortalecen la idea de que esta democracia aún no está consolidada, “México está viviendo su propia ruta hacia la democracia; hay avances que se han reconocido, pero es claro que aún no somos, como se suele proclamar, un país plenamente democrático” (Zarco, 2013, p.252). Otros autores aseguran que la democracia tuvo inicio en el año 68; el debate no es un objetivo de estudio de la presente tesis, empero reitera la concepción general de que a partir de los años noventa y con mayor énfasis a partir del año 2000, las Organizaciones de la Sociedad Civil mexicanas concibieron la posibilidad de incrementar el uso democrático de todos los medios y mecanismos posibles, ya fueran formales o informales, nacionales o internacionales.

En ese sentido, el enfoque de políticas públicas al que deben aspirar los estados como México que han pasado por un proceso de transición democrática (Rivera, 2009), no son solo políticas de gobierno, donde es practicada la verticalidad en la toma de decisiones, sino un enfoque a las decisiones de gobierno mediadas por la opinión de otros actores como la sociedad civil. Las contribuciones de estos actores a la transición democrática generan un gran impacto, tanto en razón de los procesos electorales, como en otras expresiones de la democracia participativa, en ocasiones a través de modelos de agrupación conocidos como redes, los cuales dan más poder a sus iniciativas, para Acosta (2013) su poder reside en la capacidad de unirse en coaliciones para multiplicar su impacto. Las Organizaciones de la Sociedad Civil han sido promotoras y defensoras de un conjunto de valores, de los derechos humanos y de la diversidad en sus distintas expresiones. De tal manera es registrado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), en uno de sus documentos de trabajo que “la participación ciudadana es sustento de la democracia y, además, es por sí misma un derecho político que debe ejercerse de forma libre y transparente” (Consejo Nacional de Población, 2009, p. 287).

En otras palabras, la consulta e inclusión de las Organizaciones de la Sociedad Civil en temas de política exterior en el actual sistema multipolar es una novedad democrática, las acciones de los Estados en la agenda internacional han pasado a ser asuntos de interés local e involucran a quienes tradicionalmente no consultaban, “la democracia mexicana se enfrenta a una nueva oportunidad en la construcción de una ciudadanía proactiva, global, capaz de asumir sus derechos y obligaciones en tanto parte del Estado” (Díaz, 2013, p.257). La expansión de la democratización en el mundo, fomenta que los gobiernos a incluyan a actores sociales como sujetos de incidencia en las decisiones de política internacional, por el contrario, en algunos casos cuando no han incluido a las Organizaciones de la Sociedad Civil como actores por lo menos de proposición, éstas terminan con la generación de movimientos sociales masivos que frenan los procesos institucionales y los espacios de participación.

En México confabulan diferentes marcos normativos de participación, estos marcos son instrumentos que de manera democrática permiten la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil debidamente constituidas y reguladas. Por ende, como parte medular de la presente tesis, son investigadas las limitaciones que han existido para la participación de dichas organizaciones a través de estos marcos normativos. Una verdadera democracia “no puede darse únicamente mediante una alternancia en las élites. La ley, por sí sola, no crea una sociedad abierta, pero ninguna sociedad abierta puede existir sin que la ley dé una protección a las libertades fundamentales” (Ablanedo, 2009, p.4). La existencia de Organizaciones de la Sociedad Civil fuertes es un indicador elemental de una alta constitucionalidad efectiva en un Estado democrático.

CAPÍTULO IV MARCOS NORMATIVOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Los marcos normativos son mecanismos que permiten a las Organizaciones de la Sociedad Civil participar de manera formal en una diversidad de temas, y dado que en el panorama contemporáneo “la ciudadanía no es ajena a la política exterior o a la diplomacia” (Alejo, 2013b, p.295), existen marcos normativos que respaldan la participación de este sector en temas de la agenda internacional. Aunque la afirmación anterior podría ser debatida, “lo que es relevante poner en el debate es con qué mecanismos se incorpora a los actores de la sociedad civil a los circuitos de consulta o toma de decisiones”...“y si se les permite o facilita su incidencia en temas de política internacional y diplomacia” (Alejo, 2013b, p.295). En el caso de México, existe un marco regulatorio vigente que respalda la incorporación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en la política exterior, así como una manifestación a través del discurso por parte de la Secretaría de Relaciones Exteriores de promocionar y fomentar la incorporación de la sociedad civil en el mismo tema.

Es esencial apreciar que el principal respaldo con el que cuenta la sociedad civil es la misma Constitución Política de México. En su artículo 9 sostiene que "no se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito, pero sólo los ciudadanos de la república podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país". El artículo 9 es de los pocos que no ha sufrido modificaciones desde que fue promulgada la constitución en 1917; la constitución mexicana es la más antigua de América Latina así como la que ha pasado por más reformas (Nolte, 2011). Por otra parte el artículo 26 precisa que “mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, serán recogidas las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo” (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1917/2017, art. 9 y 26).

De la misma manera, la Ley de Planeación expresa en repetidas ocasiones que la sociedad civil será considerada para elaborar el proyecto nacional de cada sexenio, en ella pueden encontrarse aseveraciones como “La ley tiene por objeto: conducir la planeación nacional

del desarrollo con la participación democrática de los grupos sociales”...“establecer las bases para promover y garantizar la participación democrática de los diversos grupos sociales”...“En el ámbito del Sistema Nacional de Planeación Democrática tendrá lugar la participación y consulta de los diversos grupos sociales” (Ley de Planeación, 1983/2017, art. 1, fracc. IV; art. 4; art. 20).

Conjuntamente, existen diferentes instrumentos internacionales de los cuales México forma parte que ponen de manifiesto que la participación de la sociedad civil deberá realizarse desde un marco normativo funcional, respetuoso de los derechos humanos, con apertura democrática en todos los temas, tanto nacionales como internacionales, a través de mecanismos que respeten la inserción de la sociedad civil y una coparticipación con el Estado en el desarrollo de políticas públicas. Algunos de esos instrumentos internacionales son el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en 1976, el Pacto de San José o Convención Americana sobre Derechos Humanos en 1969, la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948 (declaración que respalda el derecho de asociación y de recibir información), la resolución del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en 2010 ,sobre los derechos a la libertad de reunión y asociación, entre otros.

Un hecho único es el Acuerdo de Busan, resultado de la Alianza para una Cooperación al Desarrollo Eficaz en el 2011, en el que por primera vez las Organizaciones de la Sociedad Civil participaron junto a los Estados como actores equivalentes. México forma parte de este acuerdo, que en uno de sus principios manifiesta explícitamente las actividades propias a realizar por parte de las organizaciones y la función vital que estas desempeñan para configurar políticas y alianzas a través de un entorno favorable (Acuerdo de Busan, 2011). Entiéndase por entorno favorable a marcos legales, mecanismos institucionales y jurídicos para las organizaciones, planes nacionales-democráticos, entre otros instrumentos que favorecen la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Considerando las buenas prácticas internacionales de legislación, el elemento más valioso de un adecuado marco normativo de mecanismos para las Organizaciones de la Sociedad Civil es el reconocimiento de asociación, es decir, cualquier individuo tiene derecho a

organizarse para lograr objetivos comunes o para alcanzar un bien común, libres de toda intervención estatal (Open Society Institute, 2004). En México este derecho está garantizado teóricamente en la constitución, sin embargo para su aplicación, existen opiniones y evidencias sobre el incumplimiento de garantizar estas buenas prácticas, lo que es una cuestión central en esta investigación.

Es de destacar que la mayoría de las Organizaciones de la Sociedad Civil están constituidas bajo la figura jurídica de asociación civil sin fines de lucro, puesto que les permite ejercer la libertad de asociación y desarrollar sus actividades en conformidad con sus fines y objeto social (Reygadas, 2006). Específicamente, las asociaciones civiles son reguladas bajo el Código Civil Federal así como el Código Civil de que cada entidad federativa, en la práctica ambos son calificados por las propias organizaciones como deficientes (Álvarez, Garza y Hernández 2011), ya que no instruyen de manera clara los derechos y obligaciones para las personas morales y el uso de estos códigos es operado de manera discrecional.

Como ha sido planteado, existen diferentes marcos normativos que regulan la participación de la sociedad civil, algunos de ellos en temas de la agenda global. Empero, como bien menciona Antonio Alejo Jaime en la *Revista Mexicana de Política Exterior*, publicada por la Secretaría de Relaciones Exteriores en la cual destaca a la incorporación de la sociedad civil mexicana a la política global: “hay diversos formatos y mecanismos para registrar opiniones de diferentes sectores de la sociedad en los temas internacionales. Estos procesos se han caracterizado por su grado de secrecía” (Alejo, 2013a, p.13), ya que la consulta e inclusión de la sociedad civil en ámbitos de la política exterior o de diplomacia es una novedad democrática.

Es primordial analizar el desempeño de dichos marcos, como ha sido indicado anteriormente, diferentes actores como las Organizaciones de la Sociedad Civil buscan hoy insertarse en temas de política exterior a través de mecanismos institucionales y formales. La asociación de gobierno y sociedad civil parte del reconocimiento de las respectivas autonomías, de la importancia de generar los espacios institucionales y de las condiciones adecuadas para la participación en temas internacionales, pero en muchos

casos, la relación con los gobiernos aún está marcada por la desconfianza, el intento de control y el sometimiento (Zarco, 2013). Para confirmar o de lo contrario desechar la afirmación anterior, es realizada esta investigación que considera la relación entre gobierno y sociedad civil, a través del uso de los marcos normativos que las mismas instituciones gubernamentales proveen a la sociedad.

La presente tesis tiene como objetivo demostrar las limitaciones en los marcos normativos para la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en la política exterior de México. Para definir los marcos normativos que serían seleccionados para esta tesis, fue realizada una consulta de siete instrumentos que involucran en mayor o menor medida disposiciones relacionadas a las Organizaciones de la Sociedad Civil:

- Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en Temas de Política Exterior.
- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.
- Ley de Planeación.
- Código Civil Federal.
- Ley General de Desarrollo Social
- Ley de Asistencia Social

Una vez realizada la correspondiente revisión de literatura, fueron identificados los tres instrumentos que funcionan con mayor frecuencia como marcos normativos que respaldan y garantizan la participación de la sociedad civil en temas de asunto público, particularmente políticas públicas, entre ellas la política exterior. De acuerdo a Jorge Schiavon la política exterior “es la política pública cuya función principal es buscar en el contexto internacional aquellos elementos que proveen respuesta a las necesidades sociales, económicas y políticas del país, con la finalidad de generar seguridad y bienestar interno” (Schiavon, 2015, parr.40). Además de la revisión de literatura, los marcos

normativos seleccionados coincidieron en ser los que obtuvieron menciones más recurrentes en la técnica de grupo nominal aplicada a expertos en el tema, en la Ciudad de México en mayo de 2016.

Por otra parte, es oportuno observar que adicionalmente de marcos normativos existen practicas informales de participación e incidencia política, como el cabildeo o *lobbying* con autoridades claves en la materia, así como reuniones preparatorias, diálogos temáticos, reuniones *ad hoc* con el gobierno, manifestaciones pacíficas, etcétera. Las Organizaciones de la Sociedad Civil revalidaron que la difusión de información y el trabajo generado a través de estos marcos normativos permitió que las diferentes agendas y posiciones de las redes de sociedad fueran alineándose. Por parte del gobierno, estas acciones derivaron en una Unidad para la Atención a la Organizaciones de la Sociedad Civil (Cruickshank, 2013). La experiencia ha evidenciado que los mecanismos informales corren el riesgo de desaparecer y no tener continuidad, y aunque también han mostrado señales de éxito, el embajador Miguel Díaz Reynoso (2013) advierte que:

En la cancillería existe la convicción de que la tarea que nos ocupa es la de identificar en donde hay madurez, equilibrio y condiciones de transición de lo informal a lo formal para proteger estos mecanismos exitosos como espacios de deliberación permanente (p.278).

Con relación a los marcos normativos respaldados por la formalidad, los tres elegidos con base en su contenido relevante como aportación a la presente tesis son:

- Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en Temas de Política Exterior.
- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

Además del contenido de dichos instrumentos, y siguiendo los principios internacionales recomendados para un marco normativo y políticas de fomento para Organizaciones de la Sociedad Civil, los marcos seleccionados mencionan las obligaciones correspondientes

para generar un ambiente de participación, por lo que es fundamental demostrar si estas obligaciones en realidad son cumplidas o vulneradas. En la obra *Fortalecimiento de la ciudadanía organizada: diagnóstico y reformas para un ambiente propicio en México* (Tapia y Verduzco, 2013), los principios recomendados para cumplir con un marco normativo funcional son el reconocimiento jurídico de las Organizaciones de la Sociedad Civil a través de procedimientos operativos que permitan su constitución legal, el registro de su personalidad jurídica y la protección legal para realizar actividades y cimentar relaciones institucionales con las instancias gubernamentales.

En el presente capítulo es realizado un análisis de los tres marcos normativos. Primeramente la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil, los antecedentes de su creación, los cuales marcan para las organizaciones un momento histórico de triunfo que fue cristalizado con la aprobación de la ley, continuando con un subtema sobre la importancia de su contenido para finalizar con algunas evidencias que exhiben la falta de cumplimiento a lo establecido en la ley, una razón más que justifica a esta investigación.

Con un orden similar al anterior es plasmado un análisis del Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en Temas de Política Exterior y la importancia actual de su contenido, para finalizar con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, elegido con base en la Ley de Planeación, ya que esta ley apunta que el plan nacional deberá de recabar a través de diferentes instrumentos las opiniones e inquietudes de la sociedad y ser plasmadas en el mismo.

La Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil y el Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en Temas de Política Exterior, fueron elegidos como marcos normativos por ser los que fomentan y enuncian lineamientos específicos para la participación de la sociedad civil. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 fue seleccionado por ser el documento rector que precisa los objetivos y estrategias durante el actual sexenio.

4.1 Importancia de los marcos normativos en México para la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil

En México existen diferentes herramientas mediante las cuales la ciudadanía a través de la asociación formalizada puede participar en temas de interés público. Dada la importancia que han adquirido las Organizaciones de la Sociedad Civil, hoy es reconocido su derecho a participar y cuentan con marcos normativos que plasman los derechos y obligaciones tanto de la Administración Pública Federal así como de las Organizaciones de la Sociedad Civil. Por marco normativo es entendido el “conjunto de leyes, reglamentos, políticas, normatividad, reglas de operación, disposiciones y requisitos, procedimientos y prácticas de la administración pública frente a las Organizaciones de la Sociedad Civil y sus actividades” (Tapia y Robles, 2006, p.22).

Los avances de las organizaciones civiles en México han tenido lugar a lo largo de más de dos décadas, durante ese tiempo han buscado reconocimiento en el ámbito legal e institucional, con logros precisos como concretar leyes y acuerdos que representan sus intereses (Becerra y Pineda, 2014). Uno de los casos calificado como logro es la aprobación de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil, y el Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en temas de Política Exterior. En el contexto actual, las Organizaciones de la Sociedad Civil precisan cumplir con el objeto social que dictan sus propios estatutos y buscan a través de los marcos normativos generar una incidencia política (De la Vega y Montes, 2016). Por incidencia política puede entenderse:

El proceso deliberado y sistemático que contempla la realización de un conjunto de acciones políticas de la ciudadanía organizada, dirigidas a influir en quienes toman decisiones sobre políticas, mediante la elaboración de propuestas que ofrezcan soluciones a los problemas sociales o de la comunidad, con la finalidad de lograr cambios en el ámbito público, que beneficien a amplios sectores de la población o a sectores más específicos (Manual de Indecencia Política, 2003, p.12).

La incidencia política por medio del uso de marcos normativos es un medio a través del cual las Organizaciones de la Sociedad Civil puede involucrarse en procesos políticos para

hacer valer sus intereses y legitimar su participación así como su propia existencia. De aquí la importancia del buen funcionamiento de los procedimientos para legitimar a las Organizaciones de la Sociedad Civil. El proceso de legitimación de las organizaciones civiles en México es entendido como “el derecho ganado a lo largo de los años de actuar en los campos de interés social o ciudadano, de participar en las decisiones fundamentales que afectan a distintos sectores de la población” (Becerra, Pineda y Castañeda, 2014, p. 23). Las Organizaciones de la Sociedad Civil son reconocidas desde hace dos décadas como instancias de interés público, que buscan actuar bajo derecho al cumplir con alguno de los objetos sociales que estipula la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil y que además buscan incidir en las políticas públicas correspondientes a sus intereses.

Como es manifestado, la inserción de las Organizaciones de la Sociedad Civil puede ser a través de marcos normativos o a través de mecanismos informales, éstos últimos aunque han sido medios para generar espacios, corren el riesgo de desaparecer. Es apropiado una institucionalización del tema para que las opiniones y esfuerzos no sean solo intenciones y puedan ser consolidadas en un marco legal acertado para las organizaciones. El marco legal actúa como garantía de las formas en que habrá de darse la relación de las Organizaciones de la Sociedad Civil con la Administración Pública Federal y la manera en que las dependencias gubernamentales fomentarán sus actividades (Vázquez, 2011). Los pasos dados y logros para generar esta institucionalización no son menores, las Organizaciones de la Sociedad Civil han buscado canales de comunicación para posicionar en los temas de debate, la incorporación de propuestas de ley que respaldan la participación de la sociedad civil en todos los ámbitos de interés público.

Uno de los ámbitos que mayor avance ha tenido en términos de incidencia social, es la incorporación de las organizaciones al diseño de la política exterior. El contenido de esta tesis manifiesta en numerosas ocasiones a través de fuentes confiables y oficiales que en el presente, la sociedad civil organizada juega un papel representativo como actores del panorama internacional. En México el papel representativo es confirmado a lo largo de los

últimos años, tal es el caso del diplomado realizado en el 2016 *La sociedad civil. Su papel en la agenda nacional e internacional*, en palabras de la senadora Lucero Saldaña (2016) el diplomado tiene como objetivo comprender la importancia de las Organizaciones de la Sociedad Civil desde una perspectiva no solo nacional, sino internacional con el fin de promover la incidencia en temas como la política exterior.

Para generar la participación activa por parte de las Organizaciones de la Sociedad Civil en la política exterior es básico contar con un entorno favorable, factor estratégico para continuar y fortalecer su papel, (Becerra y Pineda, 2014). Aunque la mayor parte de las Organizaciones de la Sociedad Civil participantes en las consultas nacionales “consideran que el entorno político en general no es facilitador” (Becerra y Pineda, 2014, p.15), han sido alcanzados escenarios de éxito, ya sea por la promoción de marcos normativos, elemento medular en esta investigación; así como espacios de participación y seguimiento, como en la reunión de la Alianza Global para la Cooperación al Desarrollo, celebrada en el 2014 en México, en la cual fue integrado desde un Marco de Seguimiento para Evaluar el Progreso para un Entorno Favorable de las Organizaciones de la Sociedad Civil, hasta actividades y convocatorias emitidas por la propia Secretaría de Relaciones Exteriores como el Concurso de ensayo Participación de la Sociedad Civil en la Agenda Multilateral de México en mayo de 2017.

En los siguientes subcapítulos estará presente un análisis de los tres marcos normativos elegidos para esta tesis: Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil, el Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en Temas de Política Exterior y el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. El Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en Temas de Política Exterior es un instrumento esencial relacionado al tema, menciona en sus primeros párrafos a la misma ley federal de fomento y al Plan Nacional de Desarrollo como instrumentos rectores en la materia, la cual es una justificación más para haberlos elegido. Estos instrumentos normativos son notables porque contemplan en su contenido

la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil y promueven dicha participación como elemento para la consolidación democrática de México. De acuerdo al Open Society Institute (2004) desde mediados del siglo pasado han existido factores claves para consolidar una democracia, entre ellos está la participación de un sector cívico vigoroso.

4.2 Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil

La institucionalidad supone un proceso de consolidación, es por eso que la sociedad civil busca a través de marcos normativos encontrar los medios favorables para hacer valer sus derechos y obligaciones. Si bien en México este proceso de consolidación institucional no ha sido inmediato, puesto que su primer fruto tomó más de una década, sí ha logrado resultados que han tenido como alcance incrementar la incidencia política por parte de la sociedad civil. En la mayoría de los casos, más que la voluntad de los tomadores de decisiones ha sido la insistencia de las Organizaciones de la Sociedad Civil a través de diversos canales efectivos, la causa de lograr un mayor grado de institucionalidad en los marcos normativos relacionados a la participación civil.

Uno de los principales marcos normativos mexicanos que en sus disposiciones sugieren de diferentes maneras la participación de la sociedad civil es la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil. “El instrumento más importante que da orientación y sustento político-jurídico a las políticas de fomento a las actividades de la Sociedad Civil es la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil” (Evangelista, 2014, p.421), que aparece en el *Diario Oficial de la Federación* el 9 de febrero de 2004. Puede afirmarse que la entrada en vigor de esta ley cierra una etapa en el proceso de evolución de la sociedad civil en México y da comienzo a una nueva etapa que requiere de la formalidad y el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por parte del gobierno así como de la sociedad civil.

El proceso de democratización en México, percibido así debido a la alternancia del partido en el poder, permitió modificar la actitud hacia la apertura de la participación cívica. Esta

actitud positiva fue un elemento importante para la aprobación de la iniciativa de ley, sin embargo, la Administración Pública Federal no asimiló inmediatamente esta actitud positiva, en parte porque la ley enfrentó la interacción de muchas agencias gubernamentales que continuaban resistiéndose, e incluso continúan haciéndolo, a aceptar a las Organizaciones de la Sociedad Civil como interlocutoras en las políticas públicas (Tapia y Robles, 2006). Opuesto a esa resistencia, los funcionarios con postura positiva a la participación de la sociedad civil fueron un factor determinante para materializar la aprobación de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil.

La Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil fue una iniciativa propuesta por la misma sociedad civil organizada, dada la falta de un marco jurídico apropiado para el progreso de estas organizaciones, el principal objetivo de la propuesta era que existiera un instrumento que reconociera sus capacidades, esfuerzos y al mismo tiempo fomentara las actividades de carácter no lucrativo que las Organizaciones de la Sociedad Civil llevan a cabo. El siguiente objetivo era lograr una adecuada normatividad que pudiera diferenciarlas de las sociedades mercantiles y de los fines que éstas realizan, ya que las obligaciones fiscales en un principio fueron las mismas para los dos tipos de sociedades, sin tomar en cuenta que las Organizaciones de la Sociedad Civil llevan a cabo actividades sin fines comerciales y no lucrativas.

En el mismo orden de ideas, la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil regula, como su nombre lo sugiere, a las actividades y no a las organizaciones, condición que los promotores de la misma dejaron muy clara desde su gestación por temor a que una vez formalizada, las organizaciones quedarán tuteladas por la Administración Pública Federal. Una vez aprobada la ley, inició la etapa de la formalización del sector con altibajos; por un lado desde que entra en vigor la ley, fue institucionalizado el Registro Federal Oficial de las Organizaciones de la Sociedad Civil conocido como la Clave Única de Inscripción (CLUNI) incrementando cuantiosamente el

número de organizaciones registradas. Según datos de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) a julio de 2014 existían 27 mil 18 actores (2014), y en palabras del director del Instituto de Desarrollo Social (INDESOL) a enero de 2016 existían 32 mil 257 (Bermeo, 2016). Por el contrario, un número desalentador respecto a la participación cívica y su constitución legal, lo proporciona la encuesta intercensal del INEGI (2015), esta encuesta arroja que el número de Organizaciones de la Sociedad Civil por cada 100 000 habitantes es de 27.7, un número mucho menor en comparación con países de características similares a México.

Es elemental demostrar las debilidades que son concebidas en la ley y sean transformadas a oportunidades, así como aquellas fortalezas que deberán socializarse con el objetivo de que cada una de las Organizaciones de la Sociedad Civil en México tengan la misma oportunidad de conocer y usar los marcos normativos existentes. Actualmente, es oportuno que la ley de fomento sea operable y responda a sus propias obligaciones y como su nombre bien lo dispone, estimule el fomento a las actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil por el contrario a desincentivarlas. Dada la importancia que conlleva el incluir la palabra fomento en dicha ley y precisado por la investigadora del Instituto Dr. José María Luis Mora, Gabriela Sánchez son enunciadas dos concepciones diferente de fomento; una es el significado del mismo término y la otra el concepto de política de fomento.

Para Sánchez (2013), el fomento es “el acto de promover, generar y garantizar un ambiente propicio, así como las condiciones institucionales, legales y presupuestales que contribuyen a expandir, fortalecer, multiplicar el trabajo y el desarrollo de las Organizaciones de la Sociedad Civil” (Sánchez, 2013, p.27) y una política de fomento “se concibe como el conjunto de principios, objetivos, estrategias, instituciones, actores, recursos, procedimientos y normas que de manera articulada, tienen como propósito general fomentar un ambiente propicio para el trabajo y desarrollo de las OSC” (Sánchez, 2013, p.17). En el siguiente subcapítulo están plasmados las principales acciones que fueron realizadas por parte de las Organizaciones de la Sociedad Civil mexicanas para

consolidar la institucionalización de instrumentos normativos en el país, como la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil, ley que entró en vigor en el año 2004.

4.2.1 Antecedentes

La gestación de la iniciativa que modificaría los marcos legales relacionados a las Organizaciones de la Sociedad Civil mexicanas fue conocida como Primer Miscelánea Fiscal de 1989. El desarrollo de ese texto, la socialización de los proyectos, además de la búsqueda de apoyo al interior del sector, así como la manifestación a los legisladores y funcionarios públicos para negociar la aprobación y poder decretar una ley federal de fomento, duró más de 10 años. Lo anterior, es sustentado por diferentes autores expertos en la materia, quienes fijan diversos puntos de partida para determinar un antecedente de la ley, algunos afirman que fueron más de 12 años como González-Ulloa (2016), otros aseguran que fueron alrededor de nueve como Tapia y Robles (2006) y en el caso de Rafael Reygadas (2006) posiciona el inicio de esta gestación desde 1989, en resumen y de acuerdo a su argumento el proceso duró 15 años. El período entre la elaboración y la aprobación fue largo debido entre otros factores, a la variedad de perspectivas e intereses involucrados en el proyecto.

El capítulo anterior mostró que el comportamiento de la sociedad civil en México durante los años ochenta lejos de alcanzar una institucionalidad a través del uso de marcos normativos, era disperso y la mayoría de las organizaciones no contaban con un acta constitutiva que determinara su objeto social. Posterior al terremoto de 1985 un gran número de organizaciones estuvieron involucradas en las actividades de rescate; insatisfechas con las acciones implementadas por parte del gobierno, las Organizaciones de la Sociedad Civil mexicanas buscaron apoyo en redes de organizaciones extranjeras y tras aceptar que su informalidad legal para actuar a través de marcos normativos poco garantizaba un enlace con el gobierno local, algunas organizaciones líderes comenzaron a expresar la desventaja en que estaban posicionadas en el marco fiscal, en comparación con las organizaciones mercantiles.

Como consecuencia, los años anteriores a 1989 las Organizaciones de la Sociedad Civil mexicanas no contaban con un respaldo de sus obligaciones y derechos fiscales, ni con un apartado especial en las leyes. Los líderes de organizaciones mencionan que estaban en un limbo fiscal, las organizaciones civiles eran legitimadas como personas morales no lucrativas. La falta de clasificación provocó que en el último mes de 1989 fuera aprobada una miscelánea fiscal propuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para aumentar el número de causantes de impuesto sobre la renta, y posicionó a las asociaciones civiles en el título segundo de la Ley de Impuesto Sobre la Renta (Godoy y Salazar, 2000), dándoles la característica de personas morales. Esta característica era compartida por las sociedades mercantiles y lucrativas, lejos de ser provechosa para las organizaciones fue perjudicante.

Fue el 5 de diciembre de 1989 cuando esta propuesta de miscelánea fue dada a conocer. Consecuentemente el 13 de diciembre en un claro descontento por las contradicciones que en interpretación de las organizaciones, dañaban el papel creciente de éstas y por lo contrario privilegiaban los monopolios mercantiles (y tras consultar a especialistas fiscales), un grupo de organizaciones unieron esfuerzos y enviaron una carta a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en la que describían justificaciones sobre su condición no lucrativa y argumentaron el porqué de la inconformidad hacia esta miscelánea (Reygadas, 2006).

El cambio en la Ley de Impuesto Sobre la Renta tuvo efecto dos días después, un 15 de diciembre y con un quórum forzado. Este cambio en la ley sirvió como detonante para unir a organizaciones de todo el país con un criterio común; bajo su propio juicio las Organizaciones de la Sociedad Civil estaban confinadas a un autoritarismo fiscal impuesto por la larga tradición de condiciones dictadas por el partido en el poder y por la poca autonomía que ejercían. En poco tiempo, la convocatoria colectiva que buscaba una democratización de todas las representaciones sociales rebasó las expectativas. Desde ese momento y por diversas vías, un grupo de organizaciones comenzaron a buscar alternativas que expresaran en términos jurídicos y fiscales su propia identidad y un marco

normativo que permitiera una relación de cooperación con el gobierno (Reygadas, 2006). Es en este instante cuando inició un nuevo proceso de articulación por parte de las Organizaciones de la Sociedad Civil mexicanas, un proceso que buscó consolidar a través de un marco normativo la representación y legalidad de la participación cívica.

En 1990 nació una comisión promotora encargada de convocar a una reunión nacional; esta reunión conformó a la Convergencia de Organismos Civiles por la Democracia con una representación de 120 Organizaciones de la Sociedad Civil (Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, 2006). Dicho grupo fue interpretado como una reclamación de cambio que buscaba una convergencia y aproximación con el gobierno, sin evaluar predilecciones religiosas o partidistas. En 1991 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público expidió una carta a las Organizaciones de la Sociedad Civil, en la cual destacaba que de establecer formalmente el objeto social en sus estatutos estarían exentas del impuesto sobre la renta, pero la ley no cambiaría (Reygadas, 2006). Tras la continua inconformidad nació en 1992 el Foro de Apoyo Mutuo (FAM) grupo que sería uno de los actores principales para la gestión de la iniciativa de ley de fomento (Somuano, 2011).

El ambiente de inconformidad estaba integrado por redes de organizaciones civiles que comenzaron a ser un elemento poco favorable para el gobierno. Algunas de ellas desarrollaron informes paralelos a los oficiales, particularmente la Red de Organismos de Derechos Humanos Todos los Derechos para Todos, proporcionó sus informes a Amnistía Internacional y a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos con el fin de que la situación fuera conocida más allá de las fronteras y el gobierno reconociera el alcance de las Organizaciones de la Sociedad Civil. La organización mencionada argumentaba que el marco legal que regulaba a la sociedad civil no era capaz de propiciar la adecuada respuesta de atención a los problemas.

Estas circunstancias provocaron que las Organizaciones de la Sociedad Civil formaran una alianza y tejieran nuevas redes, una de las alianzas fue conocida como Grupo Promotor de la Ley de Fomento, alianza que tuvo como objetivo proyectar adecuaciones a la Ley del Impuesto sobre la Renta y a su vez proponer marcos normativos acorde a la naturaleza del

trabajo de una sociedad civil comprometida. El silencio gubernamental al no dar respuesta a los documentos solicitados, provocó el desarrollo de una fortaleza en la organizaciones nunca antes vista y lograron dar un paso más en la elaboración de una propuesta de ley. En 1993 este grupo promotor era integrado por el Centro Mexicano para la Filantropía (Cemefi), Convergencia de Organismos Civiles por la Democracia, el Foro de Apoyo Mutuo y la Fundación Miguel Alemán (Cemefi, 2013). La propuesta de ley elaborada por este grupo promotor fue enviada a la recién creada Comisión de Participación Ciudadana, en ese entonces presidida por la Dra. María de la Luz Lima Malvido como proyecto de iniciativa de ley bajo el nombre de Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social (Cemefi, 2013). Aunque esta intención de proyecto no logró la aprobación, fue el primer esqueleto de lo que posteriormente sería conocida como Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil.

La elaboración de este proyecto de ley no fue sencilla, estuvo a cargo de la Comisión para la Elaboración de la Ley y fueron necesarias reuniones quincenales desde marzo a agosto de 1995. Rafael Reygadas (2006), autor especialista en el área, detalla que desde las primeras reuniones acordaron dos elementos que debía manifestar la ley: el papel de la sociedad civil y el papel del gobierno. Para el papel de la sociedad civil era propuesto su reconocimiento formal; la sociedad civil había estado especializada en realizar acciones de manera independiente, sin fines lucrativos y había destinado recursos propios a un abanico de problemas sociales. El papel del gobierno consistía en un acto que como bien lo indica su nombre, de fomento; facilitara e incentivara las actividades de participación ciudadana, del bienestar social y desarrollo. El grupo promotor presentó el Proyecto de Ley de Fomento a las Actividades de Bienestar y Desarrollo Social el 19 de octubre de 1995 como respuesta a la convocatoria que realizara la Cámara de Diputados.

Los logros obtenidos en los primeros años de la década de los noventa, para el reconocimiento de la sociedad civil y sus actividades, a pesar de no haberse consolidado en la aprobación de alguna ley, dejaron una sensación de avance en el camino para generar un marco legal que fuera favorable para las Organizaciones de la Sociedad Civil.

No en vano, sorprendió que por primera vez en un Plan Nacional de Desarrollo (1995-2000), existiera una referencia explícita a la coparticipación y correlación del gobierno y a las Organizaciones e la Sociedad Civil, incluso hace referencia explícita a los marcos normativos que comenzarían a gestionarse (Secretaría de Gobernación en Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, 1995):

El gobierno de la República considera que es de primordial importancia promover el establecimiento de un nuevo marco regulatorio que reconozca, favorezca y aliente las actividades sociales, cívicas y humanitarias de las organizaciones civiles. No existen condiciones fiscales adecuadas que permitan la creación y el desarrollo de las organizaciones civiles (p.62).

Opuesto a lo esperado, en los primeros meses de dicho sexenio las prácticas hacia las Organizaciones de la Sociedad Civil fueron convirtiéndose más autoritarias en todos los sentidos, incluso con acciones que atentaron contra su seguridad. Lo anterior reflejó un ambiente poco favorecedor para las Organizaciones de la Sociedad Civil y provocó una dilatación en la aprobación de la ley. De esta dilatación surgió el proyecto Ley General de Agrupaciones y Organizaciones de la Sociedad Civil para el Desarrollo Social en 1997 que fue presentado ante el pleno de la LVII Legislatura y apoyado por la mayoría de las facciones parlamentarias, proyecto que desafortunadamente no fue dictaminado (Castro, 2005). Las limitaciones aplicadas a la aprobación del dictamen obedecían al contexto político del momento (Tapia y Robles, 2006), ya que las repercusiones del levantamiento en Chiapas, asumido como movimiento organizado de la sociedad, fueron observadas desde diferentes latitudes, así como la presencia de la sociedad civil mexicana en escenarios internacionales.

Un año después, en noviembre de 1998, la Secretaría de Desarrollo Social junto con el grupo promotor generaron el proyecto conocido como Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles, presentada y turnada a las Comisiones de Participación Ciudadana y de Gobernación de la LVII Legislatura (Comisión de Fomento a las Actividades de las OSC, 2017). Si bien no fue aprobada, por primera vez la relación

antagónica entre alguna Secretaría de Gobierno y las Organizaciones de la Sociedad Civil mostró signos de buena voluntad, sobre todo por parte de los actores estatales.

En abril de 2000, fue presentada nuevamente una Ley General de Organizaciones de la Sociedad Civil para el Desarrollo Social, dictaminada negativamente por la Comisión de Gobernación, en este punto puede observarse que la ley general es diferente a la ley de fomento ya que la primera regula a las organizaciones de la Sociedad Civil y la segunda a las actividades que éstas realicen. Es durante la LVII legislatura (en la cual por primera vez el PRI no obtuvo mayoría absoluta) que no fue aprobada ninguna iniciativa de ley relacionada a la sociedad civil. El 27 de abril de 1997 fue propuesta la Ley General de Agrupaciones y Organizaciones de la Sociedad Civil para el Desarrollo Social y el 24 de noviembre de 1998 la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles, por último el 27 de abril de 2000 fue propuesta la Ley General de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Desarrollo Social, las tres iniciativas expuestas, fueron rechazadas.

En la coyuntura de las elecciones del año 2000, las Organizaciones de la Sociedad Civil promotoras lograron que dos de los candidatos con mayores posibilidades de ganar comprometieran esfuerzos con la iniciativa, en mayor medida Vicente Fox. “Durante la etapa de transición, este compromiso fue ratificado por el Presidente electo y en 2001, se presentó una nueva propuesta a la Cámara de Diputados” (Tapia y Verduzco, 2013, p.20), bajo el nombre de Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social Realizadas por Organizaciones Civiles, esta iniciativa fue discutida, modificada y aprobada por ambas cámaras un año después, hecho notable si es juzgado que la primera iniciativa propuesta por la sociedad civil durante el sexenio de Fox no fue rechazada en comparación con un sexenio anterior en el que ninguna de las propuestas estuvieron cerca de ser aprobadas.

Respecto a lo anterior, en abril de 2002, el diputado federal Miguel Gutiérrez Hernández, quien en ese momento presidía a la Comisión de Participación Ciudadana, propuso al Pleno de la Cámara de Diputados la iniciativa de ley presentada como Ley de Fomento a Actividades de Desarrollo Social Realizadas por Organizaciones Civiles (Castro, 2005). En

ese mismo año la Cámara de Diputados dejó a cargo a la Subcomisión de Enlace con las Organizaciones de la Sociedad Civil la elaboración de un proyecto de dictamen, el cual una vez terminado fue presentado y aprobado por unanimidad el 4 de diciembre de 2002 con la denominación de Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil (Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2004).

El 13 de diciembre de 2002 la Subcomisión presentó el dictamen a la Cámara de Diputados de la LVIII Legislatura y tras realizar algunas adiciones fue aprobado con 433 votos. Once meses después la Cámara de Senadores lo aprobó con 99 votos. Finalmente el 13 de diciembre de 2003, la Comisión de Participación Ciudadana presentó al pleno de la Cámara de Diputados el Dictamen de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil, este dictamen fue aprobado por unanimidad (Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2004). El 9 de febrero de 2004 fue publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el Decreto por el que se expide la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

Existe un consenso (Somuano, 2011; Collin y Molina, 2009; Esteinou, 2006; Tapia y Robles, 2006) que permite destacar que la aprobación de este dictamen y el ambiente en el que estuvo desarrollado tuvo que ver con el proyecto nacional del presidente Vicente Fox, quien mostró mayor apertura hacia actores no estatales de lo que anteriormente habían manifestado sus antecesores. La postura prometida de apertura democrática y la validez del cumplimiento o el no cumplimiento de dicha proposición no son variables a profundizar en esta investigación, empero, las Organizaciones de la Sociedad Civil que participaron en las entrevista de la presente tesis, sostienen que fue gracias al cabildeo realizado desde la campaña política a la presidencia, y el apoyo al proyecto nacional de Vicente Fox que lograron consolidar la aprobación del dictamen de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil. Con esta ley dio inicio la oportuna entrada en vigor de un marco normativo relacionado a la participación de la sociedad civil en México.

4.2.2 Importancia y contenido de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil

La inclusión de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil en el marco normativo mexicano, simbolizó para la sociedad civil el reconocimiento legal a sus actividades. Tras años de buscar respaldo institucional, el derecho a que las actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil sean fomentadas por el Estado (Ruiloba-Castelazo, 2014) fue formalizado, concerniente a la misma ley, quedó estipulado las condiciones para el acceso a estímulos fiscales y apoyos económicos o técnicos que conceden las dependencias de la Administración Pública Federal. La inscripción al Registro Federal es una obligación para contar con los derechos mencionados, relativo a lo expuesto en la ley, este registro es una estrategia de seguimiento para conocer el número oficial de Organizaciones de la Sociedad Civil en el país. Por su oficialidad, el Registro Federal sirve como requisito para aplicar a convocatorias de las dependencias gubernamentales.

Es importante comprender la conceptualización de Organizaciones de la Sociedad Civil. De acuerdo a la ley federal, son todas las agrupaciones u organizaciones mexicanas que, estando legalmente constituidas, realicen alguna o algunas de las actividades de fomento y no persigan fines de lucro ni de proselitismo político-electoral o religioso, sin menoscabo de las obligaciones señaladas en otras disposiciones legales. La importancia de determinar formalmente a las organizaciones que pueden ser calificadas como Organizaciones de la Sociedad Civil radica en que cualquier agrupación que quiera hacer uso de esta ley tendrá que cumplir con los requisitos emanados de dicha disposición y contar con las características obligatorias para ser considerada una Organización de la Sociedad Civil.

El contenido de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil es de suma importancia, entre otras cosas, reglamenta cuales son las instancias pertinentes que regulan el fomento a las actividades de las organizaciones, como la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil. Conforme al artículo 10, esta comisión fue creada con la finalidad de

facilitar la coordinación en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones para el fomento de las actividades (Lffarosc, 2004/2012, art. 10) de las Organizaciones de la Sociedad Civil y según el artículo 11, la comisión tiene las siguientes atribuciones (Lffarosc, 2004/2012, art. 11):

- Definir las políticas públicas para el fomento de las actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Realizar la evaluación de políticas y acciones de fomento de las actividades que señala la ley.
- Promover el diálogo continuo entre los sectores público, social y privado para mejorar las políticas públicas relacionadas con las actividades señaladas en el artículo 5 de la ley.

Como puede apreciarse, dicho órgano es una estructura fundamental para la aplicación de lo decretado en dicho instrumento. La segunda instancia que regulan el fomento a las actividades de las organizaciones es el Consejo Técnico Consultivo. El consejo es un órgano de asesoría y consulta, y según el artículo 26 tiene carácter honorífico; su objetivo es proponer, opinar y emitir recomendaciones respecto a la aplicación y cumplimiento de la ley, así como concurrir anualmente con la comisión para realizar una evaluación conjunta de las políticas y acciones de fomento (Lffarosc, 2004/2012, art. 26). El Consejo también tiene dentro de sus funciones, analizar las políticas del Estado mexicano relacionadas con el fomento a las actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil e Impulsar la participación ciudadana (Lffarosc, 2004/2012, art. 29). Uno de los hechos más destacable en esta tesis, es que cuatro de los expertos que participaron en las entrevistas, han sido integrantes de del Consejo Técnico Consultivo, considerado el órgano más importante para que las organizaciones logren incidir en la ley federal de fomento.

La obra *Las transformaciones experimentadas por las organizaciones para generar procesos de cambio, de interacción e incidencia política* realizada en el 2014 por Laura Becerra y Luis Pineda, sostiene que la ley federal significa un “parteaguas en la relación sociedad civil-gobierno en el proceso de democratización en México. A nivel federal reconoce que las actividades de las organizaciones civiles son de interés social, por lo que

el gobierno está obligado a fomentarlas” (Becerra y Pineda, 2014, p.19). La ley de fomento es mérito de la sociedad civil que logró organizarse con un objetivo en común, y con la intención de crear un instrumento democrático. Las organizaciones lograron después de 15 años, que el poder legislativo reconociera dicha ley como un ordenamiento jurídico del marco normativo mexicano que respaldara a las actividades de las organizaciones sin fines lucrativos, a diferencia de las organizaciones con fines mercantiles.

La Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil está conformada por los siguientes capítulos: capítulo primero Disposiciones Generales, capítulo segundo De las Organizaciones de la Sociedad Civil, capítulo tercero De las Autoridades y las Acciones de Fomento, capítulo cuarto Del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil y del Sistema de Información, capítulo quinto Del Consejo Técnico Consultivo, capítulo sexto De las Infracciones, Sanciones y Medios de Impugnación. Cuenta con un total de 32 artículos, y ha atravesado por dos reformas en el 2011 y 2012 respectivamente. En el capítulo primero de Disposiciones Generales, en su artículo 1 menciona el principal objetivo de la ley, el cual lo integran las siguientes cinco (Lffarosc, 2004/2012, art. 1):

- Fomentar las actividades que realizan las organizaciones de la sociedad civil señaladas en el artículo 5 de la ley;
- Establecer las facultades de las autoridades que la aplicarán y los órganos que coadyuvarán en ello;
- Determinar las bases sobre las cuales la Administración Pública Federal fomentará las actividades a que se refiere la fracción I del artículo;
- Establecer los derechos y las obligaciones de las Organizaciones de la Sociedad Civil que cumplan con los requisitos que la ley establece para ser objeto de fomento de sus actividades, y
- Favorecer la coordinación entre las dependencias y entidades del gobierno federal y las Organizaciones de la Sociedad Civil beneficiarias, en lo relativo a las actividades que señala el artículo 5 de la misma.

Por medio de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil han surgido diferentes programas y proyectos, algunos permanentes, de coinversión, de profesionalización, entre otros, pero todos en busca de la institucionalización del sector. Y aunque es un sentir generalizado por parte de las Organizaciones de la Sociedad Civil el hecho de que las normas regulatorias relacionadas a las actividades de la sociedad civil son escasas, la importancia de la ley de fomento permitió garantizar que el Estado reconociera legalmente las actividades que realizan las organizaciones en el país. Es trascendental la elaboración de indicadores que analicen los resultados obtenidos sobre la funcionalidad de la ley. El cuadro 1 muestra los derechos y obligaciones que adquieren las autoridades de acuerdo a la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil y el cuadro 2 los derechos y obligaciones para las organizaciones. Como es fácil de apreciar, el apartado de obligaciones es más amplio que el de derechos, sobre todo en lo que a obligaciones de las Organizaciones de la Sociedad Civil corresponde.

Tabla 1 Derechos y obligaciones estipuladas a las autoridades en la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por las OSC.

Derecho a:	Obligaciones de:
Establecer las facultades de diversos órganos para la aplicación de lo establecido en dicha ley.	Fomentar las actividades que realizan las organizaciones de la sociedad civil señaladas en dicha ley.
Favorecer la coordinación entre las dependencias y entidades del gobierno federal y las OSC beneficiarias.	Establecer los derechos y las obligaciones de las OSC para ser objeto de fomento.
Constituir una Comisión de Fomento de las Actividades de las OSC.	Facilitar la coordinación en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones y medidas para el fomento de las actividades de las OSC.
Considerarse con facultad para interpretar la Ley, para efectos administrativos. (Por parte de SEDESOL a través de una Secretaría Técnica).	Definir las políticas públicas para el fomento de las actividades de las OSC.
(Por parte de la Comisión) Conocer de las infracciones e imponer sanciones correspondientes a las organizaciones de la sociedad civil, conforme a lo dispuesto en el capítulo IV de dicha ley.	Realizar la evaluación de las políticas y acciones de fomento de las actividades que señala la ley.
Establecer medidas, instrumentos de información, incentivos y apoyos en favor de las organizaciones, conforme a su asignación presupuestal.	Promover el diálogo continuo entre los sectores público, social y privado para mejorar las políticas públicas relacionadas con las actividades señaladas en el artículo 5º de la ley.
Celebrar convenios de coordinación entre ámbitos de gobierno, a efecto de que éstos contribuyan al fomento de las actividades objeto de la ley.	Otorgar apoyos y estímulos para los fines de fomento que correspondan, conforme a lo previsto por la ley y las demás disposiciones legales y administrativas aplicables
Ofrecer a las dependencias, entidades y a la ciudadanía, elementos de información que les ayuden a verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere la ley por parte de las OSC.	Promocionar la participación de las organizaciones en los órganos, instrumentos y mecanismos de consulta que establezca la normatividad correspondiente, para la planeación, ejecución y seguimiento de políticas públicas.
Solicitar a través de la Comisión la imposición de las sanciones correspondientes a las OSC cuando incurran en faltas a la ley.	Diseñar y ejecutar instrumentos y mecanismos que contribuyan a que las organizaciones accedan al ejercicio pleno de sus derechos y cumplan con las obligaciones que la ley establece.
Negar la inscripción al Registro Federal a las OSC cuando no cumplan con lo establecido en la ley.	Realizar estudios e investigaciones que permitan apoyar a las organizaciones en el desarrollo de sus actividades.
Tener acceso a la información existente en el Registro.	Elaborar y publicar un Informe Anual de las acciones de fomento y de los apoyos y estímulos otorgados a favor de organizaciones de la sociedad civil que se acojan a esta ley.
Proponer, opinar y emitir recomendaciones respecto de la aplicación y cumplimiento de esta Ley.	Incluir en el Sistema de Información del Registro lo relativo al tipo, monto y asignación de los apoyos y estímulos.
Elegir a los representantes de las organizaciones inscritas en el registro atendiendo a criterios establecidos en la Ley.	Impulsar la participación ciudadana y de las organizaciones en el seguimiento, operación y evaluación de las políticas del Estado mexicano.
Sugerir la adopción de medidas administrativas y operativas que permitan el cumplimiento de sus objetivos y el desarrollo eficiente de sus funciones.	Analizar las políticas del Estado mexicano relacionadas con el fomento a las actividades señaladas en el artículo 5º de esta ley, así como formular opiniones y propuestas sobre su aplicación y orientación
Integrar las comisiones y grupos de trabajo que sean necesarios para el ejercicio de sus funciones	Hacerse de un reglamento interno.
Coadyuvar en la aplicación de la presente Ley.	De presentarse una sanción, dar aviso dentro de los quince días hábiles posteriores a la notificación de la sanción, a la autoridad fiscal correspondiente, por conducto de la Secretaría Técnica.
Emitir recomendaciones para la determinación de infracciones y su correspondiente sanción, en los términos de esta Ley.	

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 2 Derechos y obligaciones estipuladas a las organizaciones en la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por las OSC.

Derecho a:	Obligaciones de:
Inscribirse en el Registro	No incurrir en prácticas de autobeneficio o beneficio mutuo
Participar, conforme a la Ley de Planeación y demás disposiciones jurídicas aplicables, como instancias de participación y consulta.	Estar legalmente constituidas.
Participar en los mecanismos de contraloría social que establezcan u operen dependencias y entidades.	Estar inscritas en el Registro.
Acceder a los apoyos y estímulos públicos que para fomento de las actividades previstas en el artículo 5º de la ley, establezcan las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.	Haber constituido en forma legal, sus órganos de dirección y de representación;
Gozar de los incentivos fiscales y demás apoyos económicos y s, que establezcan las disposiciones jurídicas en la materia.	Contar con un sistema de contabilidad de acuerdo con las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados;
Recibir donativos y aportaciones, en términos de las disposiciones fiscales y demás ordenamientos aplicables.	Proporcionar la información que les sea requerida por autoridad competente sobre sus fines, estatutos, programas, actividades, beneficiarios, fuentes de financiamiento nacionales o extranjeras o de ambas, patrimonio, operación administrativa y financiera, y uso de los apoyos y estímulos públicos que reciban.
Coadyuvar con las autoridades competentes, en los términos de los convenios que al efecto se celebren, en la prestación de servicios públicos relacionados con las actividades previstas en el artículo 5º de la ley.	Informar anualmente a la comisión sobre las actividades realizadas y el cumplimiento de sus propósitos, así como el balance de su situación financiera, contable y patrimonial, que reflejen en forma clara su situación y, especialmente, el uso y resultados derivados de los apoyos y estímulos públicos otorgados con fines de fomento.
Acceder a los beneficios para las organizaciones que se deriven de los convenios o tratados internacionales y que estén relacionados con las actividades y finalidades previstas en la ley, en los términos de dichos instrumentos.	Notificar al registro de las modificaciones a su acta constitutiva, así como los cambios en sus órganos de gobierno, dirección y representación en un plazo no mayor a cuarenta y cinco días hábiles contados a partir de la modificación respectiva;
Recibir asesoría, capacitación y colaboración por parte de dependencias y entidades para el mejor cumplimiento de su objeto y actividades, en el marco de los programas que al efecto formulen dichas dependencias y entidades.	Inscribir en el registro la denominación de las Redes de las que forme parte, así como cuando deje de pertenecer a las mismas;
Participar, en los términos que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables, en la planeación, ejecución y seguimiento de las políticas, programas, proyectos y procesos que realicen las dependencias y entidades, en relación con las actividades a que se refiere el artículo 5º de la ley.	Prohibir que exista entre sus directivos y los servidores públicos, encargados de otorgar o autorizar los apoyos y estímulos públicos, relaciones de interés o nexos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta en cuarto grado, o sean cónyuges.
Tener acceso a la información existente en el registro.	No contrata con recursos públicos, a personas con nexos de parentesco con los directivos de la organización, ya sea por consanguinidad o afinidad hasta en cuarto grado.
	No distribuir remanentes financieros o materiales provenientes de los apoyos o estímulos públicos entre sus integrantes.
	Destinar sus bienes, recursos, intereses y productos a los fines y actividades para los que fueron constituidas.
	Mantener a disposición de las autoridades competentes, y del público en general, la información de las actividades que realicen con la aplicación de los apoyos y estímulos públicos que hubiesen utilizado;
	En caso de disolución, transmitir los bienes que haya adquirido con apoyos y estímulos públicos, a otra u otras organizaciones que realicen actividades objeto de fomento y que estén inscritas en el registro.

Fuente. Elaboración propia.

4.2.3 Deficiencias en la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil

Como nuevo mecanismos del marco normativo de las organizaciones, la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil suponía, entre otras cosas, facilitar trámites para poder cumplir con las obligaciones, al mismo tiempo que eran adquiridos derechos. Sin embargo, como bien lo destaca Mónica Tapia e Isabel Verduzco de Alternativas y Capacidades, A.C., la ley de fomento fue planteada como un reconocimiento oficial por parte de la Administración Pública Federal a las actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, pero en su práctica dio mucho que desear, ya que de igual forma crearon barreras: "como resultado de la falta de coordinación y coherencia del marco jurídico, las Organizaciones de la Sociedad Civil deben acudir a ventanillas paralelas, a presentar documentación y realizar trámites similares y/o duplicados (Tapia y Verduzco, 2013, p.23). Lo anterior es un ejemplo de las deficiencias que son presentadas cuando las organizaciones pretenden hacer uso de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil, una justificación más para realizar esta tesis, que tiene como objetivo general demostrar las limitaciones en los marcos normativos para la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en la política exterior mexicana.

En las consultas nacionales realizadas en los últimos cinco años, los resultados coinciden en que las Organizaciones de la Sociedad Civil mexicanas perciben que el ambiente regulatorio no es facilitador. La interpretación que es dada a la ley federal de fomento puede lucir en ocasiones contradictoria, esto de acuerdo al actor que la desee interpretar. Para el adecuado desempeño de los marcos normativos de las organizaciones, debe existir una adecuada coordinación entre la Administración Pública Federal y la sociedad civil, y hasta el día de hoy no han sido implementados mecanismos operativos homogéneos y congruentes que fomenten la participación integral de las organizaciones. Con el actual número en México de asociaciones civiles por cada 100 000 habitantes: 27.7 (INEGI, 2015), el país queda posicionado en un lugar bastante bajo comparado con países

latinoamericanos, evidentemente puede proponerse que existen deficiencias en el fomento a la participación de los actores sociales y en el ambiente regulatorio que provee el gobierno.

En este sentido, y como ejemplo de deficiencias al fomento, han sido identificados dos marcos normativos relacionados a las Organizaciones de la Sociedad Civil que duplican y provocan doble ejercicio fiscal. La Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil especifica en el artículo 6, que las Organizaciones de la Sociedad Civil podrán gozar de los incentivos que establezcan las disposiciones en la materia, y decreta que las disposiciones jurídicas en la materia son la que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT). El SAT reconoce ciertas actividades realizadas por las organizaciones para ser aceptadas como actores de derecho, y por otro lado, la ley de fomento estipula en su artículo 5 las actividades que puede ser desempeñadas para tener derecho a estímulos, actividades que son diferentes a las determinadas por el propio SAT. Es decir, dos figuras fiscales diferentes: las que representa el registro federal CLUNI (ley federal) y las que cumplen con los requisitos necesarios para expedir recibos deducibles de impuestos conocidas como donatarias autorizadas (SAT). Lo anterior es un ejemplo de la falta de coordinación entre dependencias, desincentivando el fomento a la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Cuando entró en vigor dicha ley, diferentes personajes y en su mayoría, las Organizaciones de la Sociedad Civil opinaron que era un signo de prosperidad para la sociedad. Fernando Castro y Castro, director de la Fundación Miguel Alemán vislumbró el suceso como un avance sin precedente en México de la participación democrática en el ámbito civil y social, más que en el área político-partidista. “La aprobación de la Ley de Fomento en 2004 pretendía ser un parteaguas del reconocimiento y apoyo al trabajo de las Organizaciones de la Sociedad Civil. Si bien se pueden enumerar diversos avances, existen al respecto todavía enormes limitaciones”, citado por Tapia y Verduzco (2013, p.18). El párrafo anterior señaló un ejemplo de lo que podría considerarse como una limitación a la participación de las organizaciones y contribuye a los fundamentos de esta investigación.

Es imperativo “avanzar en un marco fiscal que promueva una mayor confianza hacia el sector y apoye su desarrollo y sustentabilidad” (Vázquez, 2011, p.12).

Una situación común es la falta de conocimiento o interés por parte de los legisladores, desinterés reconocido desde que inició el proceso para que la ley entrara en vigor. Los esbozos de la ley fueron rechazados más de tres veces por parte de los legisladores, quienes evidenciaron un claro desconocimiento de las actividades sin fines de lucro que realiza la sociedad civil, al mismo tiempo que también evidenciaron la falta de coordinación con secretarías para homologar no solo los mecanismos fiscales, sino civiles y penales, entre otros. Los marcos normativos en que están basadas las operaciones de las Organizaciones de la Sociedad Civil están regulados por los códigos civiles de cada estado, no obstante, a nivel federal las Organizaciones de la Sociedad Civil están reguladas por ciertos principios y condiciones que emiten los ordenamientos jurídicos e instrumentos institucionales para brindar espacios de participación. A pesar de que existen diferentes propuestas y promesas por parte de la Administración Pública Federal hacia el sector de la sociedad civil, no ha sido materializado más que en las reformas de los años 2011 y 2012. Actualmente continúan las limitaciones y el mal uso de los marcos normativos para abordar problemas reales.

4.2.4 Resumen de las iniciativas de modificaciones a la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil

El compromiso de la Administración Pública Federal por concretar cambios a la ley federal de fomento han sido solo promesas verbales no materializadas. Entre una de las iniciativas de reforma a la ley, sobresale la propuesta hecha por la diputada Norma Edith Martínez Guzmán, quien destaca que la ley fue acogida de forma inmediata y entusiasta, a pesar de que tuvo que atravesar por más de cuatro iniciativas previas rechazadas (Sistema de Información Legislativa de la Secretaría de Gobernación, 2017). La iniciativa de reforma hecha por la diputada, respalda la idea de que al ser una ley emanada de hace más de 10 años, existieron actividades que quedaron fuera del artículo 5 (artículo que confiere oficialidad si la Organización de la Sociedad Civil realiza alguna de las actividades dentro

de la esfera del mismo artículo). La exposición de motivos de la iniciativa de reforma, argumenta que el artículo 5 está moldeado para favorecer a las actividades que tienen coordinación con el Estado: asistencia social, alimentación popular y participación ciudadana, dejando fuera actividades que no favorecen directamente los intereses políticos del Estado.

Uno de los temas relegados en la iniciativa de reforma, es la adición de las actividades que las Organizaciones de la Sociedad Civil desempeñan en la agenda multilateral, convocatorias internacionales, de comercio internacional, es decir, no incluye el fomento a los temas de índole internacional. Limitación propuesta como hipótesis en el capítulo I. Distinto a lo anterior, después de solo dos reformas a la ley (muy pocas si es considerada la multitud de peticiones hechas por las Organizaciones de la Sociedad Civil) el 6 de abril de 2017, ocurrió un hecho trascendental en lo que concierne a la ley federal de fomento. En la Sesión Ordinaria de la Cámara de Senadores la Senadora Lucero Saldaña Pérez, presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores, Organismos No Gubernamentales propuso a través de su comisión en conjunto con la de Desarrollo Social y de Estudios Legislativos un dictamen para reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

El dictamen sostiene que dada la creciente importancia que las Organizaciones de la Sociedad Civil han alcanzado en los últimos años es imperante: fortalecer la participación ciudadana y a las Organizaciones de la Sociedad Civil, favorecer la transparencia de los recursos públicos que se destinan a las Organizaciones, fortalecer la Comisión de Fomento y el Consejo Técnico Consultivo, dotar de facultades para realizar acciones de fomento a todas las dependencias y establecer mecanismos de exigibilidad a funcionarios públicos para el cumplimiento efectivo de los derechos de las Organizaciones de la Sociedad Civil (Senado de la República, 2017), ya que como publica el mismo dictamen, el fomento ha sido insuficiente para llegar a los estándares internacionales de participación ciudadana.

Esta tesis propone que existen diferentes limitaciones que empaña la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil y para evidenciar la falta de voluntad de las personas

encargadas de aceptar la reforma a la ley federal de fomento que provoca que las limitaciones continúen, es mostrado a continuación los momentos más destacados encontrados en el reporte de sesión del 6 de abril de 2017 (Cámara de Senadores, 2017):

14:15 Hace uso de la tribuna la Senadora María Lucero Saldaña Pérez para fundamentar el dictamen por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

14:28 Hace uso de la tribuna la Senadora María Marcela Torres Peimbert para hablar en contra del dictamen por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

14:32 Hace uso de la tribuna el Senador Daniel Gabriel Ávila Ruiz para hablar en contra del dictamen por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

14:36 El Senador Daniel Gabriel Ávila Ruiz señala que el dictamen no considera las propuestas y argumentos que presentaron diversos senadores del grupo parlamentario del PAN, para favorecer la transparencia de las organizaciones de la sociedad civil y dotar de facultades a la administración pública para el fomento de acciones que promuevan la participación de la sociedad civil. Por tanto, votará en contra del dictamen.

14:37 Hace uso de la tribuna el Senador Zoé Alejandro Robledo Aburto para hablar en contra del dictamen por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

14:38 El Senador Zoé Alejandro Robledo Aburto refiere que al establecer candados a la participación activa de las organizaciones de la sociedad civil, en cuanto a su participación en los presupuestos y en actividades para el desarrollo, se favorece la utilización de recursos públicos.

14:39 Desde su escaño la Senadora Iris Vianey Mendoza Mendoza propone retirar de la discusión el dictamen al no contar con el aval de los proponentes, ni de las organizaciones de la sociedad civil que son las principales afectadas. Señala que se continúe con la discusión en comisiones y se obtenga el pleno consenso de la propuesta.

Como puede notarse, existe una falta de voluntad por parte de los administradores públicos (algunos de ellos sin argumentos) para consumir una reforma. Los senadores que mostraron su inconformidad con el dictamen son integrantes de diferentes partidos políticos. En lo relativo al resultado de la votación, éste fue aprobatorio con 49 votos a favor, 22 en contra y 6 abstenciones, sin embargo al mes de septiembre de 2017 dos de las Organizaciones de la Sociedad Civil con las que existió el compromiso de consulta una vez aprobado el dictamen, validan que no han tenido acercamiento con ellas y que si bien la Senadora Lucero Saldaña ha sido la promotora del proyecto, existe la posibilidad de que no sea consolidado.

4.3 Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en Temas de Política Exterior

El 2 de marzo de 2005 fue publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en Temas de Política Exterior (en adelante citado como el acuerdo), elaborado por la Secretaría de Relaciones Exteriores. Esta formalización logró que las Organizaciones de la Sociedad Civil pudieran manifestarse en temas que habían sido cerrados a la influencia y opinión de las mismas, ejemplo es el tema de la política exterior. La publicación del acuerdo fue un hecho relevante para el contacto que compartían las Organizaciones de la Sociedad Civil y el Estado mexicano (Velarde, 2012), dicho acuerdo es uno de los tres marcos normativos objeto de estudio de esta investigación.

Producto del interés de la sociedad civil por involucrarse en temas de competencia tradicional del Estado, el gobierno mexicano fue testigo “de una mayor participación de la sociedad civil local fuera de sus fronteras y de su capacidad de diálogo y articulación, por

lo que reconoce la necesidad de propiciar espacios con estos fines” (Centro Lindavista, 2012, p.6). A lo largo de tres décadas, las Organizaciones de la Sociedad Civil mexicanas han logrado consolidarse como actores relevantes en temas habituales del Estado, y con seguridad han jugado el papel de observadores en ámbitos políticos, sociales y económicos. A la par de la nueva reconfiguración global, los actores no estatales logran colocarse como actores no solo observadores, sino como agentes propositores en diferentes temas como el diseño de la política exterior.

En lo que corresponde a la reconfiguración global, pueden percibirse diferentes espectros de expresiones políticas y sociales que buscan participar en la elaboración de propuestas y recomendaciones para responder a debilidades estructurales. Es en tal contexto en que la agenda política de México fue impactada por decisiones externas, por lo que el camino de las organizaciones hacia la apertura de mejores espacios de participación y consulta resulta indispensable. En la realidad, “los mecanismos para hacer esto posible continúan en construcción, propiciados por una normatividad vigente y la realización de ejercicios en la materia en los últimos años” (Centro Lindavista, 2012, p.5). Es en el desarrollo de estos mecanismos que hace 12 años la publicación del Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en Temas de Política Exterior generó una oportunidad para introducir nuevas formas de colaboración entre las Organizaciones de la Sociedad Civil y el gobierno mexicano.

Adicionalmente al acuerdo, cabe mencionar que es en la misma gestión presidencial, que en el 2004 tras una lucha de 10 años entró en vigor el decreto por el que se expide una Ley Federal de Fomento que regule las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil que expone la necesidad de crear marcos normativos para brindar espacios de participación a las Organizaciones de la Sociedad Civil. La publicación de la ley federal de fomento y del acuerdo que establece los lineamientos, fue posible además del esfuerzo constante por parte de las organizaciones sociales a la Oficina de Vinculación para las Organizaciones de la Sociedad Civil, conocida desde 2009 como Dirección General de Vinculación con las Organizaciones de la Sociedad Civil. Actualmente el gobierno mexicano

es testigo de una mayor participación de las organizaciones sociales en cualquier tema que propicie una incidencia en la política exterior, desde el diálogo para canalizar las propuestas de las Organizaciones de la Sociedad Civil en temas internacionales, hasta participación en agendas multilaterales de temas como derechos humanos o medio ambiente, por mencionar algunos.

Una de las instancias encargada de regular y canalizar la incidencia de las Organizaciones de la Sociedad Civil en temas de política exterior es la ya mencionada Dirección General de Vinculación con las Organizaciones de la Sociedad Civil, creada en 2009 y la cual depende directamente de la Secretaría de Relaciones Exteriores. Esta dirección es la facultada para responder a las directrices comprometidas en los Lineamientos para la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en Temas de Política Exterior. Y aunque las obligaciones están expresadas bastante claras, existen complicaciones que enfrenta esta dirección para el cumplimiento de los lineamientos, como coordinar las políticas y proyectos con las instancias ajenas a la Secretaría de Relaciones Exteriores, lo que provoca en muchos casos confusión en los procedimientos que las organizaciones realizan.

4.3.1 Antecedentes del Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en Temas de Política Exterior

En México, la sociedad civil organizada ha buscado, sobre todo desde hace 40 años, conformarse bajo criterios cada vez más formales e institucionales. El proyecto Diálogo Social para una Política de Estado en materia de Política Exterior, esfuerzo de colaboración entre Organizaciones de la Sociedad Civil y la Secretaría de Relaciones Exteriores para formular propuestas desde diferentes ámbitos sociales, atribuye al movimiento estudiantil de 1968 el punto de partida cronológico en que la sociedad civil comenzó a articularse en el entorno exterior. El proyecto de colaboración mencionado fija al movimiento estudiantil como el instante en que las organizaciones buscaron apoyo a nivel global y los nuevos horizontes de participación en otros países y en organismos internacionales comenzaron a ser una realidad.

Para continuar con lo expuesto en el proyecto Diálogo Social para una Política de Estado en materia de Política Exterior, es atribuido un segundo momento destacable en la línea cronológica de la sociedad civil y el entorno global al terremoto de 1985, suceso en que las Organizaciones de la Sociedad Civil lograron coordinarse de manera independiente al gobierno y conseguir apoyo de redes internacionales, de esa manera obtuvieron un reconocimiento por parte de las agendas internacionales (Centro Lindavista, 2006). Claro está que durante la década de los noventa el panorama cambió con el fin de la Guerra Fría, y diferentes eventos en el país confabularon para provocar que la postura de las Organizaciones de la Sociedad Civil dejara de ser ignorada, ejemplo de estos eventos son el movimiento contra del TLCAN por parte del EZLN, la participación en agendas de organismos multilaterales, el cabildeo realizado en el Banco Mundial, la alternancia del partido político hegemónico, entre otros.

Los eventos mencionados sirvieron como los parteaguas para que la sociedad civil buscase un escenario con marcos normativos que regularan su inserción en temas de política exterior. “Desde mediados de los ochenta, hasta finales de siglo pasado, la interacción de las organizaciones no gubernamentales con agencias externas se catalizó drásticamente, a la vez, el gobierno federal creó instrumentos institucionalizados para interactuar con estas organizaciones” (Centro Lindavista, 2006, p.35). Estos instrumentos institucionalizados dispuestos por el gobierno federal fueron resultado de una constante búsqueda de incidencia por parte de la Organizaciones de la Sociedad Civil para generar espacios, marcos normativos y en algunos casos, la creación de instancias de la Administración Pública Federal para atender a las demandas de la sociedad civil.

Durante la década de los noventa uno de los principales movimientos por parte de las Organizaciones de la Sociedad Civil tuvo que ver con los temas de tratados internacionales y comerciales, es hasta el sexenio de Vicente Fox que aparentemente la Secretaría de Relaciones Exteriores presentó una apertura hacia la sociedad civil de manera institucional y con menos opacidad. El entusiasmo por parte de las Organizaciones de la Sociedad Civil por participar en temas de política exterior aprovechando el camino a la transición

democrática, así como el compromiso adquirido por la Administración Pública Federal desde la campaña como candidato a la presidencia de Vicente Fox, provocaron que la Secretaría de Relaciones Exteriores creara los marcos normativos para conducir los intereses de las Organizaciones de la Sociedad Civil en temas de política exterior (Centro Lindavista, 2006). Con el objetivo de fijar las bases normativas y mediante un sustento mutuamente acordado entre la sociedad civil y la cancillería, el 2 de marzo de 2005 la Secretaría de Gobernación publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en Temas de Política Exterior.

El acuerdo reconoce la importancia de las Organizaciones de la Sociedad Civil en la participación del diseño de la política exterior, y es a través del mismo que la Secretaría de Relaciones Exteriores genera una invitación a las organizaciones a expresar sus propuestas del tema en foros nacionales así como en reuniones de carácter internacional. Con este instrumento puede reconocerse que “la invitación del gobierno a la sociedad civil a participar en la política exterior de México es altamente positiva. Sin embargo, no se garantiza que ello se haga realidad” (Schiavon y Velázquez, 2010, p9). Existen diferentes evidencias para poder asegurar que diversas obligaciones surgidas de los lineamientos no han sido cumplidas, y en algunos casos, no está previsto un esfuerzo por lograrlo; lo anterior es una motivación para el desarrollo de esta tesis.

Tres meses posteriores a la creación del acuerdo y gracias a la institucionalización de este primer marco normativo de Organizaciones de la Sociedad Civil en temas de política exterior, tuvo lugar en Michoacán La Reforma del Estado y la Agenda Ciudadana, encuentro nacional que abordó tópicos como la generación de participación democrática para enriquecer la política exterior mexicana a través de las organizaciones. La memoria del encuentro (Concha, 2005) documenta que algunos de los planteamientos originados en el evento fueron la creación de mecanismos de participación civil en el diseño de política exterior y la creación del Consejo Nacional de Política Exterior, en el que estén representados los tres niveles de gobierno y la sociedad civil simultáneamente.

El ejemplo anterior, así como el documento de investigación publicado en 2006, esfuerzo entre el Centro Lindavista y la Secretaría de Relaciones Exteriores, titulado: *Propuestas de Organizaciones de la Sociedad Civil sobre una política de Estado en materia de política exterior* y en el 2012 el documento de trabajo elaborado por Centro Lindavista y la Dirección General de Vinculación con las Organizaciones de la Sociedad Civil, son resultado a corto y mediano plazo del uso de los lineamientos. Estos ejemplos pueden ser considerados como algunas de las pocas evidencias que existen de la preocupación latente por parte de la Secretaría de Relaciones Exteriores de generar datos en conjunto con redes y sociedad civil, con el propósito de que estos les sean útiles a las organizaciones para generar incidencia en política exterior.

Las dinámicas de incidencia de las Organizaciones de la Sociedad Civil hacia la Administración Pública Federal provocarían la creación de la Comisión de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil, comisión encargada de llevar a cabo el Registro Federal de las organizaciones en México, bajo lo designado la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil. Dicha ley es junto al Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en Temas de Política Exterior, efectos del incansable esfuerzo de lucha y perseverancia por parte de las Organizaciones de la Sociedad Civil con las instancias federales. Con relación al registro de la Comisión de Fomento, en ocasiones el sitio web oficial no está actualizado tal como lo especifica el capítulo cuarto, artículo 16, fracción V de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, esta falta de actualización es una deficiencia más que provoca limitaciones para las actividades de las organizaciones.

4.3.2 Contenido del Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en Temas de Política Exterior

A partir de la década de los noventa, el interés y voluntad de las Organizaciones de la Sociedad Civil por participar en actividades de alcance no solo nacional, sino global, fue más evidente. Tras años de buscar un espacio para involucrarse en los temas de política

exterior, entró en vigor el Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en Temas de Política Exterior, este acuerdo menciona en su segundo y tercer párrafo a los marcos normativos que complementan la investigación; el Plan Nacional de Desarrollo y la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil. Esa mención relaciona el hecho de que ambos son instrumentos que promueven la participación democrática para la planeación de políticas públicas. Lo anterior favorece a considerar correcto la elección de los tres marcos normativos para esta tesis. El acuerdo postula en su introducción que (Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en Temas de Política Exterior, 2005):

La inclusión de las Organizaciones de la Sociedad Civil a espacios internacionales para su actuación es cada vez más creciente...que la nueva agenda internacional requiere de la participación y acción colectiva para generar soluciones integrales...que la política exterior del país requiere aprovechar estos nuevos movimientos y tendencias internacionales a favor de los intereses de México y sus connacionales, desarrollando los mecanismos internos y externos que contribuyan a fortalecer la participación social en la política exterior...que es necesario crear instrumentos que institucionalicen el diálogo, reflexión y propuestas hechas por las Organizaciones de la Sociedad Civil respecto a la política exterior (parr. 4, 5, 6 y 7).

Es decir, este instrumento institucional reconoce lo que durante mucho tiempo fue concebido como un tema exclusivo de Estado, y acepta las bondades que pueden aportar las Organizaciones de la Sociedad Civil para el desarrollo de políticas públicas como la política exterior. La dependencia gubernamental encargada de vigilar el cumplimiento a este instrumento es la Dirección General de Vinculación con las Organizaciones de la Sociedad Civil, dirección que deberá dar seguimiento a los ejes de trabajo que manifiesta el acuerdo a través de los siguientes canales: información, diálogo, consulta y participación. Esta dirección, según el propio acuerdo, deberá de promover el diálogo entre Organizaciones de la Sociedad Civil e instancias gubernamentales, informar de actividades de interés para las Organizaciones de la Sociedad Civil, organizar consultas para conocer las posturas y propuestas de las Organizaciones de la Sociedad Civil, así como desarrollar los canales favorables para la eficiente inclusión de la sociedad civil

como participante en el desarrollo de la política exterior (Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en Temáticas de Política Exterior, 2005).

De acuerdo a los lineamientos, existen tópicos preponderantes de interés por parte de las Organizaciones de la Sociedad Civil para generar incidencia, dichos tópicos son enunciados en el párrafo segundo del preámbulo del documento, los cuales son: derechos humanos, la preservación del medio ambiente, la calidad de vida y los que competen a la integridad y al desarrollo material, humano y profesional de los individuos. El mismo párrafo sugiere conveniente la planeación participativa con las organizaciones sociales involucradas para generar un gobierno democrático. Las bases a través de las cuales la Administración Pública Federal fomentará las actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil en coordinación con lo indicado en la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil están enunciadas del párrafo cuarto al séptimo. Dichos párrafos postulan afirmaciones que son celebradas como las primeras en su tipo, ya que hasta ese momento, no existía algún documento oficial que manifestara que es requerido crear los instrumentos institucionales para el diálogo, reflexión y presentación de propuestas de las Organizaciones de la Sociedad Civil respecto a la política exterior.

El primer acuerdo fundamenta que el principal objetivo del mecanismo analizado es indicar los lineamientos para que existan prácticas, procedimientos y conductas ordenadas, con parámetros claros de actuación y responsabilidades para que las Organizaciones de la Sociedad Civil participen en el análisis y discusión sobre la política exterior mexicana. Subsiguientemente, del acuerdo cuarto al décimo tercero están ordenadas casi en su totalidad, responsabilidades por parte de la Secretaría de Relaciones Exteriores hacia las Organizaciones de la Sociedad Civil. Una vez más, es importante conceder el mérito a dichas afirmaciones como las primeras en su tipo en lo que a la relación política exterior de Estado y Organizaciones de la Sociedad Civil compete. También es importante destacar que la mayor parte de las disposiciones del acuerdo son compromisos atribuidos a la propia secretaría

Concerniente a lo anterior, puede ejemplificarse que en el acuerdo quinto la Secretaría de Relaciones Exteriores mantendrá informadas a las Organizaciones de la Sociedad Civil en temas de política exterior a través de foros y eventos públicos de convocatoria amplia, material contenido en publicaciones e impresos, medios electrónicos, conferencias, cursos y diplomados. El séptimo acuerdo compromete a la Secretaría de Relaciones Exteriores a invitar a las Organizaciones de la Sociedad Civil a participar y expresar sus opiniones y propuestas en temas de política exterior mediante diferentes eventos. El acuerdo octavo manifiesta que la información a las Organizaciones de la Sociedad Civil y participación de las mismas estará abierta para toda la sociedad civil (Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en Temas de Política Exterior, 2005). Como ha sido mencionado, las hipótesis propuestas están relacionadas a la falta de cumplimiento de las afirmaciones anteriormente realizadas, basadas en uno de los tres marcos normativos seleccionados.

4.4 Plan Nacional De Desarrollo 2013-2018

El Plan Nacional de Desarrollo “es el principal instrumento de planeación en el país, ya que precisa las prioridades nacionales que se buscan alcanzar con las acciones de gobierno mediante objetivos, estrategias y líneas de acción” (Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 2013, p.8). La planeación del desarrollo nacional le corresponde al Estado y no a un solo poder; éste deberá ser elaborado por el Estado (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1917/2017, art. 25), es decir, por los tres órdenes de gobierno.

La regulación del Plan Nacional de Desarrollo está ordenada en la Ley de Planeación a través de un Sistema Nacional de Planeación Democrática (SNPD) el cual “debe permitir la participación de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones para la elaboración, actualización y ejecución del plan y los programas a que se refiere esta la ley” (Tépach, 2005, p.7). Una vez recolectados los datos sobre esas opiniones, el Sistema Nacional de Planeación Democrática pone a disposición del ejecutivo los resultados para la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo, que como lo dispone la Ley de Planeación deberá ser presentado no más de seis meses después de la

toma de posesión del presidente. Para la consulta de grupos sociales, compromiso del artículo 4 de dicha ley: “Es responsabilidad del Poder Ejecutivo Federal conducir la planeación nacional del desarrollo con la participación democrática de los grupos sociales, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley” (Ley de Planeación, 1983/2017, art. 4). El reconocimiento anterior, entre otros enunciados en el presente capítulo, han sido fundamentales para elegir al Plan Nacional de Desarrollo como marco normativo, ya que estarían plasmados los intereses de los grupos sociales.

Para el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en alusión al *Análisis de la política del marco normativo del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018* elaborado por la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados, uno de los principales objetivos en la consulta ciudadana fue recoger las preocupaciones de la sociedad, para a partir de esa información elaborar el contenido de las actuales metas nacionales. Dicho análisis sostiene que fueron recibidas en total 228 949 participaciones de 10 foros nacionales, 10 foros especiales, 32 foros estatales, 231 paneles de discusión, 122 mesas sectoriales, lo que arrojó un 27.0% del total de la participación, en conjunto con una consulta por internet que abarcó el 56.5% y ventanillas físicas y electrónicas para la recepción de propuestas con un 16.5 % (Luna, 2013). De esta forma, quedaron condensados los intereses de los grupos sociales para la elaboración del actual Plan Nacional de Desarrollo, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 20 de mayo de 2013.

4.4.1 Antecedentes

El primer Plan Nacional de Desarrollo que cuenta con la misma estructura del actual, fue presentado por el presidente Miguel de la Madrid para el período sexenal de 1983-1988, aunque, el primer antecedente del Plan Nacional de Desarrollo fue en 1930 con el entonces presidente Pascual Ortiz Rubio, cuando propuso la Ley General sobre Planeación de la República. Esta ley “fue el primer instrumento jurídico que se dedica a promover y poner en marcha la asignación de recursos y elevar al mismo tiempo el nivel de vida de la población” (Oropeza, 2006, p.82), además de ser innovador contenía propuestas que sentarían las bases para el desarrollo de los planes de nación actuales.

En el artículo 1 de la mencionada Ley General sobre Planeación de la República, la planeación de los Estados Unidos Mexicanos tiene por objeto “coordinar y encauzar las actividades de las distintas dependencias del gobierno para conseguir el desarrollo material y constructivo del país” (Ley General sobre Planeación de la República, art 1). Para lograr dicho objetivo fue propuesta la elaboración del Plano Nacional de México, este instrumento fue uno de los primeros intentos de planeación nacional en el mundo, a pesar de ello, la aplicación del plano no continuó en los sexenios siguientes. Los expertos en el tema aseguran que no existe alguna evidencia de la razón para que ocurriera la discontinuidad de este proyecto, pero algunas variables pueden ser contempladas, tal es el caso de la renuncia del entonces presidente del país Pascual Ortiz Rubio y de la diferencia de ideologías que pretendió reflejar Lázaro Cárdenas con relación al período conocido como Maximato.

Para promover una mejor imagen política y posicionar al general Lázaro Cárdenas como candidato a la presidencia de México, el Partido Nacional Revolucionario elaboró en 1933 el Plan Sexenal 1934-1940, difundido como el programa de gobierno en el que estarían basadas las decisiones de la administración de ganar las elecciones (Pérez-Castañeda, 2007). Este plan sexenal no creó un sistema de cumplimiento de metas, ni los medios económicos para alcanzar los posibles objetivos, sin embargo el Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria de la Cámara de Diputados, atribuye a este plan sexenal el mérito de desarrollar la primer agenda nacional de trabajo de la Administración Pública Federal en la historia del país, ya que entre otras cosas fijó los principales compromisos adquiridos a cumplirse durante la gestión de Lázaro Cárdenas en caso de ganar la candidatura. Cabe destacar que la gestión del entonces presidente fue la primera que duró seis años.

Con el recién formado Partido de la Revolución Mexicana ocurrió la creación del segundo plan sexenal para el período presidencial de Manuel Ávila Camacho de 1940-1946. Este segundo plan fue elaborado por el propio partido y por la oficina técnica de la Secretaría de Gobernación; uno de los objetivos no expresados era continuar con el posicionamiento

del cardenismo, lamentablemente los objetivos manifestados, fueron en su mayoría postergados para su ejecución debido a la Segunda Guerra Mundial. En mitad de la gestión del presidente Manuel Ávila Camacho fue creada la Comisión Federal de Planificación Económica (Esparza, 1993), comisión que coadyuvó al cumplimiento de los objetivos de este segundo plan sexenal. Tanto el primer como el segundo plan fueron concebidos como documentos de campaña, mismos que más tarde serían convertidos a proyectos de nación.

Durante la segunda mitad del siglo XX y específicamente en el sexenio del presidente Adolfo López Mateos, nació la Secretaría de la Presidencia que facultaba al Poder Ejecutivo para generar propuestas más amplias en todos los sentidos. Esta secretaría era la encargada de desarrollar el Plan General del Gasto Público y de los programas especiales fijados por el presidente de la República, de la planeación del desarrollo regional y de la inversión pública y del sector paraestatal (Chuayffet, 1981). Lo anterior dio más autonomía al presidente para el desarrollo de los planes nacionales de desarrollo al fortalecer la característica unilateral en la toma de decisiones, sin tomar en cuenta a la sociedad civil.

Posteriormente en el sexenio del presidente Díaz Ordaz, entre 1964 y 1970, la Comisión Intersecretarial, conformada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Presidencia, elaboró el Programa de Desarrollo Económico y Social de México 1966-1970. “La Secretaría de la Presidencia pidió los programas de actividades a todos los organismos públicos y con base en esto se realizó el Programa de Acción del Sector Público 1966-1970” (Cuadra, 1978, p.144). Durante las décadas de los sesenta y setenta, comenzó a configurarse el esqueleto de lo que posteriormente sería llevado a cabo consecutivamente durante cada sexenio, conocido como Plan Nacional de Desarrollo.

Para la Secretaría de Programación y Presupuesto (1985), en su *Antología de la planeación en México*, la planeación en los años sesenta, debía desembocar en un programa que indujera en forma sistemática a la solución más apropiada para los distintos problemas sociales a largo plazo. Y para Ricardo Carrillo Arronte (1973), en su obra *Ensayo analítico*

metodológico de la planificación interregional en México, las principales desventajas en los intentos de planeación macroeconómica hasta ese momento, tuvieron que ver con que dichos intentos fueron desplegados solo en letra, sumado a la resistencia presentada por la jerarquía de lealtades y compromisos personales del gobierno mexicano, lo que generó un completo fracaso en los anteriores planes de las actividades económicas del país.

A partir de los años setenta inició la estrategia de desarrollo compartido, estrategia que buscaba vigorizar al sistema democrático inoperante, a través del empuje de la Administración Pública Federal. Esa estrategia pretendía un crecimiento regional equilibrado para la pequeña y mediana industria, y fortalecer la independencia política y económica de la nación (Oropeza, 2006). En 1973 fueron elaborados los Lineamientos para el Programa Nacional de Desarrollo Económico y Social 1974-1980, este proyecto nunca logró concretarse ya que únicamente declaraba propósitos y no definía las responsabilidades de cada institución o secretaría. En el año de 1975, la Secretaría de la Presidencia desarrolló la propuesta de Ley General de Planeación Económica y Social, con el objetivo de sistematizar en un solo documento las normas, principios y procedimientos referidos a la planeación, este proyecto no prosperó puesto que no obtuvo el consenso para ser enviado a la Cámara de Diputados para su análisis y dictamen (Esparza, 1993). Es hasta el 24 de diciembre de 1976 con la Ley Orgánica de la Administración Pública, que el Poder Ejecutivo es requerido a proyectar la planeación nacional del desarrollo.

Es en ese momento con la justificación de dispersión de tareas que nació la Secretaría de Programación y Presupuesto en 1976, esta secretaría tenía entre una de sus funciones recabar datos y elaborar planes nacionales, sectoriales y regionales con la ayuda de grupos sociales. Lo anterior puede identificarse como el primer evento de coordinación entre secretarías y la sociedad civil como colaboradores en el diseño de un plan nacional. Como resultado, en agosto de 1980 con el Convenio Único de Coordinación entró en marcha un plan de pautas que sistematizaron todos los aspectos para desarrollar un proyecto nacional. De la misma manera, los objetivos del Plan de Desarrollo del Estado fueron agregados en el Plan Global de Desarrollo; ello sucedió a través de tres tipos de

programas: estatales de inversión, sectoriales concertados y de desarrollo estatal (Perez-Castañeda, 2007). Este documento configuró uno de los materiales más importantes de lo que en 1982 habría de convertirse en la Ley de Planeación y marcó un antecedente en México de los proyectos gubernamentales en colaboración.

Con el Plan Global de Desarrollo de 1980, la posibilidad de ordenar en un solo sistema nacional de planeación los instrumentos al alcance del Estado para lograr objetivos a nivel nacional fue vislumbrada, es en este contexto que surgieron los conceptos de Planeación Democrática y Plan Nacional de Desarrollo (Oropeza, 2006). El Plan Global de Desarrollo fue un gran mérito, pues de sus probables aciertos y fallas, la siguiente administración presidencial obtuvo la oportunidad de “poder expedir una ley de planeación con la certeza de que su aplicabilidad estaba asegurada. Ello refrendó la legitimidad del Estado mexicano” (Perez-Castañeda, 2007, p.40). Este documento a pesar de ser un mérito, no tuvo carácter obligatorio.

En 1982, Miguel de la Madrid envió al Congreso de la Unión la Iniciativa de Reformas a los artículos 25 y 26 y de adición al artículo 27, así como del 73 de la Constitución Política. Es con la modificación al artículo 25 que pudo reconocerse a la planeación del desarrollo nacional como tarea del Estado; esa modificación consolidó a la gestión de Miguel de la Madrid como la gestión de institucionalización para el sistema de planeación nacional en todas las áreas. Con el objetivo de cumplir los ordenamientos anteriormente mencionados, fue publicado en el *Diario Oficial de la Federación* en mayo de 1983 (y antes de que transcurrieran seis meses del inicio de gestión presidencial) el Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988. La obligatoriedad y permanencia con la que fue creado construyó el principio por el cual todos los planes nacionales de desarrollo posteriores al 1983-1988 han llevado el mismo nombre.

El primer Plan Nacional de Desarrollo estableció que su propósito fundamental es “mantener y reforzar la independencia de la Nación, para la construcción de una sociedad que bajo principios del Estado de Derecho, garantice las libertades individuales y colectivas en un sistema integral de democracia y en condiciones de justicia social”

(Secretaría de Gobernación en Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988, p.3). Fue desde ese primer proyecto que la instrumentación para lograr los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo incluye a los intereses de la sociedad civil.

4.4.2 Marcos jurídicos que respaldan al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 encuentra sustento en diversos marcos jurídicos, entre los que sobresale el máximo ordenamiento del país: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la Ley de Planeación y la Ley de la Administración Pública Federal. Destaca en cada uno de ellos la figura del presidente como el encargado de organizar junto a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los fundamentos básicos que regulen al instrumento en materia. En lo que respecta a la Constitución Política de México, fue con el período del presidente Miguel de la Madrid cuando las modificaciones y adiciones a algunos de sus artículos quedaron consolidadas para implementar ordenamientos jurídicos, que hasta la fecha norman el proceso para elaborar el Plan Nacional de Desarrollo. Tal es el caso de los artículos 25 y 26, así como la iniciativa de la actual Ley de Planeación.

Relativo al artículo 25, el 3 de febrero de 1983 en el *Diario Oficial de la Federación* apareció el decreto mediante el cual el texto correspondiente al artículo 25 pasó a formar parte como un párrafo más del artículo 16, y ocho párrafos fueron anexados para conformar al artículo 25. Cabe subrayar que estas adiciones no son una representación exacta de lo que expresa actualmente el artículo, por lo tanto las reformas posteriores seguirán mencionándose. No obstante, es en ese momento cuando el Estado reconoce por primera vez su papel rector en el desarrollo nacional, a través de fundamentos jurídicos que especifican las directrices para la planeación del desarrollo nacional.

Durante 16 años, el artículo 25 continuó fiel a lo decretado en 1983, y fue hasta el 28 de junio de 1999 con el presidente Ernesto Zedillo que fue publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el decreto por el que es reformado el artículo 25. Fue agregado a su párrafo primero la calificación de sustentable en lo que atañe a la garantía que corresponde al

Estado sobre la rectoría del desarrollo nacional y su planeación (Hernández, 2006), y ratifica la representación mixta de la economía, ya que al desarrollo económico concurren con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado (De la Madrid, 2004).

En el actual sexenio, el presidente Enrique Peña Nieto ha realizado tres modificaciones a dicho artículo, la primera el 5 de junio de 2013 cuando modificó el párrafo primero y último, dando un especial énfasis al concepto y ejercicio de la competitividad a través del sector privado para generar un crecimiento económico. La segunda modificación fue realizada el 20 de diciembre de 2013 y agregó la característica de sustentable en su párrafo último y antepenúltimo y algunas regulaciones a las empresas productivas del Estado. Por último, el 26 de mayo de 2015 fue adicionado el párrafo segundo el cual señala la responsabilidad del Estado en las finanzas públicas como en el sistema financiero, que tanto estados como municipios deberán observar (Secretaría de Gobernación en Diario Oficial de la Federación, 2015).

Al día de hoy, las partes integras más importantes del artículo 25, respecto al compromiso del Estado con la sociedad civil son las siguientes (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1917/2017, art. 25):

Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral (característica que en experiencia de los líderes de las organizaciones no ha sido consolidada) y sustentable, que fortalezca la soberanía de la nación y su régimen democrático (característica que en experiencia de los líderes de las organizaciones no ha sido consolidada) y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos (característica que en experiencia de los líderes de las organizaciones no ha sido consolidada) y clases sociales, cuya seguridad protege esta constitución. El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades (labor que en experiencia de los líderes de las organizaciones no ha sido

consolidada) que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta constitución.

Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social (característica que en experiencia de los líderes de las organizaciones no ha sido consolidada) y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación. Asimismo podrá participar por sí o con los sectores social (característica que en experiencia de los líderes de las organizaciones no ha sido consolidada) y privado, de acuerdo con la ley, para impulsar y organizar las áreas prioritarias del desarrollo (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1917/2017, art. 25).

La ya mencionada reforma constitucional de 1983 es representada como el momento cuando quedó instaurada la obligación del Estado mexicano en la planeación democrática del desarrollo nacional, también sentó las bases jurídicas, los órganos para su operación y los instrumentos y procedimientos para elaborar el Plan Nacional de Desarrollo a través del artículo 26 (Pérez-Castañeda, 2007). El artículo 26 designaba tres premisas básicas, la primera era la autoridad otorgada al Estado para elaborar un Sistema de Planeación Democrático del Desarrollo Nacional, la segunda era que los grupos sociales tendrían que ser consultados para ejercer un sistema democrático de planeación, y por último, facultaba al presidente para desarrollar los procedimientos de participación y consulta (Secretaría de Gobernación en Diario Oficial de la Federación, 2015). Esta reforma otorgó un nuevo contenido e institucionalizó la planeación democrática y considera a la sociedad civil en el desarrollo nacional (Hernández, 2006).

Con relación a lo anterior, 23 años después de la reforma fue adicionado un apartado *B* al artículo 26 que formalizó al Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y le otorga al INEGI el carácter de órgano autónomo (Secretaría de Gobernación en Diario Oficial de la Federación, 2015). Es en el actual sexenio 2012-2018, en que han sido realizadas tres reformas al artículo en cuestión, la primera el 5 de junio de 2013, misma fecha de modificación al artículo 25, la segunda el 10 de febrero de 2014 y la última el 27

de enero de 2016. En la primer reforma del presente sexenio, fueron modificados dos párrafos, en el párrafo primero fue añadida la característica de competitividad al Sistema Nacional De Planeación Democrática y en el tercer párrafo es mencionada la condicionante imperante para fortalecer el desarrollo industrial en el Plan Nacional De Desarrollo. En general estas modificaciones fueron atribuidas por expertos académicos como reformas poco profunda.

La segunda y penúltima reforma realizada al artículo rector del Plan Nacional de Desarrollo durante el actual sexenio del presidente Enrique Peña Nieto fue realizada el 10 de febrero de 2014, fecha en que fueron modificados dos párrafos y adicionado uno (Secretaría de Gobernación en Diario Oficial de la Federación, 2015). En el párrafo segundo y cuarto del apartado A del artículo 26, la planeación cambió a deliberativa, además de indicar que la participación social sería realizada a través de mecanismos regidos por la ley. De acuerdo a la interpretación de expertos al mencionar la palabra ley es con referencia a la Ley de Planeación, ya que no esta explícitamente definido algún marco normativo de participación en algún otro artículo de la constitución. En esta misma fecha fue adicionado un apartado C que nombra a un Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, la última reforma realizada a este artículo fue el 27 de enero de 2016, fecha en que fueron añadidos dos párrafos más.

Específicamente, el artículo 26 ordena un Plan Nacional de Desarrollo al que estará sujeta obligatoriamente la Administración Pública Federal. Al día de hoy esta son las partes integras más importantes del artículo 26 (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1917/2017, art. 26):

A. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la democratización política, social y cultural de la nación. Los fines del proyecto nacional contenidos en esta constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad

(labor que según las organizaciones no ha sido consolidada) para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un Plan Nacional De Desarrollo al que estarán sujetos obligatoriamente, los programas de la Administración Pública Federal.

La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular (labor que en experiencia de los líderes de las organizaciones no ha sido consolidada) en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución. El plan nacional de desarrollo considerará la continuidad y adaptaciones necesarias de la política nacional para el desarrollo industrial, con vertientes sectoriales y regionales (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1917/2017, art. 26).

4.4.3 La Ley de Planeación como base normativa del Plan Nacional de Desarrollo

El Sistema de Planeación Nacional de Desarrollo expresado en el artículo 26 constitucional, está reglamentado por la Ley de Planeación. Esta ley fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de enero de 1983, en el mismo proceso legislativo de reforma constitucional al artículo 25 y 26, dicha regulación jurídica condensa la experiencia de muchos años de esfuerzo continuo, en el cual pueden representarse las mejores prácticas programáticas que eventualmente lograron convertirse en dicha ley (Pérez, 2007), ya que hasta antes de 1983 si bien existían avances empíricos y prácticos como los planes sexenales, estos no contaban con un carácter vinculatorio. La Ley de Planeación (sustento jurídico del Plan Nacional de Desarrollo) tiene como uno de sus principales objetivos promover y garantizar la participación democrática de los diversos grupos sociales, incluso destaca el respeto irrestricto de los derechos sociales (característica que en experiencia de los líderes de las organizaciones no ha sido consolidada).

En lo relativo al acto de planear, la Administración Pública Federal adjudica su definición dentro de la Ley de Planeación en su artículo 3, con una última modificación publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 23 de mayo de 2005. La ley define a la planeación nacional de desarrollo como:

La ordenación racional y sistemática de acciones que, en base al ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la ley establecen.

Mediante la planeación se fijaran objetivos, metas, estrategias y prioridades, así como criterios basados en estudios de factibilidad cultural; se asignaran recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y se evaluarán resultados. (Ley de Planeación, 1983/2017, art. 3).

Hecho evidente es la falta de consideración a actores de cualquier índole, ya sea social o privado. Un aspecto importante a destacar en el artículo es que fija tiempos de ejecución y evaluación de resultados, lo que cual sirve como indicador para evidenciar si los compromisos adquiridos en Plan Nacional de Desarrollo son o no cumplidos; tal es el caso de la responsabilidad que es otorgada al ejecutivo para realizar una planeación democrática que considere a los grupos sociales, sustentado en el artículo 4 (Ley de Planeación, 1983/2017, art. 4). De especial interés para esta tesis son los compromisos con relación a la consulta y participación social.

En el capítulo segundo de la mencionada ley, específicamente en el artículo 14, están definidas las atribuciones y obligaciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, entre las que destacan: Elaborar el Plan Nacional de Desarrollo (duplicación de atribuciones otorgadas al ejecutivo), con la inclusión de las propuestas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y los planteamientos que formulen los grupos sociales (Ley de Planeación, 1983/2017, art. 14). Si bien, existe una duplicación de atribuciones, el carácter de secretaría rectora en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo que le confiere la Ley de Planeación a la Secretaría de Hacienda y

Crédito Público es reforzado con el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, éste la faculta para coordinar la planeación nacional del desarrollo.

La sociedad puede encontrar en la Ley de planeación su propio espacio en el capítulo tercero denominado Participación Social en la Planeación. En su párrafo primero promulga que en el Sistema Nacional de Planeación Democrática tendrá lugar la participación y consulta de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones para la elaboración, actualización y ejecución del plan (Ley de Planeación, 1983/2017, art. 20). Como puede identificarse, la Ley de Planeación es un instrumento de carácter administrativo y de procesos, ya que apunta quien y como debe de diseñar el Plan Nacional de Desarrollo.

4.4.4 Respaldo a la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018

“La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la planeación del desarrollo nacional como el eje del Gobierno de la República, pero también como la fuente directa de la democracia participativa a través de la consulta con la sociedad” (Secretaría de Gobernación en Plan Nacional de Desarrollo, 2013-2018, p.1). El Plan Nacional de Desarrollo actual demanda la consulta con la sociedad como un instrumento clave para su diseño. Una de las particularidades centrales del Plan Nacional de Desarrollo, es que éste debe ser democrático; requiere la participación todos los sectores sociales y la recolección de opiniones e inquietudes a través de foros y consultas. Una vez obtenidos los resultados de esas consultas, deberán ser remitidos al Ejecutivo Federal para que elabore el Plan Nacional de Desarrollo (Tépach 2005). En el presente subcapítulo están enunciadas las manifestaciones del Plan Nacional de Desarrollo actual con relación a la participación de la sociedad civil, lo cual sirve como justificación para la elección del Plan Nacional de Desarrollo como marco normativo para la participación de las organizaciones.

El punto plasmado en el Plan Nacional de Desarrollo: Fortaleza Institucional para un México en Paz, es de gran importancia para esta tesis, puesto que asevera la existencia de

áreas de oportunidades para la sociedad civil a través de marcos normativos, a continuación la cita directa que confirma esas áreas de oportunidad (Secretaría de Gobernación en Plan Nacional de Desarrollo, 2013-2018):

El marco institucional de la democracia mexicana debe perfeccionarse para representar adecuadamente los intereses de toda la población. La evidencia muestra con claridad que los países que se desarrollan exitosamente son aquellos con instituciones sólidas e incluyentes. Cuando éstas no existen o son insuficientes, se limita la capacidad de la ciudadanía para demandar sus derechos y se debilita la legitimidad del Estado (p.16).

En la presentación de la segunda meta: Un México Incluyente, los derechos sociales aparecen como el medio para generar una nueva productividad social, que disminuya las brechas de desigualdad y promueva la participación social en las políticas públicas (Secretaría de Gobernación en Plan Nacional de Desarrollo, 2013-2018). Lo anterior es un fundamento más para realizar la presente investigación, ya que como reitera Garcé y López (2014) la política exterior puede ser vista con un enfoque de política pública. La participación social debe fomentarse en todas las políticas públicas del Estado, debido a que el marco legal mexicano ha establecido la planeación democrática como una obligación y compromiso.

En lo que respecta a la primer meta: México en Paz, destaca la emergencia de diseñar estrategias que coloquen a la participación de todos los sectores como requisito, así como el diálogo directo con la autoridad. El diálogo de la sociedad civil con los tomadores de decisiones, el trabajo coordinado y la planeación conjunta de todas las fuerzas políticas son herramientas para propiciar una gobernabilidad democrática (Secretaría de Gobernación en Plan Nacional de Desarrollo, 2013). De esta manera “la consolidación de una democracia eficaz fomenta la participación ciudadana libre y activa de los diversos actores que integran nuestra sociedad en las decisiones gubernamentales, contribuyendo a la modernización de nuestras instituciones, en un marco de transparencia y legalidad” (Secretaría de Gobernación en Plan Nacional de Desarrollo, 2013, p.30).

La sociedad civil ha contribuido para propiciar de manera paulatina esta gobernabilidad democrática. En las últimas dos décadas la sociedad civil ha buscado a través de diferentes

procesos, formalizar el marco normativo que regule a las Organizaciones de la Sociedad Civil. Para lograr la meta de Un México en Paz, el Plan Nacional de Desarrollo propone diferentes acciones, como perfeccionar los canales de participación para atender las demandas de la ciudadanía y transparentar las acciones del gobierno. La elaboración de esta investigación busca identificar limitaciones en los marcos normativos ya enunciados, para en un futuro poder medir las acciones establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo.

La hipótesis propone que existen limitaciones en los marcos normativos para la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil, como la falta de coordinación entre los procedimientos de la Administración Pública Federal; para fundamentar el hecho de proponer esta limitación sirve señalar lo afirmado en la meta dos del Plan Nacional de Desarrollo, la cual postula lo siguiente: la gestión, implementación y monitoreo de propuestas y programas han sido trabajadas de manera aislada, lo que ha derivado en ocasiones en la duplicidad de los mismos y en una falta de coordinación entre ordenes de gobierno (Secretaría de Gobernación en Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018). El Plan Nacional de Desarrollo reconoce la reorganización del sistema internacional en el que “la sociedad civil ha tenido un creciente papel tanto en el ámbito nacional como internacional” (Secretaría de Gobernación en Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, p.929). Debido a este reconocimiento y a la importancia que tiene este marco normativo para la investigación, a continuación están enlistadas las expresiones encontradas en las Estrategias y Líneas de Acción Transversales del Plan Nacional de Desarrollo que fundamentan el desarrollo de esta tesis:

- Impulsar el respeto a los derechos políticos de los ciudadanos, para fortalecer la democracia y contribuir a su desarrollo.
- Alentar acciones que promuevan la construcción de la ciudadanía como un eje de la relación entre el Estado y la sociedad.
- Mantener una relación de colaboración, respeto y comunicación con los Poderes de la Unión.

- Emitir lineamientos para el impulso y la conformación, organización y funcionamiento de los mecanismos de participación ciudadana de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- Construir una agenda legislativa nacional incluyente que refleje los temas que son del interés de los diversos grupos y organizaciones de la sociedad.
- Promover la resolución de conflictos mediante el diálogo abierto y constructivo y atender oportunamente las demandas legítimas de la sociedad.
- Coordinar la estrategia nacional para reducir los índices de violencia, a partir de las causas y en función de las variables que propician las conductas antisociales, así como de la suma de los esfuerzos de organizaciones sociales, participación ciudadana, sector académico y de especialistas.
- Establecer un programa dirigido a la promoción y defensa de los derechos humanos, incluyendo los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales
- Promover mecanismos de coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para lograr mayor incidencia en las políticas públicas de derechos humanos.
- Establecer mecanismos de colaboración para promover políticas públicas de derechos humanos con todas las autoridades del país.
- Estrechar desde la Oficina de la Presidencia, la Secretaría de Gobernación y demás instancias competentes, la vinculación con las Organizaciones de la Sociedad Civil y promover la participación ciudadana en la gestión pública.
- Fortalecer a los actores sociales que promueven el desarrollo social de los grupos en situación de vulnerabilidad y rezago.
- Potenciar la inversión conjunta de la sociedad organizada y los tres órdenes de gobierno, invirtiendo en proyectos de infraestructura social básica, complementaria y productiva.
- Fortalecer el capital y cohesión social mediante la organización y participación de las comunidades, promoviendo la confianza y la corresponsabilidad.
- Incorporar la participación social desde el diseño y ejecución, hasta la evaluación y retroalimentación de los programas sociales.

- Desarrollar y coordinar una estrategia integral de promoción de México en el exterior, con la colaboración de otras dependencias y de actores locales incluyentes, incluyendo a los no gubernamentales
- Ampliar y profundizar el diálogo con el sector privado, organismos del sector social y organizaciones de la sociedad civil.

Este capítulo mostró las razones para haber elegido a la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil, al Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en Temas de Política Exterior y al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 como los tres instrumentos del marco normativo de participación. El análisis de cada uno de los tres instrumentos, la manera en que la participación de la sociedad civil está fundamentada en cada uno de ellos, así como los ordenamientos que los respaldan, fue realizado con el fin de fundamentar la teoría y poder comprobar en el capítulo quinto las hipótesis presentadas previamente.

CAPÍTULO V APROXIMACIÓN CUALITATIVA Y RESULTADOS.

Esta tesis es desarrollada por medio de un análisis cualitativo a través de la metodología de *grounded theory*, la recolección de datos fue realizada mediante entrevistas a profundidad a expertos en el tema: líderes de Organizaciones de la Sociedad Civil con experiencia en incidencia en política exterior, así como una técnica de grupo nominal desarrollada en la Ciudad de México, que dio como resultado la ratificación de postura sobre el planteamiento del problema y la propuesta de hipótesis para demostrar las limitaciones en los marcos normativos de participación. El objetivo de este capítulo es dar a conocer los medios de recolección de datos, el tipo de entrevistas efectuadas, la justificación de elección de muestra, la información sobre las unidades de análisis, el cuestionario aplicado, así como la codificación y análisis de los datos recolectados con el uso del software NVivo.

En las últimas décadas, las ciencias sociales han dejado de ser abordadas únicamente por enfoques cuantitativos, por el contrario, es cada vez más común encontrar investigaciones planteadas desde enfoques cualitativos (Creswell, 2015), ya que no todos los fenómenos son reducibles a expresiones matemáticas (Álvarez-Gayou, 2003). De acuerdo a Taylor y Bogdan (2000) y Flick (2015) el enfoque cuantitativo puede marginar la interacción social y el tratamiento de características complejas de interrelación humana. Para esta investigación, la elección del análisis cualitativo fue privilegiada por sobre el análisis cuantitativo, ya que la naturaleza de la pregunta de investigación así lo apremia. Para Mertens (2005); Coleman y Unrau (2005) la investigación cualitativa es particularmente útil cuando el fenómeno es difícil de medir o no ha sido medido.

Otros factores considerados para el elección de una metodología cualitativa, fue la necesidad de conocer una amplia información sobre la experiencia de los líderes de Organizaciones de la Sociedad Civil en el ejercicio de la diplomacia ciudadana, ya que los análisis cualitativos permiten estudiar aspectos como las interpretaciones de leyes basadas en experiencias o en las luchas cotidianas de la sociedad (Taylor y Bogdan, 2000), situaciones ajustadas a problemas específicos (Denzin y Lincoln, 2012) y las opiniones de

expertos en temas que serían difícil de medir a través de un análisis cuantitativo, puesto que el investigador cualitativo estudia a las personas desde el contexto en el que están situados (Miles y Huberman, 2014), y estudia al entorno del mundo social sin establecer modelos preconstruidos, sino más bien basados en los propios datos recolectados.

Esta tesis utiliza cuatro de las cinco fases interconectadas entre sí que proponen Denzin y Lincoln (2012) para un modelo cualitativo: los paradigmas en los que esta basado el estudio, las estrategias de investigación, los métodos de recolección y análisis del material empírico e interpretación.

5.1 Recolección de datos

La recolección de datos consistió en el uso de tres técnicas, la primera fue la aplicación de una técnica de grupo nominal en la Ciudad de México, como resultado de este primer procedimiento, pudo ser confirmada la postura previa de las limitaciones a los marcos normativos que serían propuestas como hipótesis. Si bien existía una predeterminación de la posible propuesta de limitaciones, y dado que la investigación cualitativa es inductiva (Denzin y Lincoln, 2012), las hipótesis fueron establecidas formalmente una vez aplicadas dos entrevistas piloto al mismo tiempo que inició la investigación. Estas entrevistas piloto consistieron más que en un modelo semiestructurado, en una aportación libre de información por parte de dos directivos de organizaciones con experiencia en diplomacia ciudadana, las intervenciones piloto no son consideradas en el análisis de resultados. Para comprobar la información establecida en el planteamiento del problema y en la hipótesis, fueron realizadas entrevistas a profundidad segmentadas por la categorización de Mertens (2005) a directivos de Organizaciones de la Sociedad Civil y expertos en el tema, hasta lograr saturación de datos y demostrar la validación de la información propuesta.

5.1.1 Grupo nominal

Al inicio de la investigación la técnica de grupo nominal fue clave para especificar la propuesta de hipótesis. Una vez obtenido el resultado de la aplicación de esta técnica, las

tres limitaciones a los marcos normativos quedaron definidas como propuesta de hipótesis. La dinámica contó con ocho participantes, y su aplicación tuvo lugar en la Ciudad de México el 2 de mayo de 2016, hecho posterior al foro El rol de la sociedad civil en la implementación de la Agenda 2030, la intervención duró 2 horas con 26 minutos. Dado que el tipo de investigación pretende una comprensión detallada de la perspectiva de otras personas (Taylor y Bogdan, 2000), la aportación extremadamente valiosa de dicho grupo permitió confirmar la proposición de los objetivos de investigación planteados, cabe recalcar que esta dinámica no fue realizada para confirmar o desechar la hipótesis, para ello, posteriormente fueron realizadas entrevistas a profundidad a expertos y líderes de Organizaciones de la Sociedad Civil.

La dinámica del grupo nominal, consistió en explicar en un inicio el área de interés, y con la intención de menoscabar el sesgo fue omitida la palabra limitación. El tema fue: Experiencias con la Administración Pública Federal para la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en política exterior. Una vez planteado el tema y realizada una lluvia de ideas, el paso siguiente radicó en realizar a los participantes dos preguntas clave para registrar las respuestas en las tarjetas entregadas. Cada participante anotó sus principales ideas para ser tabuladas y votadas, de esta manera podrían definirse cuales fueron las experiencias más recurrentes de las Organizaciones de la Sociedad Civil. La primer pregunta (P1) al grupo nominal fue ¿Cuáles experiencias no positivas has tenido con la APF para participar en temas de política exterior?, la segunda pregunta (P2) al grupo nominal fue ¿Qué mejorarías para que la participación de las organizaciones mexicanas en la política exterior fuera más exitosa?.

Tras realizar la primer pregunta, los miembros participantes (M1 a M8) tuvieron 10 minutos para anotar sus principales ideas, posteriormente sería realizada la segunda pregunta con el mismo tiempo; una vez plasmadas las respuestas de los participantes en un sitio para que todos los miembros pudieran observarlas, votaron en una escala del 1 al 5, para indicar con 5 a la que otorgan su máxima prioridad y de esta manera mostrarles sus propios resultados. La votación de las respuestas fue la siguiente:

Tabla 3. Respuestas del grupo nominal que permitieron otorgar certeza al plantamiento de hipótesis.

RESPUESTAS POR PARTE DE LOS MIEMBROS A LA PREGUNTA 1 (P1)	M1 PUNTAJE OTORGADO	M2 PUNTAJE OTORGADO	M3 PUNTAJE OTORGADO	M4 PUNTAJE OTORGADO	M5 PUNTAJE OTORGADO	M6 PUNTAJE OTORGADO	M7 PUNTAJE OTORGADO	M8 PUNTAJE OTORGADO	FINAL
R1: Recibimos más invitaciones de organismos internacionales que de la APF actual.	5	4	5	5	5	4	5	5	38
R2: No han cumplido con las obligaciones adquiridas hacia las OSC.	4	5	3	4	4	3	4	4	31
R3: Las responsabilidades a las OSC están duplicadas en diferentes instancias.	2	3	2	3	2	5	3	2	22
R4: No nos han convocado como establecen las herramientas regulatorias.	3	2	4	1	3	1	2	3	19
R5: En cancillería nos dicen una cosa, en las comisiones de las cámaras otra.	1	1	1	2	1	2	1	1	10

Fuente: Resultados de P1 al Grupo Nominal.

Tabla 4. Respuestas del grupo nominal que permitieron otorgar certeza al planteamiento de hipótesis.

RESPUESTAS POR PARTE DE LOS MIEMBROS A LA PREGUNTA 2 (P2)	M1 PUNTAJE OTORGADO	M2 PUNTAJE OTORGADO	M3 PUNTAJE OTORGADO	M4 PUNTAJE OTORGADO	M5 PUNTAJE OTORGADO	M6 PUNTAJE OTORGADO	M7 PUNTAJE OTORGADO	M8 PUNTAJE OTORGADO	FINAL
R1: Que hubiera más y mejores leyes para la participación de las OSC.	5	4	4	5	5	5	4	5	37
R2: Que el instrumento de la SRE para la participación de las OSC se respetara.	3	5	5	4	4	4	5	4	34
R3: Que los marcos normativos nacionales estuvieran homologados con los internacionales.	4	3	3	2	3	3	3	2	23
R4: Que el gobierno no nos viera como enemigo.	2	2	1	3	2	1	2	1	14
R5: Que la DGVOSC funcionara como antes.	1	1	2	1	1	2	1	3	12

Fuente: Resultados de P2 al Grupo Nominal.

Como puede identificarse, las respuestas más repetidas tienen que ver con las hipótesis propuestas, es importante mencionar que con este resultado no fueron modificadas dichas hipótesis, más bien permitieron confirmar la información previa para poder iniciar la investigación, ya que como es posible advertir, la actividad del grupo nominal fue en mayo de 2016. Con relación a los marcos normativos elegidos desde el inicio en esta tesis, (elección que estuvo justificada con base en el número de veces que mencionan en sus disposiciones a la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil), esta actividad también confirmó que dichos marcos normativos son los que tuvieron menciones más recurrentes en la actividad del grupo nominal.

Para mantener el planteamiento de la Hipótesis 1 La falta de fomento en los marcos normativos para incluir en temas internacionales a las Organizaciones de la Sociedad Civil causa que limiten su participación en temas de política exterior, algunas respuestas otorgaron certeza, como:

R1 (P1): “Recibimos más invitación de organismos internacionales que de la APF actual”.

R4 (P1): “No nos han convocado como establecen las herramientas regulatorias”.

R3 (P2): “Que los marcos normativos nacionales estuvieran homologados con los internacionales”.

Para mantener el planteamiento de la Hipótesis 2 La falta de confianza a que sea cumplido lo que establecen los marcos normativos causa que las Organizaciones de la Sociedad Civil limiten su participación en temas de política exterior, algunas respuestas otorgaron certeza, como:

R2 (P1): “No han cumplido con las obligaciones adquiridas hacia las OSC”.

R4 (P1): “No nos han convocado como establecen las herramientas regulatorias”.

R2 (P2): “Que el instrumento de la SRE para la participación de las OSC se respetara”.

Para mantener el planteamiento de la Hipótesis 3 La falta de coordinación entre los procedimientos de la Administración Pública Federal y lo establecido en los marcos normativos causa que las Organizaciones de la Sociedad Civil limiten su participación en temas de política exterior, algunas respuestas otorgaron certeza, como:

R3 (P1): “Las responsabilidades a las OSC estan duplicadas en diferentes instancias”.

R5 (P1): “En cancillería nos dicen una cosa, en las comisiones de las cámaras otra”.

5.1.2 Prueba piloto

Para verificar que el enfoque de las preguntas estuviera planteado adecuadamente, y comprobar que la entrevista contaba con las preguntas correctas para obtener los datos necesarios, fueron realizadas dos entrevistas piloto durante el desarrollo de la investigación (diferentes a las entrevistas a profundidad realizadas a los expertos). Una razón más para la aplicación de esta prueba piloto es el acercamiento a las unidades de análisis; el acercamiento personal no puede realizarse con tanta frecuencia, debido a que residen en diferentes lugar a donde es realizada esta tesis. Por otro lado, también pudo medirse el tiempo aproximado por entrevista piloto, y de esta manera informales previamente a los participantes la duración de cada intervención, así como considerar el trabajo computacional que sería realizado en la codificación de los datos. Esta prueba piloto fue realizada en julio de 2016 y como resultado solo una pregunta de la guía previa fue modificada.

5.2 Participantes expertos en las entrevistas a profundidad

El tipo de muestra elegido para la unidad de análisis fue la muestra de expertos (Morrow y Smith, 1995) y muestras homogéneas en las que el propósito es centrarse en resaltar situaciones, procesos o episodios de un grupo social (Miles y Huberman, 2014; Creswell, 2009; Henderson, 2009). En la indagación cualitativa el tamaño de muestra no es fijado *a priori* (Neuman, 2009), ya que el número de unidades de análisis está determinado más por la importancia y significancia de su participación que por la representatividad (Grinnell, Williams y Unrau, 2009; Kvale, 2011). La saturación de los datos fue alcanzada con la aplicación de nueve entrevistas. De acuerdo al *grounded theory* el tamaño de la muestra está relacionada directamente con la teoría, y estará determinada una vez que la saturación sea conseguida.

A continuación son presentados los nueve participantes de las entrevistas a profundidad, todos son líderes y directivos de Organizaciones de la Sociedad Civil con experiencia en diplomacia ciudadana e incidencia política. Dos de ellos participaron como funcionarios en la DGVOSC (dirección de la SRE), y cuatro más como miembros del Consejo Técnico Consultivo de la Comisión de Fomento a las Actividades de las OSC, órgano primordial y extremadamente selectivo en el tema de los marcos normativos de participación de las organizaciones. Esta información es presentada con el fin de que el lector reconozca la importancia de la información aportada por los entrevistados, adjudicada a los años de experiencia y a los espacios en que han estado involucrados, son reconocidos como algunos de los máximos ponentes sobre el tema aquí abordado.

Todos los participantes aceptaron la publicación de sus datos personales, así como la publicación de sus respuestas a las entrevistas.

Entrevistada 1: Dra. Susana Cruickshank-Soria.

Susana Cruickshank-Soria es consultora en tema de fortalecimiento organizacional, planeación y evaluación de impacto en proyectos sociales y en temas de facilitación de diálogo, estrategias de incidencia política y social. Es Doctora por el Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora en materia de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Fue subdirectora de la Dirección General de Vinculación con Organizaciones de Sociedad Civil de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha fungido como oficial de campañas de OXFAM Internacional para México, Centroamérica y el Caribe, y como directora de campaña para Greenpeace México. Estuvo encargada de la investigación de DECA, Equipo Pueblo A.C. sobre incidencia social en el Banco Mundial y Banco Interamericano de Desarrollo en México. Es co-fundadora y presidenta del Centro de Estudios en Cooperación Internacional y Gestión Pública, fue la creadora del reconocido Manual de Políticas Públicas de Alternativas y Capacidades.

Entrevistada 2: Dra. Laura Becerra Pozos.

Laura Becerra Pozos cuenta con una larga experiencia y trayectoria en el campo de la diplomacia ciudadana y de las Organizaciones de la Sociedad Civil de México y América Latina, dedicadas a la promoción de la democracia, el desarrollo y los derechos colectivos. Recientemente ha investigado y escrito sobre el ambiente propicio o entorno normativo en el que están inmersas las Organizaciones de la Sociedad Civil en México. Fue integrante del Consejo Técnico Consultivo de la Comisión de Fomento a las Actividades de las OSC (comisión altamente importante para el contexto de esta tesis). Es Doctora en Planeación y Desarrollo por el Programa Multinacional de Apoyo a América Latina de la Organización de Estados Americanos y la Universidad de Morelos.

Actualmente es directora ejecutiva de DECA, Equipo Pueblo, directora de Programa Región Centroamérica y México de la Asociación Latinoamericana de Organizaciones de Promoción del Desarrollo, forma parte de la Comisión Política de la Alianza Democrática de Organizaciones de la Sociedad Civil, es integrante del Comité Ejecutivo del Frente Amplio Social e integrante del Consejo Directivo de la Red Mexicana de Investigadores de la Sociedad Civil.

Entrevistado 3: Dr. Antonio Alejo Jaime

Antonio Alejo Jaime es ciudadano mexicano, miembro de FLACSO España. Sus líneas de investigación son las transformaciones diplomáticas, política global y diplomacias alternativas. Ha realizado estancias posdoctorales en el Instituto Internacional de Estudios Sociales de la Universidad Erasmus de Rotterdam, en el Laboratorio de Análisis de Organizaciones y Movimientos Sociales del Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades de la Universidad Nacional Autónoma de México, en el Centro de Estudios de la Identidad Colectiva de la Universidad del País Vasco y en las Universidades de San Martín y Arturo Jauretche en Argentina. Es Doctor en Procesos Políticos Contemporáneos por la Universidad de Santiago de Compostela.

Fue coordinador de la edición 98 de la Revista Mexicana de Política Exterior, obra auspiciada por el Instituto Matías Romero y por la Secretaría de Relaciones Exteriores, dicha edición estuvo dedicada a la diplomacia ciudadana y a las Organizaciones de la Sociedad Civil. Entre sus publicaciones del 2017 están: *Activismos binacionales en Norteamérica. Retornados al México del Siglo XXI*, *Política global y sociedad civil en las américas: nuevas diplomacias en Argentina y México*. Ha publicado en revistas como *Third World Quarterly*, *D'afers internacionals* de CIDOB, *The Global Studies*, entre otras. Cuenta con el nivel 2 del Sistema Nacional de Investigadores.

Entrevistado 4: Lic. Miguel de la Vega Arévalo.

Director de Sustenta Ciudadanía, consultoría para el fortalecimiento de las organizaciones. Estudió Administración de Empresas en la Universidad Iberoamericana. Cuenta con estudios de especialidad en materia de fortalecimiento civil, realizados en México y Chile. Su carrera profesional la ha dedicado de forma exclusiva al trabajo con Organizaciones de la Sociedad Civil. Ha participado en procesos de incidencia y articulación sobre el marco fiscal federal y la primera ley estatal sobre derechos de la infancia en Puebla.

Es profesor en la Universidad ORT, (dedicada al sector social) y coordinó para México el proyecto de investigación sobre el marco normativo para la sociedad civil en conjunto con el *International Center for Non-Profit Law* en Washington, D. C. e investigadores de seis países de América Latina. Actualmente brinda servicios de consultoría a organizaciones, redes, así como a fundaciones y en temas diversos de fortalecimiento e incidencia en política pública. Cuenta con diferentes premios y distinciones a nivel nacional, es uno de los autores más reconocidos en México en lo relacionado a los marcos fiscales de las organizaciones. Red Mexicana de Investigadores de la Sociedad Civil.

Entrevistada 5: Maestra Ana Lucía Márquez.

Ana Lucía es gerente de incidencia de políticas públicas en The Hunger Project México, en donde está encargada de incidir y colaborar con dependencias del Poder Ejecutivo y

Legislativo para generar marcos institucionales y legales. Ha logrado acuerdos con Instancias como SEDESOL, el Senado de la República, INDESOL, Secretaría de Relaciones Exteriores, entre otras. Coordina coaliciones de redes locales y globales de sociedad civil para incidir en políticas públicas y promover la participación ciudadana. Está encargada de la incidencia y colaboración con organismos internacionales, como el Banco Interamericano de Desarrollo y agencias especializadas como la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura, ONU Mujeres y en el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Es egresada de la Maestría en Políticas Públicas Comparadas de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales México (FLACSO México).

Entrevistado 6: Dr. José Hernández López.

Asesor y coordinador de organizaciones e instancias estatales, sus logros están ligados a la vinculación entre agencias especializadas de la Organizaciones de Naciones Unidad y secretarías de diferentes Estados como México y Costa Rica. Es miembro de la Sociedad Internacional para la Investigación del Tercer Sector. Ex becario por Banco Interamericano de Desarrollo y Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. Es Doctor en Ciencias Administrativas por Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Cd. de México. Fue miembro de la Comisión sobre Gestión de Cumbres Interamericanas y Participación de la Sociedad Civil en las Actividades de la Organización de Estados Americanos.

Entrevistado 7: Dr. Juan Carlos Páez Vieyra.

Juan Carlos Páez Vieyra ha colaborado en diferentes organizaciones civiles desde 1998. Actualmente es secretario ejecutivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del estado de Jalisco y funge como coordinador de proyectos internacionales de la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología del Ayuntamiento de Guadalajara. Fue coordinador del área internacional del Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé en Chiapas. En 2002 coordinó el área de derechos humanos laborales en el Centro de Acción y Reflexión

Laboral. En 2005 estuvo a cargo del área de Incidencia en Políticas Públicas del Instituto Mexicano para el Desarrollo Comunitario.

Participó en la conformación del Comité Técnico de la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos en México. En la función pública fue presidente del Consejo Electoral del Instituto Electoral de Jalisco. Es Doctor en Ciencias Políticas por la Universidad de Guadalajara. Actualmente es director de la organización Pensamiento y Estrategia Social y colaborador de la Sección Internacional del periódico el Informador.

Entrevistada 8: Lic. Gloria Lara Cantón.

Gloria Lara Cantón es experta en el área de procuración de fondos. En 2007 recibió del Presidente de la República, el Premio Nacional de la Juventud en labor social, por su capacidad de vinculación y articulación para apoyar programas de apoyo a grupos y sectores vulnerables. En el 2009 obtiene el estatus de Asociado al Departamento de Información Pública de la Organización para las Naciones Unidas. En 2008 fue electa como integrante propietaria del Consejo Técnico Consultivo de la Comisión de Fomento a las Actividades de las OSC (comisión altamente importante para el contexto de esta tesis), y en este mismo papel fue elegida como la Coordinadora de la Comisión de Formación y Profesionalización.

Es directora de Enlace y Fortalecimiento Institucional en la organización 360 Grados, donde ha participado en la profesionalización de más de 2000 organizaciones a nivel nacional, y ha procurado fondos para más de 150 proyectos en temas asistenciales, de desarrollo, investigación social, entre otros. Es la autora de la trilogía de libros para la formación de las organizaciones y coautora del *Manual ABC de la constitución a la sustentabilidad de las organizaciones*. Actualmente es la subdirectora de responsabilidad social de Toka Internacional SAPI y consultora en responsabilidad social, acreditada por el Centro Mexicano para la Filantropía AC.

Entrevistado 9: Dr. Pablo Armando González Ulloa

Pablo Armando González Ulloa cuenta con el nivel I del Sistema Nacional de Investigadores. Es miembro asociado del Instituto Nacional de Administración Pública, afiliado de la Red de las Jornadas de Acceso a la Información y representante de los sectores académico, profesional, científico y cultural ante el Consejo Técnico Consultivo de la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil. Es Doctor en Ciencias Políticas por la Universidad Autónoma de México. Ha sido invitado a ser dictaminador para el Programa de Coinversión Social del Instituto de Desarrollo Social, como representante en el ámbito de la Academia/Especialista desde 2012. Asimismo, ha dictaminado numerosos artículos y proyectos como miembro del Registro CONACyT de Evaluadores Acreditados. Obtuvo el Reconocimiento Distinción Universidad Nacional para Jóvenes Académicos 2017, en el área de Docencia en Ciencias Sociales.

5.3 Entrevistas

Como fue expuesto, la técnica principal utilizada para la recolección de datos fue la entrevista a profundidad, puesto que ese medio es el ideal para conocer la percepción de los expertos sobre la diplomacia ciudadana, específicamente en el tema de la participación de Organizaciones de la Sociedad Civil en política exterior a través de marcos normativos, objetivo principal de la recolección de datos para atender a la pregunta de investigación. La saturación de datos fue obtenida con la aplicación de nueve entrevistas.

Las entrevistas tuvieron una duración aproximada de 40 minutos, todas estuvieron desarrolladas en un ambiente de cordialidad y confianza. Cabe recordar que la experiencia en el campo de los personajes entrevistados resulta fundamental para analizar el planteamiento del problema. Su experiencia y voluntad de colaboración son las razones principales para elegir la técnica de entrevistas a profundidad como la técnica medular de recolección de datos.

5.3.1 Instrumento

El instrumento consistió en una guía de 12 preguntas semiestructuradas, agrupadas por la recomendación de categorías de Mertens (2005): de opinión, de expresión de sentimientos, de conocimientos, sensitivas y de antecedentes. Al inicio de la entrevista es presentada una breve introducción del tema, es enunciado que el entrevistado podrá intervenir en el momento que así lo decida y el tiempo aproximado de duración es informado. Fue enviada previamente la guía de preguntas y fueron invitados a agregar cualquier argumento que creyeran imprescindible.

5.4 Análisis de respuestas

El primer bloque del cuestionario consta de preguntas de validación, preguntas que no pueden obviarse pese a saber anticipadamente que los expertos conocen del tema, ya que el cuestionario carecería de imparcialidad, puesto que debe confirmarse primeramente que los entrevistados tienen el conocimiento indispensable para haber sido requeridos a participar como máximos expertos. La primer pregunta es con respecto al concepto medular práctico de esta tesis, la diplomacia ciudadana y la validación de que los participantes, conocen y tienen experiencia no solo con relación al concepto, sino también en la práctica.

*“...desde la época en que se estaba negociando TLCAN, fue que nosotros contamos, y seguimos contando con un área de trabajo en la organización que se llama Coordinación de Diplomacia Ciudadana, de manera que hemos hecho trabajo de investigación y de campo...” **Laura Becerra Pozos.***

*“...llevamos más de 20 años defendiendo que participar como actores de diplomacia ciudadana significa también poder opinar sobre las decisiones que el gobierno toma en términos de política exterior, sobre todo porque ello impacta de manera directa, indirecta, inmediata o mediata en la población...” **Laura Becerra Pozos.***

“...estuve en el programa de diplomacia ciudadana de Equipo Pueblo y la verdad es que hicimos mucho cabildeo que tuvo éxito frente al BID y al Banco Mundial en los noventas...”

Susana Cruickshank-Soria.

“...en México existimos algunas organizaciones que hemos ido alcanzado metas sobre diplomacia ciudadana de poco a poco...” ***Ana Lucía Márquez.***

“...tuve la oportunidad de conocer la diplomacia ciudadana cuando estuve en el programa de la Agenda 2030...” ***Juan Carlos Páez Vieyra.***

Todos los entrevistados manifestaron tener el conocimiento sobre el concepto y experiencia en la práctica de diplomacia ciudadana, fundamental en el desarrollo de las Organizaciones de la Sociedad Civil que desean incidir en la política internacional. Actualmente “la tendencia global apunta hacia la inclusión de actores no estatales en la construcción de la política exterior de los países, como expresión de gobernanza” (Diez de Sollano, parr. 2, 2016). Respecto a la segunda pregunta **¿Conoce las herramientas regulatorias a través de las cuales las OSC mexicanas pueden encontrar espacios de participación? (generales y de política exterior)**, los participantes sostuvieron conocer de manera muy cercana los marcos normativos de participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil, tres de ellos afirmaron que incluso fueron orquestadores en un inicio del impulso de dichos marcos desde hace más de 15 años. De esta manera, las respuestas a las primeras dos preguntas otorgaron la solidez necesaria para calificar como validas el resto de las siguientes respuestas.

Posteriormente en la categoría de opinión, la primer pregunta cuestiona la opinión sobre las limitaciones generales en los marcos normativos de participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en la política exterior, sin hacer énfasis en las tres limitaciones presentadas como hipótesis para evitar el sesgo interpretativo. **Desde su punto de vista, ¿Existen limitaciones en los marcos normativos para la participación de las OSC en la política exterior?, y ¿Cuál es su opinión al respecto?**

*“...quisiéramos que se implementara de forma más adecuada todo lo que esté estipulado o escrito en las leyes para atender a la agenda multilateral...” **Ana Lucía Márquez.***

*“...paulatinamente hemos ido encontrado más trabas en nuestra experiencia diaria, se ha traducido en algo común, principalmente en las comisiones de las cámaras asignadas a la sociedad civil”... **Miguel Ángel de la Vega.***

*“...hay fuertes deficiencias en los marcos normativos, sobre todo para que OSC mexicanas estén también en los espacios internacionales, creo que todas las organizaciones deberíamos de demandar más a nuestro gobierno...” **Gloria Lara Cantón.***

*“...existen mecanismos, México es un país de leyes, pero siguen rechazando la inclusión y participación de las organizaciones, con altibajos en los últimos años por parte de actores de cancillería...” **Antonio Alejo Jaime.***

Una vez respondido el cuestionamiento anterior, la pregunta posterior consintió en la **opinión del fomento al tema internacional en los marcos normativos** (son considerados los tres marcos normativos elegidos para esta tesis), todos los entrevistados manifestaron una falta de fomento al tema internacional, sobre todo en lo que respecta a la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil y al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, resultado que será plasmado más adelante en una gráfica de pastel. La postura contundente fue que no ha sido incentivada la participación de las organizaciones en los temas internacionales y de política exterior, que no existe una política de fomento, y que los resultados obtenidos hasta ahora han sido gracias a la voluntad de pocos tomadores de decisiones, situación que alarma si es considerado que la mayor parte de las agendas globales contemporáneas contemplan a las Organizaciones de la Sociedad Civil (Páez-Vieyra, 2015).

Los entrevistados tuvieron claro que la escasa participación de organizaciones mexicanas en la política internacional no es debido a la falta de interés de las mismas, sino por las deficiencias de este tema en los marcos normativos, que como mencionan, está desvalorizado, incluso expresaron enojo por experiencias previas. Los participantes

sostuvieron que ha existido apertura por parte de algunos directivos, pero que no está traducido actualmente en políticas públicas abiertas a la inclusión de actores no estatales. Como consecuencia, la incidencia de las Organizaciones de la Sociedad Civil y su inserción en espacios internacionales tiene que ser principalmente a través de mecanismos informales.

“...más allá de los lineamientos o normatividad que claramente se están quedando cortos en fomentar temas internacionales...” **Antonio Alejo Jaime.**

“...solo por eso, deben respetar el derecho y cumplir con las obligaciones y por ende fortalecer la promoción de la participación de las OSC en temas internacionales...” **José Hernández López.**

“...en esta administración está muy desvalorizado el fomento a las políticas que permiten a las organizaciones su inclusión en agendas internacionales...” **Susana Cruickshank-Soria.**

“...el tema internacional debería de estar más consolidado en la ley federal de fomento a las OSC, es ahí donde esta canalizado todo...” **Laura Becerra Pozos.**

“...realmente tratan de topar a las OSC, que participen lo que quieran pero en lo local y no en lo internacional...” **Juan Carlos Páez Vieyra.**

“...en el PND menos, en el falta bastante, una falta de cooperación de lo internacional con lo local, que eso era lo primero que mencionabamos...” **Ana Lucía Márquez.**

Con respecto a la **opinión sobre el cumplimiento de lo establecido en los marcos normativos** (son considerados los tres marcos normativos elegidos para esta tesis), el Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en Temas de Política Exterior, propone una serie de obligaciones y compromisos por parte de la Secretarías de Relaciones Exteriores hacia las organizaciones para involucrarse en la agenda internacional. De los tres marcos normativos seleccionados, el acuerdo por el que se establecen los lineamientos, es el único que propone fomento a la participación internacional, sin embargo los resultados

arrojan que existe una completa desconfianza a que sea cumplido, datos que serán plasmados más adelante en una gráfica de pastel.

La limitación sobre el cumplimiento a lo establecido en los marcos normativos está concentrada en el acuerdo por el que se establecen los lineamientos, sin ser ajena la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil y el Plan Nacional de Desarrollo, así como el desempeño exhibido en este tema por parte de la Administración Pública Federal. La desconfianza sobre el cumplimiento a lo establecido en los mecanismos, sumado a la comprobación de falta de fomento al tema internacional está enmarcada históricamente (Olvera, 2008), sin embargo los participantes mencionan que en el actual sexenio la confianza ha decrecido y afirman que esa desconfianza es mutua; de las organizaciones hacia el gobierno y viceversa, hecho que permite construir una recomendación que será manifestada en el siguiente capítulo.

“...uno, sabemos que los mecanismos generalmente no se cumplen, y dos, sabemos que los espacios de participación muchas veces son simulados...” **Susana Cruickshank-Soria.**

“...las propias organizaciones deciden no participar a través del uso de mecanismos o marcos nacionales por la desconfianza que existe...” **Ana Lucía Márquez.**

“... la desconfianza por parte de las organizaciones, tiene un origen político, que no permite pasar a un nivel de democracia más profunda...” **Antonio Alejo Jaime.**

“...nos toma mucho tiempo generar procesos de confianza, debería de ser más rápido si se partiera de la convicción, si tuviéramos los mismos intereses...” **Laura Becerra Pozos.**

“...en lo particular el cumplimiento de los marcos normativos es un tema que debería de medirse más, ya que la confianza a que se respeten ha recaído...” **Gloria Lara Cantón.**

La opinión de la falta de coordinación entre lo establecido en los marcos normativos y los procedimientos de la Administración Pública Federal (son considerados los tres marcos normativos elegidos para esta tesis) fue muy sustancial, porque los participantes confirmaron no solo falta de coordinación entre procedimientos y marcos normativos,

sino además una falta de cooperación entre las mismas instancias de la Administración Pública Federal y una falta de homologación entre los propios marcos mexicanos. En general, fue evidenciada una falta de coordinación para promover iniciativas, y el desinterés entre secretarías para evitar la duplicidad de obligaciones hacia las Organizaciones de la Sociedad Civil. Esta falta de cooperación provoca problemas y desgaste hacia las organizaciones, sobre todo las que están en su comienzo.

“...es algo que como experiencia hemos vivido la Red Coalición, hace falta la construcción de procesos en conjunto...” **Ana Lucía Marquez.**

“...se ha promovido que haya más mecanismos que estén coordinados y que no permitan la duplicidad de instrucciones o de convocatorias...” **Susana Cruickshank-Soria.**

“...incluso que el PND pudiera llevarnos a una vinculación entre política nacional y política internacional...” **José Hernández López.**

“...existe una infinita descoordinación”... **Miguel de la Vega.**

“...la Secretaría de Relaciones Exteriores nos mandaba convocatorias y pues nada, INDESOL peleaba que esa convocatoria les tocaba a ellos...” **Laura Becerra Pozos.**

“...por ejemplo existen casos en lo que la ley federal de fomento establece una cosa, el PND alguna sugerencia, una secretaría una iniciativa diferente, y nunca terminas de encontrar la cooperación y apoco hacia las OSC...” **Gloria Lara Cantón.**

“...hay una duplicidad de obligaciones, y también duplicidad de proyectos, no hay todavía el interés de emparejar los procedimientos...” **Antonio Alejo Jaime.**

“...sin embargo en ese momento las organizaciones no sabíamos a cual de las instituciones responder, no había lineamiento de a quien invitaron y a quien no, precisamente por esta falta de comunicación y coordinación...” **Juan Carlos Páez Vieyra.**

Respecto al comportamiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil mexicanas en la diplomacia ciudadana contemporánea, fue formulada una pregunta de percepción a los entrevistados, **¿Cómo siente que es la participación de las OSC mexicanas como actores de la diplomacia ciudadana actual?**. Esta pregunta permite identificar la tendencia de comportamiento actual de los actores de la sociedad civil, es imprescindible que las limitaciones en los marcos nacionales no frenen la incidencia de las organizaciones, ni su involucramiento en los espacios internacionales de cooperación. México demostró ser un fuerte representante de la diplomacia ciudadana en los noventa, razón que fundamenta la necesidad de conocer el diagnóstico actual.

“...ahora con lo de Trump solicitamos a la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados que desde esa instancia se impulsara la participación de OSC como en los años noventa, y mira pues para nosotros es muy claro las ganas que tenemos de ser los principales actores de la diplomacia ciudadana...” José Hernández López.

“...bueno ya no es una opción, la tendencia actual indica claramente el surgimiento de una sociedad civil fuerte, cooperativa y propositiva, en la diplomacia ciudadana de México, las organizaciones son un fuerte representante...” Antonio Alejo Jaime.

“...cada día hay más organizaciones involucradas en la diplomacia ciudadana, y creo que podrían ser más si los mecanismos para hacerlo funcionaran como debería...” Juan Carlos Páez Vieyra.

Al proponer que existen limitaciones en los marcos normativos, y sobre todo, comprobar la recurrencia de principalmente tres problemáticas para la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en temas de política exterior, es elemental saber si existen o han existido propuestas para modificar o reformar los marcos normativos aquí analizados. Una vez evidenciado que los marcos normativos presentan deficiencias, el siguiente paso es identificar las propuestas hechas para revertir la situación, por lo que fue aplicada la siguiente pregunta de conocimiento, **¿Sabe si existen propuestas para modificar alguno de los tres marcos normativos mencionados?**. En el 2018, uno de los expertos participantes en las entrevistas, Miguel Angel de la Vega, es representante de

una coalición de organizaciones que en el 2016 presentaron una propuesta de modificación a la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil, que fue dictaminada a favor y que actualmente esta en espera de resultado por la Cámara de Diputados.

“...Miguel Angel de la Vega de Alternativas y Capacidades ha estado promoviendo una modificación a la ley federal y la LISR para evitar la duplicación de obligaciones fiscales, ha avanzado mucho pero no se ha consolidado...” **José Hernández López.**

“...hay una serie de diputados y senadores que han intentado desde sus trincheras, así como nosotros, pero es un hecho que no puede traducirse como totalmente positivo, porque las modificaciones poco tienen que ver con el quehacer diario de las OSC...”
Ana Lucía Márquez.

“...propuestas de nosotros, muchas, pero propuestas otras instancias muy pocas y muy carentes de beneficios...” **Juan Carlos Páez Vieyra.**

“...presentamos a través de un grupo de organizaciones en 2016 una iniciativa que incluye la modificación del reconocimiento a las actividades y lo relacionado a las obligaciones fiscales...” **Miguel Angel de la Vega.**

Un punto importante para validar la elección de los marcos normativos de esta investigación, es la respuesta otorgada a la siguiente pregunta **¿Sabe si existen más herramientas institucionales en México que promuevan la participación de las OSC en política exterior?**. Además de la información plasmada en el marco teórico, de la revisión de la literatura y de las respuestas obtenidas en la técnica de grupo nominal al inicio del proceso, los entrevistados argumentaron que los marcos normativos más acertados para que las Organizaciones de la Sociedad Civil participen en política exterior son los tres elegidos para esta tesis.

Para la última pregunta **¿Considera que la creciente inserción en temas internacionales por parte de las OSC es debido al fomento de las secretarías? Y ¿Por qué?**, todos los participantes manifestaron que la inserción actual de las organizaciones en la agenda

global es respuesta por una parte, de las convocatorias internacionales y por otro lado de la incesante búsqueda de medios por parte de la sociedad civil organizada. Entre algunos de los medios están los mecanismos informales, movimientos organizados, movimientos espontáneos, cabildeo en eventos estratégicos, y en menor medida, los marcos normativos previstos por la Administración Pública Federal para la participación de las organizaciones, mismos que como fue identificado previamente, padecen limitaciones.

5.4.1 Resultados particulares

Dos elementos considerados en la teoría resultaron ser mencionados en reiteradas ocasiones durante las entrevistas, estos elementos tomaron relevancia a pesar de no ser parte de los objetivos de la tesis y de las hipótesis, por lo que serán referidos para ser reflexionados en estudios posteriores, ya que su relación con el objetivo de la investigación es notable. En primer lugar está el papel que desempeña la Dirección General de Vinculación con las Organizaciones de la Sociedad Civil, enunciada desde un inicio como DGVOSC, dirección perteneciente a la Secretaría de Relaciones Exteriores. Los participantes expresaron que durante la gestión de Miguel Díaz Reynoso de 2011 al 2014, el papel de la secretaría como actor estatal fue muy diferente al actual, considerado el de Miguel Díaz Reynoso como el periodo con más apoyo hacia las organizaciones, así como el de mayor fomento a espacios y actividades de cooperación con las mismas.

El segundo elemento que emergió como resultado de las entrevistas hechas a expertos, y que no forma parte de los objetivos generales de investigación es la falta de voluntad política, dicho criterio fue enunciado en repetidas ocasiones por los entrevistados al referirse no solo a las instancias estatales, sino además a los tomadores de decisiones como actores individuales. Como conclusión de ello puede afirmarse que una vez analizadas las entrevistas a profundidad, la falta de voluntad política está implicada como un elemento relacionado a las hipótesis de esta tesis y será considerado para analizar en futuros proyectos.

5.5 Codificación y categorización de respuestas

El gráfico 1 muestra que los datos analizados coinciden en que las principales limitaciones a la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil mexicanas en política exterior, están presentes en los marcos normativos elegidos para esta tesis. El gráfico también señala que las limitaciones propuestas como hipótesis contaron con un número reiterado de respuestas para categorizarlas como los problemas ocurridos con mayor frecuencia. Como fue mencionado, un elemento que no había sido propuesto y que emergió en la recolección de datos es la falta de voluntad política, que como puede observarse en el gráfico, está posicionado en la cuarta posición. Las últimas dos posiciones del gráfico están relacionadas directamente con las Organizaciones de la Sociedad Civil y no con el desempeño de las instancias estatales.

Gráfico 1. Limitaciones para la participación de las OSC mexicanas en política exterior.



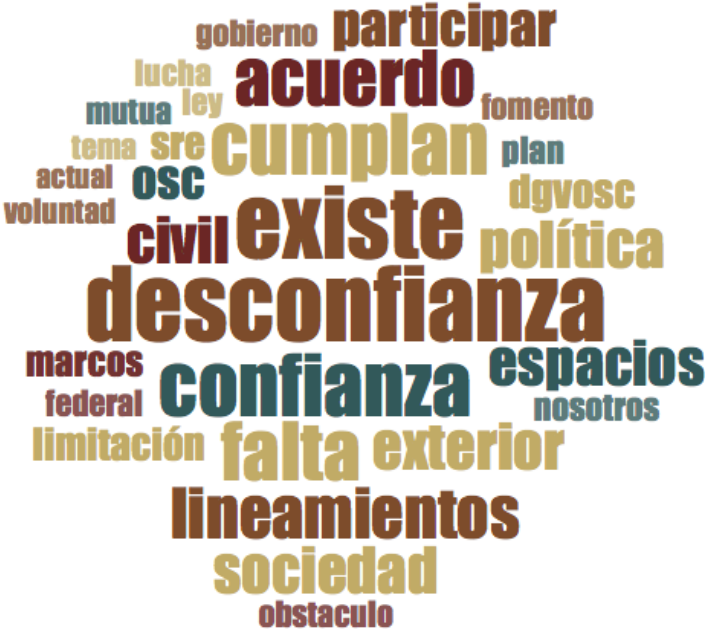
Fuente: Resultado de la recolección de datos de las entrevistas a profundidad

5.5.1 Limitación 1: Desconfianza al cumplimiento de lo establecido en los marcos normativos para la participación de Organizaciones de la Sociedad Civil en política exterior

En México existe una desconfianza generalizada hacia los actores estatales (Secretaría de Gobernación en Encuesta Nacional de Cultura Política, 2012), empero, la información de los marcos normativos relacionados a la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil es carente, sobre todo en el tema de política exterior, por lo que son necesarios los análisis de datos que demuestren teorías formuladas como resultado del vínculo organizaciones-marcos normativos. Con respecto al análisis de datos de la desconfianza al cumplimiento de lo establecido en los marcos normativos, en el subcapítulo 5.4, fue posible encontrar aseveraciones como: uno, sabemos que los mecanismos generalmente no se cumplen, y dos, sabemos que los espacios de participación muchas veces son simulados (Susana Cruickshank, comunicación personal, 2017) y la desconfianza por parte de las organizaciones, tiene un origen político, que no permite pasar a un nivel de democracia más profunda (Antonio Alejo Jaime, comunicación personal, 2017).

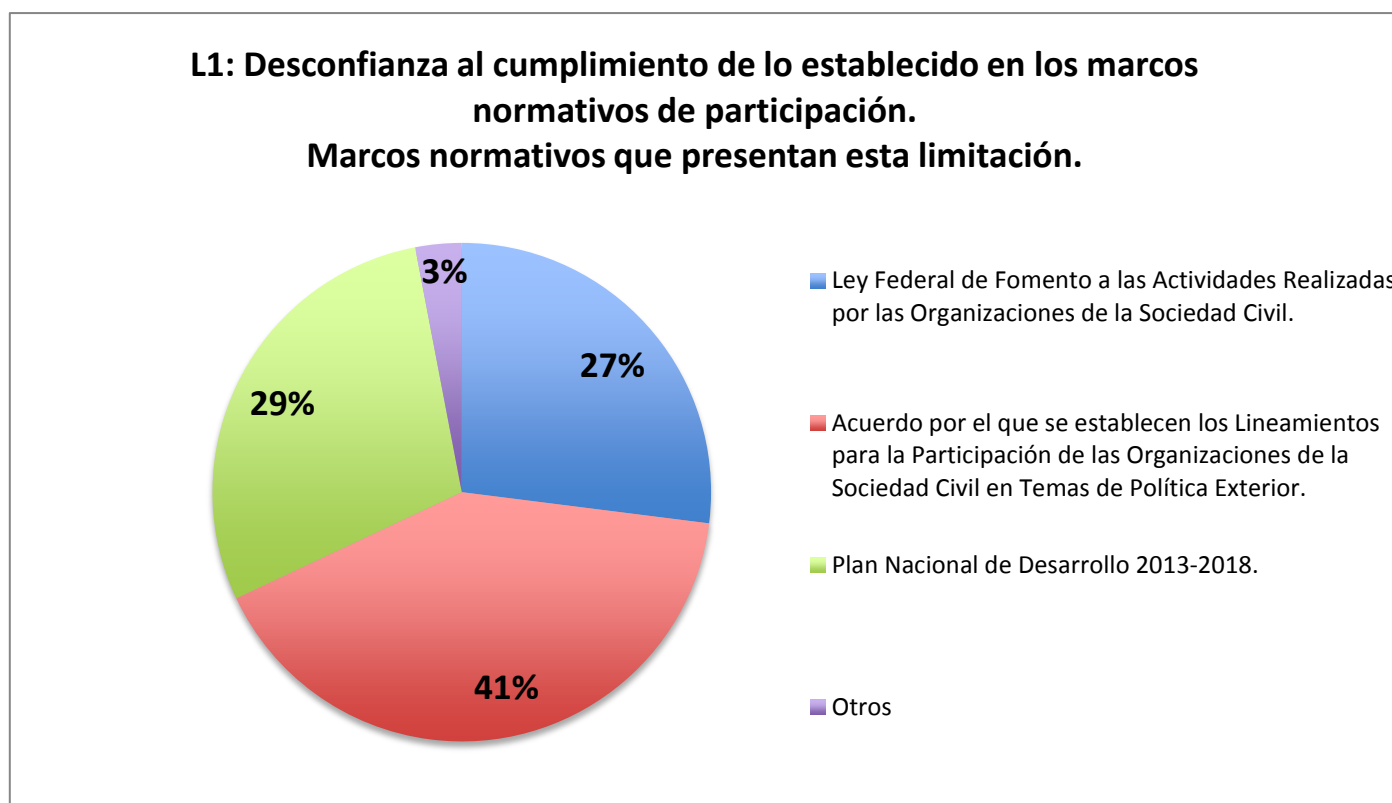
La figura 1 muestra la nube de palabras que el programa Nvivo proporciona como resultado del análisis de la codificación del nodo relacionado a la confianza o desconfianza para que la Administración Pública Federal cumpla con los marcos normativos de participación. Como puede observarse en la figura 1 y posteriormente en el gráfico 2, la falta de confianza está presente sobre todo en el Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en temas de Política Exterior. La figura 1 muestra la recurrencia de palabras que construyen dos frases diferentes con el mismo significado: existe una falta de confianza y existe una desconfianza, ambas características fueron conferidas al actual gobierno y adjudicaron obstáculos y limitaciones a los marcos normativos para la participación de las organizaciones en política exterior.

Figura 1. Nube de palabras de la codificación al nodo relacionado a la Limitación 1 de desconfianza al cumplimiento de lo establecido en los marcos normativos de participación.



La nube de palabras de la figura 1, evidencia que al codificar los nodos, el programa Nvivo arrojó que las palabras con más repeticiones construyen una oración relacionada a la limitación sobre la existencia de una desconfianza al cumplimiento de acuerdos, entre otros. Asimismo, lo anterior, sumado al análisis a las respuestas de las entrevistas, muestran que el instrumento que más presenta esta limitación es el Acuerdo por el que se Establece los Lineamientos para la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en temas de Política Exterior, seguido del Plan Nacional de Desarrollo actual. Lo anterior está plasmado en el gráfico 2 y es un elemento más, que comprueba una de las tres hipótesis.

Grafico 2. Limitación 1 presente en los marcos normativos.



Fuente: Resultado de la recolección de datos de las entrevistas a profundidad hechas a expertos.

5.5.2 Limitación 2: Falta de fomento en los marcos normativos para incluir en temas internacionales a las Organizaciones de la Sociedad Civil

Actualmente las Organizaciones de la Sociedad Civil son un importante actor de la política mundial (Carreño, 2016). En México, esta tendencia global no es ignorada por las organizaciones locales, quienes buscan insertarse en la agenda internacional a través de diferentes espacios e instrumentos. Sin embargo, el interés de participar no es garantía suficiente de que ello sea una realidad, para ello además de mecanismos informales, tendrían que coexistir espacios formales y políticas públicas para el desarrollo de la diplomacia ciudadana. Como resultado de la codificación al nodo relacionado a la limitación 2 sobre la falta de fomento a temas internacionales en los marcos normativos, y para constatar que los expertos en el tema coinciden en ello, la figura 2 muestra que las palabras más repetidas evidencian de manera muy clara las opiniones desfavorables a

los marcos normativos, y la carencia que tienen para fomentar la participación internacional de las Organizaciones de la Sociedad Civil mexicanas.

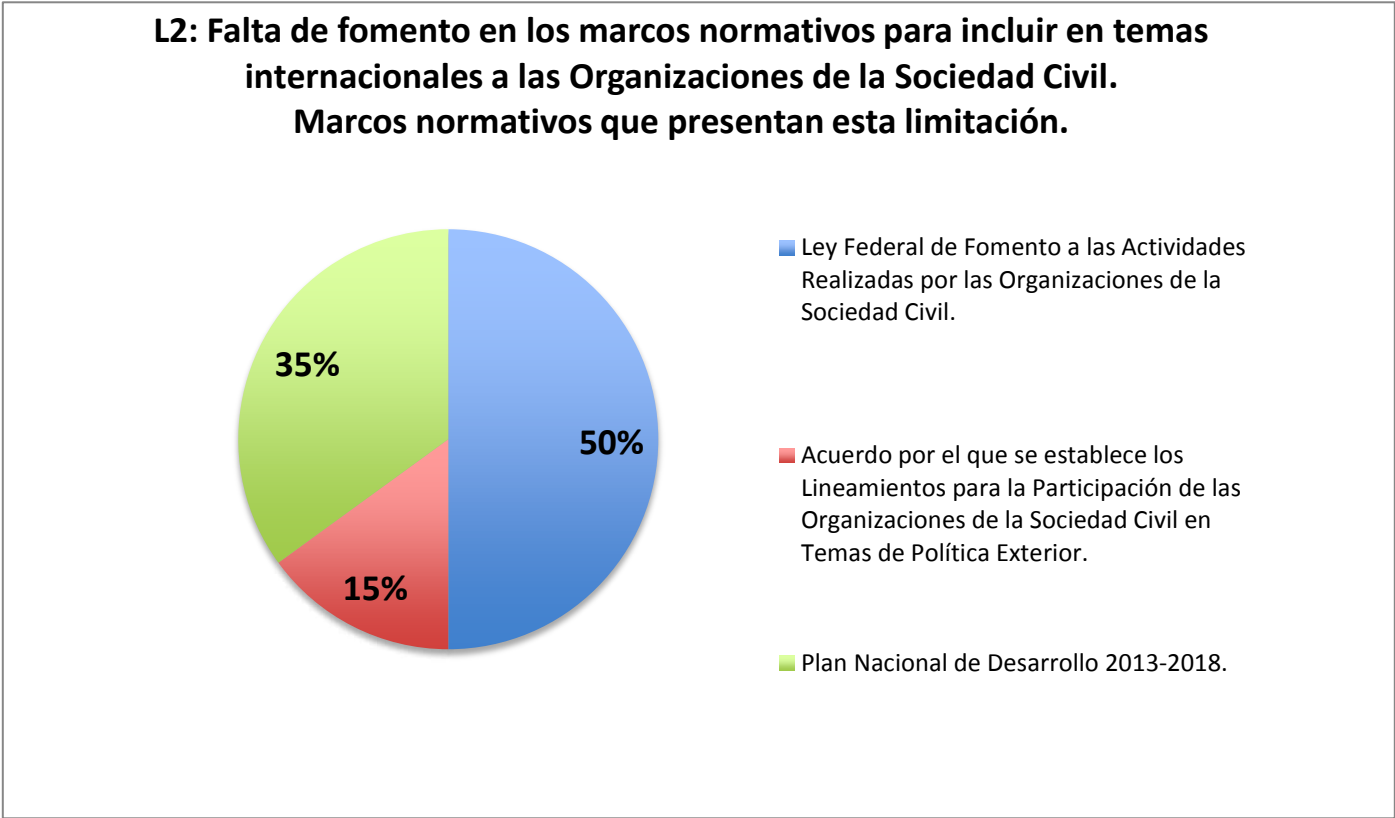
Figura 2. Nube de palabras de la codificación al nodo relacionado a la falta de fomento a temas internacionales en los marcos normativos.



El instrumento rector de las Organizaciones de la Sociedad Civil en México es la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil, herramienta que da certeza jurídica a las actividades de las organizaciones, sin embargo, dicho instrumento excluye casi en su totalidad el fomento a las actividades internacionales. Además del instrumento, casi todos los espacios carecen de dicho estímulo, bien dice Antonio Alejo Jaime (comunicación personal, 2017) como respuesta a la entrevista a profundidad “los lineamientos o normatividad claramente se están quedando cortos en fomentar temas internacionales”. Actualmente, existe una campaña por parte de una red de organizaciones para modificar el artículo 5 de la ley federal de fomento, y agregar un objeto social ligado al desarrollo global. El gráfico 2 plasma que el marco normativo que concede un clima menos favorecedor para la participación

internacional es la ley federal de fomento, seguido del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Con respecto al acuerdo por el se que establece los lineamientos de participación, dicho instrumento promueve el fomento internacional, sin embargo está rodeado de un ambiente de desconfianza como ya fue evidenciado en el punto anterior.

Grafico 3. Limitación 2 presente en los marcos normativos.



Fuente. Resultado de la recolección de datos de las entrevistas a profundidad hechas a expertos.

5.5.3 L3: Falta de coordinación entre lo establecido en los marcos normativos y los procedimientos de la APF/instancias

La limitación presente en los marcos normativos de participación que está posicionada en el tercer lugar de recurrencia, es la existencia de una falta de coordinación y/o una existencia de descoordinación entre lo establecido en los marcos normativos y los procedimientos de la Administración Pública Federal, lo que tiene como consecuencia,

duplicidad de proyectos, desconocimiento de obligaciones por parte de instancias, barreras burocráticas a procedimientos y poco interés por homologar los marcos locales con los internacionales. En la figura 3 puede comprobarse que las principales afirmaciones de los expertos entrevistados, tienen que ver con una falta de coordinación, homologación y vinculación entre instancias e instituciones, y secretarías.

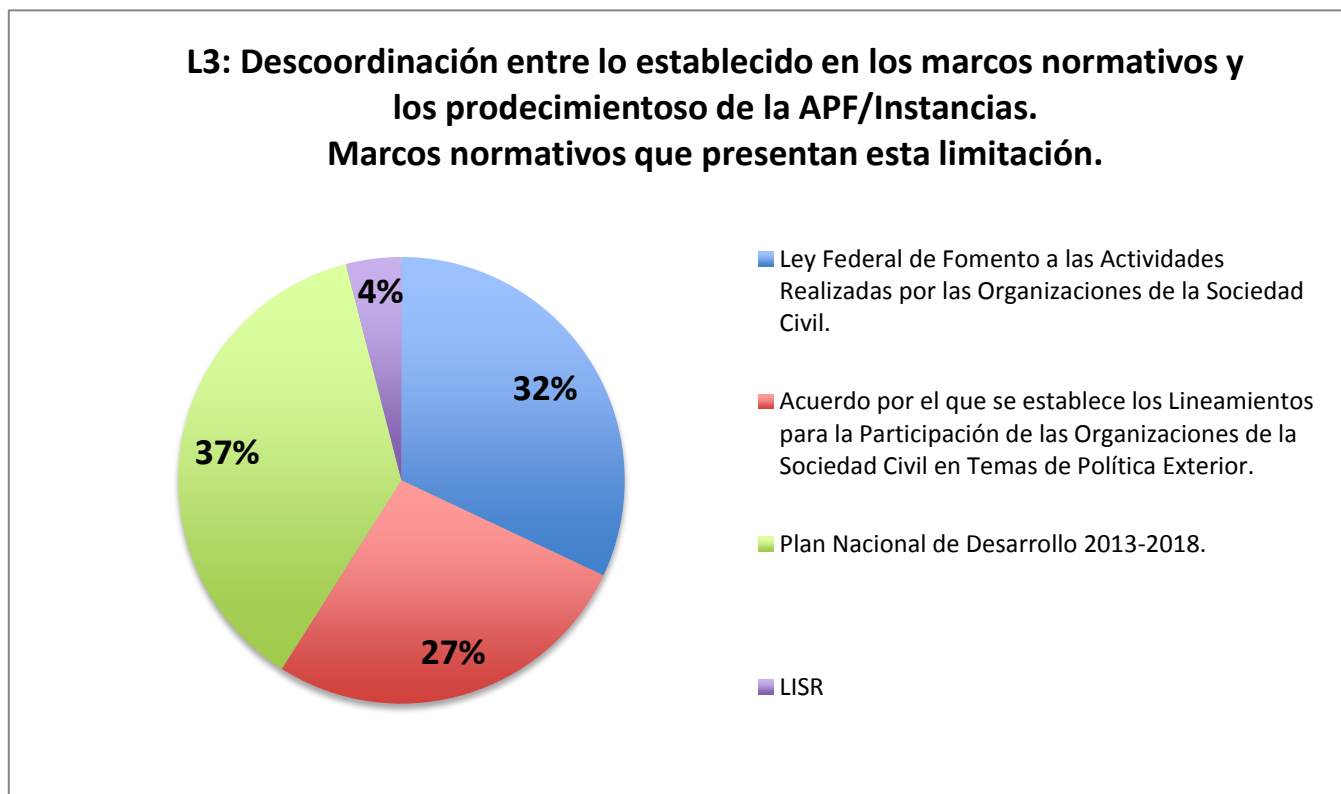
Figura 3. Nube de palabras de la codificación al nodo relacionado a la falta de coordinación entre lo establecido en los marcos normativos y la APF/instancias.



Entre los comentarios y evidencias fue posible comprobar que la descoordinación está presente también entre los mismos marcos normativos. Como ejemplo de ello, puede exponerse el registro para las organizaciones, CLUNI de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil, requisito indispensable para participar en programas federales. Por otra parte también puede encontrarse el registro del SAT, que da reconocimiento a las organizaciones como donatarias autorizadas, requisito establecido en la Ley de Impuesto Sobre la Renta, ambos son registros diferentes que duplican obligaciones. Esta situación ha sido considerada para ser parte de la iniciativa de modificación a los marcos normativos, la falta de homologación fue

corroborada y plasmada en el gráfico 4, en el que puede observarse que la descoordinación de instrumentos está presente en los tres marcos normativos que son objeto de análisis de esta tesis.

Grafico 4 Limitación 3 presente en los marcos normativos.



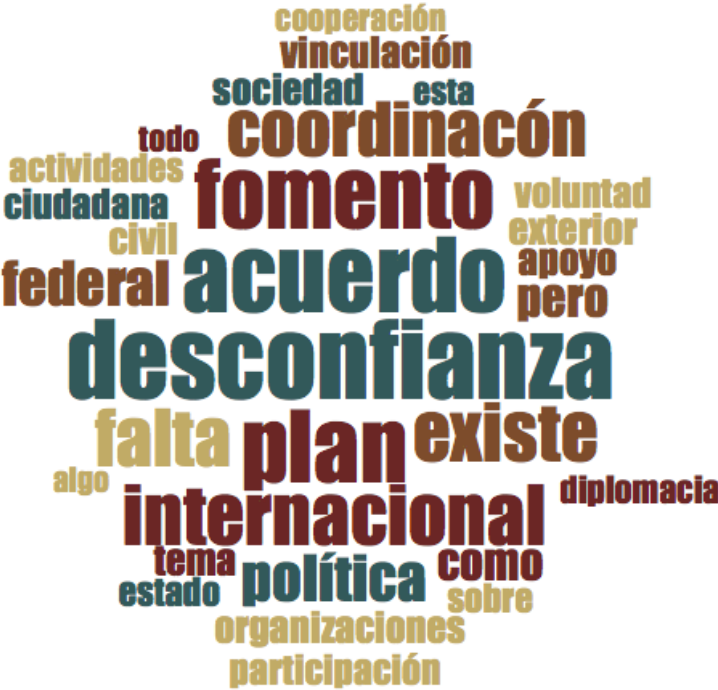
Fuente. Resultado de la recolección de datos de las entrevistas a profundidad hechas a expertos.

5.5.4 Correlación entre marcos normativos y limitaciones

Al realizar una correlación de la codificación de nodos de las tres limitaciones propuestas como hipótesis y de los tres marcos normativos seleccionados para esta investigación, fue determinado que las palabras con más reiteraciones coinciden con el desglose de los resultados presentados previamente, es decir, al correlacionar todos los resultados de los gráficos con las afirmaciones de las nubes de palabras, el producto fue una condensación que permitió dar certeza a los resultados segmentados por limitación presentados anteriormente. La figura 4 muestra una relación armoniosa de los resultados finales, en la

que pueden observarse palabras como plan, ley, federal, fomento, acuerdo, que evidentemente hacen alusión a los marcos normativos aquí analizados y palabras como existe, desconfianza, falta, coordinación, que hacen referencia a las limitaciones propuestas como hipótesis de investigación.

Figura 4. Nube de palabras de la correlación de todos los nodos codificados.



CAPITULO VI CONCLUSIONES GENERALES.

Esta tesis doctoral estuvo conducida a demostrar que existen limitaciones en los marcos normativos para la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en la política exterior mexicana, ejercicio conocido como diplomacia ciudadana. Actualmente las Organizaciones de la Sociedad Civil son un actor destacado en la política internacional, su inserción es lograda a través de diferentes espacios y mecanismos, entre ellos los mecanismos formales, señalados en esta tesis como marcos normativos. El propio acuerdo que establece los lineamientos de participación postula que “se requiere crear los instrumentos institucionales para el diálogo, reflexión y presentación de propuestas de las organizaciones de la sociedad civil respecto a la política exterior” (Acuerdo por el que Establece los lineamientos para la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en temas de Política Exterior, 2005, parr. 9).

En el desarrollo de la tesis fueron indicadas como hipótesis de investigación tres limitaciones en tres marcos normativos mexicanos, mismas que fueron comprobadas a través del proceso metodológico presentado en el capítulo anterior. La relevancia de los resultados destaca debido a que desde un inicio fue planteado el interés por hallazgos innovadores, que permitieran conocer información que no había sido expuesta desde la misma línea de estudio. Este capítulo plantea las conclusiones generadas una vez analizada la pregunta de investigación ¿Cuáles son las limitaciones presentes en los marcos normativos mexicanos para la participación de las OSC en la política exterior?, a través de las entrevistas a profundidad hechas a los máximos expertos del tema en México. Los primeros capítulos construyeron la base teórica a través de la literatura, dichos capítulos estuvieron asignados a cada uno de los objetos de estudio de la tesis: la diplomacia ciudadana, las Organizaciones de la Sociedad Civil y los marcos normativos mexicanos para la participación de las organizaciones.

La elección de los marcos normativos relacionados a la hipótesis, estuvo justificada con respecto a la cantidad de obligaciones plasmadas en los mismos hacia las Organizaciones de la Sociedad Civil, y por las respuestas votadas en la técnica de grupo nominal, cabe

recalcar que al ser una investigación basada en *grounded theory*, los procesos y etapas de investigación son itinerantes, por lo que los marcos normativos además de las razones ya enunciadas, también fueron justificados a través de diferentes medios a lo largo de la investigación. Todas las razones permitieron proveer de fortaleza la base teórica de esta tesis, situación necesaria al ser una investigación que estudia un tema no saturado. Los tres marcos normativos elegidos fueron: la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil, el Acuerdo por el que Establece los lineamientos para la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en temas de Política Exterior y el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

La diplomacia ciudadana es una práctica llevada a cabo por actores no estatales, en el caso de esta tesis la delimitación correspondió a las Organizaciones de la Sociedad Civil. Esta diplomacia nueva no pretende emular a la diplomacia oficial, sino ser una práctica que promueve agentes de cooperación junto a los actores estatales en temas de política internacional. La tendencia global indica que actualmente los Estados democráticos o semidemocráticos muestran una actitud ambigua, pero abierta al mismo tiempo al involucramiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil en los quehaceres del Estado, no puede afirmarse lo mismo si el hecho ocurriese hace tres décadas. La actitud abierta de esos Estados está reflejada más que por una voluntad explícita de cooperación, por la existencia de marcos normativos que permitan la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en temas del Estado y la política exterior; situación que motivó el desarrollo de esta tesis, al identificar primeramente un descontento generalizado por parte de las organizaciones, y posteriormente reconocer ese descontento como efecto a los mecanismos institucionales.

En el caso de México, este involucramiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil con el Estado ha sido históricamente una relación de enfrentamiento (Olvera, 2008), a excepción de ocasiones, como los momentos en que entraron en vigor dos mecanismos de participación, así como un periodo de relativo apoyo y cooperación por parte de la DGVOSC entre 2011 y 2014. Esta investigación propuso como hipótesis que existen

principalmente tres limitaciones en los marcos normativos de participación en temas de política exterior: la falta de fomento a la participación en el área internacional, la existencia de una desconfianza hacia el cumplimiento de lo establecido en los marcos normativos y una falta de coordinación entre lo establecido en los propios marcos y los procedimientos de la APF/instancias.

Con respecto a la hipótesis de una falta de fomento a la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el tema internacional, es primordial resaltar que si bien el análisis de la política exterior de los Estados está concentrado en instituciones gubernamentales, “el tratamiento de un número importante de cuestiones requiere el concurso de otras agencias no gubernamentales que tienen cada vez más conocimientos especializados en la gestión de ciertos temas de la agenda internacional” (Carreño, 2016, p. 107). Para que esta participación internacional pueda desenvolverse, particularmente la que desempeñan las Organizaciones de la Sociedad Civil, dos de los elementos necesarios que debe facilitar el Estado son los canales institucionales y marcos jurídicos (Serrano, 2015). En México, existen diferentes instrumentos de participación, sin embargo, carecen de estímulo al involucramiento en el tema internacional, tal afirmación es desprendida de la comprobación de la hipótesis de investigación.

Los resultados permitieron cumplir con los objetivos de investigación, comprobar las hipótesis planteadas en el primer capítulo y responder a la pregunta de investigación. En efecto, el análisis arrojó que los marcos normativos para la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil carecen de fomento a la participación en temas internacionales, particularmente el instrumento rector: la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil, la cual no contempla en sus disposiciones algún tipo de fomento a actividades de la agenda internacional. Lo anterior es un hecho lamentable si es considerado que la gobernanza global y el actual sistema internacional está conformado por actores estatales y no estatales, y que el respaldo normativo es indispensable para el desarrollo de todos los actores. En lo relativo al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, los entrevistados mostraron un descontento

generalizado al manifestar que el plan nacional incluía a las organizaciones y su participación en temas internacionales solo en un par de propuestas, de forma no inclusiva y solo por el cumplimiento de indicadores.

La hipótesis propuesta sobre una desconfianza al cumplimiento de lo establecido en los marcos normativos de participación de Organizaciones de la Sociedad Civil en temas de política exterior también fue comprobada una vez analizadas las entrevistas hechas a los participantes. Los resultados permitieron conocer que si bien la desconfianza está presente en los tres marcos normativos, es principalmente en el acuerdo que establece los lineamientos en donde la falta de confianza apremia, este marco normativo es el único instrumento que promueve de manera explícita afirmaciones sobre la participación de las organizaciones en la política exterior, hecho que causa que sea el principal espacio que genera desconfianza al no materializarse dichas afirmaciones.

Por un lado, los expertos coincidieron en que algunos tomadores de decisiones de la SRE, sobre todo de la DGVOSC han intentado cumplir con los cinco compromisos hacia las organizaciones: información, diálogo, consulta, participación y análisis, empero no puede decirse lo mismo de su principal mecanismo normativo vinculado a la sociedad civil. El Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en Temas de Política Exterior es fundamental, ya que este instrumento del Estado fortalece la intención de las organizaciones por ser actores de la política exterior mexicana al confirmar:

Que la inclusión por parte de organismos internacionales de la participación de organizaciones de la sociedad civil a través de espacios o foros para su actuación, es cada vez más creciente...que la participación y acción colectiva, en temas tradicionales y los que componen la nueva agenda internacional, tanto de gobiernos como de la sociedad, contribuyen de manera creciente a generar soluciones integrales y concertadas...que la política exterior del país requiere aprovechar estos nuevos movimientos y tendencias internacionales a favor de los intereses de México y sus connacionales, desarrollando los mecanismos internos y externos que contribuyan a fortalecer la participación social en la política exterior (parr. 6-9).

Como puede identificarse, las afirmaciones anteriores respaldan la inclusión de las Organizaciones de la Sociedad Civil en temas de política internacional. Sin embargo, la desconfianza es generada al no cumplir con los compromisos establecidos en el acuerdo, el marco normativo afirma que la Secretaría de Relaciones Exteriores deberá, entre otras cosas:

- Promover una mayor participación y compromiso de la sociedad civil en la reflexión para la formulación de la política exterior.
- Propiciar una relación y coordinación de calidad entre el gobierno, las organizaciones y los actores sociales.
- Estimular la transparencia y construcción de los consensos en la formulación de políticas públicas.
- Invitar a las organizaciones de la sociedad civil a participar y expresar sus opiniones y sus propuestas en temas de política exterior.

(Información obtenida del Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en Temas de Política Exterior)

En efecto, los compromisos anteriores generaron una de las inquietudes para el desarrollo de esta tesis, al considerar que es indispensable demostrar si de acuerdo a la experiencias de los líderes de las organizaciones, estos compromisos así como los postulados en la ley federal de fomento y en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, son cumplidos. Como resultado del análisis metodológico, la hipótesis de la existencia de una desconfianza al cumplimiento de lo establecido en los marcos normativos mexicanos para la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el ejercicio la diplomacia ciudadana, fue comprobada.

Para comprobar o descartar la tercera y última hipótesis, fue efectuado el objetivo de investigación de comprobar si existe una descoordinación entre los establecido en los marcos normativos y los procedimientos de la Administración Pública Federal. Los resultados permitieron demostrar que la falta de coordinación está presente también

entre los propios marcos normativos, como ejemplo de ello puede señalarse duplicidades de obligaciones como el registro federal desprendido de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil que compete a la SEDESOL y el registro desprendido de la Ley de Impuesto sobre la Renta que compete al SAT. También puede observarse el vínculo entre marcos normativos, al ser mencionado un instrumento en las disposiciones de otro, empero este vínculo, contrario a ser provechoso, solo permite confirmar la descoordinación al conocer las experiencias negativas de los participantes. La descoordinación lejos de quedar solo en el ámbito nacional, también está presente con respecto a la falta de homologación entre los instrumentos nacionales y los internacionales.

Los resultados también permitieron conocer que la desconfianza es mutua, es decir, no solo desde las Organizaciones de la Sociedad Civil a los actores e instancias estatales, sino también desde estos actores a las organizaciones, lo que provoca un efecto y ambiente poco favorable para el desarrollo de la participación de las organizaciones en la política exterior, con la excepción (como ya fue mencionado) de la DGVOOSC que en ocasiones temporales ha mostrado una voluntad política favorable hacia la inclusión de las Organizaciones de la Sociedad Civil en la agenda internacional de México. Estas evidencias desfavorecedoras, son opuestas a la realidad del sistema internacional contemporáneo, basado en una gobernanza global, en la que instituciones mundiales como el FMI tienen su propia guía para las relaciones con las Organizaciones de la Sociedad Civil y la Unión Europea tiene su aparato formal de vinculación permanente con organizaciones, por mencionar ejemplos.

Como conclusión general, puede afirmarse que existe una vaguedad normativa correspondiente al desarrollo de la diplomacia ciudadana en México, particularmente en lo que respecta a los marcos normativos de vinculación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en los quehaceres de la política exterior. En efecto, fue posible realizar los objetivos de investigación y confirmar que existen principalmente tres limitaciones que fueron propuestas en un inicio como hipótesis: falta de fomento en los marcos normativos

para la inclusión de las Organizaciones de la Sociedad Civil en temas de política exterior, desconfianza a que sea cumplido lo establecido en los marcos normativos de participación y una descoordinación entre lo establecido en los marcos normativos y los procedimientos de la Administración Pública Federal/Instancias.

Como recomendaciones específicas para atacar al problema planteado, existen algunas ya avanzadas, específicamente una tan importante como la iniciativa de modificación a la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil, ley que surgió desde un inicio como respuesta al interés de las organizaciones durante los años noventa, empero esta iniciativa ya fue dictaminada a favor por los senadores, sin embargo permanece sin ser aceptada por la Cámara de Diputados (De la Vega, comunicación personal 2018). Otra de las recomendaciones a las que fue posible llegar una vez que todos los datos fueron analizados, es el cambio de perspectiva que tienen unos actores de otros; durante la investigación la relación de contraparte que existe entre la Administración Pública Federal y las Organizaciones de la Sociedad Civil quedó constatada, e incluso los líderes de organizaciones argumentaban que les gustaría que cambiara la idea de verlos como el enemigo, para iniciar una nueva relación de apoyo y soporte mutuo.

Por último, es primordial destacar la importancia que tuvo la participación de expertos en el tema, quienes además de ser reconocidos como máximos especialistas en el área de incidencia por parte de las Organizaciones de la Sociedad Civil, también destacaron por su participación en espacios estatales, tan trascendentes como la DGVOsc o por ser parte del Consejo Técnico Consultivo de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil. Los resultados de esta tesis son además una invitación para continuar con el desarrollo de la línea de investigación, y de esta manera generar más indicadores sobre el tema, que permitan explorar los datos extras encontrados en esta investigación: falta de profesionalización de las propias organizaciones y la falta de voluntad política para reconocer las actividades las Organizaciones de la Sociedad Civil en el actual panorama mexicano.

REFERENCIAS

Ablanedo, I. (2009). *Las organizaciones de la sociedad civil en la legislación mexicana*. EE.UU., WA: ICNL, Usaid.

Abrisketa, J. (2004). *Derechos humanos y acción humanitaria*. España: Instituto de Derechos Humanos Pedro Arrupe.

Acosta, M. (2013). La emergencia de la sociedad civil como actor político de alcance mundial. *Revista Mexicana de Política Exterior*, (98.), pp. 149-166.

Acuerdo de Busan. (2011). Alianza de Busan para la cooperación eficaz al desarrollo. Recuperado el 2 de julio de 2016 de:
http://kofid.org/upfile/file_11120111174138851.pdf

Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en Temas de Política Exterior. (2005). Publicado en el *Diario Oficial de la Federación el 02-03-2005*. México. Recuperado el 7 de junio de 2016 de: <https://www.gob.mx/sre/acciones-y-programas/acerca-de-la-direccion-general-de-vinculacion-con-organizaciones-de-la-sociedad-civil?state=published>

Aguilar, R. (2006). *Las organizaciones de la sociedad civil en México: su evolución y principales retos* (Tesis doctoral inédita). México: Universidad Iberoamericana.

Aguilar, R. (2012). *La sociedad civil en México*. México: Porrúa.

Alejo, A. (2013a). La incorporación de la sociedad civil mexicana a la política global del siglo XXI. *Revista Mexicana de Política Exterior*, (98), pp.11-18.

Alejo, A. (2013b). Sociedad civil y política exterior en México a la luz de las nuevas diplomacias. *Revista Mexicana de Política Exterior*, (98), pp. 283-307.

- Alejo, A. (2014) *Aprendizajes: política exterior y sociedad civil en México*. México: SRE/Dgvosc.
- Alfonzo, R. (abril de 2010) ¿Qué es la diplomacia ciudadana?. *Revista Alterinfos América Latina*. Recuperado el 9 de diciembre de 2015 de:
<http://www.alterinfos.org/spip.php?article4345#forum10941>
- Alonso, J. (1996). La sociedad en la óptica gramsciana. *Revista Especializada en Sociedad Civil*, (1), pp. 11-29.
- Álvarez, F. Garza, P. y Hernández C. (2011). *De la persona y de la familia en el código civil para el Distrito Federal*. México: Porrúa.
- Álvarez-Gayou, J. (2003). *Cómo hacer investigación cualitativa. Fundamentos y metodología*. México: Paidós Iberica.
- Angulo, S. (2010). Posibilidades y limitaciones para la participación social desde la perspectiva de diferentes actores locales. *Revista Reflexiones*, 89(1), pp. 67-75.
- Anti Slavery Society. (2017). ¿En dónde trabajamos?, *Sitio oficial de Anti Slavery Society*. Recuperado el 8 de julio de 2016 de: <https://www.antislavery.org/what-we-do/>
- Ardilla, M. (2009). Actores no gubernamentales y política exterior. A propósito del sector académico y el diseño de la política exterior migratoria colombiana. *Revista Colombia Internacional*, (69), pp. 108-123.
- Arenal, C. 2002. La nueva sociedad mundial y las nuevas realidades internacionales: un reto para la teoría y para la política. En Francisco Aldecoa (ed), *Cursos de derecho internacional y Relaciones Internacionales de Vitoria-Gasteiz 2001*. (pp. 17-86). España: Universidad del País Vasco.

- Arroyo, A., y Monroy, M. B. (1996). *Red mexicana de acción frente al libre comercio: 5 años de lucha 1991-1996*. México: Rmalc.
- Aurora, V. (2014). La Co-educación en el esculatismo laico italiano. Comunicar valores de igualdad entre las jóvenes y los jóvenes. En J. Suárez, R. Lacalle y Pérez, J. (eds.), *Libro de actas*, (pp. 502–511). España: Dykinson.
- Banco interamericano de desarrollo. (2004). *Se buscan buenos empleos. Los mercados laborales en América Latina*. Chile: Unesco.
- Barlinska, I. (2006). *La sociedad civil en Polonia y Solidaridad, Madrid*. España: Centro de Investigaciones Sociológicas.
- Becerra, L. (2014). *El proceso de reconocimiento de las organizaciones civiles en México* [Ponencia libre para descargar]. Recuperada el 9 de diciembre de 2016 de: www.equipopueblo.org.mx/descargas/reciente/PONENCIA.docx
- Becerra, L. y Pineda, L. (2014). *Las transformaciones experimentadas por las OSC, para generar procesos de cambio, de interacción y de incidencia política* [PDF]. México: Deca Equipo Pueblo, A.C./Sedesol/Indesol. Recuperado el 8 de enero de 2017 de: <http://www.equipopueblo.org.mx/descargas/TRANSFORMOSOC16dic2.pdf>
- Becerra, L., Pineda, L. y Castañeda, N. (2014). El ambiente en que se desarrollan las OSC en México. *Mesa de articulación de Asociaciones Nacionales y redes de ONG de América Latina y el Caribe*. Recuperado el 18 de diciembre de 2015 de: <http://adocmexico.org.mx/Descargas/AMBIENTE%20osc%20final.pdf>
- Bercovitch, J. y Jackson, R. (2009). Conflict resolution in the twenty-first century. Principles, methods and approaches [Resolución de conflictos en el siglo veintiuno. Principios, métodos y aproximaciones]. EE.UU., MI: The University of Michigan.

- Bermeo, M. (28 de enero de 2016). En Jalisco, hay más de mil organizaciones de la sociedad civil. *Universidad de Guadalajara*. Recuperado el 8 de enero de 2017 de <http://www.udg.mx/es/noticia/en-jalisco-hay-mas-de-mil-organizaciones-de-la-sociedad-civil>
- Bernardos, J., Hernández, M., y Santamaría, M. (2014). *Historia Económica*. España: Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- Bizberg, I. (2010). Una democracia vacía, sociedad civil, movimientos sociales y democracia. En I. Bizberg y F. Zapata (eds.), *Los grandes problemas sociales de México, tomo VI: movimientos sociales*, (pp. 21-60). México: El Colegio de México.
- Blanco, J. (2004). Hacia una diplomacia ciudadana: reflexiones desde una experiencia latinoamericana. En A. Serbin (ed.), *Integración regional y diplomacia ciudadana*, (pp. 45-53). Argentina: Siglo XXI /Universidad de Belgrano.
- Blanco, C. (2005). *Concepto de sociedad civil* (Tesis doctoral inédita). Chile: Universidad de Chile. Recuperada el 6 de febrero de 2016 de: <http://libertadesciudadanas.cl/documentos/docs/El%20Concepto%20de%20Sociedad%20Civil.pdf>
- Blasco Y. y Mancebo, M. (2010). *Oposiciones y concursos a cátedra de historia en la universidad de Franco 1939-1950*. España: Universidad de Valencia.
- Bobbio, N. (1978/1986). *¿Qué socialismo?* (Juan Moreno trad.). España: Plaza y Janés. (Obra original publicada en 1978).
- Bobbio, N. (2001). *El futuro de la democracia* (José Fernández, trad.). (3ra ed). México: Fondo de Cultura Económica. (Obra original publicada en 1984).

- Bonfanti, F. (julio de 2013). El escenario económico internacional en la década de los noventa y durante la última crisis financiera. Incidencias en la Economía Argentina y Latinoamericana. *Revista Digital Globalización*. Recuperado el 11 de abril de 2016 de: <http://rcci.net/globalizacion/2013/fg1602.htm>
- Burton, J. y Dukes, F., (eds.). (1990). Conflict. Practices in management, settlement and resolution [Conflicto. Prácticas de manejo, acuerdo y resolución. En *Community Mediation*. EE.UU., NY: St. Martin's Press.
- Caballero, M. (1986). *La Internacional Comunista y la revolución latinoamericana, 1919-1943*. Venezuela: Editorial Alfa.
- Cahier, P. (1965). *Derecho Diplomático Contemporáneo* (José-Vicente Torrente, Marcelino Oreja, Julio González, trads.). España: Rialp.
- Calvo, J. (2008). *El Foro Social Mundial: nuevas formas de hacer política*. España: Universidad de Bilbao.
- Cámara de Diputados. (2005). Las reformas del cardenismo. *Cámara de Diputados*. Recuperado el 9 de diciembre de 2016 de: http://www.diputados.gob.mx/museo/s_nues6.htm
- Cámara de Senadores. (2017). *Sesión Ordinaria del día Jueves 06 de Abril de 2017*. Recuperado el 9 de agosto de 2017 de: http://sil.gobernacion.gob.mx/Calendario_Sesiones/MxM.php?CveSesion=3518421&Sesion=2&Fecha=2017-04-06&strTipoSesion1=Sesi%F3n%20Ordinaria
- Cansino, C. y Ortiz, S. (1997). Nuevos enfoques sobre la sociedad civil. *Revista Latinoamericana de Estudios Avanzados*, (3), pp. 23-43.
- Carreño, E. (2016). Burocracia y política exterior: los nuevos desafíos de la práctica diplomática. *Revista del CLAD Reforma y Democracia*, (65), pp. 103-128.

- Carrillo-Arronte, R. (1973). *Ensayo analítico metodológico de la planificación interregional en México*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Castells, M., (1997): *La era de la información I: economía, sociedad y cultura*. España: Alianza Editorial.
- Castells, M. (2012). *Redes de indignación y esperanza: los movimientos sociales en la era de Internet*. España: Alianza Editorial.
- Castro, C. (2005). *Ley de fomento a las OSC en México: paso hacia la transparencia*. México: ISTR.
- Ceccon, B. (septiembre de 2014). Diplomacia ciudadana y la sociedad civil como actor global. *Revista Brújula Ciudadana*, (60), pp. 2-5.
- Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública. (2006). Impacto del trabajo legislativo en participación. *Cámara de Diputados*. Recuperado el 9 de enero de 2015 de: http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/Cesop/Comisiones/7_pciudadana.htm
- Centro Lindavista. (2006). *Diálogo Social Para una Política de Estado en materia de Política Exterior*. México: Centro Lindavista.
- Centro Lindavista. (2012). *La Experiencia y Aprendizajes del Dialogo Social para una Política Exterior de Largo Plazo*. México: Centro Lindavista.
- Centro Mexicano para la Filantropía. (2013). *Gestiones del Cemefi para promover un mejor marco legal y fiscal de las OSC*. México: Cemefi.
- Chuayffet, E. (1981). Derecho Administrativo. En J. Sanchez-Cordero (ed.), *Introducción al derecho mexicano*, (pp. 11-71) . México: UNAM.
- Clastres, P. (2010). *La sociedad contra el Estado*. España: La Llevir.

- Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, (2016). Política y movimientos sociales en un mundo hegemónico. Argentina: Clacso.
- Coalición de Organizaciones Mexicanas por el Derecho al Agua. (2009). Red mexicana de acción frente al libre comercio. *COMDA*. Recuperado el 8 de noviembre de 2016 de: <http://www.comda.org.mx/red-mexicana-de-accion-frente-al-libre-comercio-rmalc/>
- Cohen, J. y Arato, A. (2000). *Sociedad civil y teoría política* (Roberto Reyes, trad.). México: Fondo de Cultura Económica. (Obra original publicada en 1992)
- Coleman, H. y Unrau, Y. (2005). Analyzing qualitative data [Análisis de datos cualitativos]. En R. Grimell e Y. Unrau (eds.), *Social work research and evaluation*. [Investigación y evaluación del trabajo social], (7ma ed.), (pp. 403-420). EE.UU., NY: Oxford University Press.
- Collin, L. y Molina, R. (2009). *Las Organizaciones de la Sociedad Civil en México: de la invisibilidad al protagonismo*. México: BUAP.
- Comisión de Fomento a las Actividades de las OSC. (2017). Antecedentes. *Sistema de Información del Registro Federal de las OSC*. Recuperado el 9 de enero de 2017 de: <http://www.corresponsabilidad.gob.mx/?p=482bd57ea95bb42cc15c82d63af42ea9&idContenido=2y>
- Comisión de Relaciones Exteriores Organismos No Gubernamentales. (2013). Breve diagnóstico del aporte de la sociedad civil en México 2012-2013. *Sitio del Senado de la República*. Recuperado el 21 de septiembre de 2016 de: http://www.senado.gob.mx/comisiones/relext_ongs/docs/diagnostico.pdf

Comisión de Relaciones Exteriores Organismos No Gubernamentales. (2014). Panorama general. *México en el Mundo*. Recuperado el 9 de octubre de 2016 de: <http://mexicoenelmundo.senado.gob.mx/Com-de-Rel-Ext-Organismos-No-Gubernamentales.php>

Concha, M. (22 de octubre de 2005). Agenda convergente de la sociedad civil. *La Jornada*. Recuperado el 9 de mayo de 2017 de: <http://www.jornada.unam.mx/2005/10/22/index.php?section=politica&article=024a1pol>

Consejo Nacional de Población. (2009). Colaboración con las Organizaciones de la Sociedad Civil. Informe de ejecución del programa de acción de la conferencia internacional sobre la población y el desarrollo 1994-2009. México: Conapo.

Cornago, N. (2015). Repensar la diplomacia para un mundo global. En *Seminario teórico de relaciones internacionales Kenneth Waltz*. Conferencia realizada en la Universidad Pontífice, España.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (5 de febrero de 1917/2017). Fracción X del artículo 89 reformada en el *Diario Oficial de la Federación el 10-06-2011*. México. Recuperado el 22 de febrero de 2017 de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_150917.pdf

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (5 de febrero de 1917/2017). Artículo 9 publicado en el *Diario Oficial de la Federación el 05-02-1917*. México. Recuperado el 7 de junio de 2017 de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_150917.pdf

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (5 de febrero de 1917/2017). Artículo 25 y 26 reformados en el *Diario Oficial de la Federación el 10-02-2014*. México. Recuperado el 7 de junio de 2017 de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_150917.pdf

- Coordinadora Regional de Investigaciones Económicas y Sociales. (2002). Primer foro de diplomacia ciudadana. *Revista Pensamiento Propio*. (15), pp. 143-154.
- Cousins, N. (1986). War and peace in the nuclear age. [Versión estenográfica de la entrevista publicada a Norman Cousins, Guerra y paz en la era nuclear]. *Open Vault-WGBH Media Library & Archives*. Recuperado el 15 de agosto de 2016 de: http://openvault.wgbh.org/catalog/V_329C06A5E8FA47C5AAE40EF0BD66C4BD
- Creswell, J. (2009). *Research design. Qualitative, quantitative, and mixed methods approaches* [Diseño de investigación. Aproximación a los métodos cualitativos, cuantitativos y mixtos]. (3ra. ed). EE.UU., CA: Sage.
- Creswell, J. (2015). *30 Essential skills for the qualitative researcher* [30 habilidades esenciales para la investigación cualitativa]. EE.UU., CA:Sage.
- Cruickshank, S. (2004). La diplomacia ciudadana y los retos de la sociedad en el siglo XXI. Recuperado el 8 de noviembre de 2016 de: <http://www.gloobal.net/iepala/gloobal/fichas/ficha.php?entidad=Textos&id=1342&opcion=documento>
- Cruickshank, S. (2013). La diplomacia ciudadana en los noventa: espacios multilaterales como espacio de interacción ciudadanía-gobiernos. *Revista Mexicana de Relaciones Internacionales*, (98), pp.19-47.
- Cuadra, H. (1978). Las vicisitudes del derecho económico en México a partir de 1917. En J. Witker (ed.), *Antología de estudios de derecho económico*, (pp. 111-148). México: UNAM.
- Davidson, W., y Montville, J. (1981-1982). Foreign policy according to Freud [Política exterior de acuerdo a Freud]. *Foreign Policy*, (45), pp. 145-157. DOI: 10.2307/1148317

- Dávila, C., Schiavon, J. y Velázquez, R. (2008). *Diplomacia local. Las relaciones internacionales de las entidades federativas mexicanas*. México: UNAM.
- Dávila, D. y Caballero, L. (2005). *El sistema de comisiones, el cabildeo legislativo y la participación ciudadana en el congreso mexicano*. México: Fundar Centro de Análisis e Investigación.
- De la Madrid, M. (2004). *Constitución Estado de derecho y democracia*. México: UNAM.
- De la Vega, M. y Enríquez, H. (2014). *La ley federal de fomento a 10 años de su existencia: debates para su reforma*. Recuperado el 5 de abril de 2016 de: https://www.academia.edu/33719747/La_Ley_Federal_de_Fomento_a_10_años_de_su_existencia
- De la Vega, M. y Montes, A. (2016). Impacto de la normatividad en el desarrollo de la sociedad civil mexicana. *Incidencia pública. Reflexiones para un mundo efectivamente democrático*. Recuperado el 5 de septiembre de 2016 de: <http://incidencia.laoms.org/2016/02/22/impacto-de-la-normatividad-en-el-desarrollo-de-la-sociedad-civil-mexicana/>
- DECA, Equipo Pueblo. (2017). Objetivos estratégicos. *Presentación 2017*. Recuperado el 4 de febrero de 2017 de: <http://www.equipopueblo.org.mx/descargas/PresCurri/PRESENTACION%20EP%202017%20FIN.pdf>
- Denzin, N. y Lincoln, Y. (coords). (2012). *Manual de investigación cualitativa. Paradigmas y perspectivas en disputa*. España: Gedisa.
- Diamond, L. (1994). Toward democratic consolidation [Hacia la consolidación democrática]. *Journal of Democracy* 3(1), pp. 14-17.

- Diamond, L. (1994). Rethinking civil society [Replanteando a la sociedad civil]. *Journal of Democracy* 5(1), pp.4-17.
- Diamond, L. (1997). Replanteando a la sociedad civil. *Metapolítica*, 2(1), pp.185-198.
- Diamond, L. y McDonald, J. (1993). *Multi-track diplomacy: a system approach to peace*. [Diplomacia multivía: un sistema de aproximación a la paz]. EE.UU., IA: Iowa Peace Institute.
- Díaz, M. (2013). Canales institucionales para una diplomacia ciudadana en México. *Revista Mexicana de Política Exterior*, (98), pp. 257-282.
- Diez de Sollano, C. (2016) Reflexiones sobre la vinculación sociedad civil-gobierno en materia de política exterior. *Incidencia pública. Reflexiones para un mundo efectivamente democrático* Recuperado el 5 de septiembre de 2016 de: <http://incidencia.laoms.org/2016/08/18/reflexiones-sobre-la-vinculacion-sociedad-civil-gobierno-en-materia-de-politica-exterior/>
- Durán, P., Cisneros, N., Meléndez, V. y García, L. (2012). La comunicación estratégica y la sociedad civil. *Razón y Palabra*, (79). Recuperado el 23 de abril de: http://www.razonypalabra.org.mx/N/N79/V79/18_DuranCisnerosMelendezGarcia_V79.pdf
- Durand, V. (2004). *Ciudadanía y cultura política. México 1993-2001*. México: Siglo XXI Editores.
- Elizalde, M. (1996). Diplomacia y diplomáticos en el estudio actual de las relaciones internacionales. *Revista Historia Contemporánea*. (15), pp. 31-52.
- Esparza, M. (1993). La Planeación en México. *Revista Alegatos* (23), pp. 61-72.
- Espinosa, M. (2009). La participación ciudadana como una relación socio-estatal acotada por la concepción de democracia y ciudadanía. *Andamios*, 5(10), pp. 71-109.

- Espinosa, P. (2009). *Departamento de información pública/organizaciones no gubernamentales de la ONU* [Informe de conferencia]. Recuperado el 9 de octubre de 2015 de: http://www.centrolindavista.org.mx/62_dip/ESPINOSASP.pdf
- Esteinou, J. (2006). ¿Qué ganó la sociedad mexicana en la lucha por la reforma comunicativa?. *Razón y Palabra*, (11), pp. 1-58.
- Evangelista, E. (2013). Organizaciones e iniciativas ciudadanas en México. En S. Cano (ed.), *Pobreza y desigualdad social. Retos para la reconfiguración de la política social*. (pp. 411-433). México: Ediciones Díaz de Santos.
- Falk, R. (2010). A radical world order challenge: addressing global climate change and the threat of nuclear weapons [Un reto en el radical orden mundial: atendiendo al cambio climático y el manejo de las armas nucleares]. *Journal Globalizations*, 7(1), pp.137-155.
- Fascioli, A. (2009). El concepto de sociedad civil en J. Habermas. *Revista Electrónica Actio Nova*, (11), pp.33-47. Recuperado el 14 de abril de 2016 de: <https://revistas.uam.es/index.php/actionova/issue/archive>
- Favela, M. (2010). EL sistema político y la protesta social: del autoritarismo a la pluralidad. En I. Bizberg y F. Zapata (eds.), *Los grandes problemas sociales de México: movimientos sociales*, (pp. 101-146). México: El Colegio de México.
- Fernández, A. (2008). ¿Cómo se obtuvo el asilo político para León Trotsky? *Centro de Estudios, Investigaciones y Publicaciones*. Recuperado el 4 de junio de 2016 de: <http://www.ceipleontrotsky.org/Como-se-obtuvo-el-asilo-politico-en-Mexico-para-Leon-Trotsky>
- Flick, U. (2015). *El diseño de la investigación cualitativa* (Tomás del Amo y Carmen Blanco trads.). España: Morata.

- Flisfisch, A. (1980). *Algunos problemas conceptuales en el análisis de la participación*. Chile: Cepal-Ilpes.
- Fonseca, J. (2002). *Misioneros y civilizaciones*. Perú: Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica de Perú.
- Forman, S. y Segaar, D. (2006). New coalitions for global governance: the changing dynamics of multilateralism [Nueva coalición para la gobernanza global: el dinámico cambio en el multilateralismo]. *Global Governance: A Review of Multilateralism and International Organizations*, 12(2), pp. 205-225.
- Foro Social Mundial. (2016). Sobre el foro social mundial. *Sitio del Foro Social Mundial*. Recuperado el 12 de enero de 2017 de: <https://fsm2016.org/es/sinformer/a-propos-du-forum-social-mondial/>
- Fowler, A. (2000). Relevance in the 21st century: the case for devolution and global association of international NGOs [Relevancia en el siglo 21:el caso de la asociación global de las ONG]. *Journal Development and Management* 9(1y2), pp.220-232.
- Fuentes-Berain, S. (2013) Sociedad civil y política exterior en México. *Revista Mexicana de Política Exterior*, (98), pp. 5-9.
- Fusi, J. (2015). *Breve historia del mundo contemporáneo: desde 1776 hasta hoy*. España: Galaxia Gutenberg.
- Gahete, S. (2016) Votes for Women. La historia del sufragio femenino. *Arenal: Revista histórica de las mujeres*. (23), pp. 215-222.
- Galván, A. (2014). Mexicanos, muy interesados en política exterior: CIDE. *Rendición de cuentas*. Recuperado el 6 de diciembre de 2015 de: <http://rendiciondecuentas.org.mx/mexicanos-muy-interesados-en-politica-exterior-cide/>

- Garcé, A. y Lopez, C. (2014). *La política exterior como política pública: ideas, intereses e instituciones. Debates teóricos recientes desde la Ciencia Política*. Argentina: Flacso.
- García. S. y Ablanedo, I. (2007). *Promoción de una agenda fiscal para el desarrollo de las Organizaciones de la Sociedad Civil: sistematización de la experiencia mexicana*. México: Usaid/ISNL.
- García, S., Hevia F., Layton, M., Verduzco, M., Santos, M. y Rosas, P. (2010). *Leyes estatales de fomento a las actividades de las organizaciones. Análisis y recomendaciones*. México: Incide Social/ITAM.
- Gellner, E. (1996) *Condiciones de la libertad: la sociedad civil y sus rivales* (Carles Salazar, trad.). España: Paidós Ibérica. (Fecha original de la publicación 1994).
- Giorgana, V. (2016). Piden revalorar la labor de la Cámara de Diputados en política exterior. *Comisión de Relaciones Exteriores de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados*. Recuperado el 18 de octubre de 2016 de:
<http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/Comunicacion/Boletines/2016/Septiembre/19/2055-Piden-revalorar-la-labor-de-la-Camara-de-Diputados-en-politica-exterior>
- Godoy, E. y Salazar, A. (2000). La perseverancia convertida en Ley. *Voces y Rostros de la Sociedad Civil*, (15), pp.14-18.
- Gómez, C. (2015). *El ideal cultural de la sociedad civil en el contexto de su resurgimiento contemporáneo* (Tesis doctoral inédita). España: Universidad de Navarra. Recuperada el 26 de mayo de 2016 de:
http://dadun.unav.edu/bitstream/10171/38259/1/Tesis_CarlosGomezMinakata.pdf
- Gómez, C. y Moctezuma, P. (1999). Las políticas públicas. *Societas Revista del Colegio Estatal de Sociólogos de Baja California*, (11), pp. 23-30.

- González, A. (2013). *Sociedad civil y normatividad. La teoría social de David Hume*. España: Dykinson
- González, G., Martínez I Coma, F. y Schiavon, J. (2008). *México, las Américas y el Mundo 2008. Política exterior: opinión pública y líderes*. México: CIDE.
- González, G. y Minushkin, S. (2007). *México y el mundo 2006: opinión pública y política exterior en México*. DTEI-155. México: CIDE./Comexi.
- González, G., Minushkin, S., Shapiro, R. (2004). *México y el mundo. Visiones globales 2004: opinión pública y política exterior en México*. México: CIDE./Comexi.
- González, G., Schiavon, J., Crow, D. y Maldonado, G. (2011). *México, las Américas y el mundo 2010-2011. Política Exterior: opinión pública y líderes*. México: CIDE.
- González, G., Schiavon, J., Maldonado, G., Morales, R., y Crow, D. (2013). *México, las Américas y el mundo 2012-2013. Política exterior: opinión pública y líderes*. México: CIDE.
- González-Ulloa, P. (12 de diciembre de 2016). Las Organizaciones de la Sociedad Civil en México. A 12 años de la ley de fomento. *El Universal*
- Gramsci, A. (1975/2001). *Obra post mortem. Cuadernos de la cárcel. Literatura y vida nacional* (Ana María Palos trad.). México: Ediciones Era. (Obra original post mortem publicada en 1975).
- Grimaldi, N. (1999). Observaciones de un ciudadano sobre el carácter enigmático de la sociedad civil. En R. Domínguez, M. Herrero y N. Grimaldi (eds.), *Sociedad civil: la democracia y su destino*, (pp. 21-26). España: Universidad de Navarra.
- Granguillhome, R. (2013). La sociedad civil y la cooperación internacional para el desarrollo. *Revista Mexicana de Política Exterior*, (98), pp. 111-125.

- Grinnell, R., Williams, M. y Unrau, Y. (2009). *Research methods for BSW students* [Métodos de investigación para estudiantes con título en temas sociales] (8va ed.). EE.UU., MI: Pair Bond.
- Habermas, J. (1992/1998). *Facticidad y validez. Sobre el derecho y el Estado democrático en derecho en términos de teoría del discurso* (Manuel Jimenez trad.). España: Trotta. (Obra original publicada en 1992).
- Henderson, L. (2009). *Qualitative research design* [Diseño de investigación cualitativa]. EE.UU., CA: Sage.
- Herbolzheimer, K. (2004). Diplomacia ciudadana en conflictos armados: el caso de Colombia, *Revista Futuros*. 2(8), pp. 2-8.
- Heredia, C. y Hernández, R. (1996). *La Diplomacia ciudadana en la era de la globalización: un punto de vista desde México*. México: DECA Equipo Pueblo.
- Hernández, M. (2006). *Reflexiones sobre el capítulo económico de la constitución*. México: UNLA.
- Hernández, R. (26 de octubre de 2006). Mecanismos institucionales. *La Nación*. Recuperado el 27 de septiembre de 2016 de:
http://www.nacion.com/ln_ee/2006/octubre/26/opinion873461.html
- Hernández-Sampieri, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación* (6a ed.). México: Mc Graw Hill.
- Hevia, F. y García, S. (2009). Las Organizaciones de la Sociedad Civil y su relación con la sociedad política y el gobierno federal en México. *En IX Congreso Anual de Investigación sobre el Tercer Sector: Sociedad civil y Cooperación Intersectorial en América Latina: Los Retos del Entorno*. Ponencia llevada a cabo en Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey.

- Icaza, C. (1999). *La diplomacia contemporánea*. México: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.
- Icaza, R. (2006). To be and not to be: the question of transborder civic activism and regionalization in México. A critical account of neo-gramscian perspectives [Ser o no ser: la pregunta sobre el activismo cívico transfronterizo y regionalización en México. Una crítica a la perspectiva neo-gramsciana]. *Journal Globalizations*, 3(4), pp. 485-506.
- Ikeda, D. (2013). Década de los setenta: diplomacia ciudadana. *Portal Disaku Ikeda*. Recuperado el 3 de enero de 2017 de: <http://www.daisakuikeda.org/es/decada-de-los-70-diplomacia-ciudadana.html>
- International Campaign to Ban Landmines. (2016). *Landmine monitor 2016* [Informe en PDF]. Recuperado el 8 de noviembre de 2016 de: <http://the-monitor.org/media/2386748/Landmine-Monitor-2016-web.pdf>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía .(2015). *Encuesta intercensal*. México: Inegi.
- Kaldor, M. (mayo, 2003). The idea of global civil society. [La Idea de la Sociedad Civil Global.]. *International Affairs*, 79(3), pp. 583-593.
- Kavaloski, V. C. (1990). Transnational citizen peacemaking as nonviolent action [Ciudadano transnacional de pacificación como acción no violenta]. *Journal Peace & Change*. 15(2), pp. 173-194. DOI: 1468-0130.1990.tb00547.x
- Keane, J. (1998). *Civil society. Old images, New Visions* [Sociedad civil. Viejas imagines, nuevas visiones]. Reino Unido: Polity Press.
- Keohane, R. y Nye, J. (1988). *Poder e interdependencia. La política mundial en transición* (Hector Cardoso, trad.). Argentina: Grupo Editor Latinoamericano. (Obra original publicada en 1977).

- Krauze, E. (1983). *Caras de la historia*. México: Joaquín Mortiz.
- Kvale, S. (2011). *El diseño de la investigación cualitativa* (Tomás del Amo y Carmen Blanco trads.). España: Morata.
- La Porte, T. (2012). The impact of intermestic non-state actors on the conceptual framework of public diplomacy. [El impacto de los asuntos internacionales y domésticos de los actores no estatales en el marco de la diplomacia pública]. *The hague journal of diplomacy*, 7(4), pp. 441-458.
- Lago, S. y Marotias, A. (2007). Los movimientos sociales en la era de internet. *Revista Razón y palabra*. 11(54) Recuperado el 9 de diciembre de 2015 de: <http://www.razonypalabra.org.mx/anteriores/n54/lagomarotias.html>
- Lajous, R. (2012). *Historia mínima de las relaciones exteriores de México, 1821-2000*. México: El Colegio de México.
- Las Américas y el mundo. (2016). Acerca de nosotros. *Las Américas y el mundo*. Recuperado el 4 de enero de 2016 de: <https://www.lasamericasyelmundo.cide.edu>
- Latapí, P. (2005). La participación de la sociedad en la definición de políticas públicas de educación: el caso de observatorio ciudadano de la educación. *Perfiles Educativos*, 27(107), pp. 7-39.
- Lehoucq, F. (2007). ¿Qué es el fraude electoral? Su naturaleza, sus causas y consecuencias. *Revista mexicana de sociología*. 69(1), pp. 1-38.
- Ley de Planeación. (5 de enero de 1983/2017). Artículo 3 reformado en el *Diario Oficial de la Federación* el 28-11-2013 Recuperado el 7 de junio de 2016 de: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lplan.htm>

Ley de Planeación. (5 de enero de 1983/2017). Artículo 4 publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 05-01-1983. Recuperado el 7 de junio de 2016 de:
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lplan.htm>

Ley de Planeación. (5 de enero de 1983/2017). Artículo 1, 14 y 20 reformados en el *Diario Oficial de la Federación* el 13-06-2003. Recuperado el 7 de junio de 2016 de:
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lplan.htm>

Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las OSC. (9 de febrero de 2004/2012). Artículo 1 y 11 publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 09-02-2004. Recuperado el 2 de marzo de 2017 de:
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/122475/Ley_Federal_de_Fomento_a_las_Actividades_Realizadas_por_OSC.pdf

Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las OSC. (9 de febrero de 2004/2012). Artículo 10, 26 y 29 reformados en el *Diario Oficial de la Federación* el 05-08-2011. Recuperado el 2 de marzo de 2017 de:
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/122475/Ley_Federal_de_Fomento_a_las_Actividades_Realizadas_por_OSC.pdf

Llorente, P. y Páez-Camino F. (1984). *Los movimientos sociales hasta 1914*. España: Ediciones Akal.

Loeza, S. (2013). Dos hipótesis sobre el presidencialismo autoritario. *Revista mexicana de ciencias políticas y sociales*. 58(218), pp.53-72.

López-Leyva, A. (2008). El 68 sentó las bases del México actual. *BBC Mundo*. Recuperado el 9 de marzo de 2016 de:
http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/specials/2008/tlatelolco/newsid_7638000/7638459.stm

- López-Vallejo, M. (2013). ¿Qué es la gobernanza global?. En M. López-Vallejo, A. Mungaray, F. Quintana y R. Velázquez. (eds.), *Gobernanza global en un mundo interconectado*, (pp. 21-27). México: UABC, Asociación Mexicana de Estudios Internacionales, A.C., UPAEP, A.C.
- López de la Llave, A. y Pérez-Llantada, M. (eds.).(2005). *Evaluación de programas en psicología aplicada: salud, intervenciones sociales, deporte, calidad*. (2da ed.). España: S.L. Dykinson.
- Lopezllera, L. (1998). *Las organizaciones autónomas de promoción social y desarrollo en México*. México: Promoción del Desarrollo Popular A.C.-Instituto Latinoamericano de Estudios Transnacionales.
- Luhmann, N. (1984/1998). *Sistemas sociales: lineamientos para una teoría general* (Silvia Pappe y Brunhilde Erker, trad.). España: Universidad Iberoamericana, Athropos & Centro Editorial Javeriano. (Obra original publicada en 1984):
- Luna, I. (2013). *Análisis de la política del marco normativo. Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018*. México: Cámara de Diputados, Centro de Estudios para el adelanto de las mujeres en la equidad de género.
- Maihold, G. (2015). Ocho retos en la política exterior de México. *Revista Siempre. Presencia de México*. Recuperado el 9 de octubre de 2016 de: <http://www.siempre.mx/2015/12/ocho-retos-en-la-politica-exterior-de-mexico/>
- Marín, E. (2011). Las OSC en el nuevo escenario de intercambios. *Chile: Asociación Latinoamericana de Estudios de Asia y África*.
- Martin, B. (1988). The limitations of bilateral peace treaties [Las limitaciones de los tratados bilaterales de paz]. *Journal Social Alternatives*. 7(2), pp. 37-41. Recuperado el 3 de enero de 2017 de: <http://www.bmartin.cc/pubs/88sa.html>

- Meade, J. (2015). SRE plantea avances, pero recibe críticas. *Excelsior*. Recuperado el 8 de enero de 2016 de: <http://www.excelsior.com.mx/nacional/2015/02/17/1008739>
- Mejía, F. (2016). El 68 desde el poder: tres expedientes. *Proceso*. Recuperado el 4 de abril de 2017 de: <http://www.proceso.com.mx/457075/68-poder-tres-expedientes>
- Mertens, D. (2005). *Research and evaluation in education and psychology* [Investigación y evaluación en educación y psicología] (2da 2ed.). EE.UU., CA: Sage.
- Miles, M. y Huberman, A. (1994). *Qualitative data analysis. A sourcebook of new methods* [Análisis de datos cualitativos. Una fuente de nuevos métodos], (2da ed.). EE.UU., CA: Sage
- Miles, M, Huberman, A. y Saldaña, J. (2014). *Qualitative data analysis* [Análisis de datos cualitativos], (3ra ed.). EE.UU., CA: Sage. (Obra original publicada en 1994).
- Monsiváis, C. (1987). Muerte y resurrección del nacionalismo. *Nexos*, (109), pp.13-22. Recuperado el 3 de enero de 2017 de: <https://www.nexos.com.mx/?p=4721>
- Montesquieu, C. (1744/2012). Del espíritu de las leyes. (Mercedes Blázquez y Pedro de Vega, trads.). España: Alianza.
- Morales, F. (2004). Sociedad civil y gobierno en México. *Este País*, (160), pp-25-30.
- Morrow, S. y Smith, M. (1995). A grounded theory study [Un estudio de la teoría fundamentada]. En John Cresswell (ed.), *Qualitative inquiry and research design: choosing among five traditions* [Diseño e investigación cualitativa: escoger entre cinco tradiciones], pp. 297-321. EE.UU., CA: Sage.
- Neuman, W. (2009). *Understanding Research* [Entendiendo la investigación], EE.UU., MA: Pearson/Allyn and Bacon.

- Nicolson, H. (1948/1994). *La Diplomacia* (Adolfo Álvarez Buylla, trad.). (3ra ed.). México: Fondo de Cultura Económica. (Obra original publicada en 1948).
- Nolte, D. (2011). *Reformas constitucionales en América Latina en perspectiva comparada. La influencia de factores institucionales*. España: Manuscrito.
- Nye J. (2003). *La paradoja del poder norteamericano* (Gabriela Bustelo, trad.). España: Turus. (Obra original publicada en 2002).
- Offe, C. (2006). *Autorretrato a distancia: Tocqueville, Weber y Adorno en los Estados Unidos de América* (Joaquín Otorena Trad.). Argentina: Katz Editores. (Obra original publicada en 2005).
- Olvera, A. (coord.)(1999). *La Sociedad civil: de la teoría a la realidad*. México: El Colegio de México.
- Olvera, A. J. (2000). Organizaciones de la sociedad civil: breve marco teórico. *Documentos de discusión sobre el Tercer Sector*. (8), pp. 4-19.
- Olvera, A. (2001). Movimientos sociales prodemocráticos, democratización y esfera pública en México: el caso de la Alianza Cívica. *Colección de Cuadernos de la Sociedad Civil*, 6(1), pp. 351-409.
- Olvera, A., (mayo de 2002). Democracia y sociedad civil en México: lecciones y tareas. *Comercio exterior*, 52 (5), pp. 398-408.
- Olvera, A. (2008). Las relaciones entre democratización y participación en México: apuntes para su historia. *Revista controversia*, (91), pp. 71-103.
- Olvera, A. (2010). De la sociedad civil política y los límites y posibilidades de la política de la sociedad civil: el caso de Alianza Cívica y la transición democrática en México. En I. Bizberg y F. Zapata (eds.), *Los grandes problemas sociales de México: movimientos sociales* (pp. 181-226). México: El Colegio de México.

- Olvera, A. (2016). La crisis política, los movimientos sociales y el futuro de la democracia en México. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*. (226), pp. 279-296.
- Open Society Institute (2004). *Guía para las leyes que afectan a las organizaciones cívicas*. EE.UU., WA: ICNL.
- Organización de Estados Americanos. (2010). *Manual para la participación de la sociedad civil en las actividades de la OEA*. EE.UU., NY: Departamento de Asuntos Internacionales de la OEA. Recuperado el 5 de agosto de 2016 de: https://www.oas.org/es/sre/dai/sociedad_civil/Docs/Manual_Participacion_SC_ES.pdf
- Organización Mundial de Parlamentos Contra la Corrupción. (2016). Participación de la Sociedad. *Organización mundial de parlamentos contra la corrupción*. Recuperado el 21 de septiembre de 2016 de: <http://gopacnetwork.org/es/program/participacion-de-la-sociedad>
- Oropeza, A. (2006). *La evaluación de la función pública en México*. México: Plaza y Valdéz Editores.
- Oszlak, O. (2007). El Estado democrático en América Latina: hacia el desarrollo de líneas de investigación. *Nueva Sociedad* (210), pp. 42-63.
- Oviedo, M. y Cruickshank, S. (2001). Enlace y cabildeo: resultados y perspectivas. *Casa México 1997-2001*. Recuperado el 24 de noviembre de 2016 de: <http://www.saprin.org/mexico/research/capituloIV/IV-2.pdf>
- Páez-Vieyra, J. (2015). La participación de las OSC mexicanas en el ámbito internacional, aportaciones para una democracia participativa. En J. Preciado (coord.), *Teorías y debates sobre la democracia participativa en la ciencia política contemporánea*. México: Universidad de Guadalajara.

- Patton. M. (2002). *Qualitative research and evaluation methods* [Métodos de investigación y evaluación cualitativa] (3rd ed.). EE.UU., CA: Sage.
- Pérez-Castañeda, J. (2007). *La planeación y el desarrollo rural*. México: Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria
- Pérez-Díaz, V. (1994). *Sociedad civil fin de siglo, esfera pública y conversión cívica*. España: Alianza Editorial.
- Pérez, M. y Artola, M. (2005) *Contemporánea. La historia desde 1776*. España: Alianza Editorial.
- Pertierra, J. (1991). *Historia del mundo contemporáneo. Las relaciones internacionales durante el periodo de entreguerras*. España: Akal.
- Pimentel, J. (1997). *Mapeo de Organizaciones de la Sociedad Civil en la República Dominicana, análisis situacional*. República Dominicana: BID.
- Pría, M. (2008). Las relaciones internacionales del siglo XXI: hacia una diplomacia ciudadana. *Revista de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional Autónoma de México*, (101- 102), pp. 157-171. México: UNAM.
- Ramírez, J. (2010). *Thomas Hobbes y el Estado absoluto: del Estado de razón al Estado de terror*. Colombia: Universidad de Antioquía.
- Red Mexicana de Acción Frente al Libre Comercio. (2011). Origen y objetivos. *Sitio web de la Red Mexicana de Acción Frente al Comercio*. Recuperado el 9 de noviembre de 2016 de: <http://www.rmalc.org/historico/rmalc.htm>
- Red Mexicana de Acción Frente al Libre Comercio. (2015). Pronunciamiento TLCUEM. *Sitio web de la Red Mexicana de Acción Frente al Comercio*. Recuperado el 7 de diciembre de 2016 de: <http://www.rmalc.org/pronunciamiento-tlcuem/>

- Reygadas, R. (1990). *Inventario breve de la sociedad civil popular y democrática*. México: Mimeo.
- Reygadas, R. (1991). Convergencia para la democracia. *Este País*. (6), pp. 20-21.
- Reygadas, R. (1998). *Iniciativas públicas y sociales de las redes de organizaciones civiles*, México, UAM/Xochimilco.
- Reygadas, R. (2006). Antecedentes: la Miscelánea Fiscal de 1989. *Revista Vinculando*. Recuperado el 9 de noviembre de 2016 de:
http://vinculando.org/sociedadcivil/abriendo_veredas/31_misc_fiscal_1989.html
- Rico-Bernabé, R. (2004). *El mantenimiento de la paz ante los retos de las nuevas guerras*. España: Icaria Editorial.
- Rivera, E. (septiembre, 2009). La transición democrática y movilidad social como resultados de un proceso de modernización social. *Revista de Administración Pública*. 64(3), pp. 97-124.
- Rodríguez, N. (25 de enero de 2015) Mecanismos institucionales de participación ciudadana. *E-consulta*. Recuperado el 28 de septiembre de 2016 de: <http://www.e-consulta.com/opinion/2015-01-25/mecanismos-institucionales-de-participacion-ciudadana>
- Rojas,G. (2005). La sociedad civil y el tercer sector, perspectivas diferenciadas. *Revista Werken* 1(6), pp. 5-22.
- Rosales, S. (2004). Diplomacia ciudadana. *Revista futuros*. 2(7). pp.1-13.
- Rosenau, J. N. (2007). *People count! Networked individuals in global politics* [La gente cuenta! Redes individuales en la política global], EE.UU., NY: Routledge.

- Rosenau, J. y Czempiel, E. (eds.). (1992). *Governance without government: governance, order and change in world politics* [Gobernanza sin gobierno: gobernanza, orden y cambios en la política internacional]. EE.UU., NY: Cambridge University Press.
- Rubio, R. (2014). La diplomacia pública: nuevos actores en un escenario nuevo. En Pérez, E., Rubio, R. y Manfredi, J. (eds.), *Diplomacia pública como reto de la política exterior*. España: Escuela Diplomática.
- Ruiloba-Castelazo, J. (2014). *Gestión, transparencia y vocación altruista de asociaciones civiles en México. Un análisis de caso: Fundación Teletón*. (Tesis de maestría inédita). México: Iteso.
- Saíenz, L. (2014). *Tocqueville: La sociedad civil y la democracia* (Tesis doctoral inédita). España: Univesidad Autónoma de Barcelona. Recuperado el 17 de noviembre de 2016 de: <http://www.tesisenred.net/bitstream/handle/10803/285356/lsv1de1pdf?sequence=1>
- Salazar, G. (1998). De la participación ciudadana: capital social constante y capital social variable. *Proposiciones*, (28), pp.1-11.
- Saldaña, L (2016). Destacan en Senado importancia de la participación de la sociedad civil en las políticas públicas [Versión estenográfica]. *Senado de la República. Coordinación de Comunicación Social*. Recuperado el 9 de enero de 2017: <http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/informacion/boletines/30414-destacan-en-senado-importancia-de-la-participacion-de-la-sociedad-civil-en-las-politicas-publicas.html>

- Saltalamacchia, N. (2016). Piden revalorar la labor de la Cámara de Diputados en política exterior. *Comisión de Relaciones Exteriores de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados*. Recuperado el 18 de noviembre de 2016 de:
<http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/Comunicacion/Boletines/2016/Septiembre/19/2055-Piden-revalorar-la-labor-de-la-Camara-de-Diputados-en-politica-exterior>
- Sánchez, G. (2013). Balance de la relación entre la sociedad civil y el Estado en lo nacional e internacional. En Red de Organizaciones Civiles para la incidencia en el desarrollo de la Ciudad de México (ed.), *A 13 años de la Ley de Fomento Juntos Construyamos Política de Fomento en el Distrito Federal*, (pp. 17-26). México: Sedepac.
- Sánchez, P. (16 de febrero de 2014). Ejército Zapatista de Liberación Nacional y su trascendencia internacional a 20 años de su conformación. *La Jornada*. Recuperado el 9 de diciembre de 2016 de: <http://www.lja.mx/2014/02/ejercito-zapatista-de-liberacion-nacional-y-su-trascendencia-internacional-a-20-anos-de-su-conformacion/>
- Sánchez, R. (2009). La participación ciudadana en la esfera de lo público. *Espacios Públicos*, 12(25) 85-102.
- Satow, E. M. (1917/2011). *A guide to diplomatic practice* [Unía guía para la práctica diplomacia] [1ra versión electrónica en 2011], EE.UU., NY: Cambridge University Press (Obra original publicada en 1917). Recuperado el 9 de octubre de 2016 de: <https://www.cambridge.org/core/books/guide-to-diplomatic-practice/CE8BCA8ECE89A4F5D89191AA7FC5B0B8>
- Sauca, J. y Wences, M. (coords). (2007). Un mapa contemporáneo de las teorías de la sociedad civil. En J. Sauca y M. Wences (eds.), *Lecturas de la sociedad civil: un mapa contemporáneo de sus teorías*, (pp. 9-19), España: Trotta.

Schiavon, J. (2006). *La proyección internacional de las entidades federativas: México ante el mundo*. México: Instituto Matías Romero/SRE.

Schiavon, J. (2010). *La diplomacia local de los gobiernos estatales en México 2000-2010*. (Documento de trabajo 201). México: DEI-CIDE. Recuperado el 7 de mayo de 2016 <http://www.libreriacide.com/librospdf/DTEI-201.pdf>

Schiavon, J. (2015). Panel La política exterior desde la academia [Versión estenográfica del panel]. *Foro México en el mundo: diagnóstico y perspectivas de las relaciones internacionales*. Recuperado el 9 de noviembre de 2016 de: <http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/informacion/versiones/18706-version-estenografica-del-panel-qla-politica-exterior-desde-la-academiaq-en-el-marco-del-foro-qmexico-en-el-mundo-diagnostico-y-perspectivas-de-las-relaciones-internacionalesq.html>

Schiavon, J. y Velázquez, R. (2010). *La creciente incidencia de la opinión pública en la política exterior de México: teoría y realidad*. (Documento de trabajo 197). México: DEI-CIDE. Recuperado el 4 de abril de 2016 de: <http://www.libreriacide.com/librospdf/DTEI-197.pdf>

Secretaría de Gobernación. (12 de julio de 1930). Ley sobre planeación general de la República. *Diario Oficial de la federación*. México. Recuperado el 28 de agosto de 2016: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/2/886/5.pdf>

Secretaría de Gobernación. (31 de mayo de 1983). Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988. *Diario Oficial de la federación*. México. Recuperado el 9 de mayo de 2016 de: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4805999&fecha=31/05/1983

Secretaría de Gobernación. (31 de mayo de 1995). Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000. *Diario Oficial de la federación*. México. Recuperado el 4 de febrero de 2016 de: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4874787&fecha=31/05/1995

- Secretaría de Gobernación. (20 de mayo de 2003). Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. *Diario Oficial de la federación*. México. Recuperado el 24 de agosto de 2016 de:
http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5299465&fecha=20/05/2013
- Secretaría de Gobernación. (2012). *Resultados de la quinta encuesta nacional sobre cultura política y prácticas ciudadanas*. México: Segob/ Inegi.
- Secretaría de Relaciones Exteriores. (2012). *Libro blanco. Conferencias de Cancún sobre cambio climático*. Recuperado el 9 de noviembre de 2015 de:
<https://sre.gob.mx/images/stories/doctransparencia/rdc/5lbcop16.pdf>
- Secretaría de Relaciones Exteriores. (24 de Junio de 2013). *Presenta CIDE resultados de la encuesta México, Las Américas y el mundo 2012-2013*. [Comunicado de prensa]. México: SRE. Recuperado el 6 de febrero de 2016 de:
https://consulmex.sre.gob.mx/detroit/images/Comunicados_SRE/2013/20130624_2_02_comunicado_no_219_cide.pdf
- Seligman, A. (1992). *The Idea of Civil Society* [La idea de la sociedad civil]. EE.UU., NY: The free press.
- Senado de la República. (2017). *Apoya Partido Verde fortalecimiento de las organizaciones civiles. Boletín de prensa de la Coordinación de Comunicación Social. México: Senado de la República*.
- Serbin, A. (2010). La diplomacia ciudadana en América Latina y El Caribe: una actualización. *Revista Aldea Mundo*, 15(30), pp. 29-40.
- Serbin, A. (coord). (2011). De la ONU al ALBA: prevención de conflictos y espacios de participación ciudadana en América Latina y el Caribe. España-Argentina: Icaria/ Coordinadora Regional de Investigaciones Económicas y Sociales.

- Sergi, V. (2006) Visiones intergalácticas desde la Sexta Declaración de la Selva Lacandona. *Bajo el Volcán*, 6(10), pp.149-159.
- Serrano, E. (1999). Modernidad y sociedad civil. En A. Olvera (ed.), *La sociedad civil: de la teoría a la realidad*. (pp. 55-81). México: El Colegio de México.
- Serrano, A. (2015). La participación ciudadana en México. *Revista Estudios Políticos* (34), pp. 93-116.
- Sistema de Información Legislativa. (2017). Reporte de Sesión. *Cámara de Diputados*. Recuperado el 8 de noviembre de 2017 de:
<http://sil.gobernacion.gob.mx/Reportes/Sesion/reporte.php?cveSesion=3479969>
- Smith, G. y Naím, M. (2000). *Altered states: globalization, sovereignty and governance*. [Estados alterados: globalización, soberanía y gobernanza]. Canada: International Development Research Center.
- Sol, R. (2012). *El desafío de la participación ciudadana en el estado democrático de derecho*. Costa Rica: Flacso.
- Solera, C. (12 de enero de 2015). Durante la guerra fría, de manera secreta México llevó medicinas y víveres a cuba. *Excélsior*. Recuperado el 17 de enero de 2016 de:
<http://www.excelsior.com.mx/nacional/2015/01/12/1002169>
- Somuano, M. (2011). *Sociedad civil organizada y democracia en México*. México: El Colegio de México.
- Soto, A. (2005). *Los movimientos sociales en México*. México: Movimiento Ciudadano. Recuperado el 7 de marzo de 2016 de:
<https://movimientociudadano.mx/sites/default/archivos/tareas-editoriales/Tarea%20editorial%2031.pdf>

- Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2004) Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil. *Suprema Corte de Justicia de la Nación*. Recuperado el 11 de enero de 2017 de:
<http://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfProcesoLegislativo.aspx?q=yfVZCh0lzyksx2HBZO2TH94ZBBtcM4gGOac1vzbpWUAmNBgXgIVbe9M9zYmi1BwJ>
- Tapia, M. y Robles, G. (2006). *Retos Institucionales del Marco Legal y Financiamiento a las Organizaciones de la Sociedad Civil*. México: Alternativas y Capacidades, A.C.
- Tapia, M. y Verduzco, M. (2013). *Fortalecimiento de la ciudadanía organizada. Diagnóstico y reformas para un ambiente propicio en México*. México: Alternativas y Capacidades, A.C.
- Taylor, S. y Bogdan, R. (2000). *Introducción a los métodos cualitativos de investigación* (Jorge Piatigorsky, trad.). (3ra ed.). España: Paidós Iberica. (Obra original publicada en 1984).
- Tépach, R. (2015). *La rectoría económica del Estado y la planeación del desarrollo nacional*. México: Cámara de Diputados/Servicio de Investigación y Análisis.
- Tirado, A. (2014). *Los años sesenta*. España: Debate
- Tocqueville, A. (1835/2010). *La democracia en América* (Dolores Sánchez, trad.). España: Trotta. (Obra original publicada en 1835).
- Torres, J. (1996). El concepto de sociedad civil: ¿Fata morgana? (El concepto de sociedad civil desde la perspectiva de Niklas Luhmann). *Análisis y Debates*, (1), pp. 45-61.
- Úbeda-Portugues, J. (2010). *Lecciones de Relaciones Internacionales*. España: Aebius.
- Valdés, R. y Loaeza E. (1993). *Terminología usual de las relaciones internacionales. Derecho diplomático y tratados*. México: Acervo Histórico Diplomático/SRE.

- Valladares, G. (ed.).(2009). El Comité Internacional de la Cruz Roja y su contribución al desarrollo convencional del derecho internacional humanitario en los comienzos del siglo XXI. En G. Valladares (ed.) *Nuevos desarrollos del derecho internacional en las Américas*. pp. 271-319. EE.UU., WA: OEA.
- Valdez, C. y Hernández, C. (1997). *Estado actual y perspectiva de la investigación sobre la filantropía en México*. México: Cemefi-Fundación Mexicana para la Salud.
- Vázquez, I. (2011). *Las Organizaciones de la Sociedad Civil en Obregón, Sonora, como una forma de innovación y desarrollo regional*. México: ITESO.
- Velarde, S. (2012). *El empoderamiento de la sociedad civil y su influencia en las relaciones internacionales: los casos de México y Corea del Sur* [PDF]. Recuperado el 9 de agosto de 2017 de:
http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/40994/Documento_completo.pdf?sequence=1
- Velázquez, R. (1995). *Introducción al estudio de la política exterior de México*. México: Nuestro Tiempo.
- Velázquez, R. y Domínguez, R. (2013). Gobernanza global y sistema internacional: actores, normas e instituciones. En M. López-Vallejo, A. Mungaray, F. Quintana y R. Velázquez (eds.). *Gobernanza global en un mundo interconectado*, (pp. 29-34). México: UABC, Asociación Mexicana de Estudios Internacionales, A.C., Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla, A.C.
- Verduzco, G. (2003). *Organizaciones no lucrativas: visión de su trayectoria en México*. México: El Colegio de México.
- Vía Campesina. (2003). Ganamos en Cancún. Se ha descarrilado la OMC. *La vía campesina movimiento internacional*. Recuperado el 9 de noviembre de 2015 de:
<https://viacampesina.org/es/ganamos-en-cancun-se-ha-descarrilado-la-omc/>

- Villalobos, J. (1997). *Las organizaciones de la sociedad civil en México: visión general*. México: Cemefi.
- Villaseñor, E. (2006). *La Sociedad Civil como Actor de Interés Público. Experiencias y Reflexiones*. México: DECA, Equipo Pueblo A.C.
- Williams, M., Unrau, Y. y Grinnell, R. (2005); *Research methods for social workers* [Métodos de investigación para trabajadores sociales], (7ma ed.). EE.UU., IA: Eddie Bowers Publishing.
- Wilstein, S. (15 de febrero de 1987). Laid-Back summitry. Hot tub diplomacy takes the chill off east-west relations [La cercanía diplomática toma relajadas a las relaciones este-oeste]. *Los Angeles Times*. Recuperado el 7 de diciembre de 2015 de: http://articles.latimes.com/1987-02-15/news/mn-3484_1_esalen-institute
- Zarco, C. (2013). México y el cuidado de la casa común. *Revista Mexicana de Política Exterior*, (98), pp. 233-255.
- Zamora, J. (2001). *Radicalizar la democracia: sociedad civil, movimientos sociales e identidad religiosa*. España: Verbo Divino.
- Ziccardi, A. (2000). Ciudadanos y vecinos. La participación ciudadana institucionalizada en el Distrito Federal. *Revista Universidad*, 55(595), pp.47-52.

ANEXOS

Instrumento utilizado en la entrevista a profundidad.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON
Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales.



DIPLOMACIA CIUDADANA EN MÉXICO: LIMITACIONES EN LOS MARCOS NORMATIVOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN LA POLÍTICA EXTERIOR

Fecha:

Hora de inicio:

Hora de termino:

Lugar (ciudad y sitio específico):

Nombre del participante:

Organización de la Sociedad Civil a la que pertenece:

Puesto que ocupa en la OSC:

Tiempo de experiencia en el área:

Características de la entrevista: Confidencial, duración de aproximadamente 30 minutos. El entrevistado podrá hacer comentarios y ofrecer información que considere importante en el momento que así lo decida.

Inicio de la presentación y agradecimiento.

Introducción al tema de investigación: A lo largo de esta tesis ha sido realizada una exploración de marcos normativos que involucran en sus disposiciones, en mayor o menor medida, la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC).

Fueron consultados exhaustivamente siete instrumentos institucionales, de los cuales fueron seleccionados tres como marcos normativos por ser los que más fomentan la participación de la sociedad civil.

La presente entrevista es realizada como técnica de recolección de datos para responder a la pregunta de investigación: ¿Cuáles son las principales limitaciones que presentan los marcos normativos para la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en la política exterior?

Marcos normativos: Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil, Acuerdo que se Establecen los Lineamientos para la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en temas de Política Exterior, Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Para la entrevista serán usados los términos: ley federal, el acuerdo o los lineamientos y el PND.

Inicio de entrevista.

• **Preguntas de validación.**

¿Está relacionado(a) con el concepto de diplomacia ciudadana?

De ser positiva, breve explicación y postura.

Es esperada una respuesta afirmativa, puesto que de ser negativa la entrevista carecería de validación.

¿Conoce las herramientas regulatorias a través de las cuales las OSC mexicanas pueden encontrar espacios de participación? (general y en política exterior).

De ser positiva, breve explicación y postura. Es explicado la elección de los tres marcos normativos.

- **Preguntas de opinión.**

Desde su punto de vista, ¿Existen limitaciones en los marcos normativos para la participación de las OSC en la política exterior?

Breve explicación y postura

Opinión sobre el fomento a temas internacionales (primer propuesta de limitación) en:

Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil.
Acuerdo que se Establece los Lineamientos para la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en temas de Política Exterior.
Plan Nacional De Desarrollo 2013-2018.

Opinión sobre el cumplimiento por parte de la Administración Pública Federal (segunda propuesta de limitación) a lo establecido en:

Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil.
Acuerdo que se Establece los Lineamientos para la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en temas de Política Exterior.
Plan Nacional De Desarrollo 2013-2018.

Opinión sobre la falta de coordinación entre los procedimientos de diferentes instancias gubernamentales (tercera propuesta de limitación) y lo establecido en:

Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil.
Acuerdo que se establece los Lineamientos para la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en temas de Política Exterior.
Plan Nacional De Desarrollo 2013-2018.

- **Pregunta de expresión sentimientos.**

Desde su percepción ¿Cómo siente que es la participación de las OSC mexicanas como actores de la diplomacia ciudadana?

- **Preguntas de conocimientos.**

¿Sabe si existen propuestas para modificar alguno de los tres marcos normativos mencionados?

¿Conoce espacios internacionales en los cuales estén participando OSC mexicanas actualmente?

- **Pregunta de antecedentes.**

Al tomar en cuenta que ha sido considerada la experiencia del entrevistado: **¿En que espacios (eventos, foros, mesas redonda, canales institucionales como la Comisión de Fomento de la Ley Federal) relacionados a esta tesis ha participado en los últimos dos años?**

- **Preguntas sensitivas.**

¿Ha cambiado (mejorado o empeorado) la postura que tiene con relación a los marcos normativos de participación de las OSC mexicanas en temas de política exterior en los últimos cuatro años?

¿Considera que la creciente inserción en temas internacionales por parte de las OSC es debido al fomento de las secretarías?

Preguntar recomendaciones y agradecimiento.

ANEXOS

Lista de Organizaciones de la Sociedad Civil que participaron en el desarrollo de esta tesis:

Alianza para el Desarrollo Comunitario

Alternativas y Capacidades

Amnistía Internacional

Centro de Estudios en Cooperación Internacional y Gestión Pública

Ciudadanos por una Causa en Común

Consejo Mexicano de Asuntos Internacionales

Conciencia Nacional Consejo Consultivo Ciudadano

DECA, Equipo Pueblo

Emproyecto México

Evolución Mexicana

Fundación para el Desarrollo Social y la Promoción Humana

Fundación Merced

Fundar México

Instituto de Pensamiento Estratégico Ágora, IPEA

International Center for Non-Profit Law

Mejor Sociedad Mejor Gobierno

Oxfam México

Red de Cooperación Centroamericana

Sociedad Internacional para la Investigación del Tercer Sector

The Hunger Project México

Unión Nacional Integradora de Organizaciones Solidarias y Economía Social